



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

9 de diciembre de 1997

Núm. 64 (d)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 84  
Núm. exp. 121/000082)

### PROYECTO DE LEY

**621/000064 De Presupuestos Generales del Estado para 1998.**

### ENMIENDAS

621/000064

ENMIENDA

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1997.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 23 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—**Pedro Luis Padrón Rodríguez**.

#### ENMIENDA NÚM. 1 De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 14. Ministerio de Defensa.  
SERVICIO: 07. Dirección General de Infraestructura.

PROGRAMA: 213.A. Modernización de las Fuerzas Armadas.

DENOMINACIÓN: Rehabilitación y acondicionamiento Cuartel «Anatolio Fuentes», en Valverde.

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 50 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acondicionar dicho acuartelamiento por el deterioro que sufre.

**ENMIENDA NÚM. 2**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16. Ministerio del Interior.  
SERVICIO: 04. Dirección General de la Guardia Civil.  
PROGRAMA: 222.A. Seguridad ciudadana.  
ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación y mejora Cuartel Guardia Civil de Valverde.  
DOTACIÓN: 25 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633.A.  
DOTACIÓN: 25 millones.

JUSTIFICACIÓN

Realizar obras de rehabilitación y mejora en dicha dependencia, para evitar el deterioro que viene sufriendo.

**ENMIENDA NÚM. 3**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16. Ministerio del Interior.  
ORGANISMO: 101. Jefatura de Tráfico.  
PROGRAMA: 222.B. Seguridad Vial.  
ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
DENOMINACIÓN: Subdelegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Tenerife en la isla de El Hierro.  
DOTACIÓN: 15 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633.A.  
DOTACIÓN: 15 millones.

JUSTIFICACIÓN

Crear las subdelegaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico en las islas menores, proyecto que contempla la propia Dirección General de Tráfico desde hace tiempo y hasta ahora no se ha llevado a la práctica.

**ENMIENDA NÚM. 4**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17. Ministerio de Fomento.  
ORGANISMO: 242. Correos y Telégrafos.  
PROGRAMA: 521.A. Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.  
ARTÍCULO: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
DENOMINACIÓN: Oficina de Correos en El Pinar-Restinga (El Hierro).  
DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633.A.  
DOTACIÓN: 50 millones.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta parte de la Isla del Hierro de un edificio de Correos, del que actualmente carece.

**ENMIENDA NÚM. 5**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 17. Ministerio de Fomento.

ORGANISMO: 242. Correos y Telégrafos.

PROGRAMA: 521.A. Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Reforma edificio de Correos en Valverde.

DOTACIÓN: 20 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 20 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a tal reforma por el deterioro del edificio actual.

—————

**ENMIENDA NÚM. 6**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 17. Ministerio de Fomento.

ORGANISMO: 242. Correos y Telégrafos.

PROGRAMA: 521.A. Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

DENOMINACIÓN: Reforma edificio de Correos en Frontera.

DOTACIÓN: 20 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 20 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a tal reforma por el deterioro del edificio actual.

—————

**ENMIENDA NÚM. 7**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.

SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.

ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

DENOMINACIÓN: Rehabilitación de la Playa del Verodal (TM Frontera).

DOTACIÓN: 50 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.

DOTACIÓN: 50 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obras de acondicionamiento, el litoral de la zona.

—————

**ENMIENDA NÚM. 8**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
 PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
 SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
 ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 DENOMINACIÓN: Rehabilitación del litoral del Faro de Orchilla (TM Frontera).  
 DOTACIÓN: 50 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 SERVICIO: 02.  
 PROGRAMA: 633.A.  
 ARTÍCULO: 63.  
 DOTACIÓN: 50 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 9**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
 PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
 SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
 ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 DENOMINACIÓN: Paseo Marítimo playa de Temijiraque (TM Valverde).  
 DOTACIÓN: 100 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 SERVICIO: 02.  
 PROGRAMA: 633.A.  
 ARTÍCULO: 63.  
 DOTACIÓN: 100 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 10**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
 SERVICIO: 09. Dirección General de Conservación de la Naturaleza.  
 PROGRAMA: 533.A. Protección y mejora del medio natural.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 752. Para Reserva Marina del Mar de Las Calmas.

DOTACIÓN: 100 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 SERVICIO: 02.  
 ARTÍCULO: 63.  
 PROGRAMA: 633.A.  
 DOTACIÓN: 100 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Para proteger la reserva marina de la isla de El Hierro.

**ENMIENDA NÚM. 11**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
 SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
 PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
 ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general  
 DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral Tamaduste (Valverde).  
 DOTACIÓN: 20 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633.A.  
DOTACIÓN: 20 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento de nulo impacto ambiental, el litoral de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 12**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral Charco Manso (Valverde).  
DOTACIÓN: 20 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633.A.  
DOTACIÓN: 20 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento de nulo impacto ambiental, el litoral de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 13**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral La Caleta (Valverde).  
DOTACIÓN: 20 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633.A.  
DOTACIÓN: 20 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento de nulo impacto ambiental, el litoral de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 14**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral Pozo de las Calcosas (Valverde).  
DOTACIÓN: 20 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633.A.  
DOTACIÓN: 20 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento de nulo impacto ambiental, el litoral de la zona.

—————

**ENMIENDA NÚM. 15**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral Tacorón (Frontera).  
DOTACIÓN: 20 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633.A.  
DOTACIÓN: 20 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento de nulo impacto ambiental, el litoral de la zona.

—————

**ENMIENDA NÚM. 16**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.

PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral junto al balneario Pozo de la Salud (Frontera).  
DOTACIÓN: 20 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633.A.  
DOTACIÓN: 20 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento de nulo impacto ambiental, el litoral de la zona.

—————

**ENMIENDA NÚM. 17**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral La Laja (Frontera).  
DOTACIÓN: 20 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633.A.  
DOTACIÓN: 20 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento de nulo impacto ambiental, el litoral de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 18**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
PROGRAMA: 514 C. Actuación en la Costa.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral El Charco Azul (Frontera).  
DOTACIÓN: 20 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633 A.  
DOTACIÓN: 20 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento de nulo impacto ambiental, el litoral de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 19**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
PROGRAMA: 514 C. Actuación en la Costa.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral La Maceta (Frontera).  
DOTACIÓN: 20 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633 A.  
DOTACIÓN: 20 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento de nulo impacto ambiental, el litoral de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 20**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
PROGRAMA: 514 C. Actuación en la Costa.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral Charco de los Sargos (Frontera).  
DOTACIÓN: 20 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633 A.  
DOTACIÓN: 20 millones.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento de nulo impacto ambiental, el litoral de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 21**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.

PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.

ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral Casa de la Punta del Palo (Frontera).

DOTACIÓN: 20 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 20 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento de nulo impacto ambiental, el litoral de la zona.

## ENMIENDA NÚM. 22

**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

SERVICIO: 12. Secretaría de Estado de Cultura.

PROGRAMA: 451.A. Dirección y Servicios Generales de Cultura.

ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociado al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Concurso para la construcción de un monumento al Meridiano Cero en la Punta de Orchilla (Isla de El Hierro).

DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 20 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento acuerdo del Senado, publicado en el «BOCG», serie I, núm. 260, de fecha 30 de junio de 1997, Referencia 662/000074.

## ENMIENDA NÚM. 23

**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez (GPMX).**

El Senador Pedro Luis Padrón Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

Que en la aplicación de fondos del Ente Autónomo y Autoridades Portuarias, para la Autoridad Portuaria de Tenerife se tenga en cuenta una inversión plurianual de 2.000 millones para el «Nuevo Puerto de la Isla de El Hierro», con una anualidad para 1998 de 500 millones

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de un nuevo puerto en la Isla de El Hierro.

Los Senadores don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formulan 4 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—**José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García.**

## ENMIENDA NÚM. 24

**De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).**

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23.** Ministerio de Medio Ambiente.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
 Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.  
 Programa: 512.A. «Gestión e Infraestructura de recursos hidráulicos».  
 Artículo: 61.  
 Proyecto de inversión: 88.17.06.0809. «Otras actuaciones de infraestructura hidráulica - cuenca del Ebro».  
 Importe del alta: 100.000.000 de pesetas (dotación inicial: 2.802.912.000 pesetas).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto denominado «Embalse de Torre del Compte en el río Matarraña» en la provincia de Teruel, a fin de que pueda concluirse la redacción del proyecto y, en su caso, la licitación durante el ejercicio presupuestario de 1998.

## ENMIENDA NÚM. 25

**De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).**

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
 Importe: 183.000.000 de pesetas.  
 Artículo: 61.  
 Presupuesto del Organismo Autónomo Parques Nacionales.  
 Programa 533.A.  
 Proyecto: 97.23.101.0166.  
 Parque Nacional Ordesa.

## BAJA

Sección: 23.  
 Artículo: 61.  
 Presupuesto del Organismo Autónomo Parques Nacionales.  
 Programa 533.A.  
 Proyecto: 98.29.101.0070. Actuaciones de conservación y recuperación del Medio Natural.  
 Importe: 63.000.000 de pesetas.

Proyecto: 93.23.101.0075. Programas de ordenación de usos y Actividades en el medio natural.  
 Importe: 57.000.000 de pesetas.  
 Artículo: 63.  
 Programa: 533.A.  
 Proyecto 98.23.101.0096. Programas de educación ambiental.  
 Importe: 31.000.000 de pesetas.  
 Proyecto: 93.23.101.0090. Funcionamiento de la Red de Parques Nacionales.  
 Importe: 32.000.000 de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Con objeto de ajustar las necesidades comprometidas ya para este Parque Nacional para el año 1998, se propone una modificación presupuestaria que no supone incremento presupuestario alguno.

**ENMIENDA NÚM. 26**  
**De don José María Fuster Muniesa,**  
**don Manuel Lorenzo Blasco Nogués**  
**y don Luis Estaún García (GPP).**

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 222.A.  
 Concepto: 630.

## BAJA

Sección: 16.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 222.A.  
 Concepto: 630.

Proyecto de Inversión a crear: 98.16.04.0030. «Obras en Montalbán» (Teruel).  
 SUPERPROYECTO DE INVERSIÓN: 89.16.07.9061.

Se propone abrir un nuevo proyecto de inversión dentro de la aplicación presupuestaria 16.04.222A.630 para la construcción de un acuartelamiento para las fuerzas de la Guardia Civil destacadas en Montalbán (Teruel), con una dotación de 50.000.000 de pesetas.

Se da de baja por el mismo importe y aplicación en el Proyecto 89.16.07.0180 «Obras en Cáceres», incluidas

en el Superproyecto 89.16.07.9061 «Edificios y otras construcciones».

CRÉDITO: 50.000.000 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora de la inversión.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 27 De don José María Fuster Muniesa, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Luis Estaún García (GPP).

Los Senadores José María Fuster Muniesa, Manuel Lorenzo Blasco Nogués y Luis Estaún García, Senadores del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 34.

Artículo: 63.

Programa: 515.B. Regulación y supervisión de la aviación civil.

Importe: 50.000.000 de pesetas. Proyecto de Plataforma Logística. Aeropuerto de Zaragoza.

#### BAJA

Sección: 17.

Programa 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Servicio: 20.

#### JUSTIFICACIÓN

La imputación de los 50 millones de pesetas necesarios para la iniciación de estudios relativos a la plataforma logística del Aeropuerto de Zaragoza, puede realizarse con cargo al concepto 17.20.511D.640 «Gastos de inversión de carácter inmaterial», dotado para el año 1998 con 200 millones de pesetas, de los que ya se encuentran comprometidos 57 millones de pesetas.

\_\_\_\_\_

La Senadora Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 45 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 1997.—**Inmaculada de Boneta y Piedra.**

#### ENMIENDA NÚM. 28 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 65**.

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

Supresión de 288.000.000 de pesetas de municiones, pólvoras y explosivos.

CRÉDITO: -288.000 millones de pesetas.

#### ALTA

Sección:

Servicio:

Programa:

Concepto:

#### BAJA

Sección: 14.

Servicio: 08.

Programa: 542.C.

Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º: 0031.

#### JUSTIFICACIÓN

Excesiva dotación económica en municiones, explosivos y pólvoras sin justificación para ello.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 29 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 67**.

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

Baja de 31.500.000 correspondiente al sistema de armas en la CAPV correspondiente al Ministerio de Defensa.

CRÉDITO: -31.500.000 millones de pesetas.

## ALTA

Sección:  
Servicio:  
Programa:  
Concepto:

## BAJA

Sección: 14.  
Servicio: 08.  
Programa: 542.C.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º: 0032.

## JUSTIFICACIÓN

No está justificado el aumento de dotación presupuestaria para el sistema de armas.

ENMIENDA NÚM. 30  
De doña Inmaculada de Boneta y  
Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 65**.

## ENMIENDA

Texto que se propone:

Supresión de la dotación 1.369.200.000 pesetas correspondiente a municiones y explosivos.

CRÉDITO: -1.369.200.000 pesetas.

## ALTA

Sección:  
Servicio:  
Programa:  
Concepto:

## BAJA

Sección: 14.  
Servicio: 11.  
Programa: 213.A.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º: 0902.

## JUSTIFICACIÓN

No se requiere la elevada cuantía presupuestada para municiones y explosivos.

ENMIENDA NÚM. 31  
De doña Inmaculada de Boneta y  
Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 171 millones de pesetas.

## ALTA

Sección: 15.  
Servicio: 1514.  
Programa: 724.C.  
Concepto: 78.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612.F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

## JUSTIFICACIÓN

Se solicitan 171.000.000 de pesetas como cumplimiento del Proyecto Lenbur considerando la importancia estratégica de este proyecto para este área en declive industrial. Este proyecto multidisciplinar está dirigido a la investigación, recuperación, conservación y difusión del patrimonio natural y cultural de la zona de Legazpi y su comarca, impulsado por el ayuntamiento de dicho municipio.

ENMIENDA NÚM. 32  
De doña Inmaculada de Boneta y  
Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 63**.

## ENMIENDA

Texto que se propone:

Supresión de las Cantidades correspondientes a obras en Araba, Bizkaia y Guipúzcoa del Ministerio del Interior en relación al programa de Seguridad Ciudadana. 226.855.000 ampliando por este importe las obras en centros de Instituciones penitenciarias de Basauri y Martutene.

CRÉDITO: 226.855.000 de pesetas.

## ALTA

Sección: 16.  
Servicio: 05.  
Programa: 144.A.  
Concepto:

## BAJA

Sección: 16.  
Servicio: 04.  
Programa: 222.A.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

## JUSTIFICACIÓN

La Seguridad ciudadana es competencia de la Ertzaintza y se considera que la dotación destinada en el Proyecto de Presupuestos a este concepto debe ser utilizada para los centros de Instituciones Penitenciarias con deficiencias en infraestructuras.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 33**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 17.  
SERVICIO: 1737.  
PROGRAMA: 513.A.  
CAPÍTULO: 7.  
ARTÍCULO: 75.  
IMPORTE: 600 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
IMPORTE: 600 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Formalización de convenios para financiar la línea II del metro de Bilbao.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 34**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 17.  
PROYECTO: 9517390760 Accesos al Puerto de Bilbao.  
SERVICIO: 20.  
CAPÍTULO: 7. Transferencias de capital.  
ARTÍCULO: 75.  
CONCEPTO: 756.A. Comunidad Autónoma del País Vasco: Convenio interinstitucional para accesos puerto túnel Serantes.  
IMPORTE: 900 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
IMPORTE: 900 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para la operatividad y accesos puerto de Bilbao.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 35**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

Texto que se propone:

Se solicita obras de construcción y mejora en las siguientes actuaciones:

- Permeabilización de las vías del tren en el viaducto de Iztueta.
- Construcción del nuevo apeadero del Apéndice de Amara.
- Construcción del nuevo apeadero en Intxaurreondo.
- Mejoras en los apeaderos de RENFE en Herrera.
- Mejoras en los apeaderos de RENFE en Martutene.

CRÉDITO: 400 millones de pesetas.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 1720.  
Programa: 513.A.  
Concepto: 60.  
Subconcepto: 60.03

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 633.A.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

Todas ellas son obras de infraestructuras ferroviarias que llevan años siendo reclamadas por las instituciones guipuzcoanas, por su importancia para la mejora de la red (muy deficiente) en la ciudad de San Sebastián.

---

**ENMIENDA NÚM. 36**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 500 millones de pesetas.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Programa: 513.A.  
Concepto:

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio:

Programa: 612.F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

Entendemos que las actuaciones a realizar en el Puerto de Bilbao precisan de una dotación presupuestaria para proporcionarle un impulso que permita un mejor avance en las obras de la estación de mercancías del puerto, la remodelación de la Estación de Santurtzi y su enlace con el Puerto

---

**ENMIENDA NÚM. 37**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 10.000 millones de pesetas.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 17.38.  
Programa: 513.D.  
Concepto: nuevo.  
Subconcepto: 60.01.

#### BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 17.38.  
Programa: 513.D.  
Concepto: 60.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

Infraestructura Carreteras Malzaga-Urbina (Eibar-Vitoria).

Dada la importancia para el desarrollo de las redes transeuropeas de esta red, solicitamos para esta anualidad la cantidad de 10.000 millones de pesetas, debiendo ser presupuestados para los próximos dos ejercicios presupuestarios otros 10.000 millones cada ejercicio. Se procede a la creación de nuevo subconcepto en partida 60 (513.D)

**ENMIENDA NÚM. 38**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 1.000 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 1720.  
Programa: 1513.A.  
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 633.A.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

JUSTIFICACIÓN

Se solicita 1.000 millones para las obras de infraestructura necesarias para la puesta en funcionamiento de la estación Eusko-Modal de Irún.

Se considera imprescindible la dotación de fondos para este proyecto por varios motivos intrínsecamente obvios:

- Saturación de la intermodal de Hendaya.
- Beneficios económicos netos que este proyecto traería por sí mismo y por la desviación que vendría de la de Hendaya.
- Inversiones necesarias en las zonas fronterizas que como Irún fueron declaradas zonas de urgente reindustrialización y de inversiones prioritarias.

**ENMIENDA NÚM. 39**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 60 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 17.20.  
Programa: 513.A.  
Concepto: 60.  
Subconcepto: 60.01.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612.F.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

JUSTIFICACIÓN

Se solicitan 60 millones de pesetas, para la ubicación en Astigarraga de una estación intermodal del tren de alta velocidad. Hace ya 100 años que el ferrocarril pasa por Astigarraga. Se están concluyendo las negociaciones con RENFE para que la estación intermodal que distribuya el tráfico desde el tren de alta velocidad a la red de cercanías se efectúe desde el actual apeadero de Astigarraga, ya que se considera el lugar más idóneo en Guipúzcoa.

**ENMIENDA NÚM. 40**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 3.000 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Programa: 513.A.  
Concepto:

BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 633.A.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º: 0010

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de «Y» ferroviaria vasca tiene una gran relevancia para mejorar las comunicaciones y en definiti-

va para el desarrollo económico del País Vasco. Entendemos no suficiente la dotación prevista para los presupuestos dada la cuantía de la actuación del Gobierno del Estado que supera los 200 millones de pesetas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 41**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 10 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 432.A.  
Concepto:

BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612.F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º: 0109

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación presupuestaria en 10 millones de pesetas correspondientes a lo presupuestado en el 97 y que no ha sido ejecutado el total presupuestado para el concepto rehabilitación del Teatro de Eibar y que resultaría en total 50 millones de pesetas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 42**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 600 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 17.20.  
Programa: 513.A.  
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: .  
Programa: 633.A.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

JUSTIFICACIÓN

Coincidiendo con la futura construcción de la «Y» ferroviaria vasca se solicita un acceso ferroviario a Hondarribia en forma de ramal de enlace por un valor de 600 millones de pesetas.

Es un anhelo del pueblo de Hondarribia su comunicación ferroviaria que hasta el presente e incomprensiblemente no se ha efectuado. Es de vital importancia para el desarrollo del pueblo tanto en los ámbitos turístico como el comercial el contar con una estación de ferrocarril en la localidad.

—————

**ENMIENDA NÚM. 43**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 15 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 432.  
Concepto:

BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612.F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º: 0011.

## JUSTIFICACIÓN

La cantidad presupuestada para el 98 para el albergue de peregrinos de Estella, es la misma que la de 1997 y debía haber sido ejecutada en ese año, por razón de la importancia del proyecto en el desarrollo turístico de Navarra consideramos necesario acelerar su ejecución para lo cual solicitamos la ampliación de su dotación para este ejercicio presupuestario.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 44**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 100 millones de pesetas.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 18.13.  
Programa: 453.A.  
Concepto: 60.2.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612.F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

## JUSTIFICACIÓN

Se solicita esta dotación para que el Gobierno participe en la fase inicial de creación del Centro-Museo de Arte Contemporáneo en Álava, que tendría como base la colección del actual Museo de Bellas Artes de Álava. Esta participación del Estado en la financiación del Centro-Museo de Arte Contemporáneo estaría justificada por la importancia de esta infraestructura artística en el desarrollo cultural de la CAPV, teniendo el mismo nivel que el Auditorio del Kursaal de San Sebastián y el Palacio Euskalduna de Bilbao.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 45**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

Texto que se propone:

A la totalidad, supresión de esta sección relativa a la investigación científica.

CRÉDITO:

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio:  
Programa: 541.A.  
Concepto:

## BAJA

Sección:  
Servicio:  
Programa:  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

## JUSTIFICACIÓN

La razón de esta enmienda no radica en que esta formación política considere de escasa importancia la inversión en investigación científica muy al contrario, consideramos que la previsión presupuestaria en estos presupuestos para el 98 hubiera podido ser mayor. Presentamos esta enmienda a la totalidad por cuanto que dada la importancia que concedemos a estas inversiones habría que señalar que hasta la fecha se han incumplido las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de la CAPV en lo referido a transferencia de estas competencias.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 46**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

Texto que se propone:

A la totalidad, supresión de esta sección relativa a la investigación técnica.

CRÉDITO:

## ALTA

Sección: 18.

Servicio:  
Programa: 542.A.  
Concepto:

BAJA

Sección:  
Servicio:  
Programa:  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

La razón de esta enmienda no radica en que esta formación política considere de escasa importancia la inversión en investigación técnica muy al contrario, consideramos que la previsión presupuestaria en estos presupuestos para el 98 hubiera podido ser mayor. Presentamos esta enmienda a la totalidad por cuanto que dada la importancia que concedemos a estas inversiones habría que señalar que hasta la fecha se han incumplido las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de la CAPV en lo referido a transferencia de estas competencias.

#### ENMIENDA NÚM. 47 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

A la totalidad, supresión de esta sección relativa al desarrollo tecnológico.

CRÉDITO:

ALTA

Sección: 18.  
Servicio:  
Programa: 542.E.  
Concepto:

BAJA

Sección:  
Servicio:  
Programa:  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

La razón de esta enmienda no radica en que esta formación política considere de escasa importancia la inversión en desarrollo tecnológico muy al contrario, consideramos que la previsión presupuestaria en estos presupuestos para el 98 hubiera podido ser mayor. Presentamos esta enmienda a la totalidad por cuanto que dada la importancia que concedemos a estas inversiones habría que señalar que hasta la fecha se han incumplido las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de la CAPV en lo referido a transferencia de estas competencias.

#### ENMIENDA NÚM. 48 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 300 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 18.13.  
Programa: 453.A.  
Concepto: 60.1.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612.F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión de una partida de 300 millones de pesetas para el Museo San Telmo de San Sebastián porque el importante deterioro que padece el edificio y en concreto el claustro que es además propiedad del Estado requiere de una provisión de fondos necesaria para su urgente rehabilitación.

#### ENMIENDA NÚM. 49 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 15 millones de pesetas.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 18.207.  
Programa: 456A.  
Concepto: 442.  
Subconcepto: 442.3.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

## JUSTIFICACIÓN

Importancia que el Festival Bach de San Sebastián está adquiriendo de cara a la difusión de la música clásica.

**ENMIENDA NÚM. 50**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 500 millones de pesetas.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 18.13.  
Programa: 458C.  
Concepto: 601.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

## JUSTIFICACIÓN

Cuevas de Ekain: Crédito solicitado para preservar y reproducir la Cueva de Ekain en el bajo Deba considerada por

sus pinturas y grabados rupestres como uno de los principales santuarios históricos existentes en Guipúzcoa y siendo un activo para el desarrollo del turismo en este territorio.

**ENMIENDA NÚM. 51**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 10 millones de pesetas.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 18.207.  
Programa: 456A.  
Concepto: 442.  
Subconcepto: 442.2.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

## JUSTIFICACIÓN

Certamen de Masas corales de Tolosa. La importancia que este certamen ha adquirido, siendo una de las de mejor calidad en el País Vasco, hace necesaria la implicación de las diferentes administraciones para el incremento del nivel del mismo.

**ENMIENDA NÚM. 52**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

Texto que se propone:

Se propone incluir 15.000.000 de pesetas para las actividades de la Quincena Musical.

CRÉDITO: 55 millones de pesetas.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 18.207.  
Programa: 456.A.  
Concepto: 442.  
Subconcepto: 442.1.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

## JUSTIFICACIÓN

La creciente actividad de la Sociedad Quincena Musical, absolutamente necesaria para la difusión de la cultura musical en el Territorio de Guipúzcoa, requiere del respaldo de la Administración Central.

ENMIENDA NÚM. 53  
De doña Inmaculada de Boneta y  
Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 48**

## ENMIENDA

Texto que se propone:

Se plantea la inclusión de una partida nominal de 50 millones de pesetas para la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.

CRÉDITO: 50 millones de pesetas.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 18.15.  
Programa: 455.C.  
Concepto: 481.  
Subconcepto: 481.3.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612.F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

## JUSTIFICACIÓN

La importancia que la RSBAP tiene en las labores de investigación difusión de actividades relacionadas con la cultura vasca.

ENMIENDA NÚM. 54  
De doña Inmaculada de Boneta y  
Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 48**

## ENMIENDA

Texto que se propone:

Se plantea la inclusión de una partida nominal para la fundación Joxe Miguel Barandiaran por un importe de 10 millones de pesetas.

CRÉDITO: 10 millones de pesetas.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 18.15.  
Programa: 455.C.  
Concepto: 481.  
Subconcepto: 481.02.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612.F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

## JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia que esta fundación tiene para la difusión de los estudios histórico-antropológicos desarrollos por el insigne profesor don José Miguel Barandiaran, consideramos indispensable apoyarlo por parte de la Administración Central.

ENMIENDA NÚM. 55  
De doña Inmaculada de Boneta y  
Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 48**

## ENMIENDA

Texto que se propone:

Se plantea la inclusión de una partida nominal para la Sociedad de Ciencias Aranzadi por un importe de 15 millones de pesetas.

CRÉDITO: 15 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 18.15.  
Programa: 455.C.  
Concepto: 481.  
Subconcepto: 481.01.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612.F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

La ímproba labor que esta asociación desarrolla en la ampliación de conocimientos científicos en el entorno del País Vasco requiere una implicación mayor por parte de la Administración central.

#### ENMIENDA NÚM. 56 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 100 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 18.13.  
Programa: 453.A.  
Concepto: 60.3.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612.F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

Apoyo al Museo Naval y de la Industria que debe ser implantado cerca del Palacio de Congresos y de la Música en la zona de Abandoibarra (Bilbao).

#### ENMIENDA NÚM. 57 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
ORGANISMO: 18.207.  
PROGRAMA: 456.B, Teatro.  
CAPÍTULO: 7.  
ARTÍCULO: 6.  
CONCEPTO: 3.  
IMPORTE: 60 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
IMPORTE: 60 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Apoyo construcción equipamientos culturales y reversión de parte del 1% cultural retenido de inversiones públicas.

#### ENMIENDA NÚM. 58 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

Totalidad al Organismo 19.101 INEM.

CRÉDITO:

ALTA

Sección: 19.

Servicio: 19.101 (organismo).  
Programa:  
Concepto:

BAJA

Sección:  
Servicio:  
Programa:  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia del artículo 12.2 del Estatuto de Gernika la ejecución de la legislación laboral corresponde a la CAPV. Entendiendo dentro de dicha competencia, consideramos que el mismo debe pasar a depender del Gobierno Vasco, responsabilizándose esta Administración de su función y pudiendo organizarlo de conformidad con su propia política.

#### ENMIENDA NÚM. 59 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

CRÉDITO: 28.475.349 pesetas.

ALTA

SECCIÓN: 23.  
SERVICIO: 2.306.  
PROGRAMA: 514.C.  
CONCEPTO: 60.1.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
PROGRAMA: 612F.

#### JUSTIFICACIÓN

El Plan de Saneamiento del Territorio de Urdaibai realizado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, prevé la realización de un Estudio avance de los colectores de saneamiento de Bermeo, dado que actualmente en esta población se vierten las aguas fecales al mar por diversos conductos de salida y afecta a una playa con bandera azul. La cantidad solicitada responde al presupuesto de la obra para la construcción de una bomba de impulsión para aguas fecales con un aliviadero para días de fuerte pluviometría que se colocaría en una arqueta intermedia de una pequeña estación de bombeo.

#### ENMIENDA NÚM. 60 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente al artículo 76.

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 50 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 23.06.  
Programa: 514.C.  
Concepto: 61.1.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 612.F.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

Los compromisos existentes por parte del MOPMA por rematar las Instalaciones y equipamientos de la playa de la Zurriola con objeto de prevenir los daños causados por inundaciones no han sido acometidos, lo cual, tras las últimas inundaciones ha supuesto un grave problema para todo ese área. Con objeto de paliar situaciones semejantes en el futuro se considera indispensable este contenido económico.

#### ENMIENDA NÚM. 61 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 780.288.378 pesetas.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 23.06.  
Programa: 514.C.  
Concepto: 60.01.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 23.06.  
Programa: 514.C.  
Concepto: Creación de un nuevo subconcepto.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

Se intenta paliar el conflicto existente entre la demanda de usuarios de la playa de Deba y Lapari y la oferta de espacios secos de las mismas.

Asimismo se intenta solucionar con esta actuación el problema de navegabilidad de la desembocadura del río Deba seriamente comprometida por el estado del dique.

---

#### ENMIENDA NÚM. 62 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

Banda Peatonal Zarautz-Getaria (1.ª fase).  
Término municipal Zarautz.

CRÉDITO: 75 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 23.06.  
Programa: 514.C.  
Concepto: 60.1.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 633.A.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

Se solicitan los 75 millones de pesetas para proceder a la tramitación de las obras indicadas durante el próximo ejercicio.

#### ENMIENDA NÚM. 63 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 250 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 512.A.  
Concepto:

BAJA

Sección: 31.  
Servicio:  
Programa: 633.A.  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

Riegos de Navarra. Entendemos debe avanzarse la financiación del Proyecto Riegos de Navarra que en su totalidad alcanza 6.018.498.000 pesetas y que para el 98 había sido presupuestado escasamente en 115 millones de pesetas.

---

#### ENMIENDA NÚM. 64 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

Texto que se propone:

Se solicita la construcción de la depuradora de Donostialdea por un valor de 8.000 millones en un plurianual de 3 años, según el convenio aprobado, en el que se incluía además el emisario submarino, en el año 94.

CRÉDITO: 300 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 23,05.

Programa: 441.A.  
Concepto:  
Creación nuevo Subconcepto: 60.01.

## BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 23.05.  
Programa: 441.A.  
Concepto: 60.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

## JUSTIFICACIÓN

La construcción de la depuradora y más en una ciudad como San Sebastián, es imprescindible para eliminar los actuales vertidos de aguas residuales al mar, se solicita la cantidad indicada para sumar a lo presupuestado y a fin de que pueda procederse a la redacción y Proyecto de Ejecución inmediata a lo largo del ejercicio 1998.

—————

**ENMIENDA NÚM. 65**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.  
ORGANISMO: 18207.  
PROGRAMA: 456.B. Teatro.  
CAPÍTULO: 7.  
ARTÍCULO: 6.  
CONCEPTO: 3.  
IMPORTE: 60 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
IMPORTE: 60 millones de pesetas a corporaciones locales, ayuntamientos de Gernika y Leioa (crédito plurianual) —1998 a 2001— construcción teatro municipal.

## JUSTIFICACIÓN

Apoyo construcción equipamientos culturales y reversión de parte del 1% cultural retenido de inversiones públicas.

**ENMIENDA NÚM. 66**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.  
ORGANISMO: 18207.  
PROGRAMA: 456.A.  
CAPÍTULO: 7.  
ARTÍCULO: 6.  
CONCEPTO: 205. Construcción Auditorio Euskalduna en Bilbao.  
IMPORTE: 200 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
IMPORTE: 200 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Disponer de un crédito para la formación de un convenio con las instituciones vascas impulsadas en la construcción del Palacio de Congresos y Música de Bilbao.

—————

**ENMIENDA NÚM. 67**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.  
ORGANISMO: 1814.  
PROGRAMA: 455.D. Promoción libro y publicaciones.  
CAPÍTULO: 4.  
ARTÍCULO: 8.  
CONCEPTO:  
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Apoyo a la creación literaria en las lenguas oficiales del Estado (en 1997 se dotó este concepto con 30 millones).

**ENMIENDA NÚM. 68**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Texto que se propone:

A la totalidad-supresión de esta sección relativa a la Seguridad Social.

CRÉDITO:

ALTA

Sección: 60  
Servicio:  
Programa:  
Concepto:

BAJA

Sección:  
Servicio:  
Programa:  
Concepto:

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

JUSTIFICACIÓN

A tenor de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía de la CAPV, corresponde en ésta la gestión de régimen económico de la Seguridad Social. La transferencia de dicha competencia sigue pendiente desde hace 17 años, produciéndose un incumplimiento de Estatuto por parte del Gobierno del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 69**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Texto que se propone:

CRÉDITO: 1.000 millones de pesetas.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 23.05.  
Programa: 512.A.  
Concepto: 60.02. Nuevo Subconcepto.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 23.05.  
Programa: 512A.  
Concepto: 60.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

JUSTIFICACIÓN

Canal de Navarra. Entendemos que la partida presupuestaria destinada al Canal de Navarra, aún cuando no especificada, de 114 millones de pesetas es insuficiente. Solicitamos creación nueva partida presupuestaria dentro del concepto de inversiones nuevas en infraestructuras por importe de 1.000 millones de pesetas destinada a esta inversión.

**ENMIENDA NÚM. 70**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 70**. Tipo impositivo.

ENMIENDA

Texto que se propone:

Supresión del aumento del Impuesto sobre primas de Seguros.

JUSTIFICACIÓN

No parece razonable al aumento de este impuesto indirecto.

**ENMIENDA NÚM. 71**  
**De doña Inmaculada de Boneta y**  
**Piedra (GPMX).**

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

ENMIENDA

**Nueva Disposición Adicional Decimoctava. Ayuda Oficial al Desarrollo**

Texto que se propone:

Al objeto de poder acercarse paulatinamente al cumplimiento de los compromisos adquiridos por todos los Grupos Parlamentarios de alcanzar el 0,7 del PIB en cuanto a la Ayuda Oficial al Desarrollo, se garantiza destinar a dichos efectos para 1998, el 0,35% del PIB, pudiendo proceder a traspasos de diferentes partidos presupuestarios al objeto de cumplir con lo anterior.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario establecer unas garantías mínimas para revertir la tendencia al descenso de la AOD y poder cumplir los compromisos adquiridos por todos los Grupos Parlamentarios para alcanzar el 0,7 del PIB.

#### ENMIENDA NÚM. 72 De doña Inmaculada de Boneta y Piedra (GPMX).

Inmaculada de Boneta y Piedra (Mixto-EA), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### A la Disposición Adicional Decimosegunda

De adición.

Texto que se propone:

De adición de un nuevo párrafo 3.bis.

«Lo regulado en párrafos anteriores lo será sin perjuicio de los marcos competenciales previstos en los diferentes Estatutos de Autonomía, procediendo en los casos correspondientes a las transferencias establecidas en los mismos.»

#### JUSTIFICACIÓN

Preservar las competencias recogidas en determinados Estatutos de Autonomía en materia socio-laboral, en concreto en lo relativo a la transferencia del INEM, toda vez que la Disposición Adicional Decimosegunda en su actual redacción, únicamente prevé la descentralización de la gestión de los Fondos destinados a la formación continua.

La Senadora Pilar Costa Serra (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, fórmula 34 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1997.—**Pilar Costa Serra.**

#### ENMIENDA NÚM. 73 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 12.  
ORGANISMO: 103.  
PROGRAMA: 134.A.  
ARTÍCULO: 9.  
PROYECTO: NUEVO.  
DENOMINACIÓN: Apoyo al Plan de Arreglo del Sáhara Occidental.  
DOTACIÓN: 300 millones de pesetas.

#### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 300 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

La efectiva aplicación del Plan de Paz del Sáhara Occidental hace necesario un apoyo económico dada la relevante responsabilidad del Estado español.

#### ENMIENDA NÚM. 74 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 13.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 142.A.  
ARTÍCULO: 62.  
PROYECTO: Acceso a los Juzgados de Eivissa para personas discapacitadas.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Acceso a los Juzgado de Eivissa para personas discapacitadas físicas.  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

#### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

En la actualidad no existe acceso a los Juzgados de Eivissa para las personas con discapacidades físicas.

#### ENMIENDA NÚM. 75 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 13.  
CAPÍTULO: 01.  
PROGRAMA:  
ARTÍCULO:  
PROYECTO: Dotación personal al Juzgado de Paz de Formentera.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Dotación personal al Juzgado de Paz de Formentera.  
DOTACIÓN: 10 millones de pesetas.

#### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 10 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

En el Juzgado de Paz de Formentera se hace imprescindible reforzar el personal con oficial, auxiliar y agente judicial.

#### ENMIENDA NÚM. 76 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 13.  
SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 142.A.  
ARTÍCULO: 62.  
PROYECTO: Informatización Juzgados de Eivissa.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN:  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

#### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar la informatización de los Juzgados de Eivissa.

#### ENMIENDA NÚM. 77 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 13.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 142.A.  
ARTÍCULO: 62.  
PROYECTO: Nuevo.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Dotación infraestructura Fiscalía de Eivissa.  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

#### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar de infraestructura y oficinas a la Fiscalía de Eivissa que actualmente carece de ella.

**ENMIENDA NÚM. 78**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 16. Interior.  
SERVICIO: 03. Dirección General de la Policía.  
PROGRAMA: 222.A.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: Nuevo.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Obras de mejora y acondicionamiento en la Comisaría de Policía de Eivissa.  
DOTACIÓN: 30 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 30 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las actuales instalaciones de la Comisaría de Eivissa necesitan de urgentes reparaciones y acondicionamiento.

**ENMIENDA NÚM. 79**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 16.  
SERVICIO: 04.  
PROGRAMA: 222.A.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: 89.16. 07.0065.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Obras en Baleares.  
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación a fin de restaurar y acondicionar el Cuartel de la Guardia Civil de Eivissa.

**ENMIENDA NÚM. 80**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 16.  
SERVICIO: 04.  
CAPÍTULO: 01.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Aumento dotación personal de la Guardia Civil en Formentera.  
DOTACIÓN: 40 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 40 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación personal de la Guardia Civil de Formentera que en los meses de verano aumenta su población de hecho en más de 25.000 habitantes.

**ENMIENDA NÚM. 81**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 17.  
SERVICIO: 242.  
PROGRAMA: 521.A.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: 92.17.242.0040.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Adquisición local Correos de Eivissa.  
DOTACIÓN: 75 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Adquirir un nuevo local de Correos en Eivissa así como acometer las obras necesarias para hacerlo accesible a personas con discapacidades físicas.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 82**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 17.  
SERVICIO: 09.  
PROGRAMA: 432.A.  
ARTÍCULO: 61.  
PROYECTO: Adquisición Teatro Pereyra de Eivissa.  
PROVINCIA:  
DENOMINACIÓN: Convenio con la Administración local y autonómica para la adquisición y recuperación del Teatro Pereyra de Eivissa.  
DOTACIÓN: 300 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACION: 300 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

La adquisición y recuperación para la rehabilitación de dicho Teatro es importante para la cultura de la Isla de Ibiza.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 83**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 13.  
PROGRAMA: 453.A.  
ARTÍCULO: 62.  
PROYECTO: 98.18.13.0001.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Can Cosema. Instalación, reforma y adecuación.  
DOTACIÓN: 40 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACION: 40 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la dotación para este Museo, con una importante obra pictórica que necesita de una especial infraestructura de aislamiento.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 84**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 13.  
PROGRAMA: 453.A.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: 98.18.13.0013.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación Museo Arqueológico de Puig des Molins de Eivissa.  
DOTACIÓN: 60 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACION: 60 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Aumentar el presupuesto para esta 1.ª fase de rehabilitación del Museo Arqueológico de Eivissa.

**ENMIENDA NÚM. 85**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 13.  
PROGRAMA: 458.C.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: 98.18.13.0110.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Restauración catedral de Eivissa.  
DOTACIÓN: 80 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 80 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la dotación presupuestaria para la restauración de la catedral de Eivissa.

**ENMIENDA NÚM. 86**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 13.  
PROGRAMA:  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: Restauración ciudad histórica de Eivissa.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Recuperación Castillo Ibiza.  
DOTACIÓN: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al acuerdo alcanzado en octubre de 1997 entre la Administración Central, Autonómica y Local para restaurar el recinto amurallado de Dalt Vila con el Castillo de Eivissa.

**ENMIENDA NÚM. 87**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 14.  
PROGRAMA: 452.B.  
ARTÍCULO: 62.  
PROYECTO: Nuevo.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACION: Colaboración con Ayuntamiento de Formentera para dotar de una biblioteca pública.  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La existencia de una biblioteca municipal en Formentera, con poca dotación y problema de infraestructura, justifica un acuerdo con su ayuntamiento para cubrir esta carencia cultural.

**ENMIENDA NÚM. 88**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCION: 18.  
ORGANISMO: UNED.  
PROYECTO: Nuevo.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Dotación de una sede para la UNED de Eivissa.  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar al centro asociado de la UNED de Eivissa de una infraestructura propia.

**ENMIENDA NÚM. 89**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.  
ORGANISMO: 103.  
PROGRAMA: 422.K.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: 91.18.103.5005.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Reforma, mejoras y seguridad en centro de educación de adultos.  
DOTACIÓN: 30 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 30 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Mejorar la enseñanza de adultos en bien de la educación de los mayores.

**ENMIENDA NÚM. 90**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 19.  
ORGANISMO: 101.

PROGRAMA: 324.A.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: 86.19.101.0395.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Acondicionamiento y reforma CFO Ibiza.  
DOTACIÓN: 25 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 25 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

La programación plurianual de la reforma del centro de formación ocupacional hace necesaria una partida para 1998.

**ENMIENDA NÚM. 91**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 21.  
CAPÍTULO: 04.  
PROYECTO: Nuevo.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Partida para resarcir pescadores Formentera por maniobras buques OTAN.  
DOTACIÓN: 3 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 3 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Las maniobras de buques de la OTAN en junio de 1997 en aguas de Formentera, provocaron daños y pérdidas en la flota pesquera formenterense.

**ENMIENDA NÚM. 92**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 22.  
ORGANISMO: 02.  
PROGRAMA: 121.C.  
ARTÍCULO: 226.  
CAPÍTULO: 2.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Cursos formación y reciclaje para empleados públicos de la Administración del Estado en Illes Balears para conocer la lengua catalana.  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar el conocimiento de la lengua propia entre el funcionariado del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 93**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 22.  
SERVICIO: 102.  
PROGRAMA: 314.D.  
ARTÍCULO: 62.  
PROYECTO: 86.22.102.0002.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Adquisición y acondicionamiento de locales para servicios provinciales y centrales de Formentera.  
DOTACION: 80 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 80 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La práctica inexistencia de locales para servicios provinciales y centrales provoca el desplazamiento marítimo diario para trámites en Hacienda, INEM, etcétera.

**ENMIENDA NÚM. 94**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 23.  
SERVICIO: 06.  
PROGRAMA: 514.C.  
ARTÍCULO: 60.  
PROYECTO: Nuevo.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación muralla renacentista «Es Mirador de Eivissa».  
DOTACIÓN: 80 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 80 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El deterioro de la muralla renacentista de «Es Mirador» provocado por desprendimientos en el acantilado en el que se asienta parte de esta muralla, hace necesaria la intervención y rehabilitación del mismo.

**ENMIENDA NÚM. 95**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 23.

ORGANISMO: 101.  
PROGRAMA: 533.A.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: Nuevo.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Reserva Natural «Ses Salines»  
de Eivissa y Formentera.  
DOTACIÓN: 150 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 150 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la Ley de Reserva Natural de «Ses Salines», con el desarrollo de los Planes y organismos recogido en la Ley.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 96**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 23.  
ORGANISMO: 101.  
PROGRAMA: 533.A.  
ARTÍCULO: 61.  
PROYECTO: 97.23.101.0022.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: PN Cabrera.  
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Aumentar y mejorar la financiación del Parque Nacional de Cabrera.

**ENMIENDA NÚM. 97**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 23.  
SERVICIO: 05.  
PROGRAMA: 512.A.  
ARTÍCULO: 60.  
PROYECTO: Nuevo.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Canalización y separación de aguas pluviales y fecales.  
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

En Eivissa es urgente la reparación de toda la red de alcantarillado para separar la canalización de aguas fecales y pluviales, por lo que se requiere de un convenio con el Ministerio.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 98**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 23.  
SERVICIO: 05.  
PROGRAMA: 512.A.  
ARTÍCULO: 61.  
PROYECTO: Nuevo.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Prevenir inundaciones y desbordamientos.  
DOTACIÓN: 60 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 600 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Completar y cumplir el convenio suscrito entre el Ministerio (antes MOPTA) y la Comunidad de Illes Balears para prevenir inundaciones y desbordamientos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 99 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

##### ALTA

SECCIÓN: 23.  
PROGRAMA: 514.C.  
ARTÍCULO: 60.  
PROYECTO: 95.17.15.7207.07.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Recuperación dunas Formentera.  
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

##### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Recuperar la partida prevista para el proyecto de dunas de Formentera, que se recoge en los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

---

#### ENMIENDA NÚM. 100 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

##### ALTA

SECCIÓN: 60.

ORGANISMO: Insalud.  
PROGRAMA: 22.23.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: 07.97.97.01.4311.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Hospital Ibiza. Reforma UCI y varios.  
DOTACIÓN: 300 millones de pesetas.

##### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 300 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación para las distintas reformas en el Hospital de Can Misses para la UCI, urgencias y planta de psiquiatría.

---

#### ENMIENDA NÚM. 101 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

##### ALTA

SECCIÓN: 60.  
ORGANISMO: Insalud.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Personal para la UTA en el Hospital de Can Misses de Ibiza.  
DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

##### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

La Unidad de tratamiento ambulatorio en el Hospital de Can Misses está necesitada de personal de enfermería que atienda permanentemente este Servicio.

**ENMIENDA NÚM. 102**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 60.  
ORGANISMO: Insalud.  
CAPÍTULO: 01.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Asistencia especialistas al Centro de Salud de Formentera.  
DOTACIÓN: 10 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 10 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar asistencia periódica de especialistas al Único Centro de Salud de Formentera.

**ENMIENDA NÚM. 103**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 60.  
ORGANISMO: Insalud.  
PROGRAMA: 21.21.  
ARTÍCULO: 62.  
PROYECTO: Nuevo.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Servicio de urgencias en Centro de Formentera.  
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El único Centro de Salud de Formentera comporta que tenga funciones singulares y que deba asistir a urgencias para luego remitirlas al Hospital de referencia con Ibiza.

**ENMIENDA NÚM. 104**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 60.  
ORGANISMO: Insalud.  
PROGRAMA: 22.23.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: Nuevo  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Creación Servicio 061 en Eivissa.  
DOTACIÓN: 12 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 12 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Eivissa es la única isla de Baleares en la que no ha entrado en funcionamiento el Servicio del 061.

**ENMIENDA NÚM. 105**  
**De doña Pilar Costa Serra (GPMX).**

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 60.  
ORGANISMO: Insalud.  
ARTÍCULO: 04.  
PROVINCIA: Illes Balears.

DENOMINACIÓN: Subvención desplazamiento residentes en Formentera al Hospital de Eivissa.

DOTACIÓN: 5 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 5 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

El continuo desplazamiento de los formenterenses para recibir atención médica es el Hospital de referencia en Ibiza, supone un gasto añadido a estos pacientes.

---

#### ENMIENDA NÚM. 106 De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

Pilar Costa Serra (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 60.  
ORGANISMO: Insalud.  
ARTÍCULO: 04.  
PROVINCIA: Illes Balears.  
DENOMINACIÓN: Subvención acompañante enfermos de Eivissa y Formentera.  
DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 20 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Actualmente sólo se garantiza un desplazamiento para los acompañantes de enfermos que deben recibir asistencia médica fuera de las islas, lo que provoca en muchos casos, el alejamiento del enfermo de su familia, lo que agrava en los casos de niños y personas mayores.

---

El Senador Cándido Armas Rodríguez (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, fórmula 14 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1997.—**Cándido Armas Rodríguez.**

#### ENMIENDA NÚM. 107 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 13.  
ORGANISMO: 01.  
PROGRAMA: 142.A.  
ARTÍCULO: 62.  
PROYECTO: Nuevo (creación del Juzgado de lo Social en Lanzarote).  
IMPORTE: 35 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión. El Parlamento de Canarias aprobó recientemente una Proposición no de Ley en la que se insta al Gobierno del Estado a que ejecute las obras del Juzgado de lo Social en Lanzarote, con adscripción también para la isla de Fuerteventura.

---

#### ENMIENDA NÚM. 108 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 16.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 222.A.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: Construcción nueva Comisaría de Policía en Arrecife.

IMPORTE: 200 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 16.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 222.A.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: 89.16.06.0610.  
IMPORTE: 200 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja, se comprometió durante su visita a Lanzarote el pasado mes de julio a incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 la construcción de la nueva Comisaría de Policía de Arrecife.

---

#### ENMIENDA NÚM. 109 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 16.  
ORGANISMO: 101.  
PROGRAMA: 222.B.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: Nuevo (creación de la Subdelegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas en la isla de Lanzarote).  
IMPORTE: 25 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
IMPORTE: 25 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de inversión para la creación en la isla de la mencionada Subdelegación ya que, además, se encuentra entre los objetivos establecidos en sus planes por parte de la Dirección General de Tráfico.

#### ENMIENDA NÚM. 110 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 16.  
SERVICIO: 05.  
PROGRAMA: 144.A.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: Remodelación del Área de Mujeres del Centro Penitenciario de Lanzarote.  
IMPORTE: 20 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 16.  
SERVICIO: 01.  
PROGRAMA: 144.A.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: 88.13.04.0028.  
IMPORTE: 20 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

El propio Gobierno reconocería que el Área de Mujeres del Centro Penitenciario de Lanzarote, que también alberga a reclusos/as de Fuerteventura, era uno de los más obsoletos de la red de cárceles del Estado.

---

#### ENMIENDA NÚM. 111 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 17.  
ORGANISMO: 242.  
PROGRAMA: 513.A.  
ARTÍCULO: 63.  
PROYECTO: Reforma del Edificio de Correos y Telégrafos de Arrecife de Lanzarote.  
IMPORTE: 25 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.

ORGANISMO: 242.  
PROGRAMA: 521.A.  
ARTÍCULO: 63.

PROYECTO: 86.23.10.9007. Reforma en edificios y locales para el mejor funcionamiento de los servicios de Correos y Telégrafos.

IMPORTE: 25 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

El incremento de la población registrado en Arrecife en el último año, en el que el censo se ha incrementado en más de 2.000 habitantes en una ciudad que posee 38.000 ciudadanos, ha redundado en un aumento considerable de la demanda del servicio de Correos y Telégrafos.

#### ENMIENDA NÚM. 112 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 17.  
SERVICIO: 13.  
PROGRAMA: 453.B.  
ARTÍCULO: 76.

PROYECTO: Nuevo (ayuda para construcción de Auditorio en Arrecife de Lanzarote).

IMPORTE: 100 millones de pesetas.

#### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Arrecife, capital de Lanzarote, carece de un espacio en condiciones para acoger espectáculos de distintas características, por lo que se hace necesario la construcción de un Auditorio.

#### ENMIENDA NÚM. 113 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 17.  
SERVICIO: 09.  
PROGRAMA: 431.A.  
ARTÍCULO: 61.

PROYECTO: Rehabilitación de áreas urbanas de Arrecife.

IMPORTE: 100 millones de pesetas.

#### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 6334.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Coincidiendo con la celebración del Bicentenario de Arrecife, que se conmemora en 1998, la capital de Lanzarote precisa la realización de determinadas obras de rehabilitación en distintas zonas urbanas que se encuentran deterioradas.

#### ENMIENDA NÚM. 114 De don Cándido Armas Rodríguez (GPMX).

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### ALTA

SECCIÓN: 18.  
ORGANISMO: 103.  
PROGRAMA: 422.K.  
ARTÍCULO: 63.

PROYECTO: Remodelación de la extensión de la UNED de Lanzarote.

IMPORTE: 20 millones de pesetas.

#### BAJA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 103.  
PROGRAMA: 422.K.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 20 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Debido al incremento de alumnos, el centro asociado de la UNED de Lanzarote no cumple los requisitos

necesarios para acoger la elevada demanda de estudiantes.

---

**ENMIENDA NÚM. 115**  
**De don Cándido Armas Rodríguez**  
**(GPMX).**

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 19.  
ORGANISMO: 101.  
PROGRAMA: 322.A.  
ARTÍCULO: 62.  
PROYECTO: Adquisición y acondicionamiento operativo de servicios.  
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de servicios.  
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La Dirección Provincial de Empleo de Las Palmas alcanzó un acuerdo con el Cabildo de Lanzarote y la Fundación para la Formación y Empleo (dependiente del Gobierno de Canarias) para la construcción de un nuevo edificio en el que se albergaría la nueva sede del Instituto Nacional de Empleo.

---

**ENMIENDA NÚM. 116**  
**De don Cándido Armas Rodríguez**  
**(GPMX).**

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 23.  
SERVICIO: 06.  
PROGRAMA: 514.C.

ARTÍCULO: 60.  
PROYECTO: Nuevo (regeneración del borde litoral de Arrecife).  
IMPORTE: 200 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 23.  
SERVICIO: 06.  
PROGRAMA: 514.C.  
ARTÍCULO: 60.  
PROYECTO: 94.17.15.0135.  
IMPORTE: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La realización de esta obra ya fue aprobada a través de una enmienda transaccional incluida en los Presupuestos Generales del Estado para 1995. No obstante, a pesar de ello, esta obra no ha sido incluida dentro del programa de actuaciones diseñado en Canarias por la Dirección General de Costas.

---

**ENMIENDA NÚM. 117**  
**De don Cándido Armas Rodríguez**  
**(GPMX).**

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 23.  
ORGANISMO: 08.  
PROGRAMA: 443.D.  
ARTÍCULO: 61.  
PROYECTO: Eliminación de cables de alta tensión en Canarias.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión para evitar el impacto visual que producen los cables de alta tensión, sobre todo en determinados espacios naturales de Canarias.

---

**ENMIENDA NÚM. 118**  
**De don Cándido Armas Rodríguez**  
**(GPMX).**

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 23.

SERVICIO: 101.

PROGRAMA: 533.A.

ARTÍCULO: 61.

PROYECTO: 97.23.101.0173. Parque Nacional de Timanfaya.

IMPORTE: 80 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 23.

SERVICIO: 101.

PROGRAMA: 533.A.

ARTÍCULO: 60. Inversión nueva.

IMPORTE: 80 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para que las inversiones en este Parque sigan siendo la media de los últimos años, máximo dada la nueva normativa de gestión de dichos parques.

**ENMIENDA NÚM. 119**  
**De don Cándido Armas Rodríguez**  
**(GPMX).**

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

«Que en la obligación de fondos del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), se tenga en cuenta la inversión de 1.000 millones de pesetas, para la construcción de un radar de seguimiento de vuelos en el aeropuerto de Lanzarote.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la isla de Lanzarote de un radar para el mejor seguimiento de las señales de los vuelos.

**ENMIENDA NÚM. 120**  
**De don Cándido Armas Rodríguez**  
**(GPMX).**

Cándido Armas Rodríguez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

«Que en la obligación de fondos del Ente Público de la Red Técnico Española de Televisión (RETEVISIÓN) se tenga en cuenta la inversión de 20 millones de pesetas para la instalación de repetidores en los núcleos de la isla de Lanzarote, en los que aún no se recibe la señal de determinados canales de televisión.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la isla de Lanzarote de los repetidores necesarios para la recepción de señales de las televisiones privadas.

**ENMIENDA NÚM. 121**  
**De don José Iribas Sánchez de Boado**  
**y doña Rosa López Garnica (GPP).**

Los Senadores don José Iribas Sánchez de Boado y doña Rosa López Garnica, electos por Navarra (UPN-PP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 y concordantes del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Relativa al cubrimiento y otras actuaciones (construcción de dotaciones e infraestructuras deportivas) en el velódromo municipal «Miguel Induráin» de Tafalla (Navarra)

(Nueva)

ALTAS

SECCIÓN: 18. Educación y Cultura.

ORGANISMO: 18.101. Consejo Superior de Deportes.

ALTA EN PRESUPUESTO DE GASTOS POR DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 DE PESETAS).

CAPÍTULO: 6.

PROGRAMA: 457.A.

PROYECTO: Cubrimiento de Velódromo Municipal «Miguel Induráin» y construcción de dotaciones e infraestructuras deportivas en Tafalla (Navarra).

BAJAS

SECCIÓN: 31. Gastos diversos Ministerios.

PROGRAMA: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

## JUSTIFICACIÓN

Se trata de enmienda finalista, de transferencia de capital en favor del Ayuntamiento de Tafalla (Navarra).

Al ser una inversión plurianual, en posteriores anualidades se completará hasta un importe total máximo de seiscientos sesenta y dos millones de pesetas (662.000.000 de pesetas).

El Consejo Superior de Deportes propició y cofinanció hace años la construcción en Tafalla (Navarra), y en etapa del anterior Gobierno, del único velódromo existente en la Comunidad Foral, donde la práctica del ciclismo es muy importante.

Sin embargo, el hecho de ser un velódromo descubierto hace que, debido a las inclemencias meteorológicas, aquél sólo se utilice en un 15% de sus posibilidades.

Valorado ello, habida cuenta del desembolso ya realizado, y a fin de evitar que la referida inversión sea prácticamente inútil, así como dada la necesidad de contar con nuevas dotaciones deportivas en la zona media de Navarra, dada la demanda existente, el Ayuntamiento de Tafalla y Gobierno de Navarra, en anteriores Legislaturas, se implicaron en un proyecto para el que se persigue la implicación y cofinanciación del Consejo Superior de Deportes, de forma plurianual.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—**José Iribas Sánchez de Boado y Rosa López Garnica.**

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 614 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 11 de noviembre de 1997.—**José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente.**

**ENMIENDA NÚM. 122**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 1.**

ENMIENDA

De adición.

En el apartado e)  
Consejo Consultivo de Privatizaciones.

MOTIVACIÓN

Hacer más transparente su gestión.

**ENMIENDA NÚM. 123**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 1.**

ENMIENDA

De adición.

Incluir una nueva letra i).

«i) Banco de España.»

MOTIVACIÓN

En una sociedad democrática no se puede consentir que existan organismos, instituciones que rijan la actuación de una política monetaria, de control de precio, etc. marcando las prioridades de la acción política y económica del Estado sin que, a su vez, estén controladas por el Parlamento.

**ENMIENDA NÚM. 124**  
**De don José Nieto Cicuéndez y don**  
**José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 2.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituyen las cantidades de los estados de ingresos y gastos del siguiente modo:

(Miles de pesetas)

ENTES	Capítulos económicos		
	Capítulos I a VII Ingresos no financieros	Capítulo VIII Activos financieros	TOTAL INGRESOS
Estado	17.041.772.552	108.974.700	17.150.747.252
Organismos autónomos administrativos	2.138.685.528	38.536.058	2.177.221.586
Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos	1.256.768.372	338.782	1.257.107.154
Seguridad Social	8.721.967.472	13.300.000	8.735.267.472
Entes del artículo 1. e) de la presente Ley	22.132.604	11.579.356	33.711.960
<b>TOTAL</b>	<b>29.181.326.528</b>	<b>172.728.896</b>	<b>29.354.055.424</b>

Esta modificación en los ingresos es debido a:

A) Se aumentan las cantidades previstas en los términos siguientes:

1) En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: 580.300 millones.

a) Nuevo tratamiento fiscal a los incrementos y disminuciones patrimoniales.

b) Supresión de la reducción por aportaciones a planes de pensiones.

c) Limitación de los Gastos de Enfermedad exclusivamente a los tratamientos no cubiertos por la Seguridad Social.

d) Revisión de los beneficios incorporados a la adquisición de vivienda.

e) Supresión de los gastos fiscales afectos al pago de primas de seguro de vida.

f) Derogación de la reducción en los rendimientos por estimación objetiva.

2) En el Impuesto sobre Sociedades, por la revisión y disminución de diversos gastos fiscales: 285.000 millones.

3) En el Impuesto sobre el Valor Añadido: Se reducen los ingresos previstos en 505.300 millones:

a) Por derogar el RD-Ley 14/1997, de 29 de agosto de 1997.

b) Por restablecer el tipo normal en el epígrafe de bebidas refrescantes.

c) Por reducir al tipo de IVA superreducido el transporte colectivo.

d) Por disminuir el tipo superreducido del 4% al 1%.

4) Mayores Ingresos fiscales producidos como consecuencia de una mayor inversión pública, aplicación de fondos comunitarios y unos mejores resultados en la lucha contra el fraude: 640.000 millones.

B) Los gastos aumentarán acordes con la previsión de nuevos ingresos, un billón de pesetas, en la partida presupuestaria 31.633-A.

#### MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas que presenta este grupo parlamentario tanto a este proyecto de ley de presupuestos, como el del proyecto de ley de Medidas Fiscales, administrativas y del orden social.

La obtención de un billón de pesetas de más sobre los previstos, en una situación de bonanza del ciclo económico, mejoraría la política de infraestructuras, de inversiones selectivas en ahorro energético e hídrico, aumentarían los créditos destinados a reducir las brechas sociales y la dualidad social, y mejorarían las partidas presupuestarias destinadas a la nivelación de servicios públicos. Todo ello reduciendo el diferencial de presión fiscal que nuestro país tiene con respecto a la media de la Unión Europea y sin añadir mayor presión al déficit público. Estas actuaciones incidirían positivamente en la aplicación de los criterios de progresividad, suficiencia y equidad del sistema tributario y en una intervención más eficaz de los poderes públicos.

#### ENMIENDA NÚM. 125 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 7**.

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir después de la última coma: «..., por un importe total de 45.838 millones de pesetas correspondiente a

44.031 millones por gastos de funcionamiento y 1.757 en concepto de inversiones».

#### MOTIVACIÓN

Consignar en la Ley la cuantía del Presupuesto del Banco de España.

---

#### ENMIENDA NÚM. 126 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 7**.

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir, a continuación: «En todo caso, no existirán contratos denominados blindados ni otros privilegios diferentes a los que pudieran tener los funcionarios públicos.»

#### MOTIVACIÓN

Ajustar la autonomía al mismo trato que pueda tener cualquier funcionario.

---

#### ENMIENDA NÚM. 127 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 9, apartado 9**.

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir un párrafo al final del apartado 3 con el siguiente texto:

«Las ampliaciones de crédito derivadas de lo dispuesto en este apartado tres se asignarán a objetivos reflejados en las memorias de los programas de gastos que acompañan a esta Ley. Asimismo en la memoria de cierre de ejercicio del Instituto Nacional de la Salud, se reflejará un epígrafe específico en el que se describa la cuantía de los créditos generados, la asignación de los mismos y los objetivos cubiertos.»

#### JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos deben presuponer lo que va a ocurrir en el curso del año, y la búsqueda de fuentes de ingresos o la aparición inesperada de los mismos debe servir para cubrir objetivos previamente establecidos en un Departamento que está debidamente organizado, como corresponde a un Estado moderno. Al mismo tiempo la cuantía y asignación de los fondos generados y su correcta utilización deben estar sometidos a control social a través de la aprobación de la memoria correspondiente.

---

#### ENMIENDA NÚM. 128 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 10, punto uno**, párrafo segundo.

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir después de: «ejercicio 1998» la expresión: «... automáticamente y tras el acuerdo del Consejo de Ministros».

#### MOTIVACIÓN

Favorecer el control presupuestario por el Parlamento.

---

#### ENMIENDA NÚM. 129 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 10, apartado tres**.

#### ENMIENDA

De supresión.

Se suprime en el tercer guión la expresión:

«... u otros de reconocida urgencia.»

#### MOTIVACIÓN

Por ser redundante, imprecisa y arbitraria.

**ENMIENDA NÚM. 130**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 10**.

ENMIENDA

De adición.

Se suprime el apartado cinco de este artículo.

MOTIVACIÓN

Es una expresión de voluntad política no acorde al rigor jurídico de una ley y a las necesidades no cubiertas en los actuales presupuestos por limitaciones en los ingresos y no querer aumentar el déficit público.

**ENMIENDA NÚM. 131**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 10, apartado seis**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir después de Senado la expresión «... y comparecerá ante ellas a los efectos de informar...».

MOTIVACIÓN

Para poder llevar a cabo la función de control por parte del Congreso y Senado es preciso, además de poseer la documentación precisa, contrastar pareceres y discutir las tendencias de ingresos y gastos públicos. De ahí, la exigencia de que el Gobierno tenga la obligación de comparecer.

**ENMIENDA NÚM. 132**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 10**.

ENMIENDA

De adición.

Creación de un nuevo apartado séptimo del siguiente tenor:

«Séptimo. Los portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado, a través de la Oficina Presupuestaria, tendrán acceso informático al estado de ejecución de los ingresos y gastos al mismo nivel de desagregación con que se aprueban, mediante conexión con la Intervención General de la Administración del Estado.»

MOTIVACIÓN

En los albores del siglo XXI, con la existencia de soportes informáticos (los Grupos Parlamentarios tienen una aceptable conexión con la Base de Datos, Servicio de Teletipos de Noticias, Aplicaciones Informáticas serias) y la mínima transparencia informativa, ¡todavía! es preciso obligar al Ejecutivo a que establezca la conexión informática para conocer el Estado de Ejecución de los ingresos y gastos en el «tiempo real» más breve.

**ENMIENDA NÚM. 133**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 14**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un apartado 3 con el siguiente texto:

«Las transferencias de crédito derivadas de lo dispuesto en este artículo, se asignarán a objetivos reflejados en las memorias de los programas de gastos que acompañan a esta Ley. De las transferencias de crédito entre distintos Capítulos o entre rúbricas presupuestarias pertenecientes al mismo Capítulo, se pedirá informe al órgano de participación social del Instituto Nacional de la Salud, se reflejará un epígrafe específico en el que se describa la cuantía de los créditos transferidos, la circunstancia no prevista que determinó la transferencia, la asignación de los mismos y los objetivos cubiertos.»

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos deben presuponer lo que va a ocurrir en el curso del año, y la aparición inesperada de cir-

cunstancias que obliguen a transferencias de créditos debe responder al cumplimiento de los objetivos generales del Departamento reflejados en las memorias de objetivos. En todo caso y sin poner en duda la capacidad de los políticos y técnicos del departamento o del Instituto Nacional de la Salud, es conveniente un cierto control social sobre la existencia de tales circunstancias y el efecto que tales transferencias pueden ejercer sobre la marcha del dispositivo asistencial. Al mismo tiempo la cuantía y asignación de las transferencias y de créditos y su correcta utilización, deben estar sometidos a control social posterior a través de la aprobación de la memoria correspondiente.

—————

**ENMIENDA NÚM. 134**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 17**.

ENMIENDA

De sustitución.

«Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Uno. El porcentaje de participación en la recaudación bruta obtenida en 1998 derivada de los actos de liquidación y gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria será la r de las cifras siguientes, la cantidad presupuestada en 1997 más un 2,1 por ciento o el 16 por ciento.

Dos. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo cuarto del punto cinco, b), del artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, la variación de recursos de la Agencia derivada de los mayores ingresos que puedan producirse sobre la recaudación inicialmente prevista en los Presupuestos Generales del Estado, se instrumentará a través de una generación de crédito, que será autorizada por el Consejo de Ministros, en el concepto de gasto «transferencia a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por participación en la recaudación de actos de liquidación», cuya cuantía será la resultante de aplicar el porcentaje del cinco por ciento.»

MOTIVACIÓN

La participación en la recaudación no debe superar la del ejercicio de 1997. Además, en un ejercicio económico con un ciclo alcista no tiene sentido que los costes de la Agencia se realicen en función de un porcentaje y si como una partida fija.

El incentivo por una mayor recaudación, siendo conveniente, no debe de provocar un agravio comparativo con otros departamentos de la Administración o funcio-

narios, que cumpliendo su deber, no tengan acceso a fijación de costes o retribuciones extraordinarias.

—————

**ENMIENDA NÚM. 135**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 18**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado cinco:

«Cinco. En virtud de la previsión del Capítulo VIII del acuerdo administración sindicatos para el período 95-97 se crea un fondo de compensación salarial por valor de 69.790 millones de pesetas cuya distribución se negociará con los sindicatos firmantes del acuerdo.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento al acuerdo.

—————

**ENMIENDA NÚM. 136**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 18**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado seis:

«Seis. En caso de que el IPC registrado en 1998 sea superior al incremento salarial previsto en el punto dos de este artículo, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La instrumentación de esta revisión se establecerá de acuerdo con los sindicatos, en base a la desviación existente del incremento salarial previsto y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos.»

## MOTIVACIÓN

No plantear una congelación salarial del personal al servicio del sector público y comprometer al Estado en la revalorización de lo público. Asimismo que, en el caso de que prospere la voluntad del Gobierno de congelar el salario de los empleados públicos, se respete la autonomía de las administraciones u organismos incluidos en el artículo 18.Uno, para que puedan, según sus circunstancias y posibilidades financieras, proceder a revalorizar las retribuciones o salarios de dichos empleados públicos.

ENMIENDA NÚM. 137  
De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 19.Primerο**.

## ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye «... En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos...» por:

«... En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso no deberá ser inferior al 100 por cien que resulte por aplicación de la tasa de reposición de efectivos ...»

## MOTIVACIÓN

Numerosos servicios están siendo prestados por empresas de trabajo temporal y el estado contribuye a la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 138  
De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 19, apartado primero**, primer párrafo.

## ENMIENDA

De adición.

Añadir «in fine»:

«Siempre que se cubra las necesidades de los servicios básicos y los puestos estructurales de cada servicio.»

## MOTIVACIÓN

Garantizar el funcionamiento diligente de los servicios.

ENMIENDA NÚM. 139  
De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 19, apartado primero**, cuarto párrafo.

## ENMIENDA

De adición.

Añadir «in fine» la siguiente expresión:

«... y todas las vacantes que no estén en proceso de amortización».

## MOTIVACIÓN

Garantizar las plantillas asignadas.

ENMIENDA NÚM. 140  
De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 19, apartado primero**.

## ENMIENDA

De adición.

Creación de un nuevo párrafo final con la siguiente expresión:

«No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, y con el fin de dar cumplimiento a la recomendación contenida en las conclusiones del Congreso de los Diputados con motivo de los trabajos de la Comisión de Investigación sobre expedientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se procederá a una convocatoria extraordinaria para atender de forma urgente las necesidades de personal existentes en los órganos de la Inspección de los Tributos.»

## MOTIVACIÓN

Como consecuencia de la recomendación citada.

ENMIENDA NÚM. 141  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 19. Tercero**.

## ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye «... Durante 1998 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, en el ámbito al que se refiere el apartado segundo, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, ...» por:

«Durante el año 1998 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, en el ámbito del sector público, salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades claramente urgentes e inaplazables y por el menor tiempo posible...»

## MOTIVACIÓN

Participación de la administración en la creación de empleo público, al objeto de profesionalizar plenamente la administración y no precarizar el empleo.

ENMIENDA NÚM. 142  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a los **artículos 20.uno.a).b) y c), 21, 23.uno.D), 24.uno.b), 25.dos, 26.dos, 27.uno.2, 28.dos, 30.uno, y 31.uno**.

## ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión: «... 2,1 por ciento...» por:

«... 3 por ciento...»

## MOTIVACIÓN

Compensar la pérdida de poder adquisitivo acumulada.

ENMIENDA NÚM. 143  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 21**.

## ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva letra e) en el párrafo primero:

«e) Cualquier modificación de las retribuciones complementarias, que se produzca durante el año 1998, deberá ser negociada con los sindicatos representativos y comunicarse de forma periódica al Parlamento.»

## MOTIVACIÓN

Que el Estado se comprometa a la revalorización y mantenimiento de las retribuciones del personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario, y se garantice al menos el nivel actual de eficiencia en los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 144  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 22.tres y cuatro**.

## ENMIENDA

De modificación.

Se sustituyen los apartados tres y cuatro por:

«Tres. Todos los directores generales tendrán idéntica categoría y rango sin perjuicio de que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer a través de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo de Altos Cargos (RPTAC), complementos específicos distintos con el fin de asegurar la transparencia administrativa y que las retribuciones guarden la relación

adecuada con la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de dichos Altos Cargos. En ningún caso recibirán remuneración alguna en concepto de complemento de productividad.

Cuatro. Las retribuciones de los Presidentes y Vicepresidentes y, en su caso, la de los directores Generales cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de los Entes y Entidades de Derecho Público a que se refiere el artículo 6.1.b) y 5 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, serán autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta del titular del departamento al que se encuentran adscritos. Estas retribuciones serán públicas y en ningún caso podrán superar las establecidas para los Secretarios de Estado.»

#### MOTIVACIÓN

Se elimina la posibilidad de que los Altos Cargos perciban complementos de productividad, concepto incompatible con el propio carácter de Alto Cargo.

---

#### ENMIENDA NÚM. 145 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 22**.

#### ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo apartado quinto.

«Quinto. Con efectos del 1 de enero de 1998 los altos cargos y funcionarios que refieren en las leyes 25/84 y 53/84 respectivamente dejarán de percibir cualquier tipo de retribución en concepto de asistencias a las reuniones de órganos colegiados de administración de empresas con capital o control públicos.»

#### MOTIVACIÓN

En congruencia con el programa electoral del Partido Popular.

---

#### ENMIENDA NÚM. 146 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 22**.

#### ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo apartado sexto

«Sexto. Se prohíben taxativamente la firma de contratos blindados en el sector público.»

#### MOTIVACIÓN

Por evidentes razones de equidad.

---

#### ENMIENDA NÚM. 147 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 23.uno.B**).

#### ENMIENDA

De adición.

Se añade «in fine»:

«Dicha paga incluirá el complemento de destino.»

#### MOTIVACIÓN

Para aproximar paulatinamente la paga extra con las demás retribuciones fijas, como ocurre en el sector privado.

---

#### ENMIENDA NÚM. 148 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 23.uno.E**).

#### ENMIENDA

De adición.

Se añade «in fine»:

«En ningún caso el complemento de productividad se originará exclusivamente en función de la jerarquía o nivel del puesto de trabajo.»

## MOTIVACIÓN

Por evidentes razones de equidad y evitar que sea como en la actualidad una prima basada únicamente en el nivel del puesto.

—————

**ENMIENDA NÚM. 149**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 23.uno.**

## ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo punto G), con el siguiente texto:

«G) El Gobierno a través de los Ministerios de Administración Pública y de Economía y Hacienda negociará con los sindicatos más representativos de la Función Pública los criterios para la aplicación individual de los complementos de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios.»

## MOTIVACIÓN

Garantizar la transparencia y la participación de los agentes.

—————

**ENMIENDA NÚM. 150**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 23.dos.**

## ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el primer párrafo.

## MOTIVACIÓN

En consonancia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 151**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 23.dos**, segundo párrafo.

## ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye «... dichos incentivos...» por:

«... la aplicación de los complementos de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, ...».

## MOTIVACIÓN

Por razones de fiscalización de la correcta aplicación de los mismos.

—————

**ENMIENDA NÚM. 152**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 23. tres.**

## ENMIENDA

De supresión.

Se suprime «...excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.»

## MOTIVACIÓN

A igual trabajo igual salario.

—————

**ENMIENDA NÚM. 153**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 23. cinco.**

## ENMIENDA

De supresión.

Se suprime «... salvo que dicho complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera.»

#### MOTIVACIÓN

A igual trabajo igual salario.

#### ENMIENDA NÚM. 154 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 33**.

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo punto Seis, con el siguiente texto:

«Seis. Los Departamentos Ministeriales, Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, entregarán a los sindicatos representativos de la Función Pública los contratos de personal previstos a cargo de los créditos de Inversiones. Los sindicatos pondrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, de carácter no vinculante, en el plazo no superior a 15 días desde la recepción de la notificación.

Asimismo, el Gobierno entregará al Parlamento, con periodicidad trimestral, información pormenorizada sobre el volumen de contratación de personal a cargo de los créditos de inversiones, que se realiza en el ámbito de la Administración Pública.»

#### MOTIVACIÓN

Se trata de establecer un control sindical y parlamentario a este tipo de contrataciones, que se están utilizando en ocasiones de forma abusiva.

#### ENMIENDA NÚM. 155 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 54**.

#### ENMIENDA

De sustitución.

Sustituir el párrafo 2.º por:

«o) Las prestaciones por desempleo reconocidas por la respectiva entidad gestora cuando se perciban en la modalidad de pago único, contemplada en el RD 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe como medida de fomento de empleo, siempre que sus destinatarios pasen a integrarse como socios trabajadores en sociedades laborales o en cooperativas de trabajo asociado.»

#### MOTIVACIÓN

Mejora técnica. Exención temporal de la tributación por el IRPF como medida de fomento del empleo y de la economía social.

#### ENMIENDA NÚM. 156 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda **artículo 54. bis (nuevo)**.

#### ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo artículo 54. bis del siguiente tenor:

Se modifica el último párrafo del apartado 2 del artículo 96 de la Ley 18/1991 de 6 de junio del IRPF, con el siguiente texto:

«Tratándose de pensiones, haberes pasivos y prestaciones por desempleo, el límite a que se refiere el párrafo primero de este apartado será de 1.350.000 pesetas.»

#### MOTIVACIÓN

Mejorar la renta disponible de los colectivos más desfavorecidos.

#### ENMIENDA NÚM. 157 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 55**.

## ENMIENDA

De modificación.

Para 1998, la escala del impuesto comprenderá 16 tramos. El primero quedará establecido en 467.000 pesetas, con un tipo marginal del 17%, y el último en 10.500.000 pesetas con un marginal del 47,6%.

## MOTIVACIÓN

Para mejorar la progresividad interna del tributo.

ENMIENDA NÚM. 158  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 56**.

## ENMIENDA

De modificación.

Para 1998, la escala autonómica del impuesto comprenderá 16 tramos. El primero quedará establecido en 467.000 pesetas, con un tipo marginal del 3%, y el último en 10.500.000 con un marginal del 8,4%.

## MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 159  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 57**.

## ENMIENDA

De modificación.

Sustituir los guiones del apartado a) por:

- «— 22.500 pesetas por cada uno de los dos primeros.  
— 27.300 pesetas por el tercero.  
— 32.500 pesetas por el cuarto y sucesivos.»

## MOTIVACIÓN

El Proyecto de Ley aumenta un gasto fiscal de forma indiscriminada como ayuda genérica a la familia. Nuestra propuesta consistirá en favorecer programas de gasto directo en educación infantil y guarderías que contemple criterios de renta y, por tanto, más equidad y justicia.

ENMIENDA NÚM. 160  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 57**.

## ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el párrafo primero del punto b) por:

«Por cada ascendente que conviva con el sujeto pasivo, que no tenga rentas anuales superiores al salario mínimo interprofesional garantizado para mayores de dieciocho años en el período impositivo de que se trate: 16.800 pesetas. Esta deducción será de 33.600 pesetas si la edad del ascendente fuese igual o superior a setenta y cinco años.»

## MOTIVACIÓN

Actualizar con la previsión de inflación estas deducciones.

ENMIENDA NÚM. 161  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 57**.

## ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el punto c) por:

«Por cada sujeto pasivo de edad igual o superior a setenta y cinco años: 16.300 pesetas.»

## MOTIVACIÓN

Actualizar con la previsión de inflación estas deducciones.

—————

**ENMIENDA NÚM. 162**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 57**.

## ENMIENDA

De modificación.

Sustituir en el punto d) la cuantía de 56.000 pesetas por 57.200 pesetas.

## MOTIVACIÓN

Actualizar con la previsión de inflación esta deducción.

—————

**ENMIENDA NÚM. 163**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 57**.

## ENMIENDA

De modificación.

En el apartado Tres.a)

Sustituir las cantidades de 100.000 y 3.500.000 pesetas por «102.100 y 3.573.500 pesetas».

## MOTIVACIÓN

Actualizar con la previsión de inflación esta deducción.

—————

**ENMIENDA NÚM. 164**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 57**.

## ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el último párrafo el apartado Siete.a): «Las cantidades no...».

## MOTIVACIÓN

Tratamiento homogéneo con la otras deducciones.

—————

**ENMIENDA NÚM. 165**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 58**.

## ENMIENDA

De modificación.

Para 1998, en la tributación conjunta, la escala general comprenderá 16 tramos. El primero quedará establecido en 901.000 pesetas, con un tipo marginal del 17%, y el último en 12.136.000 pesetas con un marginal del 47,6%.

## MOTIVACIÓN

Para mejorar la progresividad interna del tributo.

—————

**ENMIENDA NÚM. 166**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 59**.

## ENMIENDA

De modificación.

Para 1998, en la tributación conjunta, la escala autonómica comprenderá 16 tramos. El primero quedará establecido en 901.000 pesetas, con un tipo marginal del 3%, y el último en 12.136.000 pesetas con un marginal del 8,4%.

## MOTIVACIÓN

Para mejorar la progresividad interna del tributo.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 167**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 63**.

## ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el primer párrafo de este artículo por:

«Respecto de los períodos impositivos que se inicien durante 1998, el porcentaje a que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, será el 25 por 100 para la modalidad de pago fraccionado prevista en el apartado 2 del mismo. Las deducciones y bonificaciones a las que se refiere dicho apartado incluirán todas aquellas otras que le fueren de aplicación al sujeto pasivo.»

## MOTIVACIÓN

Homogeneizar la retención a un porcentaje similar a las rentas de capital.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 168**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 64**.

## ENMIENDA

De sustitución.

Se propone una nueva redacción a este artículo:

«Con efectos para el período impositivo que se inicia el 1 de enero de 1998, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los valores catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como de naturaleza urbana, no se actualizarán,

aplicándoseles el valor asignado a dichos bienes para 1997.»

## MOTIVACIÓN

Al objeto de absorber el desfase habido entre la subida del valor catastral y la inflación real producida en 1996 y la prevista para el presente año.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 169**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 64.bis (nuevo)**.

## ENMIENDA

De adición.

«Artículo 64.bis (nuevo)

Con efectos de 1 de enero de 1998, el artículo 66 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedará redactado como sigue:

“Artículo 66.1. La base imponible de este impuesto resultará de la aplicación al valor de los inmuebles de los coeficientes que a continuación se indican:

- Inmuebles con valor catastral inferior a 3 millones de pesetas: 1.
- Inmuebles con valor catastral entre 3 y 4 millones de pesetas: 1,1.
- Inmuebles con valor catastral entre 4 y 5 millones de pesetas: 1,2.
- Inmuebles con valor catastral entre 5 y 6 millones de pesetas: 1,3.
- Inmuebles con valor catastral entre 6 y 7 millones de pesetas: 1,4.
- Inmuebles con valor catastral superior a 7 millones de pesetas: 1,5”.

## MOTIVACIÓN

De acuerdo con el principio de progresividad del sistema tributario, contemplado en el artículo 31.1 de la Constitución Española.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 170**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 64.ter (nuevo)**.

#### ENMIENDA

De adición.

«(Nuevo) Artículo 64.ter

Con efectos para el período impositivo que se inicia el 1 de enero de 1998, el artículo 73.7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedará redactado como sigue:

“Artículo 73.7. Los municipios podrán incrementar los límites fijados en los apartados 3 y 4 del presente artículo hasta 2,5 puntos porcentuales cuando el inmueble figure como vivienda secundaria o desocupada en el correspondiente Padrón”.»

#### MOTIVACIÓN

La enmienda se basa en el artículo 33.2 de la Constitución Española donde se manifiesta que el derecho a la propiedad se delimitará por su función social.

#### ENMIENDA NÚM. 171 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 65.bis (nuevo)**.

#### ENMIENDA

De adición.

Artículo 65.bis (nuevo)

«Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Con efectos de 1 de enero de 1998 las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se modificarán con arreglo al siguiente cuadro:

Potencia y clase de vehículo	% incremento
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	0%
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2,1%
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	5%
De más de 16 caballos fiscales	10%»

#### MOTIVACIÓN

A fin de establecer una cierta progresividad en el impuesto y, simultáneamente, influir en una racionalización

del parque automovilístico, la utilización del transporte público y un menor impacto ambiental.

#### ENMIENDA NÚM. 172 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 70**.

#### ENMIENDA

De modificación.

«El número 1 del apartado 11 del artículo 12 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social queda redactado como sigue:

1) El impuesto se exigirá al tipo del 4% siempre que se trate de operaciones de seguro no exentas constituidas en cumplimiento de obligaciones legales. En el resto de los casos, el tipo de gravamen aplicable será del 6%.»

#### MOTIVACIÓN

No pueden ser tratadas fiscalmente de forma igual aquellas operaciones que encuentran su causa en disposiciones de rango legal que aquellas otras que obedecen a la voluntad del tomador.

#### ENMIENDA NÚM. 173 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 72**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Sustituir en el punto Uno el porcentaje del «95 por ciento» por «98 por ciento» y consiguientemente la cantidad de «803.383 millones de pesetas» por «828.753 millones».

#### MOTIVACIÓN

Mejorar la liquidez de los ayuntamientos y darles, en ese apartado, el mismo trato que a las Comunidades Au-

tónomas que ya tienen ese porcentaje provisional de entregas a cuenta.

—————

**ENMIENDA NÚM. 174**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 72**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir en el punto Uno el porcentaje del «95 por ciento» por «98 por ciento» y, además, el porcentaje de Participación en los Ingresos del Estado, para tender al cumplimiento de los objetivos del Pacto Local que los fijaba en el cinco por ciento, a la cantidad de «1.069.358 millones».

MOTIVACIÓN

La realización del pacto local se debe acompañar con una política de distribución del reparto de los ingresos del Estado favorable a los entes más cercanos a los ciudadanos: los ayuntamientos. Por eso es conveniente, en varios años, lograr el objetivo de que los ayuntamientos administren un porcentaje mayor de los ingresos del Estado, por ser un mecanismo redistributivo territorial más equilibrador que la mera imposición local.

—————

**ENMIENDA NÚM. 175**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 73**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir en el apartado Uno, «95 por ciento» por «98 por ciento» y la cantidad consiguiente «437.201 millones» por «451.007 millones». El reparto será en lugar de «39.176,6 y 398.024,4 millones» las cantidades proporcionales «40.413,7 y 410.593,3 millones de pesetas», respectivamente.

MOTIVACIÓN

Mejorar la liquidez de los provincias, comunidades autónomas Uniprovinciales no insulares e Islas, y darles, en ese apartado, el mismo trato que a las Comunidades Autónomas que ya tienen ese porcentaje provisional de entregas a cuenta.

—————

**ENMIENDA NÚM. 176**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 73**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un párrafo final a este artículo:

«En caso de que el Congreso de los Diputados o las Comunidades Autónomas, en uso de su potestad legislativa, reordenasen un territorio administrativamente, suprimiendo provincias no se afectaría la cantidad fijada en este artículo ni su distribución territorial.»

MOTIVACIÓN

Existe una opinión favorable en algunas comunidades autónomas de que el modelo Provincial está obsoleto dada la nueva composición administrativa. Si bien, esa opinión no es general y no tiene porqué ser extendida al conjunto nacional, es conveniente regular esa posibilidad para que la decisión a tomar sea neutral a efectos de distribución de transferencias por parte del Estado.

—————

**ENMIENDA NÚM. 177**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 74**.

ENMIENDA

De modificación.

Modificar en los párrafos Uno y Dos «... mediante pagos mensuales equivalentes a la dozava parte del respectivo crédito, y las...» por «... mediante pagos mensuales

equivalentes a dozava parte del respectivo crédito, se harán efectivos antes del último día del mes al que correspondan. Las»

#### MOTIVACIÓN

Asegurar la liquidez de los créditos presupuestados y facilitar la gestión de caja de las Corporaciones locales.

---

#### ENMIENDA NÚM. 178 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 74**.

#### ENMIENDA

De modificación.

En el punto Cinco, sustituir «... se procederá a realizar una entrega a cuenta adicional para completar...» por «... se procederá a realizar una entrega a cuenta adicional para completar el total de las mismas hasta el 99 por ciento de las cantidades que han servido de base para realizar las previsiones de crédito en los Presupuestos Generales del Estado para 1998 por tal concepto, así como del 90 por ciento del crédito previsto para la liquidación definitiva.» Después continúa el segundo párrafo.

#### MOTIVACIÓN

Se trata de favorecer la liquidez de las Corporaciones Locales, evitándolas costes financieros innecesarios.

---

#### ENMIENDA NÚM. 179 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 74**.

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir un punto Siete:

«Siete. En el caso de que no se proceda en los plazos previstos al abono de las entregas a cuenta, será de

aplicación el interés de demora a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley General Tributaria, a satisfacer por parte del Estado a las corporaciones afectadas por el retraso.»

#### MOTIVACIÓN

La política de gestión de las transferencias del Estado no debe afectar a la seguridad económica de las Corporaciones Locales.

---

#### ENMIENDA NÚM. 180 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 75**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Sustituir la cantidad de «6.177,4 millones» por «10.000 millones».

#### MOTIVACIÓN

El proceso de urbanización que nuestro país está teniendo tiene que ir complementado por la promoción del transporte colectivo. Además, el compromiso de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> sólo se podrá lograr si en las políticas sectoriales, como la del transporte de viajeros, tienen decidido impulso.

---

#### ENMIENDA NÚM. 181 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 76**.

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir al final del primer párrafo: «En todo caso, se compensarán la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de que disfrutaban los centros concertados correspondientes al ejercicio de 1993 y las autopistas desde 1997 y para 1998.»

## MOTIVACIÓN

Se propone compensar a los municipios afectados por el coste de la exención que se enmarcó o enmarca en un ámbito competencial que no corresponde a los ayuntamientos y por lo tanto el gasto fiscal que genera no debe detraer los ingresos municipales.

—————

**ENMIENDA NÚM. 182**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 86**.

## ENMIENDA

De modificación.

Sustituir la cantidad de «136.244,9 millones» por «150.000 millones».

## MOTIVACIÓN

Subir ligeramente en términos reales la inversión en este apartado.

—————

**ENMIENDA NÚM. 183**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 86**.

## ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo punto, Siete:

«Siete. Además de las cantidades y asignación correspondiente a 1998 consignadas en los puntos tres y cuatro de este artículo, se incrementará el Fondo de Compensación Interterritorial en 10.469 millones y se distribuirán igual que se hizo en los Presupuestos Generales del Estado en 1989 para corregir la modificación de este Fondo en dicho año, a través de lo que se dispuso en el RD-L 3/1989 y que declarado no conforme a derecho por Sentencia firme del Tribunal Supremo.»

## MOTIVACIÓN

Asignar un crédito específico para el cumplimiento de una sentencia firme del Tribunal Supremo y, que de otro modo, se tendrá que hacer bajo la fórmula de un crédito extraordinario, fuera de donde se puede y debe hacerse: en el propio Presupuesto.

—————

**ENMIENDA NÚM. 184**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 86.bis (nuevo)**.

## ENMIENDA

De adición.

«En 1998, para el cumplimiento del artículo 15 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Fondo de Nivelación se dotará de 50.000 millones. La distribución de este fondo se realizará de acuerdo a lo que disponga el Consejo de Política Fiscal y Financiera, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda y del Ministerio para las Administraciones Públicas, para aquellas Comunidades Autónomas de régimen común. El remanente que pueda existir al final del ejercicio se incorporará al correspondiente crédito de gastos del ejercicio siguiente.»

## MOTIVACIÓN

Establecer una partida significativa —50.000 millones— y la obligación de que tenga carácter de crédito a realizar, sea en este ejercicio o siguientes, para lograr la consecución de una política efectiva de nivelación de servicios o capital para todos los ciudadanos.

—————

**ENMIENDA NÚM. 185**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 86.ter (nuevo)**.

## ENMIENDA

De adición.

«Liquidación definitiva a la financiación de la sanidad.

El Gobierno habilitará un programa cuatrienal, que comenzará en 1998, de liquidación del exceso de gastos de financiación sobre los previstos de aquellas Comunidades Autónomas que tengan competencias en sanidad. Se tomará como base económica los acuerdos adoptados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de septiembre de 1994 y las decisiones de los Tribunales de Cuentas del Estado y de las respectivas Comunidades Autónomas.

Para 1998 se dota con el 25 por ciento del total de ese déficit sanitario, que se distribuirán según los criterios fijados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Lo fijado por la Ley de Presupuestos se considerará como un crédito ampliable a resultados de lo que se fije definitivamente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.»

#### MOTIVACIÓN

Hacer frente al déficit sanitario derivado de los diferentes criterios de valoración de transferencias. El marco de fijación del volumen de déficit derivado de los errores en los cálculos de costes de transferencias no se deben mezclar con los errores de gestión de cada una de las Comunidades Autónomas, ni con otros, como los procedentes de la realización del uso de su capacidad discrecional. El lugar para dirimir públicamente las diferencias Estado-Comunidad Autónoma y no realizar acuerdos discrecionales bilaterales es el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

#### ENMIENDA NÚM. 186 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 87. Dos**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 87. Dos. 3 guión segundo, quedará redactado de la siguiente forma:

«— Cuando se trate de las horas extraordinarias que no estén comprendidas en el párrafo anterior, el 35,4%, del que el 29,5% será a cargo de la empresa, y el 5,9% a cargo del trabajador.»

#### MOTIVACIÓN

Evitar el exceso de las horas extraordinarias y su efecto negativo sobre el empleo.

#### ENMIENDA NÚM. 187 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 87. 3**.

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir «in fine»:

«En todo caso, quedan prohibidas las horas extraordinarias en el caso de contratos de formación y los aún vigentes de aprendizaje.»

#### MOTIVACIÓN

Los contratos formativos están diseñados para fomentar la cualificación profesional de los trabajadores y no para evitar la contratación de nuevos trabajadores.

#### ENMIENDA NÚM. 188 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 87. Nueve. 2.1**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Añadir al final del primer párrafo el siguiente texto, quedando de la siguiente forma redactado:

«...excepto en el caso de la contratación temporal donde la cuota empresarial se verá incrementada al 12,4%, quedando así el tipo de cotización en el 14%. El mencionado incremento de la cuota empresarial será aplicado a todos los contratos de duración temporal, excluidos los de naturaleza formativa.»

#### MOTIVACIÓN

Exigencia de cumplimiento de los principios de suficiencia de las prestaciones de solidaridad del Sistema.

**ENMIENDA NÚM. 189**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Segunda**, punto Uno.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «...será el 0,5239» deberá decir: «...será el menor de las cantidades del 0,5239 por ciento o la cantidad del ejercicio de 1997 por su actualización por el coeficiente 1,021.»

MOTIVACIÓN

Mantener la austeridad en los parámetros de actualización de rentas o evolución de la recaudación del rendimiento del IRPF. Además, dada las modificaciones normativas en este impuesto es conveniente una cierta seguridad sobre las cantidades que se transfieren.

**ENMIENDA NÚM. 190**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Segunda**.

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime la Disposición Adicional Segunda. Punto tres.

MOTIVACIÓN

Mantenimiento de compromisos, cumplimiento de lo que se acordó en su día.

**ENMIENDA NÚM. 191**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimosegunda**.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «...en la forma establecida en los acuerdos suscritos por el Gobierno con los interlocutores sociales», deberá decir: «...en la forma establecida en los acuerdos suscritos por el Gobierno con los agentes sociales y los que se puedan realizar entre todos estos y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas.»

MOTIVACIÓN

Facilitar la participación de las Comunidades Autónomas en las políticas de la formación continua, además de la que ya realiza el Gobierno Central.

**ENMIENDA NÚM. 192**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimotercera**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir, al final del segundo párrafo:

«Lo dicho en el párrafo anterior es válido siempre que no exista un tercero que quiera el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio de comunicaciones móviles personales en su modalidad DCS-1800 por un importe superior a la obligación económica a la que se refiere el punto Uno de este artículo.»

MOTIVACIÓN

Evitar reclamaciones de terceros y posibilitar la liberalización de este sector con una mejor posición del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 193**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimosexta**.

#### ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye por:

«Mantenimiento y mejora del poder adquisitivo de las pensiones en 1998.

Se garantiza, en general, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de las Clases Pasivas. Las pensiones cuyos importes en términos anuales sean menores al correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional se subirán más que el IPC previsto, en la perspectiva de equiparlo al Salario Mínimo Interprofesional en el transcurso de esta legislatura.»

#### MOTIVACIÓN

Las pensiones menores al Salario mínimo deben incrementarse más que el IPC previsto si queremos que mejore el nivel de vida de esas personas. No es contradictorio con el Pacto de Toledo que no prohíbe esa subida, quedando abierta la posibilidad de que el Gobierno haga una política más redistributiva y justa, o lo contrario tal como está redactado el proyecto.

---

#### ENMIENDA NÚM. 194 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimoséptima**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Sustituir «un año» por «seis meses».

#### MOTIVACIÓN

La modificación se debe hacer, incluso parcialmente, antes.

---

#### ENMIENDA NÚM. 195 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimoséptima**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Añadir al final:

«Previamente a la modificación de las tarifas para el seguro de accidentes de trabajo, se dotará de los recursos económicos y humanos suficientes a la Inspección de Trabajo y al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para el mejor cumplimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales.

Además, se creará un Registro Central de sentenciados por la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, contra seguridad en el trabajo y por morosidad en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y otras infracciones graves y muy graves, a los efectos de su incompatibilidad o exclusión en la contratación del Estado.»

#### MOTIVACIÓN

Es preciso para que las leyes se puedan cumplir, dotar económicamente y en recursos humanos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 196 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

#### ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva disposición adicional:

«Disposición Adicional ...

Sorteo Especial Cooperación Internacional al Desarrollo del Estado Español

Uno. El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado destinará durante 1998, los beneficios de un sorteo especial de la Lotería Nacional a favor de la Cooperación Internacional al Desarrollo del Estado Español, de acuerdo con las normas que dicte al efecto el Ministerio de Economía y Hacienda.

Dos. En los sorteos de la Lotería Nacional en los cuales el premio quede en poder del Estado, se destinará el 10% del premio a la Cooperación Internacional al Desarrollo del Estado Español.»

## MOTIVACIÓN

Proporcionar fondos con destino a alcanzar el objetivo de la campaña por el 0,7%.

ENMIENDA NÚM. 197  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

## ENMIENDA

De adición.

Nueva Disposición Adicional

«El Gobierno presentará en el plazo de seis meses una Ley de financiación para el cumplimiento del Plan Gerontológico. La financiación contemplará recursos suficientes para, entre otros objetivos, desarrollar y potenciar el sistema de prestaciones no contributivas, mejorar substancialmente las pensiones mínimas y resto de las pensiones contributivas, garantizar en el marco general del sistema nacional de salud la prevención y asistencia a las personas mayores mediante una adecuada atención primaria y hospitalaria, y ofrecer unos servicios sociales idóneos para dar respuesta a las necesidades de las personas mayores.»

## MOTIVACIÓN

Asegurar los fondos necesarios para desarrollar el Plan Gerontológico, aprobado por el Ministerio de Asuntos Sociales en 1991, tras un amplio proceso de negociaciones y consultas.

ENMIENDA NÚM. 198  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

## ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

## «Disposición Adicional

Nueva redacción del artículo 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por real Decreto Legislativo 1/1954 de 20 de junio, y modificado a través de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.

La redacción que se propone para el artículo 48 sería la siguiente, en sus respectivos apartados:

1. Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas al comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho año.

2. Si el índice de precios al consumo acumulado, correspondiente al período comprendido entre noviembre del ejercicio anterior y noviembre del ejercicio económico a que se refiere la revalorización, fuese superior al índice previsto, y en función del cual se calculó dicha revalorización, se procederá a la correspondiente actualización de acuerdo con lo que establezca la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado. A tales efectos, a los pensionistas cuyas pensiones hubiesen sido objeto de revalorización en el ejercicio anterior, se les abonará la diferencia en un pago único, antes del 1 de febrero del ejercicio posterior.

3. Si el índice de precios al consumo previsto para un ejercicio, y en función del cual se practicó la revalorización, resultase superior al realmente producido en el período de cálculo descrito en el apartado anterior, del Presupuesto de la Seguridad Social del ejercicio posterior se destinará una cuantía económica equivalente a la ganancia de poder adquisitivo alcanzado por los pensionistas en el ejercicio precedente al objeto de mejorar todas las pensiones contributivas que sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional hasta su equiparación.»

## MOTIVACIÓN

Mantener y mejorar el poder adquisitivo de las pensiones.

ENMIENDA NÚM. 199  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

## ENMIENDA

De adición.

Para cumplimiento de lo dispuesto en las leyes orgánicas de los Estatutos de Autonomía de Andalucía y Ex-

tremadura se dota un Fondo de 51.000 y 10.000 millones, respectivamente, en relación con la garantía de la consecución de prestaciones mínimas en alguno de los servicios efectivamente transferidos.

#### MOTIVACIÓN

Cumplimiento de Leyes Orgánicas. En caso, contrario, de no querer cumplirse, el Gobierno debiera propulsar un cambio normativo en dichas Leyes y proponerlo en los diferentes Parlamentos Regionales y en las Cortes Españolas.

---

#### ENMIENDA NÚM. 200 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

#### ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición adicional

Se dota un Fondo para acometer la mejora de la capacidad de promover el empleo rural a través del Acuerdo sobre el Empleo y Prestaciones del Seguro Agrario, por importe de 44.500 millones de pesetas. La cuantía de este fondo se destinará entre otros a la consolidación y mejora de los convenios INEM-Corporaciones Locales.

Este Fondo, dadas las características que existen de desempleo, se repartirá en 40.000 millones para Andalucía y 4.500 millones para Extremadura.»

#### MOTIVACIÓN

Se mejora y consolida la capacidad de actuación del AEPESA.

---

#### ENMIENDA NÚM. 201 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

#### ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional

Se sustituye el artículo 35.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores por el siguiente texto:

2. En la perspectiva de su total eliminación en el año 2000, para 1998 el número de horas extraordinarias, excepto las de fuerza mayor, no podrá ser superior a 40 horas anuales por trabajador, ya sean éstas retribuidas o compensadas por tiempo de descanso. En este último caso, el tiempo de descanso equivalente se hará efectivo en los dos meses siguientes al de realización de las horas extraordinarias.»

#### MOTIVACIÓN

Evitar la desregulación efectiva de la jornada laboral y contribuir a la creación de empleo.

---

#### ENMIENDA NÚM. 202 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**

#### ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Disposición Adicional

El Gobierno realizará las modificaciones normativas oportunas para equiparar el Salario Mínimo Interprofesional de los menores y mayores de 18 años, eliminando de esta forma la diferencia de las cuantías según la edad de los trabajadores.

Para 1998, el Salario Mínimo Interprofesional quedará fijado en 70.000 pesetas al mes. En cómputo anual para 1998, la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional, incluidas las pagas extraordinarias, no será inferior a 980.000 pesetas.»

## MOTIVACIÓN

En primer lugar, choca frontalmente con el espíritu de nuestra Constitución discriminar según la edad a los trabajadores. En segundo lugar, el SMI —desde 1983— ha perdido más de 13 puntos porcentuales de poder adquisitivo.

—————

**ENMIENDA NÚM. 203**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

## ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional.

«Disposición Adicional Nueva

Se crea un fondo dotado con 200 millones de pesetas con destino a las retribuciones de los subtenientes de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra, al objeto de que pueda ser efectiva en el presente ejercicio el cumplimiento por el Gobierno de la Proposición no de Ley 161/89 de 1996.»

## MOTIVACIÓN

Facilitar la dotación económica correspondiente a los incrementos salariales derivados del cumplimiento de la Proposición no de Ley.

—————

**ENMIENDA NÚM. 204**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **Anexo Segundo, Créditos Ampliables**, apartado tercero.

## ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción de este apartado: «Todos los créditos de este Presupuesto en función de los compromisos de fi-

nanciación exclusiva que puedan contraerse con las Comunidades Europeas».

## MOTIVACIÓN

Evitar que este tipo de modificación presupuestaria se lleve a cabo para casos en que es necesario el conocimiento y la decisión del Parlamento.

—————

**ENMIENDA NÚM. 205**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el **Anexo Segundo**, Créditos Ampliables, apartado segundo número once, letra d).

## MOTIVACIÓN

Por no constituir una prioridad durante el próximo ejercicio.

—————

**ENMIENDA NÚM. 206**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

Al **Anexo III** del articulado del Proyecto de Ley de PGE-98.

Se propone sustituir la cifra que aparece (149.246 millones de pesetas) en el apartado Ministerio de la Presidencia, Ente Público RTVE, por la de 130.488 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

En coherencia con otra enmiendas presentadas.

**ENMIENDA NÚM. 207**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la totalidad de la **Sección 12.** Asuntos Exteriores.

ENMIENDA

Por seguir un cierto orden debemos destacar la nula potenciación que recoge el Programa 131.A de los objetivos que debe alcanzar.

Destaca especialmente la reducción de la adquisición de material consular, así como la práctica congelación durante tres ejercicios de partidas que afectan a líneas de comunicación y sistemas de información dentro de la Dirección, Coordinación Institucional y Apoyo Técnico a la Política Exterior del Estado.

Los recursos necesarios para el funcionamiento de los servicios centrales y las representaciones en el exterior se mantiene inalterable desde 1998. (Comunicaciones Informáticas, Onda Corta, UHF/VHT, centralitas, fax, etcétera).

Para la recepción, análisis y difusión de la información los augurios son peores puesto que tienen menos recursos que en 1996 en todos los indicadores (Tratamiento de la información, difusión, transmisión, recepción, publicaciones).

La Formación del personal de las relaciones exteriores no va a ser mejor tratada en este Presupuesto puesto que todos los indicadores contemplan la misma cantidad de cursos que en el ejercicio 96 y 97.

Dentro del Programa 132.A., Acción del Estado en el Exterior se recogen finalidades con las que nuestro Grupo Parlamentario está en una completa oposición.

Convenio de Schengen, con el que estamos en una profunda crítica por lo que supone de imposibilidad de tránsito para los pobres por el territorio de los ricos.

Dentro de la Acción Diplomática Bilateral destacamos:

- Respecto al Mediterráneo Suroriental no aceptamos el continuar impulsando la relación específica con Turquía ni como relaciones bilaterales ni desde la Unión Europea, mientras que mantenga su actitud ante los conflictos de Chipre y Kurdistán, además de las continuas vulneraciones de las fronteras con sus vecinos.

- Respecto a Europa Central no compartimos que nuestras relaciones con Polonia, Hungría, la República Checa, Eslovaquia, Rumania y Bulgaria, se basen en apoyar un eventual ingreso en la OTAN y la UEO que son organizaciones militares que les van a provocar un mayor gasto en defensa y aumentará la tensión con Rusia.

No se puede vincular la transformación política y social que están experimentando estos países con su participación en bloques militares determinados.

- Respecto al conflicto en la ex Yugoslavia las fuerzas de la OTAN deben ser sustituidas por los Cascos Azules de la ONU.

Dentro de la Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica destacamos las políticas que pretenden seguir hacia:

Cuba. País en el que el Gobierno pretende mantener exclusivamente la ayuda humanitaria y la que alivie su penuria. Qué distinto comportamiento tiene el Gobierno con otros países como Marruecos, Indonesia, etc., a los que no se les exige el cumplimiento de ningún requisito. Debemos situarnos claramente contra el embargo a los pueblos para castigar modelos políticos.

Colombia. Es necesario incorporar una referencia al apoyo al proceso de pacificación que están desarrollando todos los agentes implicados. Guerrilla, Comités de Autodefensa, sindicatos, Iglesia, partidos políticos y toda la sociedad colombiana apostando fuertemente por la paz. Tenemos una especial consideración a la recientemente abierta oficina de Derechos Humanos de la ONU presidida por Almudena Mazarrasa.

Dentro de los objetivos de la Dirección General de Política Exterior para África, Asia y Pacífico encontramos significativas ausencias:

Marruecos se dibuja como un paradigma de modelo político cuando se es tan sensible a la hora de supeditar aspectos de las relaciones comerciales y de Cooperación a determinados cambios políticos.

En los momentos tan delicados por los que está atravesando Argelia debería recogerse nuestro apoyo a una salida pacífica al conflicto, propiciando un acuerdo entre las partes en conflicto.

Debemos subrayar la importancia del cumplimiento del plan de paz auspiciado por la ONU para Angola llamando a su cumplimiento a las partes en conflicto.

Israel. Apoyamos las acciones encomendadas al representante de la Unión Europea, el señor Moratinos e instamos al Gobierno al cumplimiento íntegro de los acuerdos de paz con la Autoridad Nacional Palestina condenando taxativamente cualquier acción que vulnere los referidos acuerdos. Asimismo, solicitamos la retirada de las tropas israelíes del Sur del Líbano.

Hay que vincular las negociaciones sobre las relaciones de Israel con la Unión Europea al cumplimiento de los acuerdos de paz.

Las ausencias destacables llegan dentro de Asia a Indonesia donde sólo nos interesa fomentar nuestras relaciones comerciales y no la exigencia de que se retire de la ocupación y represión que ejerce sobre Timor del Este.

La referencia genérica a Corea la entiende el Gobierno como un aumento de las relaciones comerciales con Corea del Sur a pesar de la legislación laboral reaccionaria que tiene y no propone al menos dirigir programas de Ayuda Humanitaria y de Emergencia hacia Corea del Norte.

Por último dentro de la Acción Diplomática Multilateral resaltamos los siguientes aspectos:

ONU. La revisión de nuestra aportación al alza para el Presupuesto ordinario no viene acompañada ni de una explicación de su causa ni de una mayor capacidad de decisión

dentro de la organización. En cambio Estados Unidos tiene empeñada a la ONU por su negativa a aportar los fondos que le corresponden, es en cambio quien más poder tiene.

OTAN. No sólo no compartimos el criterio de la necesidad de una defensa colectiva al margen de la ONU sino que mucho menos de la adaptación de esta organización tanto interna como externa.

La participación de nuevos países va a acarrear mayores gastos y va a fortalecer un modelo militarista de las relaciones entre los países europeos.

La adaptación interna es si cabe más criticable puesto que lo que plantea es la incorporación de España a la estructura militar y de mandos, contradiciendo el Referéndum en el que los ciudadanos españoles decidieron la forma y la intensidad de nuestra integración.

En relación con el Programa 134.A, Cooperación para el Desarrollo nuestras diferencias son tanto respecto de los objetivos como del contenido.

No compartimos la filosofía de mantener la Cooperación para el Desarrollo esparcida por distintos ministerios, ni la concepción economicista que recoge el proyecto de Presupuestos sobre la Cooperación.

El contenido es insuficiente para avanzar en el camino del alcanzar el 0,7%. Nuestra propuesta supone que para 1998 nos situamos en la mitad de esta cifra, esto es el 0,35%. También es necesario que se abra la Oferta Pública de Empleo en este campo para poder satisfacer correctamente todas las funciones y objetivos relacionados con la Cooperación para el Desarrollo.

Por todos los motivos aquí expresados es por lo que solicitamos la devolución del Presupuesto de la Sección 12 Asuntos Exteriores.

---

**ENMIENDA NÚM. 208**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 12.

Servicio: 01.

Organismo:

Programa: 132.A.

Artículo: 62. Implantación Sistema Informático Schengen.

Dotación: 105 millones.

MOTIVACIÓN

No necesidad de la inversión.

---

**ENMIENDA NÚM. 209**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12.

Servicio:

Organismo:

Programa: 132.A.

Artículo: 482. Defensa y Protección Derechos Humanos.

Proyecto:

Dotación adicional PGE-98: 6.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 6.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

---

**ENMIENDA NÚM. 210**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 12.

Servicio:

Organismo:

Programa: 132.A.

Artículo: 492. Contribuciones obligatorias a Org. Inter. (VED).

Dotación: 387.709.271 pesetas.

## MOTIVACIÓN

No es necesario dotar este concepto.

—————

**ENMIENDA NÚM. 211**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 12.  
Servicio:  
Organismo:  
Programa: 132.A.  
Artículo: 492. Anexo 8 contribuciones voluntarias OP. de Paz.  
Proyecto:  
Dotación Adicional PGE-98: 73.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 73.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. Para impulsar de modo definitivo la celebración del referéndum en el Sahara.

—————

**ENMIENDA NÚM. 212**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 12.  
Servicio:  
Organismo:  
Programa: 134.A.  
Artículo: 13.  
Proyecto:  
Dotación adicional PGE-98: 500.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 213**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 12.  
Servicio:  
Organismo:  
Programa: 134.A. Cooperación para el desarrollo.  
Artículo: 13.  
Proyecto:  
Dotación adicional PGE-98: 30.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 30.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. Contratación de personas para la Oficina de Planificación y Evaluación.

—————

**ENMIENDA NÚM. 214**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 12.  
Servicio:  
Organismo:  
Programa: 134.A.  
Artículo: 486. Ayuda Oficina de Desarrollo.  
Dotación: 15.453.760.000 pesetas.

## MOTIVACIÓN

En consonancia con otras enmiendas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 215**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 12. AA. EE.  
Servicio:  
Organismo:  
Programa: 134.A.  
Artículo: 486. AOD.  
Concepto/Proyecto:  
Dotación: 15.453.760.000 pesetas.

## MOTIVACIÓN

En consonancia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 216**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 12.  
Servicio:  
Organismo:  
Programa: 134.A.  
Artículo: 486. Instituciones sin fines de lucro Coop.  
Proyecto:  
Dotación adicional PGE-98: 12.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 12.000.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 217**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 12.  
Servicio:  
Organismo:  
Programa: 134.A.  
Artículo: 487. Otras transferencias para AOD.  
Proyecto:  
Dotación adicional PGE-98: 3.453.760.000 pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 3.453.760.000 pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 218**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 12.  
 Servicio:  
 Organismo:  
 Programa: 134.A.  
 Artículo: 492. Contribuciones obligatorias a Org. Intern. (OTAN).  
 Dotación: 781.605.863 pesetas.

## MOTIVACIÓN

No es necesario dotar este concepto.

**ENMIENDA NÚM. 219**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 12.  
 Servicio:

Organismo:  
 Programa: 134.A.  
 Artículo: 497. De nueva creación. Apoyo y desarrollo instituciones democráticas.  
 Proyecto:  
 Dotación adicional PGE-98: 10.000.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 10.000.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 220**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 12.  
 Servicio:  
 Organismo:  
 Programa: 134.A.  
 Artículo: 498. De nueva creación para desarrollo instituciones locales.  
 Proyecto:  
 Dotación Adicional PGE-98: 10.000.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 10.000.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 221**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 12.  
 Servicio:  
 Organismo:  
 Programa: 134.A. Cooperación al desarrollo.  
 Artículo:  
 Proyecto:  
 Dotación total PGE-98: 80.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo:  
 Dotación: 80.000.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Aproximarnos al 0,7%.

**ENMIENDA NÚM. 222**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 13.** Justicia.

ENMIENDA

De devolución.

Cuantía global insuficiente, incluso para afrontar los escasos programas de gasto e inversión que aparecen en el proyecto de Presupuestos de la Sección. No aparecen créditos presupuestarios suficientes para acometer, no sólo las reformas legislativas procesales necesarias (Juzgados de lo Contencioso, Ley de la Jurisdicción, etcétera), sino ni siquiera lo previsto en las leyes en vigor (Ley de Jurado, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, CP, etc.), con lo cual se pone en peligro el manteni-

miento del servicio público de la Administración de Justicia.

**ENMIENDA NÚM. 223**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 141.A.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: (Nuevo). Reforma del Juzgado de Calamocha (Teruel).  
 Dotación adicional PGE-98: 40.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 40.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 224**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.

Organismo: .  
Programa: 141.A.  
Artículo: 62.  
Proyecto: (Nuevo). Reforma Juzgado de Menores en Teruel.

Dotación adicional PGE-98: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 50 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 225 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 141.A.  
Artículo: 62.  
Proyecto: (Nuevo). Reforma Juzgado de lo Social de Teruel.

Dotación adicional PGE-98: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo: .  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 50 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 226 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles) 12.500

Sección: 13.

Servicio: 02.

Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: Cuerpo de intérpretes.

Dotación para 1998.

12. Intérpretes en los juzgados de La Región de Murcia: 12.500.

BAJA (en miles) 12.500

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto o Proyecto:

De 8.087.000 pasará a 8.074.500.

#### MOTIVACIÓN

Dota al Tribunal Superior y Audiencia de la Región de Murcia, de un cuerpo de traductores e intérpretes (que se podría compartir con los servicios de interior), (interrogatorios de Policía y Guardia Civil). En la actualidad son más de 13.000 los inmigrantes (en un % alto árabes y bereberes), que trabajan en la Región de Murcia, que carecen de la posibilidad de entender y ser entendidos al ser interrogados, con el grave perjuicio que eso les acarrea.

#### ENMIENDA NÚM. 227 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 13. Justicia.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 142.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Tercer Juzgado de Andújar y nuevas infraestructuras para los de Baeza y Villacarrillo.  
 Dotación total PGE-98: 250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 228**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 142.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Construcción del Instituto Anatómico Forense de Zaragoza.  
 Dotación total PGE-98: 200 millones.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Asegurar el inicio de construcción del instituto anatómico forense de Aragón en Zaragoza capital, dada la existencia de terrenos disponibles, así como una proposición de las Cortes apoyando esta construcción.

**ENMIENDA NÚM. 229**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles) 575.000

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 98-13-03-9026. Edificios para sede de Órganos Judiciales.  
 Dotación: para sedes de Órganos Judiciales:

Ciudad de la Justicia de Murcia: 500.000.  
 Juzgados de Jumilla: 75.000.

BAJA (en miles) 575.000

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto o Proyecto:  
 De 8.087.000 pasará a 7.512.000.

## MOTIVACIÓN

Realizar el anuncio hecho por la Ministra de Justicia en Murcia, que agruparía la actual dispersión de órganos y juzgados. Con esta idea están de acuerdo todos los estamentos: CGPJ, Colegio de Abogados, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Murcia, que está dispuesto a ceder los terrenos. En aras a la austeridad en el actual palacio podría continuar los órganos Unipersonales y en el nuevo los Colegiados.

Lograr que los juzgados de Jumilla tengan sede propia, puesto que en la actualidad están en los locales de la Cámara Agraria, en cuyo sótano se guarda el archivo.

**ENMIENDA NÚM. 230**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
 Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 62. Inversión nueva.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: 87.13.03.0082.  
 Provincia: Baleares.  
 Denominación: Palma de Mallorca.  
 Dotación: 1.050 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia:  
 Denominación:  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia, para asegurar su finalización en el plazo previsto.

**ENMIENDA NÚM. 231**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.

Organismo:  
 Programa: 142.A.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: (Nuevo). Remodelación Juzgado de Marzán.  
 Dotación total PGE-98: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 10 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Por su mal estado, motivo de crítica en las Memorias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en los últimos años.

—————

**ENMIENDA NÚM. 232**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 142.A.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: (Nuevo). Remodelación Audiencia Zaragoza.  
 Dotación total PGE-98: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 30 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Es necesaria la remodelación de dicho centro.

—————

**ENMIENDA NÚM. 233**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De incremento.

ALTA (en miles) 235.000

Sección: 13.

Servicio: 02.

Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 63. Inversión de reposición y reparación.

Superproyecto: 89-13-03-9190. Adaptación y ampliación de sede de Órganos Judiciales y Ministerio Fiscal.

Dotación que se propone para 1998:

Ampliación del Palacio de Justicia de Cartagena: 230.000.

Mejora del Juzgado de Paz de Alhama de Murcia: 5.000.

BAJA (en miles) 235.000

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto o Proyecto:

De 8.087.000 pasaría a 7.852.000.

**MOTIVACIÓN**

Agrupar todos los órganos jurisdiccionales en la sede de C/ Ángel Bruna o en sus proximidades, la dispersión actual de juzgados por toda la ciudad.

Realizar obras de acondicionamiento del Juzgado de Paz en Alhama, en colaboración con el Municipio de la ciudad.

**ENMIENDA NÚM. 234**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De incremento.

ALTA

Sección: 14.

Servicio: 11.

Programa: 213.A. Modernización de las Fuerzas Armadas.

Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructuras y otros bienes.

Proyecto: Adaptación de la Base de los Alcázares (Cascos Azules).

Dotación para 1998: Adaptación de la Base de los Alcázares en Centros de Entrenamiento para misiones de Paz: 250.000.

BAJA (en miles) 250.000

Sección: 14.

Organismo: 206.

Programa: 214.A. Apoyo Logístico.

Artículo: 63.

Dotación: 92-14-206-005. Conservación. Mejora viviendas logísticas.

**MOTIVACIÓN**

Iniciar en 1998 la adaptación de la Base de los Alcázares como una de las posibles ubicaciones del centro de entrenamiento para misiones de Paz dentro de los Cascos Azules, como ya aprobó la Comisión de Defensa del Congreso.

—————

**ENMIENDA NÚM. 235**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

ALTA

Sección: 14. Defensa.

Servicio: 16.

Organismo:

Programa: 213.A.

Artículo: 65.

Proyecto: Construcción buque anfibia LPD 2.

Dotación adicional PGE-98: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
Dotación: 3.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 236  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
Servicio: 11.  
Organismo:  
Programa: 213.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto: 95 14 11 0005.  
Dotación: 112.355.000.

MOTIVACIÓN

El carro Leopard no se ajusta a las necesidades defensivas de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 237  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
Servicio: 11.  
Organismo:  
Programa: 213.A.  
Concepto/Proyecto: 96 14 11 0005.  
Dotación: 35.211.000.

MOTIVACIÓN

El carro Leopard no se ajusta a las necesidades defensivas de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 238  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
Servicio: 08.  
Organismo:  
Programa: 542.C.  
Concepto/Proyecto: 93 14 05 004.  
Dotación: 1.000.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Igual enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 239  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
Servicio: 08.  
Organismo:  
Programa: 542.C.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto: 90.14.05.0011.  
Dotación: 79.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Igual enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 240**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

BAJA

Sección: 08.  
 Organismo:  
 Programa: 542.C.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto: 89.14.05.0033.  
 Dotación: 24.460.293.000 pesetas.

MOTIVACIÓN

El Programa EF-2000 está suponiendo un consumo de recursos excesivo en tiempo y dinero.

**ENMIENDA NÚM. 241**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 14. Defensa.  
 Servicio:  
 Organismo:  
 Programa: 542.C.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto: 94.14.20.50.031. Lanzadera de Satélites de El Hierro.  
 Dotación: 100.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Evitar una infraestructura que la población herreña ha rechazado tanto a nivel popular como institucional, mediante manifestaciones masivas, por sus consecuencias socioeconómicas y ambientales, repartidas para todo el archipiélago canario, independientemente de la isla en que se sitúe.

**ENMIENDA NÚM. 242**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 14.  
 Servicio:  
 Organismo: 205.  
 Programa: 542.C.  
 Artículo: 65.  
 Proyecto: Base de Lanzamiento de Canarias.  
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

\* El Centro de Lanzamiento Aeroespacial prevista por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) ha sido rechazado ampliamente por la población herreña y de Canarias en general, tanto a nivel institucional como popular, en declaraciones institucionales y manifestaciones masivas. Las posibles consecuencias socioeconómicas y medioambientales negativas del citado proyecto justifican, junto al respeto por la voluntad del pueblo herreño, esta supresión.

**ENMIENDA NÚM. 243**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 14.  
 Servicio: 01.  
 Organismo:  
 Programa: 211.A. Gastos personal funcionario.  
 Artículo:  
 Proyecto:  
 Dotación adicional PGE-98: 200.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.

Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Dotación: 200.000.000 de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Para dar cumplimiento a la Proposición no de Ley 161/89, de modificación de la Ley 17/89, relativa a suboficiales de la escala auxiliar.

#### ENMIENDA NÚM. 244 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De devolución.

A la totalidad de la Sección 15, del Ministerio de Economía y Hacienda

El Grupo Parlamentario Federal de IU siempre ha creído y confiado, y así ha obrado históricamente en consecuencia, en la necesidad de desarrollar nuestra economía y corregir sus desequilibrios, en especial el lacerante problema del desempleo.

Sin embargo, un año más, las líneas maestras que conforman la filosofía y programas del Ministerio de Economía y Hacienda y definidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 ni las compartimos ni creemos que son el cauce adecuado para alcanzar los objetivos económicos necesarios para lograr un aumento sustancial en el nivel de empleo, tanto por la política de ingresos como por la política de gastos que conforman el Proyecto de Ley de Presupuestos para 1998.

Así los objetivos e instrumentos plasmados en los distintos programas que gestiona este Ministerio al no ser compartidos por este Grupo Parlamentario en la medida que desde nuestro punto de vista, entre otros, vulneran principios básicos como el de solidaridad interregional; definen una política fiscal que supone un aumento de la presión fiscal, la modificación del equilibrio final entre diferentes fuentes de renta, con la desfiscalización de una parte importante de la renta nacional, y profundos cambios en el marco territorial tributario español; o los objetivos de privatización total que enmarcan la política del Gobierno en relación con el presente y futuro del Patrimonio del Estado y sus empresas, que al margen de que en algunos casos se dejen sectores estratégicos enteros en manos privadas, nacionales y extranjeras, únicamente por criterios de «caja» al significar estas rentas de Patrimonio aumentos substanciales en el nivel de ingreso del Estado,

lo lamentable es que éstos no se utilicen para desarrollar políticas industriales activas que sirvan para generar empleo y un mayor reequilibrio territorial. Por todo ello este Grupo Parlamentario presenta esta enmienda de devolución a la totalidad a esta Sección.

#### ENMIENDA NÚM. 245 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles) 2.000.000

Sección: 15.

Servicio: 14.

Programa: 724.C Incentivos Regionales a la localización industrial.

Artículo: 77.A. Empresas privadas.

Proyecto: De incentivos Regionales.

Se propone incrementar la dotación en 2.000.000.

BAJA (en miles) 2.000.000

Sección: 15.

Servicio: 17.

Programa: 613.A.

Artículo: 82.

Concepto o Proyecto:

#### MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones de la zona especial, declarada en el Congreso de los Diputados, al asentamiento y modernización de la estructura productiva endógena (Sector Conservero), para Molina de Segura (Vega Media) con ayudas de hasta el 75% de la inversión como zona industrial en declive; así como en el Noroeste de esta Comunidad Autónoma, para este mismo sector y demás sectores apoyados desde los incentivos regionales hasta el 50% de la Inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 246 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA	MOTIVACIÓN
ALTA	Hacer competitivo el Palacio de Congresos.
Sección: 15. Servicio: 14. Organismo: Programa: 724.C. Artículo: 77. Proyecto: (Nuevo). Incremento para incentivos agroalimentarios (Sevilla). Dotación adicional PGE-98: 1.500 millones de pesetas.	<hr/> <p style="text-align: center;"><b>ENMIENDA NÚM. 248</b>  <b>De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).</b></p>
BAJA	José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente
Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios. Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Organismo: Programa: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas. Artículo: 63. Dotación: 1.500 millones de pesetas.	ENMIENDA
MOTIVACIÓN	BAJA
Necesidad de la inversión.	Sección: 15. Economía y Hacienda. Servicio: 23. Organismo Capítulo: 8. Programa: 762.B. Artículo: 3. Proyecto: 1. Dotación: 80.000.000.000 de pesetas.
<hr/> <p style="text-align: center;"><b>ENMIENDA NÚM. 247</b>  <b>De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).</b></p>	MOTIVACIÓN
José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente	No es ético utilizar créditos comerciales a efectos de computarlos como cooperación para el desarrollo.
ENMIENDA	<hr/> <p style="text-align: center;"><b>ENMIENDA NÚM. 249</b>  <b>De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).</b></p>
De modificación.	José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente
ALTA	ENMIENDA
Sección: 15. Servicio: Organismo: 201. Programa: 715.A. Artículo: 51. Proyecto: Palacio de Congresos Torremolinos, Mejora. Dotación total PGE-98: 430.000.000 de pesetas.	De incremento.
BAJA	ALTA (en miles) 300.000
Sección: 31. Servicio: 02. Organismo: Programa: 633.A. Artículo: 63. Concepto: Dotación: 400.000.000 de pesetas.	Sección: 15. Servicio: 301. ICEX. Programa: 762.B. Artículo: 64. Proyectos de inversión: Se propone incrementar la dotación en 300.000.
	BAJA
	Sección: 31.

Servicio: 08.  
Programa 513.F.  
Artículo: 47.  
Concepto: 470.

De 11.015.275 pasaría a 10.715.275.

#### MOTIVACIÓN

Elaborar planes específicos para la internacionalización de las empresas y marcas conserveras asentadas en la Región de Murcia y del sector agroalimentario en general, a través de los distintos centros del ICEX logrando una mayor implantación de las marcas actuales en el mercado internacional.

#### ENMIENDA NÚM. 250 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 144.A.  
Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Construcción nuevo establecimiento penitenciario en Huesca capital.

Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 200 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

La actual situación del centro penitenciario es desastrosa, se pretende que no se ponga en marcha la macrocárcel de Zuera (Zaragoza), pero sí que se construyan dos establecimientos (en Zaragoza y Huesca).

#### ENMIENDA NÚM. 251 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 16.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 144.A.  
Artículo: 63.  
Proyecto: Reforma centro penitenciario de Teruel.  
Dotación adicional PGE-98: 200 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 200 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 252 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 16. Interior.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 144.A.  
Artículo: 63.  
Proyecto: 87 13 04 0110.  
Dotación adicional PGE-98: 20.000.000 de pesetas.

##### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 20.000.000 de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Mejorar la infraestructura del control penitenciario de Basauri.

#### ENMIENDA NÚM. 253 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

#### ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 144.A.

Artículo:

Proyecto: (Nuevo). Construcción nuevo centro penitenciario en Zaragoza capital.

Dotación: 200 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 200 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

En coherencia con otra enmienda.

#### ENMIENDA NÚM. 254 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 16. Interior.

Servicio: 04.

Organismo:

Programa: 222.A.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Academia suboficiales de la Guardia Civil en Úbeda.

Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto/Proyecto:

Dotación: 500 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 255 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De supresión.

#### BAJA

Sección: 16.

Servicio: 03.

Organismo:

Programa: 222.A.

Artículo: 63.

Concepto/Proyecto: Obras en Sevilla.

Dotación: 535 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Partida innecesaria.

#### ENMIENDA NÚM. 256 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 16.  
Servicio: 03.  
Organismo:  
Programa: 222.A.  
Artículo: 63.

Proyecto: (Nuevo). Dotación de una comisaría de Policía al municipio de Roquetas de Mar.

Dotación total PGE-98: 50 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 50 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 257**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 16. Interior.  
Servicio: 04.  
Organismo:  
Programa: 222.A.  
Artículo: 63.  
Proyecto: Obras en La Rioja. Haro.  
Dotación: 75 millones.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
Dotación: 75 millones.

## MOTIVACIÓN

La urgente necesidad de adquisición de terrenos para la ejecución del cuartel para la Guardia Civil, ante la precariedad y las malas condiciones de habitabilidad y salubridad en que viven las familias de los agentes, en un edificio expropiado después de la contienda civil.

**ENMIENDA NÚM. 258**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 16.  
Servicio: 04. D. G. Guardia Civil.  
Organismo:  
Programa: 223.A.  
Artículo: 12.  
Proyecto: (Nuevo). Protección de la naturaleza.  
Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto/Proyecto:  
Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar de mayores recursos humanos al SEPRONA en la C. A. de Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 259**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 04. D. G. Guardia Civil.  
 Organismo:  
 Programa: 223.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Protección de la naturaleza en la C. A. de Canarias.  
 Dotación PGE-98: 100 millones.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 100 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria con recursos materiales suficientes. En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 260  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 06.  
 Organismo:  
 Programa: 313G. PN sobre Drogas.  
 Artículo: 452 y 453.  
 Proyecto: Transferencias corrientes a CC. AA. para gastos del PN sobre Drogas.  
 Dotación Adicional PGE-98: 10 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 10 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria ampliando cada concepto en 5 millones de pesetas.

ENMIENDA NÚM. 261  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

A la totalidad de devolución de la Sección 17, del Ministerio de Fomento

En la sección 17 correspondiente al Ministerio de Fomento se explicita la política del Gobierno en materia de transporte y vivienda, especialmente. Las cifras de los PGE en esta materia reflejan la concepción que el Gobierno tiene respecto a estos 2 temas de especial importancia, en lo concerniente al territorio y en especial a la vida cotidiana de los ciudadanos.

La importancia de esta sección es evidente si observamos que casi el 45% del total de las inversiones previstas por el Gobierno para 1998 corresponden al Ministerio de Fomento. Sin embargo, el Gobierno en su aplicación de las políticas neoliberales, nos muestra que su preocupación se dirige más a contentar a los grupos sociales más favorecidos, empresas constructoras, sistema bancario, así como también pretende potenciar la participación privada en estos sectores estratégicos. Estratégicos desde el punto de vista económico, el medio ambiente y la población

La política del Gobierno supone agredir al medio ambiente por su persistencia en aumentar la red de carreteras y autovías, en detrimento del modo de transporte más limpio y con un carácter más de servicio público, como es el ferrocarril; en vivienda se sigue con una política indirecta de carácter regresivo que beneficia a las rentas más altas.

Queremos apoyar estas afirmaciones en función de algunos datos:

\* El programa de creación de infraestructura de carreteras supone el 27% del total del presupuesto del Ministerio de Fomento. Pero esta cifra es más espectacular al contemplar que este programa supone el 66,5% del total de inversiones del Ministerio.

\* Estas cifras contrastan con el programa de infraestructuras del transporte ferroviario que supone el 15% del total del presupuesto del Ministerio de Fomento y sólo el 9,2 de sus inversiones.

Izquierda Unida entiende que la movilidad de las personas es un derecho y un elemento de equidad que la Administración debe proteger en su justa medida, siempre como derecho, nunca como carga.

IU considera que el transporte público debe ser el factor predominante en el servicio que haga posibles los derechos ciudadanos a la movilidad y que estos derechos se actúen mediante el modo ambientalmente más sostenible, territorialmente más racional y con más bajos índices de siniestrabilidad; el mismo criterio regirá, para esta fuerza política en lo concerniente al transporte de mercancías. El traspaso al ferrocarril o a la navegación de cabotaje del transporte de mercancías sería un gran beneficio para el territorio y la población.

Desde Izquierda Unida preconizamos la idea básica de que el transporte es un elemento instrumental que sirve para alcanzar objetivos distintos de él mismo. Ese instrumento deber ser seguro, contribuir a la igualdad entre todos los españoles, sea cual sea el lugar en el que habiten. También debe hacer real el derecho a la libre circulación y a la elección de residencia, tal y como se reconoce en el artículo 19 de nuestra Constitución.

Por eso el instrumento mejor para activar el derecho universal a la movilidad es, desde luego, el transporte público colectivo, debidamente prestado y convenientemente regulado.

La propuesta que hace el Gobierno en su Programa 513.A (Infraestructura del Transporte Ferroviario) es, a criterio de IU repetitiva respecto a la formulada para 1997. Le reconocen al ferrocarril cualidades como una «elevada capacidad de transporte», «posibilidad de alcanzar altas velocidades», «seguridad y menor impacto ambiental que otros modos».

A pesar de tan grandes cualidades, el Gobierno, siguiendo las ideas generales del pensamiento dominante, encierra al ferrocarril en unos estrechos marcos de especialización, que no son los que se derivan lógicamente de las características técnicas del modo, sino los prejuicios que surgen de la actitud tendente a priorizar en todo caso a la carretera.

IU propone una red integrada de servicio público que vertebré el territorio y evite barreras disfuncionales, pero la propuesta del Gobierno cierra totalmente las puertas a estas ideas mediante el párrafo «J» de sus enunciados que sostiene —«dar prioridad en la gestión a los factores económicos evitando el crecimiento de los recursos públicos destinados a la explotación»—, el ferrocarril por tanto, además de «especializado» debe ser «comercial». Por tanto las finalidades estructurantes del territorio y las ventajas medioambientales antes consagradas, nada valen ante esos «factores económicos» tan indefinidos pero, al mismo tiempo, tan determinados.

El Programa 513D (creación de infraestructura de carreteras) con sus 261.000 millones asignados para 1998 es, sigue siendo el Gran Objetivo, explícitamente proclamado en las explicaciones que el Gobierno ofrece del citado Programa.

Además de esa incommovible «universalidad» de la Carretera como modo de transporte que es propia de «las sociedades humanas», el Programa relaciona directamente el desarrollo del sistema viario con la industria del automóvil que debe ser ayudada aumentando considerablemente la capacidad viaria.

Con los 20.000 kms. que constituyen hoy la red de interés general del Estado son ya suficientes para ese 60% de la circulación del país.

Izquierda Unida considera más útil para la Colectividad, la acción contenida en el Programa 513E conservación y explotación de carreteras, que la creación de tantas infraestructuras nuevas, muchas veces poco o muy poco justificadas.

Este programa sólo cuenta para 1998 con 73.641 millones de pesetas, ni la mitad de los asignados al 513D, pero es el doble de lo dedicado a Infraestructuras Ferroviarias.

En cuanto a la política de vivienda observamos que el programa representa el 10,7% del presupuesto del Ministerio de Fomento y sólo el 0,8 de inversiones, mientras que el peso fuerte de esta política se centra en el gasto fiscal.

Los PGE-98 en vivienda no suponen ninguna modificación o ajuste respecto a los Presupuestos de los anteriores años, no sólo en cuanto al montante de los gastos directos y en general del gasto público en vivienda, sino en cuanto a la estructura de este gasto, que sigue teniendo una especial regresividad derivada del alto peso de los gastos fiscales.

La principal cantidad de gasto público en vivienda se encuentra en este concepto de gasto que desde hace tiempo, todos los estudios realizados sobre fiscalidad en vivienda, han concluido que resulta regresivo; se puede afirmar que es un gasto destinado a primar la inversión en vivienda, a considerar la vivienda como un objeto de inversión rentable.

Es decir, únicamente en IRPF se presupuesta un gasto fiscal para 1998 de 467.454 millones.

Considerando el gasto directo presupuestado para 1998 en vivienda, éste representa tan sólo el 18,8% del gasto público, correspondiendo el resto, el 81,2%, a gasto fiscal.

Ante esta situación sigue faltando unas mínimas respuestas en relación con el fomento del alquiler de vivienda, la construcción de un mínimo (30.000 viviendas anuales) de vivienda pública en alquiler, el fomento de la ocupación de vivienda vacía con políticas que integren rehabilitación y alquiler, el fomento de la formación de patrimonio público de suelo que sirva para contar con un elemento regulador del mercado.

**ENMIENDA NÚM. 262**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

A la totalidad de devolución del Programa 431.A, Promoción, Administración y Ayudas para la Rehabilitación y Acceso a la Vivienda

Los PGE-98 en vivienda no suponen ninguna modificación o ajuste respecto a los presupuestos de los anteriores años en el sector, no sólo en cuanto al montante de los gastos directos y en general del gasto público en vi-

vienda, sino en cuanto a la estructura de este gasto, que sigue teniendo una especial regresividad derivada del alto peso de los gastos fiscales.

#### Gastos directos

La cifra global presupuestada (programa 431.A) asciende a 108,216 millones, un -0,6% respecto al ejercicio anterior) este volumen está destinado principalmente a:

1) Subsidiación de los tipos de interés: 61.000 millones, de los que únicamente 4.000 se pretenden otorgar durante 1998, correspondiendo la diferencia a subsidiaciones de préstamos ya concedidos en años anteriores.

2) Subvenciones para la promoción, adquisición y rehabilitación de viviendas, con un importe total de 41.000, de los que tan sólo 450 millones corresponde a la subvención (el 6% del precio) a los adquirentes de viviendas de promoción pública; 24.950 millones a subvenciones para los adquirentes de VPO (promoción privada) y 15.000 millones en concepto de subvención para convenios de rehabilitación.

Ambos conceptos del gasto presupuestario (subsidiaciones y subvenciones) se asignan y distribuyen (mejor o peor) en función de las características de los demandantes de vivienda (ingresos, composición económica).

#### Gastos fiscales

La principal cantidad de gasto público en vivienda se encuentra en este concepto de gasto que desde hace tiempo, todos los estudios realizados sobre fiscalidad en vivienda, han concluido que resulta regresivo; se puede afirmar que es un gasto destinado a primar la inversión en vivienda, a considerar la vivienda como un objeto de inversión rentable.

El gasto fiscal en los PGE-98, considerando únicamente el impuesto sobre la renta de las personas físicas, tiene los siguientes componentes:

- Intereses hipotecarios de los inmuebles urbanos de uso propio: 196.206 millones.
- Alquiler de vivienda habitual: 37.431 millones.
- Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual: 198.824 millones.
- Aportaciones a cuentas vivienda: 33.085 millones.
- Adquisición de otras viviendas (segunda vivienda) antes de 1990: 1.908 millones.

Es decir, únicamente en IRPF se presupuesta un gasto fiscal para 1998 de 467.454 millones.

Considerando el gasto directo presupuestado para 1998 en vivienda, éste representa tan sólo el 18,8% del gasto público, correspondiendo el resto, el 81,2%, a gasto fiscal.

Estas cifras, siendo una simplificación ya que sería necesario contemplar el gasto directo realizado por las CC. AA., así como el resto de gasto fiscal (tipos reducidos de IVA, etcétera), sí sirve para apuntar que, no sólo el volumen del gasto público en vivienda, sino su estructu-

ra, su composición son absolutamente bajas e inversas a la del resto de los países de la Unión Europea.

La regresividad del gasto fiscal puede verse fácilmente con un solo dato: durante 1995, de acuerdo con la Memoria de la Administración Tributaria, una familia, o persona, con ingresos (base liquidable) superiores a 30 millones de pesetas, pudo deducirse en su declaración de la renta, una media de 749.168 pesetas (1.139.368 pesetas si tenía cuenta de ahorro-vivienda), mientras que una familia o persona con ingresos (base liquidable) que estuvieran comprendidos entre 2,2 a 2,5 millones (salario familiar medio), pudo desgravarse por los mismo conceptos, 43.803 pesetas (69.722 si disponía de una cuenta de ahorro-vivienda). Si se analiza la tabla correspondiente se podrá verificar que las deducciones son perfectamente regresivas en lugar de progresivas.

La política de gasto directo en vivienda, su volumen y diseño, está teniendo unos efectos claros en cuanto a la accesibilidad a la vivienda por parte de la población demandante de vivienda, cuantitativamente formada por jóvenes con necesidades de formación de nuevos hogares (la edad de emancipación media se sigue elevando y ahora se encuentra situada en los 31 años); en el cuarto trimestre de 1996, ese esfuerzo en % sobre la renta familiar se situaba en el 41,18% de los ingresos, cifra que, aunque ha disminuido a causa de las reducciones de los tipos de interés, sigue siendo igualmente imposible de realizar para aquellas familias o personas que quieren acceder por vez primera a una vivienda (no existe prácticamente oferta asequible en alquiler), y se encuentra además con unas características laborales, con altos índices de precariedad, que en absoluto sirven para garantizar a las entidades financieras el acceso a un préstamo hipotecario.

Se pretende garantizar el acceso mediante una mejora de la financiación como elemento exclusivo de una política de vivienda, cuestión que en realidad está beneficiando a la demanda solvente que en su día accedió a la compra de una vivienda y que ahora ven mejoradas las condiciones de sus préstamos, pero que no sirven en absoluto para resolver no sólo el acceso a vivienda de la población demandante actual, sino que por supuesto no garantiza, a menos que exista una mínima intervención pública en el sector, el acceso a vivienda de las personas y familias con necesidades de alojamiento, por lo que se está incrementando de manera dramática las situaciones de exclusión social derivada de la falta de vivienda, sobre todo en las grandes ciudades.

Así, durante 1996, y de acuerdo con los datos que proporciona el Ministerio de Fomento, en España tan sólo se iniciaron 2.569 viviendas de promoción pública, 18.500 VPO de régimen general; el total de VPO sólo representó en 1996, el 21,8% del total de viviendas iniciadas, correspondiendo el resto, 78,2%, a vivienda libre.

Durante el primer semestre de 1997, tan sólo se han iniciado en todo el estado 289 viviendas públicas, 10.377 VPO de régimen especial y 15.624 VPO, de régimen general; en ese mismo período, las viviendas libres iniciadas supusieron el 78,8% del total de viviendas iniciadas.

Estas cifras de viviendas iniciadas, esta composición del gasto público en vivienda dibujado en los PGE-98 vienen a incidir sobre una tendencia de falta de oferta (de vivienda en compra, la de vivienda en alquiler, vivienda

desocupada, o rehabilitación, son ofertas prácticamente inexistentes) asequible a la población con necesidades de vivienda.

Lo anterior se produce además justo en el momento en el que el sector promotor y constructor, el sector inmobiliario viene declarando (expresando también un deseo oculto) la próxima reactivación del sector vivienda, que viniendo de ellos no significa más que una elevación de los precios de las viviendas, que en otros términos significa una elevación de los precios que enseguida matizan, no será superior a tres veces el incremento del IPC. En definitiva, las deducciones de esfuerzos (selectivas) derivadas de la reducción de los tipos de interés de los préstamos hipotecarios se transferirá a la elevación de los precios de las viviendas, con lo que los esfuerzos para acceder a ellas será siendo cada día más imposible de realizar.

Ante esta situación siguen faltando unas mínimas respuestas en relación con el fomento del alquiler de vivienda, la construcción de un mínimo (30.000 viviendas anuales) de vivienda pública en alquiler, el fomento de la ocupación de vivienda vacía con políticas que integren rehabilitación y alquiler, el fomento de la formación de patrimonio público de suelo que sirva para contar con un elemento regulador del mercado, etcétera, etcétera.

—————

**ENMIENDA NÚM. 263**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Ente Público Empresarial SEPES

Presupuesto de Explotación:

Debe (en millones)

Aprovisionamientos: 13.846.

Haber (en millones)

Ventas netas nacionales: 13.011.

Presupuesto de Capital:

Aplicación de fondos (en millones)

Adquisición inmovilizado material: 1.090.

Origen de fondos (en millones)

Financiación ajena a largo plazo 2.766.

MOTIVACIÓN

Incrementar la inversión de este organismo y la aportación del Estado para un convenio de Ejecución de Polígonos y mini polígonos industriales en la Región de Murcia, para cumplir el compromiso con el Plan de Reactivación de la Región firmado por la Comunidad Autónoma, los agentes sociales y el Gobierno de la Nación.

—————

**ENMIENDA NÚM. 264**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 17.  
Organismo:  
Programa: 20.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Plan de transporte colectivo (Canarias).  
Dotación total PGE-98: 1.600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 1.600 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Inversión necesaria, en colaboración con las administraciones local y autonómica de Canarias.

—————

**ENMIENDA NÚM. 265**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09. D. G. de la Vivienda.

Organismo:

Programa: 431.A.

Artículo: 48.

Proyecto: Dotación de recursos al Comité Nacional Hábitat II.

Dotación total PGE-98: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Para poner en marcha y dotar del presupuesto necesario para los costes de funcionamiento, coordinación, realización de estudios, etcétera, del Comité Nacional, Hábitat II y seguimiento de la convocatoria del «II Concurso de Buenas Prácticas».

## ENMIENDA NÚM. 266

**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09.

Organismo:

Programa: 431.A.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Construcción de vivienda pública para alquiler.

Superproyecto: Vivienda de interés general.

Dotación total PGE-98: 6.630 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Concepto/Proyecto:

Dotación: 6.000 millones.

## MOTIVACIÓN

Para facilitar el acceso a la vivienda a los grupos más desfavorecidos o con menos recursos (jóvenes, etcétera).

## ENMIENDA NÚM. 267

**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09.

Organismo:

Programa: 431.A.

Artículo: 61.

Proyecto: Adquisición de albergues provisionales.

Superproyecto: Conservación y rehabilitación de viviendas.

Dotación total PGE-98: 250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto/Proyecto:

Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar de una infraestructura a las capas más desfavorecidas (inmigrantes, etcétera).

**ENMIENDA NÚM. 268**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Organismo:  
Programa: 431.A.  
Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo). Rehabilitación de viviendas.  
Superproyecto: Conservación y rehabilitación de viviendas.

Dotación total PGE-98: 5.400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto/Proyecto:  
Dotación: 5.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar las condiciones de habitabilidad y confortabilidad de las zonas degradadas.

**ENMIENDA NÚM. 269**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Organismo:  
Programa: 431.A.  
Artículo: 61.

Proyecto: Creación casas de acogida.  
Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 270**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles) 1.000.000

Sección: 17.  
Servicio: 431.A.  
Organismo: 74.

Concepto: 742.A. SEPES para convenio con la Región de Murcia.

Dotación: A SEPES: 1.000.000.

BAJA (en miles) 1.000.000

Sección: 17.  
Programa: 511.D.  
Artículo: 87.

Concepto: 871. AIGIF. de 80.000.000 pasaría a 79.000.000.

MOTIVACIÓN

El Plan de Reactivación de la Región de Murcia comprometía a la Administración Central en una inversión acompañada con la que realiza la Comunidad Autónoma en Polígonos Industriales y minipolígonos. Como en 1997 SEPES no ha realizado ninguna actuación, siguen pendientes de iniciar el Polígono de «La Estrella» en Molina del Segura, el de Águilas, el de Mazarrón, el de Caravaca, el de Jumilla y ampliar el de Totana, para eso propone una inversión de 1.000 millones en 1998.

**ENMIENDA NÚM. 271**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Organismo:  
 Programa: 431.A.  
 Artículo: 75.  
 Denominación Proyecto: Construcción Viviendas VPO en Lugo.  
 Coste total: 6.000 millones de pesetas.  
 Año inicial: 1998.  
 Año final: 2001.  
 Proyecto de Ley 1998: 1.500 millones.  
 Programación plurianual 1999: 1.500 millones.  
 Programación plurianual 2000: 1.500 millones.  
 Programación plurianual 2001: 1.500 millones.

**BAJA**

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 82.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del S. Público a promotores de carreteras.  
 Coste: 1.500 millones de pesetas

**MOTIVACIÓN**

Construcción de 2.000 viviendas VPO en Lugo, a razón de 500 viviendas por año.

**ENMIENDA NÚM. 272**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Organismo:  
 Programa: 431.A.  
 Artículo: 75.  
 Proyecto: Convenio con la C. A. de Madrid para rehabilitación del barrio de San Cristóbal.  
 Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Mejora de las viviendas y remodelación del barrio de San Cristóbal (Villaverde), Madrid.

**ENMIENDA NÚM. 273**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Organismo: 431.A.  
 Programa: 75.  
 Artículo: 75.  
 Proyecto: Convenio con la C. A. de Madrid destinado a la rehabilitación de viviendas.  
 Dotación total PGE-98: 5.000 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 5.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Potenciar la política de rehabilitación en nuevas áreas de rehabilitación de Madrid: Casco de Carabanchel, Casco de Villa de Vallecas, Lavapiés.

**ENMIENDA NÚM. 274**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Organismo:  
Programa: 431.A.  
Artículo: 75.

Proyecto: Para alcanzar un convenio para realizar un plan de vivienda en la C. A. Andaluza.

Dotación total PGE-98: 7.000 millones.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 7.000 millones.

## MOTIVACIÓN

En los últimos años la construcción de vivienda ha sido deficitaria, por lo cual se incrementa la dotación presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 275**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles) 1.500.000

Sección: 17.  
Servicio: 431.A. Promoción y Rehabilitación Vivienda.  
Artículo: 75.A. Comunidades Autónomas.  
Concepto: 75.901. Convenios para reparación de Viviendas afectadas por el descenso del nivel freático (Murcia, Burgos y otras).

Dotación que se propone para 1998:

759.01A. La Comunidad Autónoma de Murcia y otras. 1.500.000.

BAJA (en miles) 1.500.000

Sección: 17.  
Programa: 511.D.  
Artículo: 83.  
Concepto: 832. Concesión de préstamos fuera del sector Público.  
De 40.000.000 pasaría a 38.500.000.

## MOTIVACIÓN

Hacer frente al permanente aplazamiento reiterado de la restauración de las viviendas que, en la ciudad de Murcia y otras, se han visto afectadas por un fenómeno natural como es el descenso del nivel freático. Las ayudas a fondo perdido de hasta el 50% de las obras de restauración son imprescindibles y debe acometerse desde una actuación similar a la que el Gobierno está haciendo desde este mismo concepto a los efectos de las aluminosis y no integrado en las ayudas de ampliación o rehabilitación de vivienda. Esta actuaciones se deben coordinar desde el Ayuntamiento con la colaboración de la Comunidad Autónoma en una actuación paralela al Plan de la Vivienda.

**ENMIENDA NÚM. 276**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Organismo:  
Programa: 431.A.  
Artículo: 82.

Proyecto: Concesión de préstamos CC. AA. y CC. LL. para promoción pública y adquisición de viviendas.  
Dotación total PGE-98: 10.400 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 832.

Concepto/Proyecto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de infraestructuras de carreteras.

Dotación: 10.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Aumento de dotación para la promoción pública de viviendas a las CC. AA. y CC. LL., para facilitar el acceso a la demanda no pudiente.

**ENMIENDA NÚM. 277**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Organismo:  
Programa: 431.A.  
Artículo: 742.A. SEPES para convenio con ayuntamiento Cuenca.  
Proyecto:  
Dotación adicional PGE-98: 50 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 50 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Urbanización del Polígono industrial de Cuenca contemplado en el convenio con SEPES.

**ENMIENDA NÚM. 278**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Organismo:  
Programa: 431.A.  
Artículo: 752.

Proyecto: Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.

Dotación total PGE-98: 70.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.A.  
Artículo: 871.  
Concepto/Proyecto:  
Dotación: 38.658 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Facilitar el acceso y/o remodelación de viviendas.

**ENMIENDA NÚM. 279**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Organismo:  
Programa: 431.A.  
Artículo: 759.

Proyecto: Convenio para reparaciones de vivienda por efectos producidos por Aluminosis.

Dotación total PGE-98: 4.115.400 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Incremento de la dotación presupuestaria debido al gran número de viviendas afectadas y al riesgo que supone para los afectados.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 280**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Fomento.  
Servicio: 09.  
Organismo:  
Programa: 432.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Soterramiento tendido eléctrico en el barrio de Santa Cecilia.  
Dotación adicional PGE-98: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 281**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 432.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Soterramiento líneas eléctricas de media y alta tensión (Madrid).  
Dotación total PGE-98: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 5.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dado el impacto sobre la salud y medio ambiente de este tipo de instalaciones al aire libre.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 282**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Organismo:  
Programa: 432.A.

Artículo: 61.  
 Proyecto: Teatro de Gandía. Rehabilitación.  
 Dotación total PGE-98: 126 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
 Dotación: 56 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 283**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Organismo:  
 Programa: 432.A.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Alto Horno de Sagunto.  
 Dotación total PGE-98: 95 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
 Dotación: 90 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 284**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Organismo:  
 Programa: 432.A.  
 Artículo: 61.

En miles de pesetas

Denominación Proyecto: Rehabilitación Palacio d'Altamira d'Elx.

Coste total: 250.000.  
 Año inicial: 1998.  
 Año final: 1999.  
 Proyecto de Ley 1998: 100.000.  
 Programación plurianual 1999: 150.000.  
 Programación plurianual 2000:  
 Programación plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto:  
 Coste: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 285**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles) 200.000

Sección: 17.

Servicio: 09.

Programa: 432.A. Ordenación y fomento de la edificación.

Artículo: 61.

Superproyecto: 88.17.07.9101. Conservación y rehabilitación del patrimonio.

Dotación que se propone:

95.17.07.0009. Casa consistorial de Cartagena: 180.000.

97.17.07.0107. Teatro Capitol Cieza: 100.000.

BAJA (en miles) 200.000

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 511.D.

Artículo: 83.

Concepto: 832. Préstamos fuera del sector público.

De 40.000.000 pasaría a 39.800.000.

#### MOTIVACIÓN

Acelerar las obras previstas tanto en el Teatro Capitol de Cieza, como en la Rehabilitación de la casa consistorial de Cartagena que lleva varios años en obras de rehabilitación.

#### ENMIENDA NÚM. 286 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09.

Organismo:

Programa: 432.A.

Artículo: 61.

En miles de pesetas

Denominación proyecto: Construcción Teatro de Alcoi.

Coste total: 1.271.364.

Año inicial: 1992.

Año final: 2000.

Proyecto de Ley 1998: 382.000.

Programación plurianual 1999: 464.000.

Programación plurianual 2000: 425.000.

Programación plurianual 2001:

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo:

Concepto/Proyecto:

Dotación: 382.000 miles de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 287 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Organismo:

Programa: 511.D.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Estación Intermodal de Bilbao.

Dotación total PGE-98: 500.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Dotación: 500.000.000 de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 288**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio:  
 Organismo: 20.  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Plan Integral de Equilibrio Territorial Sierra Norte/Sierra Sur (Sevilla).  
 Dotación: 900 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 900 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente esta partida para el referido Plan.

**ENMIENDA NÚM. 289**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio:  
 Organismo: 20.  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: (Nuevo). Plan Intermodal transporte Metropolitano.

Dotación total PGE-98: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 1.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Inversión necesaria, en colaboración con el Ayuntamiento de la C. A. Andalucía se logre este Plan Intermodal.

—————

**ENMIENDA NÚM. 290**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Servicio Público a promotores de infraestructuras de carreteras.  
 Dotación: 40.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Por estar en contra de este tipo de financiación para obra pública. Desde nuestro punto de vista la inversión pública debe realizarse directamente desde el Estado.

—————

**ENMIENDA NÚM. 291**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 80.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Por estar en contra de la existencia de este Ente. En coherencia con otras enmiendas.

**ENMIENDA NÚM. 292**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Alicante-La Encina (Estudios).  
 Dotación total PGE-98: 125.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 75.000 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 293**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Acondicionamiento y mejora de la línea Almería-Linares-Baeza.  
 Dotación total PGE-98: 3.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 3.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar esta nueva inversión.

**ENMIENDA NÚM. 294**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Valencia-Tarragona: Castellón-Oropesa.  
 Dotación total PGE-98: 7.887.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
Dotación: 1.000.000 miles de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 295 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Alicante-Murcia (Estudios).  
Dotación total PGE-98: 62.500 miles de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 37.500 miles de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 296 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 36.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Soterramiento del ferrocarril en la línea de Almería-Linares-Baeza entre municipios de Huércal de Almería y Almería.  
Dotación total PGE-98: 1.500 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas  
Artículo: 63.  
Dotación: 1.500 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar esta inversión necesaria.

#### ENMIENDA NÚM. 297 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.

En miles de pesetas

Denominación Proyecto: Sagunto-Zaragoza. Somport (Estudios).  
Coste total: 500.000.  
Año inicial: 1998.  
Año final: 1998.  
Proyecto de Ley 1998: 500.000.  
Programación Plurianual 1999:  
Programación Plurianual 2000:  
Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto:  
Coste: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 298  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.

En miles de pesetas

Denominación Proyecto: (Nuevo). Enterramiento vías Valencia-Madrid. Tramo Alfajar-Benetusser. Sedaví (Estudios).

Coste total: 350.000.  
Año inicial: 1998.  
Año final: 1998.  
Proyecto de Ley 1998: 350.000.  
Programación Plurianual 1999:  
Programación Plurianual 2000:  
Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto:  
Coste: 350 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 299  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.

En miles de pesetas

Denominación Proyecto: (Nuevo). Parque Central Valencia (Estudios).

Coste total: 500.000.  
Año inicial: 1998.  
Año final: 1998.  
Proyecto de Ley 1998: 500.000.  
Programación Plurianual 1999:  
Programación Plurianual 2000:  
Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto:  
Coste: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 300  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.

En miles de pesetas

Denominación Proyecto: (Nuevo). Acondicionamiento y mejora. Valencia-Cuenca (Estudios).

Coste total: 500.000.

Año inicial: 1998.

Año final: 1998.

Proyecto de Ley 1998: 500.000.

Programación Plurianual 1999:

Programación Plurianual 2000:

Programación Plurianual 2001:

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 301**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Acondicionamiento a 200/220 km/h Corredor Mediterráneo.

Dotación total PGE-98: 7.100.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 1.971.000 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 302**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Renovaciones de vía.  
 Dotación total PGE-98: 6.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimonio al GIF.  
 Dotación: 1.937.528 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria para la mejora de la red a través de las mejoras de las vías.

**ENMIENDA NÚM. 303**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Superproyecto). Cercanías.  
 Dotación total PGE-98: 10.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 7.737.060 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Ampliar a otras áreas el programa de Cercanías que no se contemplan en el actual proyecto de presupuestos.

**ENMIENDA NÚM. 304**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Ferrocarriles de vía estrecha.  
 Dotación total PGE-98: 10.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 9.484.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para cubrir necesidades expresadas por el Director General de FEVE en su comparecencia de Presupuestos, y para reapertura de líneas cortadas.

**ENMIENDA NÚM. 305**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Renovación vías y electrificación. Tramo Huesca-Tardienta.  
 Dotación total PGE-98: 750 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 725 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para impulsar la mejora de vía y electrificación entre Huesca y Tardienta.

**ENMIENDA NÚM. 306**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Proyecto: (Nuevo). Infraestructura ferroviaria tramo Calamocha-Teruel.  
 Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Proceder a la renovación de la línea Zaragoza-Sagunto, en el tramo Calamocha-Teruel.

**ENMIENDA NÚM. 307**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Parque ferroviario de Aragón.  
 Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Proceder a la renovación del material móvil ferroviario antiguo de Aragón.

**ENMIENDA NÚM. 308**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Estación intermodal El Portillo.  
 Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Iniciación de las obras de la Estación Intermodal.

**ENMIENDA NÚM. 309**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Ampliación Estación Bobadilla.  
 Dotación total PGE-98: 500.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 500.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejorar los servicios de la Estación de Bobadilla.

**ENMIENDA NÚM. 310**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Soterramiento vías férreas ciudad de Málaga.  
 Dotación total PGE-98: 900.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo:  
 Dotación: 900.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Recuperar espacio urbano.

**ENMIENDA NÚM. 311**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Mejora en la vía férrea Bobadilla-Algeciras.  
 Dotación total PGE-98: 600.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 600.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejorar el servicio.

**ENMIENDA NÚM. 312**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Mejoras en la línea férrea Málaga-Córdoba.  
 Dotación total PGE-98: 900.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 900.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Acortar el tiempo del trayecto.

—————

**ENMIENDA NÚM. 313**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Desdoblamiento y mejoras en la Red de cercanías.  
 Dotación total PGE-98: 800.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 800.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Presentar una reducción en la frecuencia y una mayor rentabilidad del servicio.

—————

**ENMIENDA NÚM. 314**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Variante de Pajares.  
 Dotación adicional PGE-98: 50 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 50 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 315**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 39.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Variante de Guadarrama.  
 Dotación adicional PGE-98: 3.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 3.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 316**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Acceso a Puertos. Puerto de Bilbao.  
 Dotación total PGE-98: 3.029 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 3.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Acelerar la mejora de la accesibilidad de salida de las mercancías al del Puerto de Bilbao a través de la red ferroviaria para mejorar la competitividad de este Puerto.

—————

**ENMIENDA NÚM. 317**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Corredor Madrid-Norte.  
 Dotación total PGE-98: 2.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 1.333.750 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Estando de acuerdo, consideramos que debe aumentarse la cuantía de la inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 318**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Superproyecto). Corredor Mediterráneo.  
 Dotación total PGE-98: 20.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 4.141.600 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de incrementar la dotación para el buen mantenimiento de la red.

—————

**ENMIENDA NÚM. 319**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Corredor Madrid-Mediterráneo.  
 Dotación total PGE-98: 5.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 3.550 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Incremento de dotación presupuestaria para la mejora de la vía.

—————

**ENMIENDA NÚM. 320**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Supresión de pasos a nivel en Bakaikoa (Navarra) y construcción de paso elevado.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Eliminación de posibles accidentes ferroviarios debido al tránsito de camiones de alto tonelaje por esta zona.

—————

**ENMIENDA NÚM. 321**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 60.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: LAV Madrid-Valencia.  
 Dotación total PGE-98: 150 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: LAV Madrid-Valencia.  
 Dotación: 150 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Sin estar en desacuerdo en lo necesario del proyecto nos parece imprescindible para apoyar el mismo un cambio de alta velocidad o velocidad alta con ancho de vía ibérico como parte de la red integrada.

—————

**ENMIENDA NÚM. 322**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Plan de supresión de pasos a nivel, especial C. A. Valencia y C. A. de Andalucía.  
 Dotación: 17.

## BAJA

Sección: 20.  
 Servicio:  
 Organismo: 511.D.  
 Programa: 871.  
 Artículo: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 3.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Para impulsar la mejora de la red y de la seguridad.

—————

**ENMIENDA NÚM. 323**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Superproyecto). Acceso a Puertos.  
 Dotación total PGE-98: 5.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 3.971.000 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Es una potenciación mayor de los accesos y la presencia ferroviaria en los puertos no contemplados en el Proyecto de Ley.

—————

**ENMIENDA NÚM. 324**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). «Y Vasca». Nuevo Proyecto de velocidad alta con ancho de vía ibérico.

Dotación total PGE-98: 250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.

Concepto/Proyecto:

Dotación: 250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Las consecuencias negativas sociales, medioambientales y territoriales de la realización de un proyecto de alta velocidad hacen que se modifique en un proyecto de «velocidad alta con ancho de vía ibérico» que posibilite la modernización y mejora del transporte ferroviario de Euskadi y dé solución a la comunidad con los puertos de Bilbao y Pasajes.

**ENMIENDA NÚM. 325**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A. Proyecto Ferrocarril Ferrol-As Pontes (nuevo).  
Artículo: 60.

En miles de pesetas

Denominación Proyecto: Ferrocarril. Ferrol-As Pontes.

Coste total: 15.000.000.

Año inicial: 1998.

Año final: 2000.

Proyecto de Ley 1998: 1.500.000.

Programación Plurianual 1999: 8.000.000.

Programación Plurianual 2000: 5.500.000.

Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Organismo:

Programa: 511.D.

Artículo: 871.

Concepto: Aportaciones Patrimoniales al GIF.

Dotación: 1.500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Atender la demanda de carbón del puerto de El Ferrol hasta la central térmica de As Pontes al tiempo que atiende a otras necesidades socioeconómicas de la comarca.

**ENMIENDA NÚM. 326**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Organismo:

Programa: 513.A.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Soterramiento vías tren Entre-vías-Puente de Vallecas.

Superproyecto: Seguridad.

Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Concepto/Proyecto:

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Eliminación del impacto de esta infraestructura en los distritos afectados.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 327**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Soterramiento de vías entre Villaverde Bajo y Puente Alcocer.  
 Superproyecto: Seguridad.  
 Dotación total PGE-98: 3.000 millones.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 3.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías para reducir el impacto sobre los barrios circundantes.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 328**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Línea Madrid-Arganda del Rey y acceso a Rivas-Vaciamadrid.  
 Superproyecto: Cercanías.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar de acceso ferroviario a la población de Rivas Vaciamadrid y Arganda.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 329**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Cierre línea C-5 Móstoles-Loranca-Fuenlabrada.  
 Superproyecto: Cercanías.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejora del servicio y de la accesibilidad ferroviaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 330**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Soterramiento líneas férreas en la C. A. de Madrid. I Fase.  
Superproyecto: Seguridad.  
Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejora de la seguridad y reducción del impacto ambiental de esta infraestructura.

—————

**ENMIENDA NÚM. 331**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Nueva estación de Dehesa Boyal.  
Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dar servicio ferroviario a la población del barrio.

—————

**ENMIENDA NÚM. 332**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Actuaciones ferroviarias en Galicia.  
Dotación total PGE-98: 3.040 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 871.  
Concepto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
Dotación: 2.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Por el grave deterioro de la red que ha sufrido en los últimos años.

**ENMIENDA NÚM. 333**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De incremento.

ALTA(en miles): 13.000.000

Sección: 17.

Servicio: 20.

Organismo: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyectos varios.

Dotación que se propone adicionar:

87-2303-0565 (Supresión paso a nivel) Alcantarilla: 1.000.000.

Supresión línea Murcia-Lorca-Águilas: 400.000.

Variante de Camarillas (Con previs. desdob. y elect.): 10.000.000.

Cercanías (Cartagena-Murcia)-Universidad: 500.000.

Nueva conexión Murcia-Andalucía: 1.000.000.

Modernización de Línea Murcia-Lorca-Águilas: así adecuar el apeadero de Librilla: 100.000.

BAJA (en miles): 13.000.000

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 511.D.

Artículo: 87.

Concepto/Proyecto: 871 al GIF.

De 80.000.000 pasaría a 67.000.000.

**MOTIVACIÓN**

Acometer una parte de los 43.500 millones que el Plan de reactivación tiene anunciados para Murcia en 1998. Actuaciones todas ellas que llevan más de 10 años de retraso por lo que uno más sería, no sólo quedarnos fuera de la velocidad alta sino perder el tren convencional como medio de transporte competente y de futuro tanto para pasajeros como para mercancías.

**ENMIENDA NÚM. 334**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17.

Servicio: 20.

Organismo:

Programa: 513.A.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Modernización de la línea de Ferrocarril Madrid-Cuenca-Valencia.

Dotación total PGE-98: 7.000 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 7.000 millones de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Frenar el deterioro y proceder a las modernizaciones de esa línea.

**ENMIENDA NÚM. 335**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17.

Servicio: 20.

Organismo:

Programa: 513.A.

Artículo: 61.

Proyecto: Mejora línea ferroviario Huelva-Sevilla.

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 336 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Mejora línea ferroviaria Huelva-Zafra.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 337 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: (Nuevo). Proyecto no agregado. Mejora y modernización del ferrocarril en Extremadura.  
Dotación total PGE-98: 600 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 871.  
Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
Dotación: 600 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Mejorar la red ferroviaria en Extremadura, para incrementar el equilibrio territorial.

#### ENMIENDA NÚM. 338 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: (Nuevo). Mejora y modernización de la línea férrea entre las localidades de Jaén y Almería.  
Dotación total PGE-98: 5.250 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 5.250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejora de la red integrada, para una mayor vertebración territorial.

—————

**ENMIENDA NÚM. 339**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: (Nuevo). Mejora y modernización de la línea férrea entre Málaga y Córdoba.  
Dotación: 14.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo:  
Dotación: 14.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejora de la red integrada para una mayor vertebración territorial.

—————

**ENMIENDA NÚM. 340**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: (Nuevo). Mejora y modernización de la línea férrea entre las localidades de Granada y Sevilla.  
Dotación total PGE-98: 5.250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 5.250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejora de la red integrada, para una mayor vertebración territorial.

—————

**ENMIENDA NÚM. 341**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: (Nuevo). Mejora y modernización de la línea férrea entre las localidades de Jaén y Córdoba.  
Dotación total PGE-98: 5.250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 5.250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejora de la red integrada, para una mayor vertebración territorial.

—————

**ENMIENDA NÚM. 342**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo). Mejora y modernización de la línea férrea entre las localidades de Granada y Almería.

Dotación total PGE-98: 5.250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 5.250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejora de la red integrada, para una mayor vertebración territorial.

—————

**ENMIENDA NÚM. 343**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 61.

En miles de pesetas

Denominación proyecto: (Nuevo). Plan Ferroviario de la provincia de Jaén.

Coste total: 5.000.000.

Año inicial: 1998.

Año final: 1999.

Proyecto de Ley 1998: 2.500.000.

Programación Plurianual 1999: 2.500.000.

Programación Plurianual 2000:

Programación Plurianual 2001:

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto/Proyecto:  
Coste: 2.500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente para reparar y adaptar el ramal Jaén-Espeluy, construcción de By-Pass en Espeluy, infraestructura en Despeñaperros, construcción de terminal de tráfico intermodal en Andújar, Polígono de Los Olivares, reapertura Linares y Los Salidos y estación de Vilches.

—————

**ENMIENDA NÚM. 344**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 513.A.  
Artículo: 63.

En miles de pesetas

Denominación Proyecto: (Nuevo). Soterramiento línea férrea a su paso por Sant Feliu del Llobregat.

Coste total: 4.414.204.  
 Año inicial: 1998.  
 Año final: 2000.  
 Proyecto de Ley 1998: 1.414.204.  
 Programación Plurianual 1999: 1.500.000.  
 Programación Plurianual 2000: 1.500.000.  
 Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Coste: 1.414.204 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Supresión del paso a nivel que tiene un elevado índice de siniestrabilidad, aumento de la velocidad y seguridad del tráfico ferroviario y mejora ambiental y urbanística de Sant Feliu de Llobregat.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 345**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: (Nuevo). Proyecto no agregado. Minoración de impactos en la estación de Atocha.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Reducir las molestias actuales que deben sufrir los vecinos del entorno (Arganzuela, Madrid).

—————  
**ENMIENDA NÚM. 346**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo:  
 Proyecto: (Nuevo). Instalación del sistema de seguridad ASFA en el tramo Pamplona-Alsasua.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto/Proyecto: Aportaciones Patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Para aumentar la seguridad del tramo.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 347**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.A.  
 Artículo: 7431 (nuevo).  
 Proyecto: (Nuevo). Compra de material ferroviario, motor y remolcado destinado a cercanías y trenes regionales.  
 Dotación adicional PGE-98: 20.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 20.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Incrementar las partidas transferidas a Renfe, en virtud de su contrato programa por entender que éstas son insuficientes para atender las necesidades de material rodante autopropulsado en cercanías y servicios regionales.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 348**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 17. Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Túnel de Somport.  
 Dotación: 1.347.444 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

No hay necesidad, en la actualidad, de rechazar este proyecto de inversión. Evitar infraestructura insostenible ecológicamente.

**ENMIENDA NÚM. 349**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Fañabe-Armeñime.  
 Dotación: 892 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

No necesidad de esta inversión.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 350**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 50.  
 Proyecto: Guamasa-La Orotava.  
 Dotación: 837.236 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

No necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 351**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Avenida 3 de mayo-Guajara.  
 Dotación: 1.583.370 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

No necesidad de inversión.

**ENMIENDA NÚM. 352**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: Autopista de circunvalación de Madrid M-50.  
 Dotación: 20.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Por estar en contra de esta infraestructura por sus impactos medioambientales y territoriales.

**ENMIENDA NÚM. 353**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Construcción accesos a Aguadulce desde la autovía del Mediterráneo.  
 Dotación total PGE-98: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 1.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 354**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Variante de Castellón (2.ª fase) Almassara-Villareal.

Dotación total PGE-98: 604.700 miles de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 512.300 miles de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 355**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: N-332. Variante de la Marina.  
 Dotación: 539.400 miles de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500.000 miles de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 356**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Carreteras de la CHE en Bardenas.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Servicio Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Mejora de las carreteras.

**ENMIENDA NÚM. 357**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Intersecciones Pinseque y Torres de B. Autovía de Logroño.

Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Organismo:

Programa: 511.D.

Artículo: 832.

Concepto: Concesión de préstamos fuera del Servicio Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras

Dotación: 500 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Eliminación de cruces peligrosos.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 358 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Organismo:

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Travesía (N-420) de Montalbán.

Dotación total PGE-98: 80 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Organismo:

Programa: 511.D.

Artículo: 871.

Concepto: Aportaciones patrimoniales al GIF.

Dotación: 80 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Realización de la travesía pendiente.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 359 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Organismo:

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Travesía de Alcorisa N-420.

Dotación total PGE-98: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Organismo:

Programa: 511.D.

Artículo: 832.

Concepto: Concesión de préstamos fuera del Servicio Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.

Dotación: 300 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Realización de la travesía pendiente.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 360 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Organismo:

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

En miles de pesetas.

Denominación Proyecto: (Nuevo). N-340 Variante de Concentaina.

Coste total: 1.273.000.

Año inicial: 1998.

Año final: 1999.

Proyecto de Ley 1998: 153.000.

Programación Plurianual 1999: 1.020.000.

Programación Plurianual 2000:

Programación Plurianual 2001:

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo:

Concepto/Proyecto:

Coste: 253 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

#### ENMIENDA NÚM. 361 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Organismo:

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Eliminación de cruces semafóricos en Autovía de Logroño (Zaragoza).

Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Eliminación de los cruces semafóricos, por el grave peligro que representan, y los accidentes mortales que se han producidos.

—————

#### ENMIENDA NÚM. 362 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Organismo:

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Intersecciones Pinseque y Torres de B. Autovía de Logroño (Zaragoza).

Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 500 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Eliminación de cruces peligrosos.

—————

#### ENMIENDA NÚM. 363 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: N-232. Duplicación Calzada Burgo de Ebro-Zaragoza.  
 Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Imperiosa necesidad de la obra, ya que es el único acceso a Zaragoza sin duplicación.

—————

**ENMIENDA NÚM. 364**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Variante de Alcañiz.  
 Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Eliminación de la peligrosa travesía de la N-420 a su paso por Alcañiz.

—————

**ENMIENDA NÚM. 365**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). N-420 Travesía de Alcorisa.  
 Dotación total PGE-98: 300 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Realización travesía pendiente.

—————

**ENMIENDA NÚM. 366**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). N-240 Travesía de Montalbán.  
 Dotación total PGE-98: 80 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 80 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Realización de la travesía pendiente.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 367**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Conexión N-660/N-VI y el Puerto de La Coruña.  
 Dotación total PGE-98: 1.500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto/Proyecto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 1.500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dar continuidad a un proyecto que se iniciaba en 1997 y se acababa en el 2000 y que este año y los siguientes no tenía dotación.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 368**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Ageierera-Cereisal, Autovía del Noroeste.  
 Dotación total PGE-98: 3.011.598 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 2.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad para el cumplimiento del Proyecto.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 369**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Enlace Iznalloz-Autovía Bailén-Granada.  
 Dotación total PGE-98: 250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto/Proyecto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejorar la comunicación con la Autovía.

—————

**ENMIENDA NÚM. 370**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Proyecto a Espiñeira-Ocartelo.  
 Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejora de la Red Nacional de Carreteras.

—————

**ENMIENDA NÚM. 371**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Ampliación de carretera Puente Romai-Canas Vell.  
 Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público con promotores de infraestructuras de carreteras.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejora de la Red Nacional de Carreteras.

—————

**ENMIENDA NÚM. 372**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Acceso prisión provincial de Granada.  
 Dotación total PGE-98: 250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del sector público a promotores de infraestructuras de carreteras  
 Dotación: 250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejorar el acceso y la seguridad de esta vía.

ENMIENDA NÚM. 373  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Huelva-Ayamonte.  
 Dotación total PGE-98: 1.000 millones.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 374  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Variante de Alcañiz.  
 Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto/Proyecto: Concesión de préstamos fuera del Servicio Público a promotores de infraestructuras de carreteras.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Eliminación de la peligrosa travesía de la N-420 a su paso por Alcañiz.

ENMIENDA NÚM. 375  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Eliminación de cruces semafóricos en autovía de Logroño.  
 Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Servicio Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras  
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Eliminación de los cruces semafóricos, por el grave peligro que representan y los accidentes que se han producido.

**ENMIENDA NÚM. 376**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Encauzamiento en el término municipal nuevo de Licer.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Adecuación a la legislación vigente y necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 377**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Construcción de accesos a la barriada del Llano y a Montenegro desde la rotonda de Licar.  
 Dotación total PGE-98: 550 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 550 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 378**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Duplicación del acceso al aeropuerto de Manises.  
 Dotación total PGE-98: 332.100 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 300.000 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 379**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: E. Baró-Avda. Naranjos.  
 Dotación total PGE-98: 322.600 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 300.000 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 380**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Archiduque Carlos-San Vicente.  
 Dotación total PGE-98: 751.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 701.000 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 381**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Conexión corredor comercial Juan XXIII.  
 E. Baró.

Dotación total PGE-98: 423.600 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 400.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 382**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.

En miles de pesetas.

Denominación Proyecto: (Nuevo). Autovía Alicante-Alcoy. Tramo: Castellón-Rambla de Rambuchar.  
Coste total: 4.900.000.  
Año inicial: 1998.  
Año final: 2000.  
Proyecto de Ley 1998: 250.000.  
Programación Plurianual 1999: 2.900.000.  
Programación Plurianual 2000: 1.750.000.  
Programación Plurianual 2001:

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto:  
Coste: 250 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 383**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Autovía Teruel-Zaragoza.  
Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo:  
Dotación: 328 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de inversión.

**ENMIENDA NÚM. 384**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Autovía Levante-Aragón: Tramo Segorve-Teruel.

Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo:  
Dotación: 535.060 miles de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de inversión.

\_\_\_\_\_

#### **ENMIENDA NÚM. 385 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Autovía Guadiaro-Estepona.  
Dotación total PGE-98: 800.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Dotación: 800.000.000 de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Desechar el proyecto de autopista de peaje.

\_\_\_\_\_

#### **ENMIENDA NÚM. 386 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo trazado). Autovía Salamanca-Fuentes de Oñoro.  
Dotación total PGE-98: 391.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Concepto/Proyecto: Autovía Salamanca-Fuentes de Oñoro.  
Dotación: 391.000 miles de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Sin estar en desacuerdo con la necesidad de esta inversión, sí que lo estamos en cuanto al trazado existente por incidir en zonas de alto valor natural. En suma se propone un cambio de trazado.

\_\_\_\_\_

#### **ENMIENDA NÚM. 387 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.

Artículo: 60.  
 Proyecto: Autovía del Cantábrico. Tramo Vegadeo-Autovía del Noroeste.  
 Dotación total PGE-98: 3.182.750 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto/Proyecto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 3.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Para acelerar la realización del proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 388**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.

En miles de pesetas

Denominación Proyecto: Autovía Córdoba-Antequera.  
 Coste total: 61.000.000.  
 Año inicial: 1998.  
 Año final: 2003.  
 Proyecto de Ley 1998: 2.440.000.  
 Programación Plurianual 1999: 12.000.000.  
 Programación Plurianual 2000: 12.000.000.  
 Programación Plurianual 2001: 12.000.000.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:

Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto/Proyecto: Concesión préstamos fuera del Servicio Público a promotores Infraestructura Carreteras.  
 Coste: 2.420.000.

## MOTIVACIÓN

Dada la importancia que tiene el itinerario cubierto por la Nacional 331, Córdoba-Málaga, y habiéndose procedido ya al desdoblamiento del tramo Antequera-Málaga, resulta imprescindible la prosecución y terminación de estas actuaciones destinadas a facilitar las comunicaciones viarias entre estas ciudades y la conexión con otras carreteras nacionales (340 y N-9).

**ENMIENDA NÚM. 389**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio:  
 Organismo: 38.  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Autovía Santiago de Compostela, aeropuerto de Labacolla.  
 Dotación total PGE-98: 1.500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio:  
 Organismo: 20.  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 1.500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dado el carácter del aeropuerto de Labacolla, el más importante de Galicia, es necesario dotarle de un buen acceso.

**ENMIENDA NÚM. 390**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio:  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Autovía Betanzos-Ferrol.  
 Dotación total PGE-98: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto/Proyecto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 2.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Facilitar menos gravosa la comunicación entre el Ferrol y Santiago de Compostela a A Coruña.

**ENMIENDA NÚM. 391**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.

Artículo: 60.  
 Proyecto: Autovía del Noroeste: Castroflames-Noce-da.  
 Dotación total PGE-98: 4.267.988 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructura de Carreteras.  
 Dotación: 2.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad para el cumplimiento del proyecto.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 392**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Noceda-Agueiras. Autovía del Noroeste.  
 Dotación total PGE-98: 4.163.983 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 2.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad para el cumplimiento del proyecto.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 393**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D  
 Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Autovía del Mediterráneo; tramo Adra-Nerja.

Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.

Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente este nuevo tramo de la autovía del mediterráneo.

**ENMIENDA NÚM. 394**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.

Proyecto: Autovía N-VI (San Rafael)-Segovia.  
 Dotación total PGE-98: 260 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.

Concepto/Proyecto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.

Dotación: 260 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Incomprensiblemente la asignación presupuestada del ejercicio anterior desaparece, por lo que en buena lógica, solicitamos que se restituya.

—————

**ENMIENDA NÚM. 395**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Construcción vía rápida. Oviedo-Cornellana.

Dotación adicional PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 396**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Autovía Bailén-Motril.  
 Dotación adicional PGE-98: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 5.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 397**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.

Proyecto: Prolongación autovía Linares-Villacarrillo (N-322).

Dotación total PGE-98: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo:

Concepto:

Dotación: 5.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejora de la red.

—————

**ENMIENDA NÚM. 398**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Organismo:

Programa: 513.D.

Artículo: 60.

Denominación Proyecto: 9417380025. N-340 Almería-Rioja y variante de Rioja Intersección C-3326.

Coste total: 3.000 millones de pesetas.

Año inicial: 1998.

Año final: 2000.

Proyecto de Ley 1998: 400 millones de pesetas.

Programación Plurianual 1999: 1.200 millones de pesetas.

Programación Plurianual 2000: 1.400 millones de pesetas.

Programación Plurianual 2001:

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto/Proyecto:

Coste: 349,300 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de adelantar presupuesto para esta inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 399 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Canalización torrente San Vicente.  
Dotación total PGE-98: 447.200 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación total PGE-98: 400.000 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 400 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Acceso al Puerto de Castellón.  
Dotación total PGE-98: 130 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 30 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 401 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: N-232. Barranco de la Bota-Morella (Sur) (Puerto de Querol).  
Dotación total PGE-98: 35 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 20 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 402**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.

Denominación Proyecto: 9617384250. Autovía del Mediterráneo Tramo Motril-Adra.

Coste total: 5.000 millones de pesetas.

Año inicial: 1998.

Año final: 2000.

Proyecto de Ley 1998: 2.000 millones de pesetas.

Programación Plurianual 1999: 1.500 millones de pesetas.

Programación Plurianual 2000: 1.500 millones de pesetas.

Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto/Proyecto:  
Coste: 1.940 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta inversión.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 403**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Construcción vías de servicio norte y sur nuevo de la Autovía del Mediterráneo. Vúcar (Almería).

Dotación total PGE-98: 1.550 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 1.550 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 404**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.

En miles de pesetas

Denominación Proyecto: (Nuevo) Ronda Sur-San Vicente-Ausías March.

Coste total: 5.100.000.

Año inicial: 1997.

Año final: 2000.

Proyecto de Ley 1998: 1.100.000.

Programación Plurianual 1999: 2.000.000.  
 Programación Plurianual 2000: 2.000.000.  
 Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Coste: 1.100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 405**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Mejora travesía Urbana N-340. Ciudad de Málaga.  
 Dotación total PGE-98: 300.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 300.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Acondicionar la N-340.

**ENMIENDA NÚM. 406**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Red Arterial de Segovia.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Dotación: 465 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mantener, al menos, la programación plurianual existente en anteriores ejercicios presupuestarios para este proyecto de inversión.

**ENMIENDA NÚM. 407**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Construcción plataformas reservadas en radiales de acceso a Madrid.

Subproyecto: Actuaciones medio urbano en Madrid.  
Dotación total PGE-98: 1.000 millones.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 832.

Concepto/Proyecto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

A fin de potenciar el transporte público y mejora de la accesibilidad a Madrid en las carreteras nacionales existentes.

**ENMIENDA NÚM. 408**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Ronda Norte de Lugo - Avenida de la Coruña/N-640.  
Dotación total PGE-98: 300 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 832.  
Concepto/Proyecto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.

Dotación: 268.100 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Adelantar y acelerar la puesta en funcionamiento.

## ENMIENDA NÚM. 409

**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.

En millones de pesetas

Denominación Proyecto: (Nuevo). Circunvalación de Segovia.

Coste total: 7.688.

Año inicial: 1988.

Año final: 2000.

Proyecto de Ley 1998: 1.688.

Programación Plurianual 1999: 3.000.

Programación Plurianual 2000: 3.000.

Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 832.  
Concepto/Proyecto: Préstamos fuera del Servicio Público a promotores de carreteras.  
Coste: 1.688 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de construcción de la circunvalación de la ciudad de Segovia, promesa frecuentemente reiterada y siempre incumplida por los sucesivos gobiernos del país.

**ENMIENDA NÚM. 410**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.

Proyecto: Actuación medio urbano: Circunvalación Alcaudete (Jaén) N-432.

Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo:

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Descongestión del Tráfico.

**ENMIENDA NÚM. 411****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.

Proyecto: Puente 9 de octubre - Maestro Rodrigo.

Dotación total PGE-98: 376.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 350.000 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 412****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.

Proyecto: N-332. Paso inferior travesía El Altet.

Dotación total PGE-98: 821.624 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo: 63.

Dotación: 17.000 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 413****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio:  
 Organismo: 38.  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Túnel cruce Santiago de Compostela-carretera de Orense.  
 Dotación total PGE-98: 300 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio:  
 Organismo: 20.  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejorar la seguridad y el tránsito en la N-525 entre Santiago de Compostela y Orense.

ENMIENDA NÚM. 414  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Desdoblamiento túneles de Riaño.  
 Dotación Adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 415  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Elaboración de los informes necesarios para la realización del proyecto Europeo tramo Pulpí-Adra (Almería).  
 Dotación total PGE-98: 300 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 416  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Minoración de impactos M-40.  
 Superproyecto: Actuaciones medio urbano Madrid.  
 Dotación total PGE-98: 3.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 3.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Reducir el impacto de esta infraestructura (M-40) sobre los barrios circundantes.

**ENMIENDA NÚM. 417**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Construcción de la ronda urbana a Cuenca.  
 Dotación Adicional PGE-98: 300 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Este proyecto figura en el plan general de Ordenación Urbana y su solución no se ha iniciado a pesar de ser asumido por el Ministerio.

**ENMIENDA NÚM. 418**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 2.500.000

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 513.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Red Arterial de Cartagena.  
 Dotación que se propone:

Red Arterial de Cartagena: 2.500.000.

BAJA (en miles): 2.500.000

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 83.  
 Concepto: 7832. Préstamos fuera del sector público.  
 De 40.000.000 pasaría a 37.500.000.

## MOTIVACIÓN

El Plan Especial de Cartagena aprobado por Consejo de Ministros preveía esta inversión para 1994-95 y aún no se ha acometido, sobre todo el Acceso Norte, el eje transversal y la Ronda norte litoral.

**ENMIENDA NÚM. 419**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 3.164.206

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 513.D. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 94.17.38.0010. Venta del Olivo-Archena.

Dotación para 1998:

0010. Venta del Olivo-Archena: 7.614.020.

BAJA (en miles): 3.164.206

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 511.D.

Artículo: 83.

Concepto: 832. Préstamos fuera del sector público.

De 40.000.000 pasará a 32.385.980.

#### MOTIVACIÓN

En el 97 había previsto invertir 2.888 millones y por decisión del Gobierno se redujo a 1.500 millones y en vez de ejecutar en el 98 esta inyección la trasladan a 1999 atrasando esta obra otro año más cuando debía estar terminada en 1995 según el programa puente de carreteras.

#### ENMIENDA NÚM. 420 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Organismo:

Programa: 513.D.

Artículo: 61.

Proyecto: N-II variante de Fraga (Modalidad abono total del precio, artículo 147, Ley 13/96).

Dotación total PGE-98: 8.397.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Organismo:

Programa: 511.D.

Artículo: 871.

Dotación: 8.087.000.000 de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Agilizar obras para que acaben en 3 años, dado el elevado número de accidentes que se producen en el centro de la población.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 421 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Organismo:

Programa: 513.D.

Artículo: 61.

En miles de pesetas

Denominación Proyecto: N-240. Desdoblamiento Crevillente-Elx.

Coste total: 1.300.000.

Año inicial: 1998.

Año final: 2000.

Proyecto de Ley 1998: 300.000.

Programa Plurianual 1999: 500.000.

Programa Plurianual 2000: 500.000.

Programa Plurianual 2001:

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo:

Concepto/Proyecto:

Coste: 300 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 422**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo). Mejora de la Red Viaria Nacional en Galicia para su comunicación interna.  
Dotación total PGE-98: 3.900 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 832.

Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
Dotación: 3.900 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para mejorar la Red Viaria Nacional existente en Galicia facilitando su comunicación interna.

**ENMIENDA NÚM. 423**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 387.  
Organismo:  
Programa: 513.D.

Artículo: 61.  
Proyecto: Acondicionamiento y/o desdoblamiento de N-120 entre Logroño y Burgos.  
Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 832.

Concepto/Proyecto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.

Dotación: 960 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de desdoblamiento de la N-120 entre Logroño y Burgos, como corredor vial, natural, entre las Comunidades del Cantábrico y Mediterráneo, con un aumento de carga de vehículos pesados superiores a la media nacional.

**ENMIENDA NÚM. 424**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo). Mejora carretera N-430 Huelva-Sevilla.

Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 425**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio:  
Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo). Variante Circulación Binéfar (finalización). Comunidad Autónoma Aragón.

Dotación total PGE-98: 205 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 205 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Obra valorada en 550 millones que tenía previsto privatizarse en abril 1996.

**ENMIENDA NÚM. 426**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 4.300.000

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 513.D.  
Artículo: 61.  
Superproyecto: 88-17-04-9007. Acondicionamientos.  
Dotación que se propone añadir:

Desdobl. variantes Los Alcázares, San Pedro y San Javier: 1.000.000.

Conexión este de Murcia (Autovías Alicante-Murcia con Autovía Murcia-Cartagena): 1.000.000.

Variante oeste de Cartagena: 1.600.000.

Conexión Nacional 340, con Autovía Murcia-Andalucía por salida polígono industrial de Totana: 200.000.

Mejora tramo La Esperanza-Portman (Titula. Estatal): 150.000.

Nueva salida Autovía Murcia-Andalucía por T. de Cotillas, zona este del municipio (zona industrial): 100.000.

Conexión de variantes Los Alcázares-San Javier: 200.000.

Reparación N-340 a su paso por puerto Lumbreras: 50.000.

BAJA (en miles): 4.300.000

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Programa: 511.D.  
Artículo: 83.

Concepto: 832. Préstamos fuera del sector público. De 40.000.000 pasaría a 35.700.000.

## MOTIVACIÓN

Acometer obras pendientes de ejercicios anteriores recogidas en el Plan de Reactivación o de carácter necesario para mejorar la conexión de las grandes infraestructuras con la realidad urbana que atraviesan.

**ENMIENDA NÚM. 427**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.

Organismo:  
Programa: 513.D.  
Artículo:  
Proyecto: (Nuevo). Conexión Santiago-Orense.  
Dotación total PGE-98: 130 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 832.  
Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
Dotación: 130 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Habiendo sido presupuestado y programado en el ejercicio anterior, incomprensiblemente, no aparece en el actual.

**ENMIENDA NÚM. 428**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.E.  
Artículo: 61.  
Proyecto: (Nuevo). Reforma del firme N-120.  
Dotación total PGE-98: 600 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 832.  
Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
Dotación: 600 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejora de la Red Nacional de Carreteras.

**ENMIENDA NÚM. 429**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.E.  
Artículo: 61.  
Proyecto: (Nuevo). Obras de Mejora N-VI Betanzos-A Coruña.  
Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 832.  
Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de infraestructuras de carreteras.  
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Es necesaria la mejora de la Red Nacional de Carreteras.

**ENMIENDA NÚM. 430**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Organismo:  
Programa: 513.E.

Artículo: 61.  
 Proyecto: (Nuevo). Ampliación puente Paradi-Lugo.  
 Dotación total PGE-98: 100 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511D.  
 Artículo: 832.

Concepto: Concesión de préstamos fuera del Sector Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejora de la Red Nacional de Carreteras.

**ENMIENDA NÚM. 431**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Organismo:  
 Programa: 513.E.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: (Superproyecto). Conservación ordinaria de carreteras.  
 Dotación total PGE-98: 96.545 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del Servicio Público a promotores de infraestructuras de carreteras.  
 Dotación: 40.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

El sistema de carreteras debe ser objeto de una buena conservación, se corrijan las zonas peligrosas o puntos

negros existentes en la red, por ello se solicita una adecuada dotación presupuestaria para este fin.

**ENMIENDA NÚM. 432**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 32.  
 Organismo:  
 Programa: 514.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Construcción del edificio para la Capitanía de Vigo.  
 Dotación Adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 433**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 32.  
Organismo:  
Programa: 514.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Puerto de Motril.  
Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 871.  
Concepto: Aportaciones matrimoniales al GIF.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 434**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 32.  
Organismo:  
Programa: 514.A.  
Artículo: 62.  
Proyecto: Construcción y equipamiento de estaciones de control de tráfico marítimo.  
Dotación total PGE-98: 1.100 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 871.  
Concepto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Incrementar el ritmo de ejecución del proyecto para mejorar la seguridad del tráfico marítimo y la vigilancia costera en el País Vasco.

**ENMIENDA NÚM. 435**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 32.  
Organismo:  
Programa: 514.A.  
Artículo: 63.  
Proyecto: (Nuevo). Refugio pesquero en Garachico (Tenerife).  
Dotación Adicional PGE-98: 300 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 436**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda

## ENMIENDA

De devolución a la **sección 18**: Ministerio de Educación y Cultura.

Motivos:

1.1. En los Gastos correspondientes a Educación (excluyendo la Enseñanza Superior debido a lo artificioso de una posible comparación, teniendo presente el proceso progresivo de Transferencias a las CC. AA. en ma-

teria universitaria), los Presupuestos de la Sección han experimentado un alza del 6,07% con respecto a los del año pasado. De este incremento, la tercera parte se destina al aumento de los Gastos de Personal, quedando por tanto, tan sólo 38.000 millones que, verdaderamente, son los destinados a engrosar las cifras correspondientes al Gasto propiamente Educativo.

Esa exigua cifra ya sería netamente insuficiente, pero además habríamos de tener en cuenta dos puntualizaciones: a) la escasa credibilidad de las cifras dado que el Ministerio gestor ya incumplió manifiestamente su previsión presupuestaria anterior; b) conviene asimismo tener presente que ese incremento se produce sobre una masa monetaria que había experimentado tan sólo un aumento del 1,7% sobre el presupuesto de 1996.

2.1. Considerando como parámetro válido el porcentaje del Gasto Educativo sobre el PIB, éste se ha incrementado de forma ridícula en 4 milésimas (desde el 1,238% en el año anterior al 1,242 del presente proyecto presupuestario). De ello cabe deducir que la Educación sigue sin ser una prioridad para este Gobierno, lo cual no es de extrañar dada la ideología e intereses que subyacen a la formación política que lo sustenta, pero que se acenúa en ese Departamento Ministerial.

3.1. En tercer lugar, los funcionarios docentes experimentan subidas salariales exactamente iguales a la inflación prevista. Este hecho unido a la congelación del ejercicio anterior supone, en el fondo, una simple actualización de un salario completamente desfasado, con las graves repercusiones que esto puede tener en la necesaria motivación del profesorado, en pleno proceso de implantación de las Enseñanzas previstas por la LOGSE.

De la misma forma, tampoco se avanza un solo paso en la equiparación salarial de los trabajadores de la Enseñanza Concertada.

4.1. Sumados los presupuestos previstos en la Memoria Económica de la LOGSE para la adecuada implantación de la misma, nos encontramos con un grave incumplimiento tanto en Gastos de Inversión como en Gastos de Funcionamiento, imposible de cuantificar con exactitud debido a los cuatro retrasos que lleva el calendario de la Reforma.

5.1. El próximo año corresponde transferir las competencias en Educación a 10 Comunidades Autónomas. En los PGE no se dice una sola palabra que permita un mínimo desglose de los gastos que va a gestionar tanto el MEC como las diferentes administraciones autonómicas.

6.1. Asimismo, tampoco se prevé adecuada la implantación generalizada del tercer curso de la ESO, y se silencia por completo la que afecta al primer curso del Bachillerato-LOGSE.

7.1. El número de becas en BUP y COU baja en un 22% y se congela en el resto de los niveles educativos. Nuestra formación política teme que la mayor parte del incremento nominal de la partida para becas (9,1%) va destinado a incrementar en un 11% los Gastos de Personal.

8.1. La preocupación de este Gobierno por la mejora de la calidad de la Enseñanza Superior se refleja en la eliminación de la financiación destinada al Programa de Doctorado de Calidad (que pasa de 443 millones a 0 pesetas) y el recorte del Plan de Evaluación de la Calidad

de las Universidades en un 18% (de 189 a 150 millones). Por último, los créditos a universitarios se dotan con la exigua cantidad de 50 millones de pesetas.

9.1. Los conciertos educativos en la Enseñanza Secundaria sufren un incremento de 10.654 millones de pesetas. Esta cantidad no sólo contempla la implantación progresiva de la ESO, sino que incluye conciertos con nuevos centros, formalizados sin tener en cuenta el cumplimiento de las condiciones exigidas por la legislación vigente.

10.1. Carece del más mínimo rigor presupuestario aunque resulta, por otro lado, bastante fácil la búsqueda de una explicación al desvío de 4.500 millones de pesetas de inversiones educativas al Plan Integral de Empleo de Canarias.

11.1. Los Programas de Garantía Social experimentan un incremento de 10 millones de pesetas, no alcanzándose este año la cifra de 5.000 alumnos/as en todo el territorio MEC.

12.1. Ni siquiera se menciona partida alguna que corresponda a la oferta pública de escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil.

#### Conclusiones:

1.0) Ausencia de la financiación necesaria para garantizar el desarrollo de la Reforma y su implantación.

2.0) Profundización en la desarticulación del Sistema Educativo Público, favoreciendo con nitidez tendencias privatizadoras.

3.0) Carencia del lógico desglose de los presupuestos por Comunidad Autónoma, lo que aumenta la ya alarmante opacidad y falta de transparencia del proceso de transferencias.

Por las razones, anteriormente expuestas, IU no tiene otra alternativa que solicitar del Congreso de los Diputados la devolución de la Sección 18 del proyecto de PGE.

#### ENMIENDA NÚM. 437 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. MEC.

Servicio: 09.

Organismo:

Programa: 421B.

Artículo: 63.

Proyecto: (Nuevo). Formación permanente del profesorado.

Dotación total PGE-98: 4.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 4.000 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para dotar con los medios necesarios los centros de educación de profesorado para personal especializado en coeducación y educación no sexista.

#### ENMIENDA NÚM. 438 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 20.000

Sección: 18.  
Servicio:  
Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.  
Artículo: 11. Laboral Eventual.  
Proyecto: Creación de un grupo docente con formación intercultural.

Dotación que se propone:

Grupo Docente Intercultural: 20.000.

BAJA (en miles): 20.000

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto o Proyecto:

De 8.087.000 pasaría a 8.067.000.

#### MOTIVACIÓN

Dotar a los centros de Infantil y Primaria de fuerte presencia de inmigrantes (en el caso de la Región de

Murcia mayoritariamente árabe), de un grupo docente de formación intercultural para impartir en su idioma materno diversas materias. La contratación se haría con oferta a la población inmigrante existente en la Región.

#### ENMIENDA NÚM. 439 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio:  
Organismo: 103.  
Programa: 422.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Construcción Centros Enseñanzas Primaria en Villaverde y Vicálvaro.  
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidades de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 440 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.A.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: Construcción centros E. infantil y primaria.  
 Cuenca.  
 Dotación adicional PGE-98: 41 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 41 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 441  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 400.000

Sección: 18.  
 Servicio: 103. Gerencia de Inf. y Equip. Educa.  
 Programa: 422.A. Infantil y primaria.  
 Artículo: 62. Inver. Nueva ligada al fucion. a.  
 Proyecto: 95.18.103.0695. Construcción de centros.

Dotación que se propone:

0695. Construcción cent. infantil y primaria: 556.980.

BAJA (en miles): 400.000

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto o proyecto:

De 80.087.000 pasará a 7.687.000.

## MOTIVACIÓN

Ampliar el inicio de construcción de centros de infantil y primaria a 4 nuevos centros en Murcia: Barrio El Carmen (ampliación álamos), Sangonera la Verde, Puente Tocinos y Beniajan. Reforma en el centro de salud para ubicar dependencias del centro público «Juana Rodríguez», Moratalla.

ENMIENDA NÚM. 442  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.A.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Construcción centros educación infantil y primaria. Cuenca.  
 Dotación Adicional PGE-98: 110 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 110 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 443  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 500.000

Sección: 18.  
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructuras y equipamiento Educativo.  
Programa: 422.A. Educación Infantil y primaria.  
Artículo: 63.  
Proyecto: 95.18.103.0710. Varias Adaptaciones, Transformaciones y mejoras.

Dotación que se propone:

0710. Varias adaptaciones y reformas: 733.051.

BAJA (en miles): 500.000

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto o proyecto:

De 8.087.000 pasaría a 7.587.000.

#### MOTIVACIÓN

Ampliar las actuaciones propuestas por el Ministerio a las siguientes: 2 aulas de educación Infantil en el colegio público Cristo del Consuelo, de Cieza; adaptación del colegio público Las Pedreras, de Torres de Cotillas; Mejora en el colegio público Ramón y Cajal y Virgen de los Dolores, de Águilas; remodelación del colegio público Príncipe de España, de Alhama de Murcia; aulas y mejoras en el colegio público Miguel Hernández, de Jumilla; colegio público Sagrado Corazón, de Molina; en otros centros públicos de Caravaca y resto de la región. Reforma en centro de salud para ubicar dependencias del colegio público Juana Rodríguez, de Moratalla.

#### ENMIENDA NÚM. 444 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
Servicio:  
Organismo: 103.  
Programa: 422.A.  
Artículo: 63.  
Proyecto: Construcción Centros Sustitutorios infantil y primaria Teruel.

Dotación Adicional PGE-98: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 100 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 445 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 422.A.  
Artículo: 462. Construcción Centros de Educación Infantil completos (0-6 años).  
Proyecto:  
Dotación Adicional PGE-98: 2.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 422.A.  
Artículo: 482. Conferencia Episcopal.  
Concepto/Proyecto:  
Dotación: 2.500 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 446**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.

Servicio: 11.

Organismo:

Programa: 422.C.

Artículo: 12. Desarrollo programa de garantía social.

Proyecto:

Dotación Adicional PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 422.A.

Artículo: 482. Conferencia Episcopal.

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dota adecuadamente esta partida.

**ENMIENDA NÚM. 447**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.

Servicio: 11.

Organismo:

Programa: 422.C.

Artículo: 22. Desarrollo de programas de garantía social.

Proyecto:

Dotación adicional PGE-98: 250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 422.A.

Artículo: 483. Conferencia Episcopal.

Concepto/Proyecto:

Dotación: 250 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 448**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.

Servicio:

Organismo: 103.

Programa: 422.C.

Artículo: 62.

Proyecto: Construcción y ampliación centros ESO Huesca.

Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 449**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio: 11.  
 Organismo:  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 62. Desarrollo programa de garantía social.  
 Proyecto:  
 Dotación adicional PGE-98: 250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 18.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 422.A.  
 Artículo: 482. Conferencia Episcopal.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 250.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida.

**ENMIENDA NÚM. 450**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: Construcción nuevo centro de Enseñanza Secundaria en la calle Madre de Dios (Logroño).  
 Dotación adicional PGE-98: 250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.

Dotación: 250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

La falta de plazas de secundaria en la ciudad de Logroño hace necesaria la construcción de este centro, que además cuenta con los terrenos debidamente clarificados.

**ENMIENDA NÚM. 451**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: Construcción centros ESO Teruel.  
 Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 452**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 62. Ampliación y construcción puestos Red Educación Secundaria.  
 Dotación total PGE-98: 10.732.920 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 8.087.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Deterioro generalizado de la Red Pública Escolar en la CAM.

—————

**ENMIENDA NÚM. 453**  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: (Nuevo). Construcción y ampliación Centros Enseñanza Secundaria: Villaverde, Vicálvaro y Vallecas.  
 Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 454**  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
 Programa: 422.C. Educación Secundaria, formación profesional y EE. OO. idiomas.  
 Artículo: 62. Inversión nueva.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: 91.18.103.1665.  
 Provincia: Baleares.  
 Denominación: Construcción y ampliación puestos de educación secundaria.  
 Dotación: 755.640 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia:  
 Denominación:  
 Dotación: 684.580 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto para asegurar su realización en los plazos previstos.

—————

**ENMIENDA NÚM. 455**  
**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Programa: 422.C. Educación especial.

Artículo: 62. Inversión nueva.

Superproyecto:

Proyecto: 95.18.103.2538.

Provincia: Baleares.

Denominación: Equipamiento nuevo en centros específicos y de integración.

Dotación: 5.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación: 1.550 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 456**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

## ALTA (en miles): 1.000.000

Sección: 18.

Servicio: 103.

Programa: 422.C.

Artículo: 62.

Proyecto: 94.18.103.1715. Murcia. Construcción de Centros de Secundaria.

Dotación que se propone:

1715. Constr. de Nuevos Centros de Secundaria: 2.308.640.

BAJA (en miles): 1.000.000

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto o proyecto:

De 8.087.000 pasará a 7.087.000.

## MOTIVACIÓN

Ampliar la cobertura de la Logse con nuevos centros de secundaria aplazadas por la escasa inversión que en Murcia acompañó al desarrollo de esta Ley. Construcción de 4 centros en Murcia (Torreagüera, Cabezo de Torres, Javali Nuevo, Llano de Brujas) un centros de Cieza, Mazarrón, Caravaca, Jumilla. En Cartagena, barrio Peral (número 7) y La Palma; San Pedro y Santiago de la Ribera y en T. Pacheco (Roldán).

—————

**ENMIENDA NÚM. 457**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 18.

Servicio:

Organismo: 103.

Programa: 422.C.

Artículo: 62.

Proyecto: Construcción centro E. secundaria. Cuenca.

Dotación adicional PGE-98: 454 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificada.

Artículo: 63.

Dotación: 454 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 458**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: Construcción centros ESO Zaragoza.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 459**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 63.

Proyecto: Construcción centros sustitución y ampliación ESO. Zaragoza.

Dotación adicional PGE-98: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 460**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Construcción puestos de sustitución y ampliación de ESO.  
 Dotación adicional PGE-98: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 461**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio:  
 Organismo:  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 63. Creación de nuevas escuelas infantiles de 0-3 años en enseñanza pública.  
 Proyecto:  
 Dotación total PGE-98: 5.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 5.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 462**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 63.

Proyecto: Construcción centros sustitución y ampliación para ESO. Huesca.  
 Dotación adicional PGE-98: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 463**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Construcción centros enseñanza secundaria. Cuenca.  
 Dotación adicional PGE-98: 77 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 77 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 464**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 100.000

Sección: 18.  
Servicio: 103.  
Programa: 422.C.  
Artículo: 63.  
Proyecto: 95-18-103-1760. Adaptación de centros secundaria.

Dotación que se propone:

1760. Adaptación y mejora: 273.508.

BAJA (en miles): 100.000

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto o proyecto:

De 8.087.000 pasaría a 7.987.000.

MOTIVACIÓN

Ampliar la red de Escuelas oficiales a los centros de Cieza, Cartagena y Caravaca de la Cruz.

**ENMIENDA NÚM. 465**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
Servicio: 11.  
Organismo:  
Programa: 422C.

Artículo: 462. Implantación. Ciclos formativos de grado medio y superior.

Proyecto:

Dotación adicional PGE-98: 2.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 422.A.

Artículo: 482. Conferencia Episcopal.

Concepto/Proyecto:

Dotación: 2.500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 466**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.

Servicio:

Organismo: 103.

Programa: 422C.

Artículo: 463.

Proyecto: Adaptación, modificación y reformas distritos sur y este de Madrid.

Dotación total PGE-98: 1.596.173 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 467**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio: 06.  
 Organismo:  
 Programa: 422.D. EU.  
 Artículo: 12. Funcionarios.  
 Proyecto:  
 Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio: 10.  
 Organismo:  
 Programa: 422.C.  
 Artículo: 483.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 468**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio: 07.  
 Organismo: 422.D. EU.  
 Programa: 740. Universidades inversiones.  
 Artículo:  
 Proyecto:  
 Dotación adicional PGE-98: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio: 10.  
 Organismo: 422.C.  
 Programa: 483.  
 Artículo:  
 Dotación: 400 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 469**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio: 07.  
 Organismo:  
 Programa: 422.D. Enseñanzas universitarias.  
 Artículo: 441. Gastos funcionamiento universidades.  
 Proyecto:  
 Dotación adicional PGE-98: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio: 10.  
 Organismo:  
 Programa: 422.C. Enseñanza secundaria, FP y escuelas oficiales de idiomas.  
 Artículo: 483. Transferencias conciertos.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 470**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.MEC.  
 Servicio: 07.  
 Organismo:  
 Programa: 422.D. Enseñanza universitaria.  
 Artículo: 75.  
 Proyecto: Campus Ciencias de la Salud. Granada.  
 Dotación adicional PGE-98: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 2.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la dotación presupuestaria para realizar el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 471**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
 Programa: 422.E. Educación esencial.  
 Artículo: 62. Inversiones nuevas.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: 91.18.103.25.25.  
 Provincia: Baleares.

Denominación: Adaptación centros de integración: B) Etapa secundaria obligatoria.  
 Dotación: 800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.  
 Programa: 663.A.  
 Artículo: 63.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia:  
 Denominación:  
 Dotación: 400 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 472**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.MEC.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 422.E.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: Adaptación Centros de Integración de ESO en Teruel.  
 Dotación adicional PGE-98: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 473**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 18.MEC.

Servicio:

Organismo: 103.

Programa: 422.J.

Artículo: 62.

Proyecto: Obras reparación, conservación y mejora Aragón.

Dotación adicional PGE-98: 250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 474**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11.

Organismo:

Programa: 422.K.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Formación Inser. Centros Penitenciarios.

Dotación adicional PGE-98: 250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 475**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. MEC.

Servicio:

Organismo: 103.

Programa: 422.K.

Artículo: 63.

Proyecto: Reforma Centros Educación Adultos Aragón.

Dotación Adicional PGE-98: 100 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 476**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 25.000

Sección: 18.  
Servicio: 103.  
Programa: 422.K. Educación permanente y a distancia.  
Artículo: 63.  
Proyecto: 91-18-103-5005. Enseñanzas a Distancia.

Dotación que se propone:

5005. Centros de Enseñanza a Distancia: 52.000.

BAJA (en miles): 25.000

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto o Proyecto:

De 8.087.000 pasará a 8.062.000.

#### MOTIVACIÓN

Dotar de centros de enseñanza a Distancia en el Noroeste (Caravaca): Para poder hacer un convenio los municipios con la UNED con posterioridad y junto a la enseñanza no universitaria a distancia poder impartir unas enseñanzas universitarias.

#### ENMIENDA NÚM. 477 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: Deportes.  
Organismo: Consejo Superior de Deportes.  
Programa: 422.L. Enseñanzas deportivas.  
Artículo: Transferencias Capital Capítulo III (75, 78).  
Proyecto: (Nuevo). Transferencia INEF y titulaciones deportivas.

Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18.  
Servicio:  
Organismo: Consejo Superior de Deportes.  
Programa: 457A.  
Artículo: 480.  
Concepto/Proyecto: Transferencias Liga de Fútbol.  
Dotación: 200 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

1. 50 millones de pesetas transferencias a la CAM para el pase definitivo del INEF Madrid a esta Comunidad.
2. 100 millones de pesetas transferencias a las CC. AA. para la puesta en marcha nuevo decreto titulaciones deportivas.
3. 50 millones de pesetas a Federaciones Deportivas para adecuación a los nuevos contenidos del Decreto enseñanzas deportivas.

#### ENMIENDA NÚM. 478 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio:  
Organismo: 101.  
Programa: 422.P.  
Artículo: 62.  
Proyecto: (Nuevo). Construcción gimnasios centros públicos que carezcan de ellos (Madrid).  
Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Destinado a los centros de enseñanza de los distritos del sur y este de Madrid.

#### ENMIENDA NÚM. 479 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 40.000

Sección: 18.  
Servicio: 101.  
Programa: 422.P. Deporte en edad escolar.  
Artículo: 63.  
Proyecto: 89-24-105-0005. Reparación de pistas en centros públicos.

Dotación que se propone:

0005. Pista Polideportiva Cubierta en Albudeite: 40.000.

BAJA (en miles): 40.000

Sección: 31.  
Servicio: 101.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto o Proyecto:

De 8.087.000 pasará a 8.047.000.

## MOTIVACIÓN

El Colegio Público Nuestra Señora de los Remedios de Albudeite, tiene concedida una pista polideportiva cubierta desde el 6 de julio de 1995, dentro del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte en los centros docentes no universitarios. La Comisión Mixta aprobó que para 1996 y siguientes el Consejo pondría 40 millones de pesetas y el Ayuntamiento 10 y los terrenos están a disponibilidad, por tanto podría empezar la obra de aprobarse esta enmienda.

**ENMIENDA NÚM. 480**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: Deportes.  
Organismo: Consejo Superior de Deportes.  
Programa: 422.P. Deporte en edad escolar y universidad.  
Artículo: 484.  
Proyecto: Deporte edad escolar, universidad y promoción.

Dotación total PGE-98: 100 millones de pesetas, 280 millones de pesetas cantidad que se propone y 180 millones de pesetas cantidad que figura PGE-98.

BAJA

Sección: 18.  
Servicio:  
Organismo: Consejo Superior de Deportes.  
Programa: 457.A.  
Artículo: 480.  
Concepto/Proyecto: Transferencias liga de fútbol.  
Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Incrementar la práctica deportiva en la población escolar y universitaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 481**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.MEC.  
Servicio: 11.  
Organismo:  
Programa: 423.A. Becas y Ayudas.  
Artículo: 48. Familias e instituciones sin fines de lucro.  
Proyecto:  
Dotación adicional PGE-98: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto:  
Dotación: 3.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida.

—————

**ENMIENDA NÚM. 482**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 423.C.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Apoyo actividades escolares Aragón.  
 Dotación adicional PGE-98: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 50 millones de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 483**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: 103.  
 Programa: 433.A.  
 Artículo: 63.

Proyecto: Transformaciones y mejoras en Educación Infantil y Primaria distrito sur y este Madrid.

Dotación total PGE-98: 1.117,758 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 5.000 millones de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Dotar esta partida adecuadamente.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 484**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De modificación.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 14.

Organismo:

Programa: 452.A.

Artículo: 62.

Proyecto: Archivo Histórico Provincial. Castellón. Nueva Sede.

Dotación total PGE-98: 230.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 225.000 miles de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 485**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 14.

Organismo:

Programa: 452.A.

Artículo: 62.

Proyecto: Archivo Histórico Provincial Castellón.  
Nueva Sede.

Dotación total PGE-98: 230 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 225 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 486**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 14.

Organismo:

Programa: 452.A.

Artículo: 62.

Proyecto: Archivo General de Indias (Sevilla).  
Dotación total PGE-98: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto/Proyecto:

Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de esta partida para su urgente privatización y posterior transferencia a la C. A. Andalucía.

**ENMIENDA NÚM. 487**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Educación y Cultura.

Servicio: 14.

Organismo:

Programa: 452.B.

Artículo: 60.

Proyecto: Biblioteca Santiago de Compostela.

Dotación total PGE-98: 450 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo:

Dotación: 425 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Es insuficiente la cantidad inicial presupuestada para iniciar un proyecto urgente como este y dotar a Santiago de este servicio cultural que necesita.

**ENMIENDA NÚM. 488**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: Cultura.  
 Organismo: Biblioteca.  
 Programa: 452.B.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: Bibliotecas escolares.  
 Dotación total PGE-98: 201 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 25 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Adecuación del gasto a los objetivos previstos.

**ENMIENDA NÚM. 489**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio Educación y Cultura.  
 Servicio: 13.  
 Organismo:  
 Programa: 453.A.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: (Nuevo). Museo Arte Contemporáneo Vigo.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Vigo, como ciudad vertebradora del eje Atlántico, tiene un papel cultural muy importante que necesita equipamientos de esta naturaleza que complementan los ya existentes.

**ENMIENDA NÚM. 490**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
 Servicio: 13.  
 Organismo:  
 Programa: 453.A.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: Museo de Málaga. Construcción. Nueva Sede.  
 Dotación total PGE-98: 245.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión préstamos fuera del Servicio Público a promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
 Dotación: 215.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN

Acelerar la terminación del Proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 491**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 19.  
Organismo:  
Programa: 452B.  
Artículo: 63.

Proyecto: Inversión de reposición en Bibliotecas del Estado.

Dotación total PGE-98: 130 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo:  
Dotación: 25 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Adecuación del gasto a los objetivos previstos.

**ENMIENDA NÚM. 492**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Organismo:  
Programa: 453.A.  
Artículo: 63.

Proyecto: Museo de Bellas Artes de Valencia. Rehabilitación del antiguo Convento de Cavier e instalaciones museográficas.

Dotación total PGE-98: 400.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 350.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 493**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 14. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.  
Organismo:  
Programa: 455.D. Promoción del Libro y Publicaciones Culturales.

Artículo: 62.

Proyecto: 9324080005.90. Adquisición de fondos bibliotecarios.

Dotación total PGE-98: 10,060 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo:

Dotación: 8 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Cuantía insuficiente para realizar una verdadera política de promoción del libro y publicaciones culturales.

**ENMIENDA NÚM. 494**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 14.  
 Organismo:  
 Programa: 455.D.  
 Artículo: (Nuevo). 777.  
 Proyecto: Modernización bibliografías de usuarias y distribuidoras.  
 Dotación adicional PGE-98: 110 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 110 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria para cubrir ayudas para modernización y adecuación del sector.

**ENMIENDA NÚM. 495**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: 207. INAEM.

Programa: 456.A.  
 Artículo: 481.  
 Proyecto: Música.  
 Dotación adicional PGE-98: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 496**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: 207. INAEM.  
 Programa: 456A.  
 Artículo: 485.  
 Proyecto: Música.  
 Dotación adicional PGE-98: 62.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 62.500 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 497**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio Educación y Cultura.  
 Servicio:  
 Organismo: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música.  
 Programa: Teatro. 456.B.  
 Artículo: 47.  
 Proyecto: Ayuda a la producción y gira teatral.  
 Dotación total PGE-98: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 10 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Para la ayuda de la producción y la gira de la agrupación teatral de La Cuadra de Sevilla, del estreno de la obra de «Carmen».

**ENMIENDA NÚM. 498**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música.  
 Organismo:  
 Programa: 456.B.  
 Artículo: 448.  
 Proyecto: Fundaciones para actividades diversas.  
 Dotación adicional PGE-98: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 10 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 499**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.  
 Programa: 456.B.  
 Artículo: 489.  
 Proyecto: Fundaciones para actividades teatrales.  
 Dotación adicional PGE-98: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 10 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. Incrementar el nivel de transferencia para promoción de actividades teatrales.

**ENMIENDA NÚM. 500**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio:  
Organismo: 207.INAEM.  
Programa: 456.B.  
Artículo: 776.  
Proyecto: Fundaciones para actividades teatrales.  
Dotación adicional PGE-98: 5 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 5 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 501**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio:  
Organismo: 108.  
Programa: 456.C.  
Artículo: 4. Transferencias Corrientes. Conceptos 450, 460, 482.  
Proyecto: Ayuda a la cinematografía.  
Dotación total PGE-98: 437.669 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 70 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Ayuda a la difusión cinematográfica en zonas de especial dificultad. El incremento solicitado se repartirá de la siguiente forma: 25 millones más destinados a transferencias corrientes a CC. AA., 25 millones a corporaciones locales y 20 millones a instituciones sin ánimo de lucro.

**ENMIENDA NÚM. 502**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio:  
Organismo: 101.  
Programa: 457.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Pabellón de Deporte en Huelva.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 503**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.

Servicio: Deportes.  
Organismo: Consejo Superior de Deportes.  
Programa: 457.A.  
Artículo: 473.

Proyecto: Mutualidad de futbolistas españoles.  
Dotación total PGE-98: 50 millones de pesetas, 105.387 cantidad que se propone y 55.387 cantidad que figura PGE-98.

## BAJA

Sección: 18.  
Servicio:  
Organismo: Consejo Superior de Deportes.  
Programa: 457.A.  
Artículo: 480.  
Concepto/Proyecto: Transferencia a la Liga de Fútbol.  
Dotación: 50 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Para prestaciones a menores de la mutualidad de futbolistas españoles.

—————

**ENMIENDA NÚM. 504**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

## BAJA

Sección: 18.  
Servicio: Deportes.  
Organismo: Consejo Superior de Deportes.  
Programa: 457.A.  
Artículo: 480.  
Proyecto: Transferencias Liga de Fútbol Profesional.  
Dotación total PGE-98: 765 millones de pesetas y 4.870 miles de pesetas cantidad que se propone.

## MOTIVACIÓN

El incremento de transferencias a la Liga de Fútbol Profesional, aunque se desarrolle por Decreto y corresponda al incremento de recaudación por quinielas no tiene sentido en la actual situación económica de los clubes.

Entendemos que se debe tender a una progresiva anticipación de la deuda del plan de saneamiento y la redistribución del incremento asignado.

**ENMIENDA NÚM. 505**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: Deportes.  
Organismo: Consejo Superior de Deportes.  
Programa: 467.A.  
Artículo: 483.  
Proyecto: Federaciones deportivas, fomento del deporte sectores disminuidos.

Dotación total PGE-98: 400 millones de pesetas, 8.112.127 cantidad que se propone y 7.712.127 cantidad que figura PGE-98.

## BAJA

Sección: 18.  
Servicio:  
Organismo: Consejo Superior de Deportes.  
Programa: 457.A.  
Artículo: 480.  
Concepto/Proyecto: Transferencias Liga Fútbol.  
Dotación: 400 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Fomento de la práctica deportiva de la población de este incremento. Como mínimo 50% era destinado a los sectores disminuidos (cerebrales físicos, psíquicos, sensoriales e invidentes).

—————

**ENMIENDA NÚM. 506**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: Deportes.  
Organismo: Consejo Superior de Deportes.  
Programa: 457.A.  
Artículo: Capítulo IV - Transferencias corrientes.  
Proyecto: Asociación Futbolistas Profesionales.  
Dotación total PGE-98: 15 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 18.

Servicio: Deportes.  
 Organismo: Consejo Superior de Deportes.  
 Programa: 457.A.  
 Artículo: 480.  
 Concepto/Proyecto: Transferencias Liga de Fútbol Profesional.  
 Dotación: 15 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Trasferencias por la gestión de los propios representantes de los futbolistas por atención a sus representados.

#### ENMIENDA NÚM. 507 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
 Servicio: 13.  
 Organismo:  
 Programa: 458.C.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: (Nuevo). Restauración y protección del Casco Histórico de Lugo.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Lugo tiene uno de los recintos históricos más importantes, sin embargo ante su deterioro no se prevé ninguna inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 508 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 18. MEC.  
 Servicio: 313.  
 Organismo:  
 Programa: 458.C.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Restauración Murallas Teruel.  
 Dotación adicional PGE-98: 20 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 20 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 509 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 313.  
 Organismo:  
 Programa: 458.C.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: (Nuevo). (Superproyecto). Teatro Romano de Zaragoza.  
 Dotación total PGE-98: 50 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 50 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Restauración de los hallazgos romanos.

**ENMIENDA NÚM. 510**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 18. MEC.

Servicio:

Organismo:

Programa: 458.C.

Artículo: 63.

Proyecto: (Nuevo). Recuperación y conservación del Patrimonio de Villanueva de Sijena.

Dotación total PGE-98: 150 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo: 63.

Dotación: 150 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Desidia en la conservación del patrimonio y posibilidad de convenios con distintas instituciones. Así se evitan enfrentamientos entre CC. AA.

**ENMIENDA NÚM. 511**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 300.000

Sección: 18.

Servicio: 13.

Programa: 458.C. Conservación y restauración de Bienes Culturales.

Artículo: 63.

Proyecto: 97-18-13-9014. Actuaciones en Yacimientos Arqueológicos.

Se propone adicionar la siguiente dotación:

Restauración Parque Arqueológico de Cartagena: 200.000.

Restauración Yacimiento Arqueológico Medina Siyasa (Cieza): 100.000.

BAJA (en miles): 300.000

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto o Proyecto:

De 8.087.000 pasaría a 7.787.000.

## MOTIVACIÓN

Acometer la puesta en valor del templo y casa consistorial romana del barrio del Molinete, donde el SEPES ha invertido ya 400 millones y aún está inoperativo; así como acometer el rescate del Anfiteatro Romano, para lo que el Ayuntamiento ha adquirido la Plaza de Toros ubicada encima. Dando así una perspectiva cultural a la diversificación económica de la zona.

Por otra parte, continuar con la recuperación y uso del yacimiento arqueológico de Medina Siyasa en Cieza que está paralizado desde hace años y con un proceso de expoliación que es necesario frenar dando uso a este yacimiento.

**ENMIENDA NÚM. 512**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 177.500

Sección: 18.

Servicio: 13.

Programa: 458.C. Restauración de Bienes Culturales.

Artículo: 63.

Superproyecto: 97-18-13-9011. Plan Nacional de Catedrales.

Dotación que se propone:

98-18-13-0125. Restauración de la Catedral de Murcia: 150.000.

Restauración iglesia parroquial y de la de Consolación de Moratalla: 50.000.

BAJA (en miles): 177.500

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto o Proyecto:

De 8.087.000 pasaría a 7.909.500.

#### MOTIVACIÓN

El proyecto es de este valor y las obras a realizar en la Catedral son urgentes porque se están cayendo trozos de las esculturas y cornisas. Restaurar la iglesia de la Consolación de Moratalla (patrimonio histórico) y la iglesia parroquial es monumento nacional.

#### ENMIENDA NÚM. 513 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 250.000

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 458.C. Conservación y restauración de bienes de interés cultural.

Artículo: 63.  
Proyecto: 97-18-13-9013. Murallas y Castillos de origen Militar.

Dotación que se propone:

Castillo de Lorca: 100.000.  
Castillo de Aledo: 25.000.  
Castillo y entorno de Alhama de Murcia: 25.000.  
Torre Chacona (Castillo de Caravaca de la Cruz): 25.000.

Antiguo Convento (Centro de Caravaca): 25.000.

BAJA (en miles): 250.000

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto o Proyecto:

De 8.087.000 pasaría a 7.837.000.

#### MOTIVACIÓN

Poder incorporar la oferta cultural en las posibilidades de diversificación por lo que en el caso de Lorca ciudad monumental y Alhama es necesario restaurar el castillo y su entorno. El castillo árabe de Aledo, que está situado junto al Parque Natural de Sierra Espuña. En el caso de Caravaca, después de restaurar, poder ofertar en colaboración con el Ayuntamiento un uso público a este antiguo convento y poder recuperar este enclave del castillo como es la Torre Chacona.

#### ENMIENDA NÚM. 514 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio:  
Organismo: 202.  
Programa: 541.A.  
Artículo: 60.

Proyecto: Creación de un centro I + D en la Cartuja.  
Dotación Adicional PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para potenciar los centros de I + D de la C. A. de Andalucía y en especial a Sevilla.

**ENMIENDA NÚM. 515**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: 202.  
 Programa: 541.A. Investigación científica.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Mejora proyectos existentes en la C. A. andaluza.  
 Dotación total PGE-98: 999.769 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidades de dotar la inversión adecuadamente, duplicando las partidas previstas para la C. A. andaluza.

**ENMIENDA NÚM. 516**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio:  
 Organismo: 202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
 Programa: 541A.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Equipamiento y adecuación en centros del CSIC en Comunidad Autónoma de Valencia.  
 Dotación total PGE-98: 103.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 103.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 517**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 04.  
 Organismo:  
 Programa: 313.L.  
 Artículo: Transferencias a CC. AA. y CC. LL.  
 Proyecto: (Nuevo). Programa para población gitana.  
 Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Puesta en marcha del acuerdo marco para la protección de minorías étnicas nacionales.

**ENMIENDA NÚM. 518**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 18.

Servicio: 04.

Organismo:

Programa: 313.L.

Artículo: Transferencias corrientes a CC. AA. y CC. LL.

Proyecto: Plan de integración social C. A. Canarias.

Dotación adicional PGE-98: 150 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 150 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 519

**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 19.

Servicio: 04.

Organismo:

Programa: 313.L.

Artículo: Transferencias corrientes a CC. AA. y CC. LL.

Proyecto: Plan de lucha contra la exclusión social.

Dotación adicional PGE-98: 800 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 800 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

## ENMIENDA NÚM. 520

**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 19.

Servicio: 04.

Organismo:

Programa: 313.L.

Artículo: 750.

Proyecto: Convenio Dllo. Plan Gerontológico.

Dotación total PGE-98: 2.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Dotación: 565 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida, manteniendo en términos reales, lo presupuestado en el ejercicio anterior.

## ENMIENDA NÚM. 521

**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 19.

Servicio: 04.  
 Organismo:  
 Programa: 313.L. Otros servicios sociales del Estado  
 Artículo:  
 Proyecto:  
 Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad del incremento presupuestario.

**ENMIENDA NÚM. 522**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 04.  
 Organismo:  
 Programa: 313H.  
 Artículo: 45. Transferencias a Ceuta y Melilla.  
 Proyecto: (Nuevo). Plan de atención a inmigrantes.  
 Dotación adicional PGE-98: 300 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotación partida presupuestaria para el cumplimiento del punto 4 de la moción consecuencia de interpelación urgente, expediente 175/50, votada por unanimidad en el Congreso de los Diputados el 10-X-97.

**ENMIENDA NÚM. 523**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 04.  
 Organismo:  
 Programa: 313.H.  
 Artículo: 45.  
 Proyecto: (Nuevo). Programa integral destinado al retorno.  
 Dotación total PGE-98: 45 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo:  
 Dotación: 45 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

**ENMIENDA NÚM. 524**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 04.  
 Organismo:  
 Programa: 313.H.  
 Artículo: 46.  
 Proyecto: (Nuevo). Programa Integral destinado al retorno.  
 Dotación total PGE-98: 90 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Dotación: 90 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

---

#### ENMIENDA NÚM. 525 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 04.  
Organismo:  
Programa: 313.H.  
Artículo: 460.  
Proyecto:  
Dotación total PGE-98: 100 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Dotación: 60 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuetaria.

---

#### ENMIENDA NÚM. 526 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 04.  
Organismo:  
Programa: 313.H.  
Artículo: 451.  
Proyecto:  
Dotación total PGE-98: 50 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Dotación: 32 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la partida.

---

#### ENMIENDA NÚM. 527 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 06.  
Organismo:  
Programa: 313.H.  
Artículo: 489.  
Proyecto: Financiación y compensaciones económicas.  
Dotación total PGE-98: 210.071 miles de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Dotación: 60 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Mantener en términos reales las cantidades destinadas a este concepto.

**ENMIENDA NÚM. 528**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 04.  
 Organismo:  
 Programa: 313.O.

Artículo: Transferencias corrientes a CC. AA. y CC. LL.

Proyecto: Programa de conciliación de vida familiar y laboral.

Dotación adicional PGE-98: 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 529**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 04.  
 Organismo:  
 Programa: 313.O.

Artículo: Transferencias corrientes a CC. AA. y CC. LL.

Proyecto: Programas de atención a adolescentes tutelados.

Dotación adicional PGE-98: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 530**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 04.  
 Organismo:  
 Programa: 313.O.

Artículo: Transferencias corrientes a CC. AA. y CC. LL.

Proyecto: Programa de atención a familias desfavorecidas.

Dotación adicional PGE-98: 120 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 120 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 531**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 04.  
 Organismo:  
 Programa: 313.O.  
 Artículo: Transferencias a CC. AA. y CC. LL.  
 Proyecto: Programa de maltrato a menores.  
 Dotación total PGE-98: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 532**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio:  
 Organismo: 101.  
 Programa: 322.A.  
 Artículo: 62.  
 Denominación Proyecto: Adquisición y acondicionamiento INEM-Valencia.  
 Coste total: 1.140.000 miles de pesetas.

Año inicial: 1989.  
 Año final: 1999.  
 Proyecto de Ley 1998: 640.000 miles de pesetas.  
 Programación Plurianual 1999: 500.000 miles de pesetas.  
 Programación Plurianual 2000:  
 Programación Plurianual 2001:

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Coste: 640.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 533**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y AA. SS.  
 Servicio:  
 Organismo: 101.  
 Programa: 322.A.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: (Nuevo). Adquisición y Acondicionamiento oficinas INEM en Bollullos del Condado (Huelva).  
 Dotación total PGE-98: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 50 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 534**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 20.000.

Sección: 19.  
 Servicio: 101.  
 Programa: 322.A. Fomento y Gestión de Empleo.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 87.19.101.0150. Murcia. Mejora y adecuación del INEM 32.000.

Dotación que se propone ampliar:

0150. Ampliación y adecuación Inem de Águilas 20.000.

BAJA (en miles): 20.000

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Organismo: 612.F. Gestión del Patrimonio del Estado.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: 97.31.03.0002. Nueva sede Delegación Hacienda.  
 0002. Nueva sede de 200.000 pasará a 180.000.

MOTIVACIÓN

Hacer frente a las obras de mejora de las oficinas del INEM en Águilas.

**ENMIENDA NÚM. 535**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
 Organismo: Consejo de la Juventud de España.  
 Programa: 323.A. Promoción y Servicios de Juventud.  
 Artículo: 482.

Proyecto: Convenio con el Injuve.  
 Dotación adicional PGE-98: 28 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 19.  
 Servicio: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
 Organismo: Instituto de la Juventud.  
 Programa: 323.A.  
 Artículo: 450.  
 Concepto/Proyecto: Transferencias a asociaciones prestadoras de servicios.  
 Dotación: 28 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Enmienda técnica sobre las transferencias que se formalizan a través del Injuve y que planteamos se realicen directamente al Consejo de Juventud de España.

**ENMIENDA NÚM. 536**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio:  
 Organismo: 105.  
 Programa: 323.B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión por la implantación del Instituto de la Mujer en el Plan.

**ENMIENDA NÚM. 537**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 19.  
 Servicio:  
 Organismo: 105.  
 Programa: 323.B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Observatorio permanente de la publicidad.  
 Dotación total PGE-98: 25 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 25 millones de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión para el cumplimiento de la Ley 34/88, General de Publicidad.

**ENMIENDA NÚM. 538**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 19.  
 Servicio:  
 Organismo: 105.  
 Programa: 323.B.  
 Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Cursos de formación «Mujer y Desarrollo» para cooperantes.  
 Dotación total PGE-98: 80 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 80 millones de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión para el desarrollo de los cursos.

—————

**ENMIENDA NÚM. 539**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 19.  
 Servicio:  
 Organismo: 105.  
 Programa: 323.B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Supervisión de la aplicación de las ayudas a empresa privadas y seguimiento de proyectos y actividades subvencionadas.  
 Dotación total: 25 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 25 millones de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Desde su creación, el Instituto de la Mujer ha contado con la posibilidad de impulsar este órgano asesor

y consultivo en el que participan mujeres de distintos sectores políticos, sociales y económicos, aportando una mayor participación y transparencia en las inversiones y seguimiento del destino de los fondos del Instituto.

—————

**ENMIENDA NÚM. 540**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.  
Servicio:  
Organismo: 105.  
Programa: 323.B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Programas de prevención de malos tratos a las mujeres.  
Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 541**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.  
Servicio:  
Organismo: 105.  
Programa: 323.B.  
Artículo: 761.  
Proyecto: Equipamiento Centros socioculturales de la Mujer.  
Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente este proyecto con proyectos cofinanciados con CC. AA.

—————

**ENMIENDA NÚM. 542**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.  
Servicio:  
Organismo: 105.  
Programa: 232.B.  
Artículo: 751.  
Proyecto: Rehabilitación Centros Promoción de Mujer.  
Dotación adicional PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente este proyecto en colaboración con programas mujer FEMP.

—————

**ENMIENDA NÚM. 543**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 30.000

Sección: 19.  
Servicio: 101. INEM.  
Programa: 324.A. Formación profesional ocupacional.  
Artículo: 62.  
Proyecto: 87.19.101.5005. Construcción y adquisición Centros FP Ocupac.

Dotación que se propone:

5005. Escuela taller y casa de oficios en Molina de Segura. 30.000.

BAJA (en miles): 30.000

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 63.  
Concepto: 97.31.03.0002. Nueva sede de la Delegación de Hacienda, de 200.000 quedaría en 170.000.

## MOTIVACIÓN

Dotar al Plan de Formación ocupacional de Molina de Segura con una Escuela Taller y una casa de oficios, que el ayuntamiento tiene solicitada y comprometida con la Dirección Provincial del INEM.

—————

**ENMIENDA NÚM. 544**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

Adicional.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio:

Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.

Programa: 324.A. Formación Profesional Ocupacional.

Artículo: 63.

Proyecto: 8619101037520. Centro Ocupacional de Lasarte.

Dotación adicional PGE-98: 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo:

Dotación: 10 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Este Centro de Formación Ocupacional precisa de dotaciones adicionales de cara a mejorar la calidad de la formación que imparte. Por tanto, es preciso complementar las inversiones realizadas en presupuestos anteriores.

—————

**ENMIENDA NÚM. 545**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.

Servicio:

Organismo: 101.

Programa: 324.B.

Artículo: 451.

Proyecto: Escuelas taller.

Dotación total PGE-98: 139 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 100 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 546 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **sección 20**. Industria y Energía

#### ENMIENDA

De devolución.

La sección 20, relativa a Industria y Energía, carece de elementos presupuestarios que impulsen realmente la política industrial activa en nuestro país.

Un primer motivo de fondo para su devolución es la integración de las sociedades que anteriormente pertenecían a la AIE en la SEPI. Un proceso opaco, al margen del Parlamento, que por mor de la reducción indiscriminada del déficit público, supone el paso previo para el desmantelamiento del Sector Público en todos los sectores industriales, incluidos los estratégicos como el siderúrgico, el energético, etcétera.

Hay una manifiesta apuesta por la liberalización y la privatización, sin embargo, con estas posiciones ideológicas, se está contribuyendo a fomentar la consolidación de monopolios y duopolios de carácter privado, cuestionando en su base la garantía de los servicios públicos, uno de los factores que dicen guiar los presupuestos del MINER.

Por otro lado, se abandona la posibilidad de plantear alternativas viables en los sectores industriales que atraviesan graves crisis. Es de esperar que la creación del Instituto de Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, contribuya a impulsar una verdadera reconversión industrial del sector, sin embargo, hay que señalar que el dinero destinado a este Organismo Autónomo proviene de la privatización de empresas públicas, lo que supone la traslación de los problemas de unos sectores a otros.

Por último, se echa de menos una apuesta firme por políticas de ahorro energético y reducción del CO<sub>2</sub>, que no pasan por el abaratamiento de la tarifa eléctrica sin más, sin objetivos finales concretos ni previsión de financiación.

Por todo ello se presenta esta enmienda de devolución.

#### ENMIENDA NÚM. 547 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 20.

Servicio: .

Organismo: 203. CIEMAT.

Programa: 542.E.

Artículo: 62.

Proyecto: (Nuevo). Apoyo a la investigación de energía solar planta Tabernas (Almería).

Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Dotación: 500 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de esta inversión por posible retirada del apoyo económico alemán.

#### ENMIENDA NÚM. 548 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 20. Industria.

Servicio:

Organismo:

Programa: 731.F.

Artículo: 60.

Proyecto: Cogeneración en hospitales públicos.

Dotación total PGE-98: 8.087 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 8.087 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Aprovechamiento eficiente de calor y electricidad en hospitales públicos.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 549**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.

Servicio:

Organismo: 203.

Programa: 731.F. Normativa y desarrollo energético.

Artículo:

Proyecto: Plan de energías renovables en Sevilla.

Dotación adicional PGE-98: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 2.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para un proyecto de cofinanciación.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 550**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.

Servicio:

Organismo:

Programa:

Artículo:

Proyecto: (Nuevo). Construcción de infraestructura gasística en la provincia de Almería.

Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidades de la inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 551**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la totalidad de la **sección 21**.

ENMIENDA

De devolución.

Los presupuestos para agricultura son la expresión de la política del Gobierno en este sector, política que de no afrontar de forma seria los problemas de nuestra agricultura como son, en primer lugar el desempleo y también el saneamiento del ganado, creación y modernización de regadíos.

En lo concreto los presupuestos presentados establecen un incremento del 14,4% en la Indemnización Com-

pensatoria Básica, partida que lleva tres años congelada, por lo que es totalmente insuficiente para frenar la pérdida de empleo que se reconoce en la desaparición de 30.000 agricultores y ganaderos que vivían sólo de su trabajo.

España es el país que aporta menor cuantía por explotación, ya que la ICB española media por explotación es de 522 ECUS frente a 1.300, del resto de Europa así como la ICB media española por Unidad de Ganado Mayor de 38 ECUS frente a los 65 que se dan en Europa.

Por otra parte en el proyecto de Presupuesto se recortan unas previsiones de 142.000 beneficiarios, cuando en 1996 estábamos en 172.882, es decir una reducción del 18% en dos años a costa de incrementar la ICB media de 66.145 a 80.986 pesetas.

¿Cómo se puede explicar esta reducción del número de beneficiarios sino como un proceso de la política agraria y rural realizada en las zonas desfavorecidas?

En el mismo sentido los presupuestos evidencian cómo el Ministerio de Agricultura no apuesta por la incorporación de los jóvenes a la actividad agraria, el Gobierno baja de una forma importante los objetivos de la política de modernización de estructuras tanto en el número de agricultores jóvenes instalados, 6.224 en 1996 frente a 4.100 presupuestados para 1998 como por el número de planes de mejora 9.104 en 1996 frente a 8.600 en 1996.

Todo esto en el marco de un sector agrícola en el que el 57% de los responsables de explotación tienen más de 55 años.

También inciden los presupuestos cómo el Gobierno sigue sin realizar los esfuerzos necesarios para que dé el fruto necesario la Formación Profesional Agraria.

En otro sentido es negativo el apartado referente a creación y modernización de regadíos, sobre todo si se compara con el incremento habido entre los años 1992 a 1995 de 5.000 millones. El proyecto incrementa los recursos para la utilización y ahorro del agua en la agricultura en un 20% a la vez que mencionan los recursos destinados a las obras de transformación en regadío e incrementando no destinados a la mejora de regadíos existentes.

Sin embargo esto se contradice con lo que indiquen unos objetivos muy inferiores a los de 1997.

Sólo se puede explicar esta contradicción si se han disparado los costes o el argumento más probable de que los objetivos presupuestados el año pasado no eran realistas.

En este sentido los presupuestos no señalan las hectáreas que se van a poner en nuevo regadío ni dónde van a estar.

Como ya sucedió en los presupuestos de 1997 continúa la reducción de otras líneas de actuación como son: caminos rurales, concentración parcelaria, obras singulares, etcétera. El abandono de estas líneas de actuación nos parece muy grave, ya que se trata de una infraestructura necesaria en la modernización del campo.

Por último, señalamos que el Gobierno sigue sin apostar decididamente por la Investigación y Experimentación, ya que aunque frena un descenso de los últimos tres años el incremento presupuestado no es ni mucho menos el necesario para conseguir una investigación que

logre una correcta utilización de los residuos ganaderos, tanto para uso agrícola como para otros usos alternativos. En este sentido la COAG ha denunciado el ejemplo claro del bromuro de metilo. Utilizado para la desinfección de suelos agrícolas para el que no se buscan alternativas cuando este producto se va a prohibir en el año 2000.

En definitiva unos presupuestos que no afrontan con valentía y resolución de los problemas y deficiencias que tiene nuestra agricultura y ganadería, unos presupuestos que de no modificarse substancialmente condenarían a nuestros agricultores y ganaderos al mantenimiento de las desigualdades que tan resignadamente asume el Secretario General de Agricultura y Alimentación.

Por lo tanto IU presenta una enmienda a la totalidad con el objetivo de hacer unos presupuestos que hagan justicia con quienes llevan décadas sufriendo el abandono de los sucesivos gobiernos.

**ENMIENDA NÚM. 552**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 23.

Organismo:

Programa: 531.A.

Artículo: 60.

Denominación nuevo Superproyecto: Utilización agua para agricultura. Proyecto mejora regadío en Jódar (Jaén).

Coste total: 1.540.556.835 pesetas.

Año inicial: 1998.

Año final: 2000.

Proyecto de Ley 1998: 340.556.835.

Programación Plurianual 1999: 500.

Programación Plurianual 2000: 700.

Programación Plurianual 2001:

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo:

Concepto/Proyecto:

Coste: 1.540.556.835 pesetas.

## MOTIVACIÓN

La ampliación de la zona de regadío y la construcción de invernaderos, supondrá la creación de numerosos puestos de trabajo directos e indirectos, disminución del desempleo y de la emigración temporera, con las consecuencias inmediatas en la población joven en edad escolar, mayor dinamismo económico, con aumento de los niveles de renta, beneficiándose la estructura social y productiva de la comarca de la Sierra Magina.

—————

**ENMIENDA NÚM. 553**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 23.

Organismo:

Programa: 531.A.

Artículo: 60.

Denominación Proyecto: (Nuevo). Construcción de invernaderos en Jódar (Jaén).

Coste total: 831.037.578 pesetas.

Año inicial: 1998.

Año final: 1999.

Proyecto de Ley 1998: 431.037.578 pesetas.

Programación Plurianual 1999: 400 millones de pesetas.

Programación Plurianual 2000:

Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasifica.

Artículo:

Concepto/Proyecto:

Coste: 831.037.578.

## MOTIVACIÓN

La ampliación de la zona de regadío y la construcción de invernaderos, supondrá la creación de numerosos puestos de trabajo directos e indirectos, disminución del desempleo y de la emigración temporera, con las consecuencias inmediatas de la población joven en edad escolar; mayor dinamismo económico, con aumento de los ni-

veles de renta, beneficiándose la estructura social y productiva de la comarca de la Sierra Magina.

—————

**ENMIENDA NÚM. 554**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 2.700.000

Sección: 21.

Servicio: 23.

Programa: 531.A. Mejora de Infraestructura Agraria.

Artículo: 60.

Proyecto: 97.21.23.0031. Mejora de regadíos.

Dotación que se propone: 001 - Río Mula: 400.000.

Modernización regadíos de Jumilla: 300.000.

Modernización regadíos de Librilla: 200.000.

Concluir modernización regadíos Totana: 500.000.

Modernización regadíos Alhama de Murcia: 1.000.000.

Mejora sistema Moratalla: 300.000.

BAJA (en miles): 2.700.000

Sección: 31.

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto/Proyecto:

De 8.087.000 pasaría a 5.387.000.

## MOTIVACIÓN

Abordar las actuaciones de mejora de regadíos para optimización de recursos y ahorro agua en su distribución, que están anunciados en reiteradas ocasiones y que en algunos casos se terminan y en otros se no se empiezan.

—————

**ENMIENDA NÚM. 555**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 21.  
 Servicio:  
 Organismo: 209.  
 Programa: 542.J.  
 Artículo: 64.  
 Denominación Proyecto: (Nuevo). Programa de investigación sobre las alternativas al uso de bromuro de metilo.  
 Coste total: 300 millones.  
 Año inicial: 1998.  
 Año final: 2000.  
 Proyecto de Ley 1998: 100 millones.  
 Programación Plurianual 1999: 100 millones.  
 Programación Plurianual 2000: 100 millones.  
 Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Coste: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotación de una partida de 100 millones de pesetas para un plan de carácter trienal, para hacer frente a la financiación de los programas de experimentación con plásticos VIF para la reducción de emisiones de bromuro de metilo.

**ENMIENDA NÚM. 556**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 21.  
 Servicio: 01.  
 Organismo:  
 Programa: 711.A.  
 Artículo: 482.  
 Proyecto: Cumplimiento acuerdos sector algodón.  
 Dotación total PGE-98: 600 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 600 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar esta partida para el cumplimiento entre el Gobierno y el sector algodonero.

—————

**ENMIENDA NÚM. 557**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 21.  
 Servicio: 06.  
 Organismo:  
 Programa: 712.B.  
 Artículo: 64.  
 Proyecto: Replantación con plántulas de pie tolerante en las plantaciones de cítricos (tristeza del naranjo).  
 Dotación adicional PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria para paliar la lacra que supone la enfermedad conocida como «tristeza del naranjo».

—————

**ENMIENDA NÚM. 558**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.  
 Servicio: 06.  
 Organismo:  
 Programa: 712.C.  
 Artículo: 77.

Proyecto: Aportación al fondo operativo de agrupaciones de productores de patatas.

Dotación adicional PGE-98: 800 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo:  
 Dotación: 800 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 559**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.  
 Servicio: 07.  
 Organismo:  
 Programa: 712.C.  
 Artículo: 774.

Proyecto: Fomento de la apicultura.  
 Dotación adicional PGE-98: 132.257.658 pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Dotación: 132.257.658 pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 560**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.  
 Servicio: 23.  
 Organismo:  
 Programa: 712.D.  
 Artículo: 772.

Proyecto:  
 Dotación adicional PGE-98: 2.020 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 2.020 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 561**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda de devolución de la totalidad de la **sección 22**. Administraciones Públicas

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de función pública no viene precedida de un nivel de negociación y diálogo con los representantes representativos de los empleados públicos, rompiendo un pacto anterior, de manera unilateral. La propuesta de integración de administración periférica es parcializada, no precisa y poco eficaz para cumplir el objetivo de la LOFAGE. Simplificar la Administración periférica del Estado y transferir a CC. AA. y municipios parte de su actuación. Se incluye un programa, el 121D, que no le corresponde administrar a este Ministerio desde una óptica racional de la Administración (La Jefatura del Estado de administrar sus programas). El programa de Cooperación Local del Estado, además de raquíta, viene con una distribución de programas nada riguroso. Por último, toda la sección adolece de un problema básico: «La administración debe ser eficaz, transparente y participativa» y el modelo de administración que diseña es alejado de los ciudadanos y en el mejor de los casos al margen de ellos tanto en la información como en la toma de decisión; además, no hay criterios de autoevaluación y seguimiento de acto administrativo que agilice el devenir administrativo de cada acción o demanda ciudadana.

#### ENMIENDA NÚM. 562 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 20.000

Sección: 22.  
Servicio: 101. INAP.  
Programa: 121.C.  
Artículo: 48.

Concepto o Proyecto: 480. Becas, subvenciones y ayudas a funcionarios.

Dotación que tendría para 1998: 28.300.

BAJA (en miles): 20.000

Sección: 22.  
Servicio: 101.  
Programa: 121.C.  
Artículo: 23. Ídem, por razón del servicio.  
Concepto o Proyecto: Quedaría en 49.195.

#### MOTIVACIÓN

Dedicar una cuantía similar a la del año pasado en becas a los funcionarios para participar en cursos y actividades de formación, dejando el incremento de 30 millones que tenía previsto para indemnizaciones en razón del servicio en 10 millones más que en el ejercicio anterior.

#### ENMIENDA NÚM. 563 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 10.000

Sección: 22.  
Servicio: 101.  
Programa: 121.C.  
Artículo: 48.

Proyecto: 485. A otras Fundac. de Estud. Autonómicos y Territoriales.

Dotación que se propone:

485. Otras fundaciones: 10.000.

BAJA (en miles): 10.000

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Concepto quedaría en: Inversión reposición: 8.077.000.

#### MOTIVACIÓN

Establecer vínculos de colaboración con otras funciones de estudios autonómicos y territoriales de las distintas Comunidades Autónomas.

#### ENMIENDA NÚM. 564 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De reducción.

BAJA (en miles): 68.068

Sección: 22.  
Servicio: 01.  
Programa: 121.D. Apoyo a la gestión Administrativa.  
Capítulo: 1. Gastos de personal.  
Dotación de los artículos para 1998:

- 11. Personal eventual: 6.203.
- 12. Funcionarios: 448.074.
- 15. Incentivos al rend.: 73.009.

ALTA (en miles): 68.068

Sección: 22.  
Servicio: 01.  
Programa: 121.E. Adm. Periférica del Estado.  
Los mismos artículos: 11, 12 y 15.

## MOTIVACIÓN

No es un programa prioritario para incrementar el capítulo 1 de personal en un año de tantas limitaciones presupuestarias para otros programas de carácter social.

**ENMIENDA NÚM. 565**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 13.000

Sección: 22.  
Servicio: 03.  
Programa: 912.B. Cooperación Local del Estado.  
Artículo: 48.  
Concepto: 480. A la Federación Española de Municipios y Provincias.  
Dotación que se propone: 480. A la FEMYP: 40.000.

BAJA (en miles): 13.000

Sección: 22.  
Servicio: 01.  
Organismo: 121.E.  
Artículo: 63.  
La dotación del proyecto quedaría: 858.287.

## MOTIVACIÓN

Incrementar la subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.

**ENMIENDA NÚM. 566**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 2.595.370

Sección: 22.  
Servicio: 03.  
Programa: 912.B.  
Artículo: 76.  
Concepto: 760.  
Dotación para 1998: 760. Coop. Económica Local del Estado: 23.175.000 pesetas.

BAJA (en miles): 2.595.370

Sección: 22.  
Servicio: 03.  
Programa: 912.B.  
Artículo: 75.  
Concepto: 750.

## MOTIVACIÓN

Las aportaciones a Cooperación local deben obedecer a criterios similares y variables fácilmente comparables, para evitar tratos a favor.

**ENMIENDA NÚM. 567**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 20.000.000

Sección: 22.  
Servicio: 03.  
Programa: 912.B. Cooperación Económica Local.  
Artículo: 76.  
Concepto: 760. A Ented. Locales por Cop. Económica Local.  
Dotación que se propone para 1998: 40.579.630.

BAJA (en miles): 20.000.000

Sección: 98 de ingresos.  
Programa: De gastos fiscales.  
Capítulo: 1. Impuestos Directos. 3. Impuestos de Sociedades.  
Concepto: Incent. a la inversión. d) resto de entidades. Amortizaciones especiales. De 231.744.000 pasaría a 193.744.000.

#### MOTIVACIÓN

Dotar con mayor cuantía la Cooperación local que se limita a cifras irrisorias frente a las necesidades de los Entes locales.

#### ENMIENDA NÚM. 568 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA: 500 millones de pesetas

Sección: 22. Administraciones Públicas.  
Servicio: 03.  
Organismo:  
Programa: 912.B.  
Artículo: 76. Transferencia de capital a entes locales de Extremadura.  
Proyecto: Mejora de redes de abastecimientos de ayuntamientos extremeños.  
Dotación adicional: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 569 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la totalidad a la **sección de Medio Ambiente (23)**.

#### ENMIENDA

La presente enmienda a la totalidad al Presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio 1998, resalta en primer término el escaso incremento del gasto que se observa con respecto al año 1997 lo que contrasta, por un lado, con la pregonada buena marcha de la economía y, por otro, con la gravedad de los problemas ambientales que afectan a nuestro país y el brutal déficit de infraestructuras de corrección del impacto que hace que los problemas se acumulen de forma notable. Aunque es cierto que la tasa de crecimiento del gasto es más de dos veces superior a la media del presupuesto, también lo es que, pese a ello, tanto el gasto total, como las inversiones, como la dotación de medios humanos queda muy lejos de lo que sería necesario y que resulte posible.

Son notables las insuficiencias presupuestarias para depuración de aguas residuales (de forma que cada año que pasa es más evidente que no se cumplirán los compromisos fijados en la directiva 9/271/CEE), los fondos destinados a la gestión del dominio público hidráulico (Linde, Aryca, Picrha y actuaciones de conservación de cauces), la cantidad destinada a deslindes en costas, a las transferencias de capital a CC. AA. o a entidades privadas para programas tan importantes como la gestión de residuos peligrosos, la recuperación de suelos contaminados, la gestión de residuos sólidos urbanos o la recuperación de aceites usados. Son también manifiestamente insuficientes las cantidades destinadas a la protección y mejora del medio natural y las que van al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Se continúa además con la línea de opacidad iniciada en el Presupuesto de 1997 y este año son 50.000 millones de pesetas las que se destinan vía «aportaciones patrimoniales» a proyectos sobre los que no se informa.

Es de resaltar también la continuación de grandes presas de escasa o nula utilidad social y de tremendo impacto ambiental mientras que las partidas destinadas a mejorar la eficiencia en el uso del agua y el ahorro (evitando pérdidas, utilizando métodos de riego de bajo consumo...) no pasan de ser simbólicas.

Tampoco puede dejarse de lado la inexistencia de programas operativos destinados a reducir la emisión de ga-

ses de invernadero (al menos de metano, monóxido de dinitrógeno y CFC, y a que el dióxido de carbono exige de políticas que afecten a varios ministerios) lo que es plenamente congruente con el sorprendente papel de rémora que nuestro país juega en los foros internacionales con respecto a este tema. Y decimos sorprendente porque todas las previsiones apuntan a que se trata de uno de los países más afectados por este problema.

—————

**ENMIENDA NÚM. 570**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 09.  
Organismo:  
Programa: 432.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Borde urbano río Segura en Orihuela.  
Dotación total PGE-98: 115 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 90 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 571**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 441.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Saneamiento ría de El Ferrol y construcción de estación depuradora de aguas residuales.  
Dotación adicional PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 572**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 441.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Saneamiento integral río Sade.  
Dotación total PGE-98: 750 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 750 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 573**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 441.A.

Artículo: 60.

Proyecto: Saneamiento río Sar/Ereta de Santiago.

Dotación adicional PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 574**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 441.A.

Artículo: 60.

Proyecto: Depuradora ? Ferrol.

Dotación adicional PGE-98: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 400 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 575**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 441.A.

Artículo: 60.

Proyecto: Plan Especial Protección del Miño.

Dotación adicional PGE-98: 700 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 700 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 576**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 441.A.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Plan de Saneamiento y depuración de aguas. C. A. Andalucía.

Dotación total PGE-98: 14.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 14.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 577****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 441A.

Artículo: 60.

Proyecto: 941713005. Deslinde dominio público.

Dotación adicional PGE-98: 3.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto/Proyecto:

Dotación: 3.000 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar de recursos suficientes a una acción fundamental para la adecuada gestión hidrológica.

**ENMIENDA NÚM. 578****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 441.A.

Artículo: 60.

Proyecto: Saneamiento ciudad de Ronda.

Dotación total PGE-98: 750.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Organismo:

Programa: 511D.

Artículo: 871.

Concepto/Proyecto: Aport. patrimoniales al GIF.

Dotación: 750.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Resolver la problemática actual del saneamiento en esta localidad.

**ENMIENDA NÚM. 579****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 441.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Saneamiento ciudad de Málaga. Mejoras.  
 Dotación total PGE-98: 600.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 600.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejorar el servicio.

**ENMIENDA NÚM. 580**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 441.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Saneamiento Costa del Sol.  
 Dotación total PGE-98: 2.134.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 832.  
 Concepto/Proyecto: Cons. prest. del Servicio Público a promot. de infraestructura de carreteras.  
 Dotación: 800.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Completar el proyecto previsto.

**ENMIENDA NÚM. 581**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 441.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Saneamiento y depuración del entorno de Doñana.  
 Dotación total PGE-98: 3.600 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 1.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 582**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 441.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Saneamiento de Avilés.  
 Dotación total PGE-98: 330 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Construcción de depuradoras, y no de emisarios submarinos, que aseguren el tratamiento real de las aguas residuales.

—————

**ENMIENDA NÚM. 583**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 441.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Saneamiento de Gijón.  
 Dotación total PGE-98: 519 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Construcción de depuradoras, y no de emisarios submarinos, que aseguren un saneamiento real de las aguas residuales.

—————

**ENMIENDA NÚM. 584**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio:  
 Organismo:  
 Programa: 441.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 96.17.13.025. Saneamiento y depuración de los ríos pirenaicos.  
 Dotación total PGE-98: 815 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 235 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Adelantar cierta cantidad para 1998.

—————

**ENMIENDA NÚM. 585**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 441A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Saneamiento y depuración Marina Baja y Vinalopó.  
 Dotación total PGE-98: 2.789.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 1.100.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 586**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 441.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Saneamiento y depuración del área de la Albufera.  
 Dotación total PGE-98: 2.100.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 1.200.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 587**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio:  
 Organismo: 228.  
 Programa: 441.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Conservación y mejora vías de comunicación.  
 Dotación total PGE-98: 1.500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 1.500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 588**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 3.400.000

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 441.A. Infr. Urbana de saneamiento y calidad del agua.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 93-17-13-9002. Infraestructura, Saneamiento y Depuración.

Dotación que propone:

00453. Saneamiento Mar Menor: 1.500.000.  
0080. Tramo Medio del Segura: 3.046.000.  
Depuración del curtido (Lorca): 300.000.  
Depuración y Reutiliz. Caravaca: 200.000.

BAJA (en miles): 3.400.000

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87.  
Concepto: 870.A. Promotores de Infraestructuras.  
De 50.000.000 pasaría a 46.700.000.

#### MOTIVACIÓN

Es acuciante en el caso de Murcia la macrodepuradora del Rincón del Gallego reiteradamente atrasada y el Mar Menor no puede pasar más tiempo sin depuración y con el grado de colmatación poblacional puede sufrir un grave deterioro de la laguna. En Lorca se hace preciso la depuración del curtido, en Caravaca la depuración y reutilización, y en Moratalla una depuradora de aguas residuales que elimine los vertidos municipales al río.

#### ENMIENDA NÚM. 589 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA: 1.000 millones de pesetas

Sección: 23.  
Servicio: 01.  
Organismo:  
Programa:  
Artículo: 441.A.  
Proyecto: 61.  
Dotación total PGE-98: PICRHA (nuevo).

BAJA

Sección: 1.000 millones de pesetas.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Como aplicación del plan nacional de restauración hidrológico forestal.

#### ENMIENDA NÚM. 590 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 2.000.000

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 441.A.  
Artículo: 64.  
Superproyecto: 94-17-13-0050. Regeneración de vertidos.

Dotación que propone:

Rege. de vertidos al Segura. Predepuración de indus.: 2.000.000.

BAJA (en miles): 2.000.000

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Organismo: 511.E.  
Programa: 87.  
Artículo:  
Concepto:  
De 50.000.000 pasaría a 48.000.000.

#### MOTIVACIÓN

Hacer frente a un Convenio de actuaciones entre Confederación y Comunidad Autónoma, para reducir los vertidos industriales, favoreciendo la predepuración en origen.

#### ENMIENDA NÚM. 591 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA: 500 millones

Sección: 23. Medio Ambiente.

Servicio: 01.

Organismo:

Programa:

Artículo: 441.A.

Proyecto: 64.

Dotación total PGE-98: De regularización de vertidos.

BAJA

Sección: 500 millones de pesetas.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 325 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 592**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA: 500 millones de pesetas

Sección: 23. Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 441.A.

Artículo: 75.

Proyecto: Construcción de depuradoras en Extremadura.

Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diverso Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 593**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 5.

Organismo:

Programa: 441.A.

Artículo: 75 y 76.

Proyecto: (Nuevo). Nueva fase del parque Lineal del Manzanares Sur.

Dotación total PGE-98: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 2.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dado el deterioro ambiental que sufren en la actualidad el Cauce del Manzanares a su paso por los distritos Usera y Villaverde, destinar esta partida a una nueva fase de este parque en colaboración con el Ayuntamiento y la CAM.

—————

**ENMIENDA NÚM. 594**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 08.  
 Organismo:  
 Programa: 433.D.  
 Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Recuperación balsas de Fosfoyesos Nuevo. En las Marismas.

Dotación total PGE-98: 600 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
 Dotación: 600 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidades de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 595

**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 08.  
 Organismo:  
 Programa: 443.D.  
 Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Plan Especial de Medio Ambiente Parque Monet. Huelva.

Dotación total PGE-98: 300 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidades de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 596

**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 08.  
 Organismo:  
 Programa: 443.D.  
 Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Plan Residuos Sólidos Urbanos 1.ª Fase (Madrid).

Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 1.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Fragmentación, descoordinación e inadecuación actual de las actuaciones.

## ENMIENDA NÚM. 597

**De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 08.  
 Organismo:  
 Programa: 443.D.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Elaboración de un mapa de riesgos en el Pirineo.  
 Dotación total PGE-98: 300 millones.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

A raíz de los trágicos sucesos de Biescas, es imprescindible garantizar la necesidad de determinadas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 598  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 08.  
 Organismo:  
 Programa: 443.D.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Acciones singulares de recuperación ambiental.  
 Superproyecto: Infraestructura ambiental.  
 Dotación total PGE-98: 100 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.

Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 599  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 08.  
 Organismo:  
 Programa: 443.D.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Acciones de recuperación ambiental de zonas degradadas.  
 Superproyecto: 9002 por obras públicas o actividades privadas.  
 Dotación total PGE-98: 114.700 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Incremento debido a necesidades.

ENMIENDA NÚM. 600  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 08.  
 Organismo:  
 Programa: 443.D.  
 Artículo: 64.  
 Proyecto: (Nuevo). Plan especial para investigación y estudio sobre balsas Fosfoyesos (Huelva).  
 Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidades de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 601**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA: 4.000 millones de pesetas.

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 08.  
 Organismo:  
 Programa: 443D.  
 Artículo: 752.  
 Proyecto: Plan Nacional de Residuos Peligrosos.  
 Dotación: 4.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 1.800 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 602**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA: 3.000 millones de pesetas

Sección: 23.  
 Servicio: 08.  
 Organismo:  
 Programa: 443.D.  
 Artículo: 753.  
 Proyecto: Plan Nacional de Suelos Contaminados.  
 Dotación total PGE-98: 3.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 1.700 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 603**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA: 1.000 millones de pesetas

Sección: 23.

Servicio: 08.  
Organismo:  
Programa: 443D.  
Artículo: 757.  
Proyecto: Plan Nacional de Residuos Urbanos.  
Dotación total: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 800 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 604**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA: 1.000 millones de pesetas

Sección: 23.  
Servicio: 08.  
Organismo:  
Programa: 443.D.  
Artículo: 771.  
Proyecto: Gestión de aceites usados.  
Dotación total: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 400 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 605**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA: 2.000 millones de pesetas

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 491.A.  
Artículo: 64.  
Proyecto: ARYCA.  
Dotación total PGE-98: 2.000 millones de pesetas.

BAJA: 935 mptas.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 935 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 606**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA: 60 millones de pesetas

Sección: 23.  
Servicio: 01.  
Organismo:  
Programa: 511.F.  
Artículo: 481.  
Proyecto:  
Dotación adicional PGE-98: 60 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones o clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 60 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 607**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA: 50 millones de pesetas

Sección: 23.  
 Servicio: 01.  
 Organismo:  
 Programa: 511.F.  
 Artículo: 484.  
 Proyecto: Aportación CAMA.  
 Dotación adicional PGE-98: 50 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones o clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 50 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 608**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 23.  
 Servicio: 04.  
 Organismo:  
 Programa: 511.E.  
 Artículo: 870.  
 Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales.  
 Dotación: 50.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

No estar de acuerdo en esta aportación.

**ENMIENDA NÚM. 609**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo:  
 Proyecto: 86 17 06 0265. Castrovidio.  
 Dotación: 58,493 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Evitar infraestructuras socialmente injustificadas e insostenibles ecológicamente.

**ENMIENDA NÚM. 610**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto: 93 17 17 3005. Iruña.  
 Dotación: 3.051,311 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Evitar una infraestructura socialmente injustificada e insostenible ecológicamente.

ENMIENDA NÚM. 611  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto: 86 17 06 0130. Henares-Jarama.  
 Dotación: 241,963 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Evitar una infraestructura socialmente injustificada e insostenible ecológicamente.

ENMIENDA NÚM. 612  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto: 86 17 06 0290. Alberche.  
 Dotación: 13,663 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Evitar una infraestructura socialmente injustificada e insostenible ecológicamente.

ENMIENDA NÚM. 613  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio:  
 Organismo: 05.  
 Programa: 512.A.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto: 86 17 06 0285. Zánacara-Ciguela.  
 Dotación: 2,989 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Evitar una infraestructura socialmente injustificada e insostenible ecológicamente.

ENMIENDA NÚM. 614  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto: 92 17 17 0001. Andévalo.  
 Dotación: 524,674 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Evitar una infraestructura socialmente injustificada e insostenible ecológicamente.

—————

**ENMIENDA NÚM. 615**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio:  
 Organismo: 05.  
 Programa:  
 Artículo: 512.A.  
 Concepto/Proyecto: 86 17 06 0755. Morgarganta-Genal.  
 Dotación: 16,910 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Evitar una infraestructura socialmente injustificada e insostenible ecológicamente.

—————

**ENMIENDA NÚM. 616**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio:  
 Organismo: 05.  
 Programa: 512.A.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto: 86 17 06 300. RIALP.  
 Dotación: 2.316.473 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Evita una infraestructura socialmente injustificada e insostenible ecológicamente.

—————

**ENMIENDA NÚM. 617**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio:  
 Organismo: 05.  
 Programa: 512.A.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto: 91 17 06 6002. Enciso-Cirados.  
 Dotación: 1.754.370 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Evitar una infraestructura socialmente injustificada e insostenible ecológicamente.

—————

**ENMIENDA NÚM. 618**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De supresión.

## BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.

Servicio:  
Organismo: 05.  
Programa: 512.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto: 9317173025. Encauzamiento Guadalhorce.  
Dotación: 2.794.830 miles de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Evitar una infraestructura socialmente injustificada e insostenible ecológicamente.

#### ENMIENDA NÚM. 619 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De supresión.

#### BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto: 86 17 06 0250. Itoiz.  
Dotación: 634,788 miles de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Evitar una infraestructura socialmente injustificada e insostenible ecológicamente.

#### ENMIENDA NÚM. 620 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 23.

Servicio: 25.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 51.  
Proyecto: (Nuevo). Mejora proyectos existentes en regadíos de reforestación C. A. Andalucía.  
Dotación adicional PGE-98: 14.000 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Dotación: 14.000 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidades de dotar la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 621 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Denominación Proyecto: Reparación sistemática de las redes de transporte y distribución para reducir pérdidas.  
Coste total: 15.000.000.  
Año inicial: 1998.  
Año final: 2000.  
Proyecto de Ley 1998: 4.000.000.  
Programación Plurianual 1999: 5.000.000.  
Programación Plurianual 2000: 6.000.000.  
Programación Plurianual 2001:

#### BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Organismo:  
Programa: 511.E.

Artículo: 870.  
Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales.  
Coste: 4.000 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 622 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Canal de Ladosa.  
Dotación total PGE-98: 634.788.000 pesetas.

#### BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A. Proyecto: Sistema Aragón-Iratí.  
Artículo: 60.  
Dotación: 634.788.000 pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 623 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Presa de la Loteta.  
Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo:  
Dotación: 1.000 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Actuación para riegos y abastecimiento de Zaragoza capital.

#### ENMIENDA NÚM. 624 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Presa de Lechago.  
Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo:  
Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Actuación urgente en la regulación del río Siloco.

—————

**ENMIENDA NÚM. 625**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Presa de Pontet.  
Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo:  
Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Actuación urgente en la regulación del río Matamaña.

—————

**ENMIENDA NÚM. 626**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 512.A.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Denominación: Charca de Pegalar.

Dotación total PGE-98: 100 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Urgente necesidad de garantizar el abastecimiento oportuno de agua, recurso sin el cual, el antiquísimo sistema de terrazas que hoy constituye un indudable tesoro cultural y agroecológico, de importancia local, regional, nacional e internacional, se vea inutilizado.

—————

**ENMIENDA NÚM. 627**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 512.A.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Pantano de Montearagón.

Dotación total PGE-98: 700 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 700 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

La obra ya comenzó pero está paralizada por problemas técnicos. Se licitó por 2.900 millones, pero hay un estudio para que dé un incremento de 1.240 millones.

—————

**ENMIENDA NÚM. 628**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Realización de estudio técnico y de viabilidad Canal de la Cítara Alta.  
Dotación total PGE-98: 400 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 400 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Riegos fundamentales para la pervivencia de la zona declarada de interés general y aceptación máxima en el Parlamento regional.

—————

**ENMIENDA NÚM. 629**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Elaboración estudios realización riegos de La Hoya (Huesca).  
Dotación total PGE-98: 150 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 150 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Riegos fundamentales para el desarrollo de La Hoya (Huesca).

—————

**ENMIENDA NÚM. 630**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio:  
Organismo: 225.  
Programa: 512A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Cubrimiento acequia camino de La Miranda (Palencia).  
Superproyecto: 9.002.  
Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Presupuesto necesario para cubrir un tramo de acequia que pasa por una zona escolar de la ciudad de Palencia.

**ENMIENDA NÚM. 631**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Corrección hidrológica cauce río Eliche y Quiebrajano.  
Dotación total PGE-98: 150 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Dotación: 150 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 632**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Conexión VÍboras-Quiebrajano.  
Dotación total PGE-98: 100 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto/Proyecto:  
Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 633**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Infraestructuras complementarias del río VÍboras (Jaén).  
Dotación total PGE-98: 400 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 400 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 634**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Encauzamiento de la Ribera del río Genil.

Dotación total PGE-98: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Concepto/Proyecto:

Dotación: 2.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 635**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo: 60.

Proyecto: Presa de Ballús y Escalona (Plan General de la defensa del Júcar).

Dotación: 432 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 429 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 636**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 512.A.

Artículo: 60.

Proyecto: Retirada de la central Eléctrica de Millares (Presa de Tous).

Dotación total PGE-98: 10.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 10.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 637**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.

Denominación Proyecto: Conducción de interconexión entre Picassent y Manises.

Coste total: 2.200.000.  
Año inicial: 1998.  
Año final: 2000.  
Proyecto de Ley 1998: 500.000.  
Programación Plurianual 1999: 1.200.000.  
Programación Plurianual 2000: 500.000.  
Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 533.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto: 500 millones de pesetas.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 638  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.

Denominación Proyecto: (Nuevo). Prevención inundaciones obras infraestructura en Alicante (Estudios).

Coste total: 500.000.  
Año inicial: 1998.  
Año final: 1998.

Proyecto de Ley 1998: 500.000.  
Programación Plurianual 1999:  
Programación Plurianual 2000:  
Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto:  
Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 639  
De don José Nieto Cicuéndez y  
don José Fermín Román Clemente  
(GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Riegos del Guadalest-Acuadero.  
Dotación total PGE-98: 50.395 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 47.158 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 640**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Barranco de Carraixet.  
Dotación total PGE-98: 260 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 260 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 641**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio:  
Organismo: 227.  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Plan integral de reforestación de riberas (Sevilla).  
Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 642**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio:  
Organismo: 227.  
Programa: 512.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo). Recuperación integral río Guadairo.  
Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 643**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 512.A.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Construcción presa de Conjayar, Almería.

Dotación total PGE-98: 3.300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 3.300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 644**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 512.A.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Construcción Presa de Nacimiento (Almería).

Dotación total PGE-98: 850 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 8.500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 645**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 512.A.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Infraestructuras para riegos en el Campo de Níjar.

Dotación total PGE-98: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 3.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 646**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Protecciones escorrentías en la Sierra del Gádor (Almería) vertiente del sur.  
 Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 647**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio:  
 Organismo: 226.  
 Programa: 512.A.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Repoblaciones forestales en la CHE (H).  
 Superproyecto: 9009.  
 Dotación total PGE-98: 105 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Incremento para necesidades de Aragón.

—————

**ENMIENDA NÚM. 648**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio:  
 Organismo: 226.  
 Programa: 512.A.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Adaptación zonas embalses y ribera para usos sociales.  
 Superproyecto: 9009.  
 Dotación total PGE-98: 510 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Incremento para necesidades de Aragón.

—————

**ENMIENDA NÚM. 649**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.

Servicio:  
Organismo: 226.  
Programa: 512.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Ordenación de riberas.  
Superproyecto: 9309.  
Dotación total PGE-98: 106.500 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Incremento para necesidades de Aragón.

—————

**ENMIENDA NÚM. 650**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente.  
Servicio: 05. D. G. de Obras Hidráulicas y Calidad del Agua.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras.  
Proyecto: Riegos del Guadalhorce.  
Dotación total PGE-98: 747.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511D.  
Artículo: 832.  
Concepto/Proyecto: Concesión de préstamos fuera del servicio a promotores de infraestructuras de carreteras.  
Dotación: 400.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejorar la rentabilidad de la inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 651**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Ordenación desembocadura río Torrox.  
Dotación total PGE-98: 250.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Organismo:  
Programa: 511.D.  
Artículo: 871.  
Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
Dotación: 250.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Actuación necesaria para mejorar el cauce del río TORROX.

—————

**ENMIENDA NÚM. 652**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Prevención inundaciones cauce bajo río Guadalhorce.  
 Dotación total PGE-98: 700.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo:  
 Programa: 511.D.  
 Artículo: 871.  
 Concepto/Proyecto: Aportaciones patrimoniales al GIF.  
 Dotación: 700.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Resolver la problemática de desdoblamiento del río Guadalhorce.

**ENMIENDA NÚM. 653**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A. Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos.  
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Denominación Proyecto: 8617060035. Inversiones para infraestructura urbana en Vizcaya.  
 Coste total: 1.817.168 millones de pesetas.  
 Año inicial: 1998.  
 Año final: 2000.  
 Proyecto de Ley 1998: 817.168 millones de pesetas.  
 Programación Plurianual 1999: 500 millones de pesetas.  
 Programación Plurianual 2000: 500 millones de pesetas.  
 Programación Plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto:  
 Coste: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Se precisa dar un impulso al proceso de mejora de las inversiones realizadas en ejercicios anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 654**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo: 61.  
 Denominación Proyecto: 972305000301. Zonas de riegos de Mingorría-Las.  
 Coste total: 4.353.339.  
 Año inicial: 1998.  
 Año final: 2001.  
 Proyecto de Ley 1998: 1.000 millones de pesetas.  
 Programación Plurianual 1999: 1.353.339 millones de pesetas.  
 Programación Plurianual 2000: 1.000 millones de pesetas.  
 Programación Plurianual 2001: 1.000 millones de pesetas

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Coste: 1.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Es importante acelerar el ritmo inversor en materia de reposición en la toma de regadíos del canal principal de cara a potenciar la eficacia del regadío en esta zona.

**ENMIENDA NÚM. 655**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Aplicaciones forestales Júcar.  
 Dotación total PGE-98: 210.958 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 210.958 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 656**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente.  
 Servicio: 05. D. G. de Obras Hidrológicas y Calidades de Agua.  
 Organismo:  
 Programa: 512A.  
 Artículo: 61. Inversiones de reposición en infraestructuras.

Proyecto: Riegos del Grado.  
 Dotación total PGE-98: 646.700.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Organismo: 511.D.  
 Programa:  
 Artículo: 832.  
 Concepto: Concesión de préstamos fuera del servicio a promotores de Infraestructuras de Carreteras  
 Dotación: 400.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Mejorar la rentabilidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 657**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo: 61.  
 Denominación Proyecto: (Nuevo). Modernización regadíos Plana de Castellón.  
 Coste total: 1.400.000.  
 Año inicial: 1998.  
 Año final: 2000.  
 Proyecto de Ley 1998: 400.000.  
 Programación Plurianual 1999: 500.000.  
 Programación Plurianual 2000: 500.000.  
 Programación Plurianual 2001:

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo:  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 400 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 658**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 61.  
Denominación Proyecto: Modernización riegos Campo del Turia.  
Coste total: 4.500.000.  
Año inicial: 1998.  
Año final: 2001.  
Proyecto de Ley 1998: 1.000.000.  
Programación Plurianual 1999: 1.500.000.  
Programación Plurianual 2000: 1.500.000.  
Programación Plurianual 2001: 500.000.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto:  
Coste: 1.000 millones de pesetas

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 659**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 61.  
Denominación Proyecto: (Nuevo). Modernización riegos Acequia Real del Júcar.  
Coste total: 8.500.000.  
Año inicial: 1998.  
Año final: 2001.  
Proyecto de Ley 1998: 2.000.000.  
Programación Plurianual 1999: 2.500.000.  
Programación Plurianual 2000: 2.500.000.  
Programación Plurianual 2001: 1.500.000.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto:  
Coste: 2.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 660**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Riegos campo de Liria (1.ª Fase).  
Dotación total PGE-98: 183 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 181 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 661 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 1.100.000

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 512.A.

Artículo: 61.

Proyecto: 9107. Confederación del Segura.

Dotación que se propone:

Embalse en la Rambla de Lebor de Totana y conducción hasta el Guadalentín: 700.000.

Acondicionamiento del río Mula: 350.000.

Depósito de agua potable en Jumilla: 50.000.

BAJA (en miles): 1.100.000

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.

Artículo: 87.

Concepto: 870, de 50.000.000 pasaría a 48.900.000.

#### MOTIVACIÓN

La Rambla de Lebor ha provocado las últimas inundaciones en Totana y es antiquísima su regulación, perdiendo el cauce antes de unirse al Guadalentín. El incremento de capacidad del aliviadero de la presa del embalse de La Cierva (Albudeite), demanda el acondicionamiento del cauce del río Mula, como ya tiene la Confederación con la clave 07.416.017/2111.

#### ENMIENDA NÚM. 662 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 500.000

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 512.A. Recursos hidráulicos.

Artículo: 61.

Proyecto: 86-17-06-1255. Aplicaciones forestales del Segura.

Dotación que se propone:

1255. Aplicaciones forestales del Segura: 1.129.404.

BAJA (en miles): 500.000

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo: 87.

Concepto: 870, de 50.000.000 pasaría a 49.500.000.

#### MOTIVACIÓN

Incrementar las actuaciones forestales del Segura.

#### ENMIENDA NÚM. 663 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Organismo:

Programa: 512.A.

Artículo: 61.

Concepto/Proyecto: Presa de Melonares (Sevilla).

Dotación: 108.922 miles de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Partida innecesaria.

**ENMIENDA NÚM. 664**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio:  
Organismo: 230.  
Programa: 512.A.  
Artículo: 62.  
Proyecto: Defensas en cauces.  
Superproyecto: 9008.  
Dotación total PGE-98: 542.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 542 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Incremento para necesidades de Aragón.

**ENMIENDA NÚM. 665**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio:  
Organismo: 230.

Programa: 512.A.  
Artículo: 62.  
Superproyecto: 9008.  
Proyecto: Limpieza de cauces.  
Dotación total PGE-98: 145.500 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 100 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Incremento para necesidades de Aragón.

**ENMIENDA NÚM. 666**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA: 2.000 millones de pesetas

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 512.A.  
Artículo: 75.  
Proyecto: Reparación sistemática de las redes de transporte y distribución en las vegas del Tajo y Guadiana.  
Dotación adicional PGE-98: 2.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 2.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 667**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 512.A.  
 Artículo: 75.

Proyecto: Reparación sistemática de redes de canal para reducir pérdidas.

Dotación adicional PGE-98: 4.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 4.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 668**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 170.000

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 514.C.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 89.17.05.9002. Costas y playas.  
 Dotación que se propone:

Regeneración de Playas de Cartagena (El Portús, etcétera): 100.000.

Regeneración Playa de Poniente de Águilas: 30.000.

Regeneración Playa El Anillo y la Isla de Mazarrón: 40.000.

BAJA (en miles): 170.000

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo: 87.

Concepto: 870.A. Promotores de infraestructuras:

de 50.000.000 pasaría 49.830.000.

MOTIVACIÓN

Regenerar estas playas de la Región de Murcia en unos casos comprometidas en el Plan Especial y en otros por necesidad.

**ENMIENDA NÚM. 669**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 3.500.000

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 514.C. Actuaciones en Costas.

Artículo: 60.

Superproyecto: 89.17.05.9002. Costas y playas.

Dotación que se propone adicionar:

Regeneración de la Bahía de Portman: 3.500.000.

BAJA (en miles): 3.500.000

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.D.

Artículo: 87.

Concepto: 870:

De 50.000.000 pasaría a 46.500.000.

MOTIVACIÓN

Hacer frente a la regeneración de la Bahía de Portman y sierra Minera, al margen de proyectos como el de la

Autoridad portuaria, con el que se podrá coincidir, pero que en todo caso se realizará desde las garantías medioambientales de la administración, para garantizar la aportación de fondos europeos.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 670**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 514.C.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Regeneración borde litoral Valencia.  
Dotación: 40 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 40 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 671**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 514.C.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Rehabilitación borde marítimo Castellón.  
Dotación total PGE-98: 89 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 85 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 672**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 514.C.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 12. Rehabilitación borde litoral Peñíscola.  
Dotación total PGE-98: 1.248.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 1.243.000 miles de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 673**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 514.C.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 13. Recuperación ambiental litoral Benissa.  
 Dotación total PGE-98: 170 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 150 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 674**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 514.C.  
 Artículo: 60.

Denominación Proyecto: Regeneración playa de El Pinet-Alicante.

Coste total: 600.000.  
 Año inicial: 1998.  
 Año final: 1999.  
 Proyecto de Ley 1998: 300.000.  
 Programación Plurianual 1999: 300.000.  
 Programación Plurianual 2000:  
 Programación Plurianual 2001:

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Coste: 300 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 675**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Organismo:  
 Programa: 514.C.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Regeneración borde litoral Castellón.  
 Dotación total PGE-98: 40 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 40 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 676****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Organismo:  
Programa: 514.C.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Rehabilitación borde marítimo Alicante.  
Dotación total PGE-98: 89 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 85 millones de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 677****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Organismo:  
Programa: 514.C.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Regeneración borde litoral Alicante.  
Dotación total PGE-98: 40 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 35 millones de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 678****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Organismo:  
Programa: 514.C.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Paseo Marítimo de Manilva.  
Dotación total PGE-98: 350.000.000 de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto/Proyecto:  
Dotación: 350.000.000 de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Dotar de infraestructura turística al municipio de Manilva.

**ENMIENDA NÚM. 679****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Organismo:  
 Programa: 514.C.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Paseos marítimos en la ciudad de Málaga.  
 Dotación total PGE-98: 300.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 300.000.000 de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Mejorar la infraestructura turística.

**ENMIENDA NÚM. 680**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 06.  
 Organismo:  
 Programa: 514.C.  
 Artículo: 60.  
 Denominación Proyecto: Recuperación La Fragua del río Eume.  
 Coste total: 2.500.  
 Año inicial: 1998.  
 Año final: 2000.  
 Proyecto de Ley 1998: 300.  
 Programación plurianual 1999: 1.000.  
 Programación plurianual 2000: 1.200.  
 Programación plurianual 2001:

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Coste: 300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 681**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 06.  
 Organismo:  
 Programa: 514C.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Corredor verde orillas río Lagares.  
 Dotación adicional PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 682**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Organismo:

Programa: 514.C.

Artículo: 60.

Proyecto: 36-46. Acondicionamiento Junquera río Lagares.

Dotación adicional PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 683****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Organismo:

Programa: 514.C.

Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración playa Bao.

Dotación adición PGE-98: 300 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 684****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Organismo:

Programa: 514.C.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Paseo marítimo marismas Odiel (Huelva).

Dotación total PGE-98: 300 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 300 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 685****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Organismo:  
 Programa: 514.C.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: (Nuevo). Espigón de protección de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife).  
 Dotación total PGE-98: 625 millones.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 625 millones.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la dotación presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 686**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Organismo:  
 Programa: 514C.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: (Nuevo). Rehabilitación y acondicionamiento de la playa de Valleseco (Santa Cruz de Tenerife).  
 Dotación total PGE-98: 250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Concepto/Proyecto:  
 Dotación: 250 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 687**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

## BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
 Programa: 514.C. Actuación en la costa.  
 Artículo: 61. Inversiones de reposición.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: 95.17.15.1190.  
 Provincia: Baleares.  
 Denominación: Reposición arenas playas.  
 Dotación: 11.875 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Ser una actuación antiecológica y de probada ineficacia.

**ENMIENDA NÚM. 688**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio:  
 Organismo: 101.  
 Programa: 533.A.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: (Nuevo). Parque Nacional de Sierra Nevada.  
 Dotación total PGE-98: 100 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
Dotación: 100 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidades de dotar la inversión, dada su reciente consideración como Parque.

#### ENMIENDA NÚM. 689 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio:  
Organismo: 101.  
Programa: 533.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: P. N. de Ordesa y Monte Perdido.  
Dotación total PGE-98: 166 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
Dotación: 150 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Incremento para equiparlo a anualidades anteriores.

#### ENMIENDA NÚM. 690 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 533.A. Protección y mejora del medio natural.  
Organismo: 61. Inversiones de reposición.  
Superproyecto:  
Proyecto: 97.23.101.0022.  
Provincia: Baleares.  
Denominación: P. N. Cabrera.  
Dotación: 94 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 441.A. Infraestructura urbana de saneamiento y calidad de agua.  
Artículo: 60. Inversión nueva.  
Superproyecto:  
Proyecto: 95.17.13.0055.  
Provincia: Baleares.  
Denominación: Depuración de la bahía de Palma.  
Dotación: 80 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Mantener la financiación del Parque Nacional de Cabrera y cambiar el sentido de las actuaciones en la bahía de Palma.

#### ENMIENDA NÚM. 691 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio:  
Organismo: 101.  
Programa: 533.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: (Nuevo). Plan de desarrollo sostenible del P. N. de Doñana.  
Dotación total PGE-98: 3.000 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.

Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto/Proyecto:  
Dotación: 3.000 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 692 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
Servicio:  
Organismo: 101.  
Programa: 533.A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Parque Nacional P. N. Picos de Europa.  
Dotación total PGE-98: 25 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 200 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Planes de desarrollo sostenible en la zona.

#### ENMIENDA NÚM. 693 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio:  
Organismo: 101.  
Programa: 533.A.  
Artículo: 63.  
Proyecto: P. N. Teide.  
Dotación Adicional PGE-98: 234 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 234 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 694 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

Ente Público Empresarial, Agencia EFE

Presupuesto de explotación

DEBE (en millones)

GASTOS DE PERSONAL: 10.424.

Sueldos y salarios: 7.762.  
Seguridad Social: 1.490.  
Indemnizaciones: 568.  
Fondo de Pensiones: 130.  
Otros: 134.

AMORTIZACIONES: 1.601.

Inmov. material: 1.491.  
Inmov. material: 110.

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN: 4.768.

Servicios exteriores: 4.078.

Tributos: 40.  
Otros gast. gest.: 650.

TOTAL DEBE: 17.530.

#### HABER

VENTAS NETAS: 13.598.

Ventas nacionales: 12.780.  
Exportaciones: 818.

TOTAL HABER: 17.530.

#### MOTIVACIÓN

Mejorar el convenio de la Agencia EFE para el Plan de futuro que tiene previsto, haciendo una redistribución reduciendo indemnizaciones y elevando el concepto sueldo y salarios y acometiendo una subida salarial del 3% distribuida según la negociación colectiva en la propia agencia. Todo ello de acuerdo con la enmienda presentada en la Sección 25 «Presidencia».

---

#### ENMIENDA NÚM. 695 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA O INCREMENTO (en miles)

Sección: 25.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 112.C.  
Artículo: 22.  
Concepto/Proyecto: 227. Contrato con Agencia EFE.  
Cuantía a incrementar: 5.440.336.

#### BAJA O MINORACIÓN

Sección: 25.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 112.C.  
Artículo: 22.  
Concepto/Proyecto:  
Cuantía a minorar: 5.440.000.

#### MOTIVACIÓN

Mantener un contrato de prestación de servicios con la Agencia EFE, lo más amplio y claro posible. Restituir

un error que anualmente sucede en esta sección y con este concepto, puesto que no cuadran las cifras de la propuesta del Gobierno.

---

#### ENMIENDA NÚM. 696 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **sección 26**. Sanidad y Consumo.

#### ENMIENDA

De devolución.

#### JUSTIFICACIÓN

1.º Porque es un presupuesto que crece por debajo del PIB nominal previsto para 1998.

2.º Porque aunque aumentan las inversiones con respecto al año 1997, sin embargo se presupuesta una inversión insuficiente (el 1,2% del gasto sanitario público), si se tiene en cuenta la casi paralización total de nuevas inversiones ocurrida en 1997, lo cual hace avanzar muy lentamente la construcción de la red de Centros de Salud y de nuevos hospitales, al tiempo que retrasa las inversiones en reposición de la infraestructura existente, facilitando el deterioro de centros públicos.

3.º Porque plantea un crecimiento del gasto en Capítulo I por debajo del PIB, lo cual, si se tiene en cuenta la congelación salarial soportada en 1997 supone una política de personal que sigue castigando a los trabajadores del sistema sanitario público.

4.º Porque mantiene unas inversiones en investigación sanitaria insuficientes, con un crédito para el FIS que en cantidad nominal está por debajo del aprobado para 1996 y en pesetas constantes se mantiene al nivel de 1990, cuando España no iba bien, según decía el Partido Popular.

5.º Porque no respeta los compromisos de dedicar una fracción significativa del gasto sanitario a ayuda a países en vías de desarrollo, dedicando a cooperación sanitaria internacional la ridícula cantidad de 157 millones de pesetas.

---

#### ENMIENDA NÚM. 697 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26**, Servicio 26.02, Capítulo 4, Artículo 9, Concepto 1.

#### ENMIENDA

Texto de la enmienda:

Dotación de un crédito de 25.000 millones de pesetas para cooperación sanitaria con países en vías de desarrollo.

CRÉDITO:

ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 26.02.  
Programa: 411.A.  
Concepto: 1.

BAJA

Sección: 26.  
Servicio: 26.11.  
Programa: Transferencias entre subsectores.  
Concepto: 1.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

El empeoramiento de las condiciones de salud en países pobres y en países en vías de desarrollo no permiten más demoras en la contribución de la sociedad española en terrenos tan necesarios como la atención sanitaria.

#### ENMIENDA NÚM. 698 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26**, Servicio 26.07, Capítulo 4, Artículo 5, Concepto 2.

#### ENMIENDA

Texto de la enmienda:

Dotación de un crédito de 20.000 millones de pesetas a transferir en CC. AA. para desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud.

CRÉDITO:

ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 26.07.

Programa: 413.C.  
Concepto: 2.

BAJA

Sección: 26.  
Servicio: 26.11.  
Programa: Transferencias entre subsectores.  
Concepto: 1.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

El infradesarrollo de las actividades de salud pública desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, hace que las mismas se pongan en marcha por parte de las CC. AA. a partir de recursos propios, lo que da lugar a desigualdades en la atención de las necesidades mínimas de prevención, promoción de salud, etcétera.

#### ENMIENDA NÚM. 699 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26**, Organismo 26.203, Capítulo 7, Artículo 8, Concepto 1.

#### ENMIENDA

Texto de la enmienda:

Dotación de un crédito de 15.000 millones de pesetas para el Fondo de Investigación Sanitaria.

CRÉDITO:

ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 26.203.  
Programa: 542.H.  
Concepto: 1.

BAJA

Sección: 26.  
Servicio: 26.11.  
Programa: Transferencias entre subsectores.  
Concepto: 1.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

La necesidad de impulsar la investigación con unos niveles de inversión pública similares a los de otros paí-

ses desarrollados hace perentorio que superemos las ridículas inversiones en investigación y en producción científica existentes, que mantiene unos niveles insuficientes y prácticamente congelados desde 1990, cumpliendo además lo indicado por la Ley General de Sanidad.

**ENMIENDA NÚM. 700**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Capítulo 6, artículo 2, concepto 2

Anexo: Inversiones: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Texto de la enmienda:

Habilitar un crédito para el Centro de Gestión 28, de 2.000 millones de pesetas con el fin de poner en marcha un nuevo proyecto de construcción hospitalaria en Valdebernardo, Madrid.

CRÉDITO:

ALTA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Programa: 223.  
Concepto: 2.

BAJA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Programa: 2121.  
Concepto: 489.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º: 98008211.

JUSTIFICACIÓN

Los dispositivos asistenciales previamente existentes de atención especializada en Madrid, ha dado lugar a una adaptación forzada de la población a los recursos, con algunas áreas sanitarias con demasiada población que no sólo obliga a una asistencia demasiado congestionada sino que da lugar a disfuncionalidades frecuentes, recursos asistenciales demasiado lejanos de la población, etcétera. Tal situación tiene su situación más aguda en la asisten-

cia que se presta en el Gregorio Marañón y dado que existe la posibilidad de construir un hospital en Valdebernardo, que descongestionaría de forma importante el área sanitaria, es necesario asignar crédito para iniciar su construcción.

**ENMIENDA NÚM. 701**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60.  
Servicio: 01.  
Organismo:  
Programa: 313.K. Otros servicios Seguridad Social.  
Artículo:  
Proyecto:  
Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad del incremento presupuestario.

**ENMIENDA NÚM. 702**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 60.  
 Servicio: 01.  
 Organismo:  
 Programa: 313.J. Atención tercera edad.  
 Artículo:  
 Proyecto:  
 Dotación adicional PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Adecuar presupuestariamente esta partida presupuestada a las necesidades existentes.

ENMIENDA NÚM. 703  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 60.  
 Servicio: 01.  
 Organismo:  
 Programa: 313.J.  
 Artículo:  
 Proyecto: Plan de acción integral a discapacitados.  
 Dotación adicional PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
 Organismo:  
 Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 63.  
 Dotación: 200 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 704  
**De don José Nieto Cicuéndez y  
 don José Fermín Román Clemente  
 (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

Al Capítulo 6, artículo 2, concepto 2

Anexo: Inversiones: Inversiones nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Texto de la enmienda:

Habilitar un crédito para el Centro de Gestión 39, de 50 millones de pesetas con el fin de terminar la construcción del nuevo Centro de Salud del Bajo Pas, en Santander.

## CRÉDITO:

## ALTA

Sección: 60.  
 Servicio: Insalud.  
 Programa: 2.121.  
 Concepto: 2.

## BAJA

Sección: 60.  
 Servicio: Insalud.  
 Programa: 2.121.  
 Concepto: 489.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º: 96005401.

## JUSTIFICACIÓN

Continuar la construcción de un nuevo Centro de Salud comenzado en 1996 y cuya terminación estaba prevista para 1999 y que no cuenta con crédito para continuar la construcción en 1998.

**ENMIENDA NÚM. 705****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

Al Capítulo 1, artículos 2 y 6

Texto de la enmienda:

Dotar un crédito por valor de 5.000 millones de pesetas para convocar plazas de facultativos, personal de enfermería, celadores y personal administrativo para los centros de salud, que mejore la escasa dotación de personal sanitario.

**CRÉDITO:**

**ALTA**

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Programa: 2.121.  
Concepto: 0, 1, 2.

**BAJA**

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Programa: 2.121.  
Concepto: 489.

**PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:**

**JUSTIFICACIÓN**

Existe una importante falta de personal de los Centros de Salud que influye negativamente en la atención de salud de la población. Es necesario aumentar las plantillas con el fin de llegar a que ningún facultativo supere el ratio de 1 facultativo cada 1.500 habitantes, 1 pediatra cada 850 niños de < 14 años y un profesional de enfermería cada 1.500 habitantes.

**ENMIENDA NÚM. 706****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**ALTA**

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Organismo:  
Programa: 2.121.  
Artículo: 62.  
Proyecto: C. S. Valdefierro construcción (Zaragoza).  
Dotación total PGE-98: 80 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 80 millones de pesetas.

**MOTIVACIÓN**

Dotar de partida presupuestaria para la construcción de un Centro de Salud que lleva pendiente de realizarse hace varios años.

**ENMIENDA NÚM. 707****De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

**ENMIENDA**

De incremento.

**ALTA (en miles): 200.000**

Sección:  
Servicio: Insalud.  
Programa: 2.121. Atención primaria de la salud.  
Artículo: 62.  
Concepto/Proyecto:  
Dotación que se propone:

Otros centros de salud: 200.000.

**BAJA (en miles): 200.000**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Concepto/Proyecto:  
De 8.087.000 pasará a 7.887.000.

## MOTIVACIÓN

Iniciar y terminar en su caso el Centro de Salud de San Roque en Molina de Segura; el de San Pedro del Pinatar; el del Barrio de Santa Lucía en Cartagena y el de Puerto Lumbreras.

**ENMIENDA NÚM. 708**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Organismo:  
Programa: 2.121. Atención primaria de salud.  
Artículo: 62.  
Proyecto: C.S. San Pablo - independencia construcción (Zaragoza).  
Dotación total PGE-98: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 150 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Escasez de la dotación prevista en los PGE-98 para poner en marcha en el plazo de tiempo más breve posible.

**ENMIENDA NÚM. 709**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Organismo: 2.121. Atención primaria de Salud.  
Artículo: 63.  
Proyecto: C.S. «Ebro Viejo». Reforma del ambulatorio (Zaragoza).  
Dotación total PGE-98: 150.474 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 75.000 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Escasez de la dotación prevista en los PGE-98.

**ENMIENDA NÚM. 710**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

Al Capítulos 6, artículo 2, concepto 2, subconcepto 1

Anexo: Inversiones: Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Texto de la enmienda:

Incrementar el crédito para el Proyecto 98007911 del Centro de Gestión 28, desde los 150 millones previstos en el Proyecto de Presupuestos de 1998, hasta 1.500 millones de pesetas.

## CRÉDITO:

## ALTA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Programa: 2223.  
Concepto: 2.

## BAJA

Sección: 60.

Servicio: Insalud.  
Programa: 2121.  
Concepto: 489.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º: 98007911

#### JUSTIFICACIÓN

Una vez aceptada la necesidad de un nuevo hospital en el área 9 de Madrid, que dispone nada más que de 1,3 camas públicas de agudos cada 1.000 habitantes, la construcción del Hospital de Fuenlabrada debe ponerse en marcha con la mayor celeridad posible, y no parece serio destinar el primer año 150 millones de pesetas a un proyecto que se está acometiendo con muchos años de retraso.

#### ENMIENDA NÚM. 711 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

Al Capítulo 6, artículo 3, concepto 2, subconcepto 1

Anexo: De inversiones: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Texto de la enmienda:

Incrementar el crédito para el Proyecto 97009811 del Centro de Gestión 28, desde 250 millones previstos hasta 750 millones de pesetas para 1998.

CRÉDITO:

ALTA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Programa: 2223.  
Concepto: 2.

BAJA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Programa: 2121.  
Concepto: 489.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º: 97009811.

#### JUSTIFICACIÓN

Las necesidades asistenciales de atención especializada en el área 9 de Madrid, son probablemente de las más acuciantes de todo el territorio Insalud y requieren una serie de mejoras en el Hospital Severo Ochoa, de Leganés, que no pueden demorarse más, realizando la pequeña inversión prevista en el Proyecto de Presupuestos para 1998.

#### ENMIENDA NÚM. 712 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

Al Capítulo 6, artículo 2, concepto 2

Anexo: Inversiones: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Texto de la enmienda:

Habilitar un crédito para el Centro de Gestión 02, de 500 millones de pesetas con el fin de poner en marcha un nuevo proyecto de construcción hospitalaria en Almansa, Albacete.

CRÉDITO:

ALTA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Programa: 2223.  
Concepto: 2.

BAJA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Programa: 2121.  
Concepto: 489.

PROYECTO DE INVERSIÓN N.º:

#### JUSTIFICACIÓN

Los dispositivos asistenciales existentes de atención especializada en la provincia de Albacete obligan a la población del Campo de Almansa a recurrir a los centros hospitalarios de Albacete, situados en una distancia excesiva para que tales recursos realicen adecuadamente en tiempo y forma la prestación asistencial que precisa la

población. La cantidad de población del Campo de Almansa, unido al alejamiento de los centros hospitalarios existentes, justifican la ubicación de un hospital comarcal en la zona.

—————

**ENMIENDA NÚM. 713**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Organismo:  
Programa: 2223. Atención especializada.  
Artículo: 12.  
Proyecto: Contratación de nuevos médicos.  
Dotación total PGE-98: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Dotación: 2.000 millones.

MOTIVACIÓN

Contratación de personal médico especializado, en especial sería interesante la dotación de dos plazas de Ginecología para el Hospital de Barbastro, suprimidas hace poco tiempo y sobre las cuales las Cortes de Aragón han aprobado sendas proposiciones en favor de dotarlas nuevamente.

—————

**ENMIENDA NÚM. 714**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.  
Servicio:  
Organismo: Insalud.  
Programa: 2223.  
Artículo: 62.  
Proyecto: (Nuevo). Construcción de un recinto sanitario en Tarancón (Cuenca). Centro de especialidades y Hospital de día.  
Dotación adicional PGE-98: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 663.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 100 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión, para evitar desplazamientos de la población a Cuenca.

—————

**ENMIENDA NÚM. 715**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA (en miles): 500.000

Sección:  
Servicio: Insalud.  
Programa: 2223. Atención especializada.  
Artículo: 62.  
Concepto/Proyecto:  
Dotación que se propone adicionar:

Restauración del antiguo Hospital «Santa Rosa de Lima».  
De Lorca: 300.000.  
Remod., mejora y ampliación Hospital Comarcal de Caravaca: 200.000.

BAJA (en miles): 500.000

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.

Concepto/Proyecto: De 8.087.000 pasaría a 7.587.000.

### MOTIVACIÓN

Adecuar el viejo hospital a residencia de enfermos crónicos o asistidos. Mejorar las instalaciones del Hospital Comarcal de Caravaca.

—————

**ENMIENDA NÚM. 716**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 60. Insalud.  
Servicio:  
Organismo:  
Programa: 2223. Atención especializada.  
Artículo: 62.  
Proyecto: Hospital San Pedro Construcción.  
Dotación total PGE-98: 525 millones.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 500 millones.

### MOTIVACIÓN

La urgente necesidad de ejecutar la II fase del Hospital San Pedro como hospital de área, dentro del acuerdo de la Red Hospitalaria en las CC. AA., por la falta de camas de agudos.

—————

**ENMIENDA NÚM. 717**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 26.  
Servicio: Insalud.  
Organismo:  
Programa: 2223.  
Artículo: 62.  
Proyecto: (Nuevo). Construcción hospital Parla 1.ª fase. Madrid.  
Dotación total PGE-98: 260 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 260 millones de pesetas.

### MOTIVACIÓN

Necesidades de la inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 718**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

### ENMIENDA

De modificación.

#### ALTA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Organismo:  
Programa: 2223. Atención especialidad.  
Artículo: 63.  
Proyecto: Hospital Miguel Servet. Reforma CRTGQ (Zaragoza).  
Dotación total PGE-98: 1.000 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 875 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Partida escasa para una reforma muy necesaria para la prestación de un servicio esencial a la población.

—————

**ENMIENDA NÚM. 719**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 60.  
Servicio: Insalud.  
Organismo:  
Programa: 2223. Atención especializada.  
Artículo: 63.  
Proyecto: (Nuevo). Hospital Reina Sofía de Tudela.  
Reformas y otras dotaciones (Navarra).  
Dotación total PGE-98: 400 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Artículo: 63.  
Dotación: 400 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Dotación necesaria para cubrir las urgencias y consultas de especialidades de la comarca de Tarazona (Zaragoza).

—————

**ENMIENDA NÚM. 720**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 60.

Servicio: Insalud.

Organismo:

Programa: 2223. Atención especializada.

Artículo: 75.

Proyecto: (Nuevo). Fase III. Remodelación Hospital Royo-Villanova (Zaragoza).

Dotación total PGE-98: 500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Organismo:

Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.

Dotación: 500 millones de pesetas.

## MOTIVACIÓN

Hace falta esta transferencia a la C. A. de Aragón para la remodelación de este Hospital, dada la existencia de un convenio firmado entre la D. G. Aragón y el Ministerio de Sanidad.

—————

**ENMIENDA NÚM. 721**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

A la totalidad de los Presupuestos consolidados del Ente Público RTVE

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1998 recoge para el Ente Público RTVE una única subvención de 11.389 millones de pesetas que se sumarán a los 79.000 millones que se prevén de ingresos por publicidad, con un incremento de un 4,7 por ciento sobre los del 1997.

El desfase de ingresos y gastos producirá un déficit superior a los 147.000 millones de pesetas al final del ejercicio de 1998. Con ello la deuda acumulada de RTVE previsiblemente se situará, en esa fecha, en 593.000 millones de pesetas.

Todos los Grupos Parlamentarios han coincidido en elaborar una propuesta que defina el modelo de RTVE y los mecanismos de financiación. Este trabajo ha sido asignado a la subcomisión parlamentaria que previsiblemente no concluirá con sus trabajos en el 97 y se prolongue durante el ejercicio de 1998.

La presente enmienda trata de establecer un mínimo equilibrio financiero para RTVE durante este proceso de definición garantizando que su situación no empeore por

la tardanza en la elaboración de las propuestas. De este modo se trataría que en el próximo ejercicio el nivel de endeudamiento no creciera respecto al de 1997. En consecuencia debería asumirse 133.813 millones de pesetas de la deuda histórica de RTVE, que deberá aparecer presupuestada en el articulado de la Ley, Anexo tercero «Operaciones de Crédito autorizadas a Organismos Autónomos, Entes Públicos y Sociedades Estatales» en el apartado referente al Ministerio de la Presidencia.

Adicionalmente, se debería dotar de una partida adicional afecta a adquisición de inmovilizado del Grupo RTVE por un valor de 3.325 millones de pesetas, con la que se pondrían en marcha la construcción de nuevos centros de RTVE en distintas Comunidades Autónomas.

En cuanto al Presupuesto de RNE se considera que el nivel de subvención completa para ésta, adoptado en otros ejercicios, debería de recuperarse ya que esta sociedad sólo tiene un mecanismo de financiación que es la subvención al estarle prohibida la emisión de publicidad. En este sentido debería consignarse una subvención adicional de 13.761 millones de pesetas hasta alcanzar los 25.150 millones de pesetas previstos en la cuenta de explotación de RNE para 1998, partida que asumirá el Ente RTVE.

Adicionalmente a lo expuesto hasta el momento se debería incorporar al Presupuesto del Ente Público RTVE una partida extraordinaria de 116.359 millones de pesetas derivada de la venta de activos de Retevisión.

**ENMIENDA NÚM. 722**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección:  
Servicio:  
Organismo: Ente Público RTVE.  
Programa:  
Artículo: 74.  
Proyecto: Mejora de RTVE.  
Dotación adicional PGE-98: 116.359 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Presupuestos.  
Organismo:  
Programa: 633.A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63.  
Dotación: 116.359 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Utilizar esta dotación adicional para reducir la deuda acumulada del ENTE.

**ENMIENDA NÚM. 723**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección:  
Servicio:  
Organismo: RETEVISIÓN.  
Programa: (Nuevo).  
Artículo: 74.

En miles de pesetas

Denominación Proyecto: (Nuevo). Red de Televisión terrenal digital.

Coste total: 20.000.000.  
Año inicial: 1998.  
Año final: 2000.  
Proyecto de Ley 1998: 10.000.000.  
Programa Plurianual 1999: 5.000.000.  
Programa Plurianual 2000: 5.000.000.  
Programa Plurianual 2001:

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Organismo:  
Programa: 633.A.  
Artículo:  
Concepto/Proyecto:  
Coste: 10.000 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

Dotación presupuestaria necesaria para que el Ente Público Retevisión implante una nueva red con tecnología digital en abierto y con cobertura de servicio universal.

**ENMIENDA NÚM. 724**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de explotación: Gastos TVE Temática, S. A.

De modificación.

Se propone dotar con 500 millones de pesetas el capítulo de gastos de personal, de los cuales aproximadamente 165 millones de pesetas irían a pagar a su estructura directiva.

MOTIVACIÓN

Es incomprensible que en el Presupuesto de este Organismo Público no exista una dotación para gastos de personal propia por más que hasta la actualidad los servicios de personal los esté cubriendo la plantilla de RTVE.

**ENMIENDA NÚM. 725**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda

ENMIENDA

Al Presupuesto de explotación para 1998 a TVE, S. A.

De modificación.

Se propone en el apartado «Otros Gastos de Explotación» concepto «Servicios Exteriores» modificar la cifra existente (33.413 millones de pesetas) por la de 13.000 millones, asimismo se traerá un concepto denominado «Gastos por Producción Propia» que se dotará con 20.413 millones de pesetas, que es la diferencia existente entre las dos cifras expuestas.

MOTIVACIÓN

Dar más facilidades para la producción propia de programas y no dedicar tanto dinero para la compra de programas externos.

**ENMIENDA NÚM. 726**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda

ENMIENDA

A los Presupuestos del Ente Público RTVE

De modificación.

Presupuesto de Explotación: ingresos.  
 Grupo RTVE consolidado.

Se modifica en el apartado «Subvenciones a la explotación» la cantidad de 11.389 millones, por la de 162.288 millones de pesetas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas presentadas.

**ENMIENDA NÚM. 727**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

A los Presupuestos del Ente Público RTVE

De modificación.

Presupuestos de Capital: Aplicación de fondos.  
 Grupo RTVE consolidado (Página 919).  
 Denominación: Adquisiciones de Inmovilizado.

Sustituir la cifra de 10.207 millones por la de 13.532 millones.

Este incremento se destinará a la construcción de nuevos Centros de RTVE en:

- Las Palmas de G. C.: 750 millones.
- Tenerife: 750 millones.
- Baleares: 450 millones.
- Murcia: 375 millones.
- La Rioja: 300 millones.
- Castilla-León: 400 millones.

Y a la dotación técnica de los estudios de TVE en Sevilla por valor de 300 millones.

El total de incremento solicitado es de 3.325 millones, que se financiarán mediante una mayor subvención obtenida en coherencia con otras enmiendas presentadas.

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

---

**ENMIENDA NÚM. 728**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De modificación.

Al Presupuesto de Explotación, Capital y Estados Financieros del Ente Público RTVE (Página 912):

- En la memoria de explicación en sustitución del último párrafo de la página 912 debería añadirse el siguiente texto:

«La subvención de explotación que el Grupo RTVE recibe del estado se cifra en 162.288 millones de pesetas, de los que 25.150 aseguran el presupuesto de gastos de RNE, S. A., sociedad que tiene limitados sus ingresos única y exclusivamente a las aportaciones del Estado.»

#### MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

---

**ENMIENDA NÚM. 729**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección:

Servicio:

Organismo: Entidad pública empresarial «Correos y Telégrafos».

Programa:

Artículo: 74. Transferencias de capital.

Proyecto: Para mejorar la ordenación y explotación de servicios postales y telegráficos.

Dotación total PGE-98: 280 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Organismo:

Programa: 633.A.

Artículo: 63.

Concepto/Proyecto:

Dotación: 280 millones de pesetas.

#### MOTIVACIÓN

Aunque este año se haya convertido Correos en una entidad público empresarial creemos que es necesario que el Estado participe de forma contundente en la mejora de la calidad en la prestación del servicio.

---

**ENMIENDA NÚM. 730**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

ALTA por incremento

De modificación (en miles).

Sección: 32. «Entes territoriales».

Servicio: Todos.

Programa: 911.B.

Artículo: 45. «Transferencias a las CC. AA.».

Conceptos: 451 y 454. 45A. Comunidades Autónomas: 2.095.532.700.

BAJA de 100.000 millones de pesetas

Sección: 98. De ingresos.

Capítulo: 1 «Impuestos directos». 3, Impuesto de Sociedades.

Concepto: «Gastos fiscales. Incentivos a la inversión apartado d) Resto de entidades», de 213.744.000 pasaría a 113.744.000.

#### MOTIVACIÓN

Incrementar las transferencias a las Comunidades Autónomas, para actualización de variables en los criterios de participación en los ingresos del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 731**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 12.936.800

Sección: 32.

Servicio: 23.

Programa: 912.A. Corporaciones locales por participación en los ingresos del Estado.

Artículo: 46.

Concepto/Proyecto: 468. Liquidación definitiva ejercicios anteriores.

Dotación que se propone para 1998:

468. Liquidación definitiva años anteriores a Corporaciones Locales: 65.667.900.

BAJA (en miles): 12.936.800

Sección: 98. De ingresos.

Programa: Gastos fiscales.

Capítulo: 1. Impuestos directos. 1 IRPF.

Concepto/Proyecto: Deducciones en la cuota íntegra. Por vivienda de 198.750.000 pasaría a un gasto fiscal de 175.813.200.

MOTIVACIÓN

Poner la misma cuantía que en ejercicio anterior, máxime cuando este año los ingresos crecerán el 6% según las previsiones del Gobierno.

**ENMIENDA NÚM. 732**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 3.000.000

Sección: 32.

Servicio: 23.

Programa: 912.C.

Artículo: 46.A. Corporaciones Locales.

Concepto/Proyecto: 460 y 462.

Dotación que se propone para 1998:

460. Transferencias a Ayuntamientos: 28.632.990.

02. Compensaciones que puedan reconocerse: 1.255.600.

03. Corregir desequilibrios financieros: 600.000.

462. Cofinanciar transporte colectivo urbano: 7.617.390.

BAJA (en miles): 3.000.000

Sección: 31.

Servicio: 03.

Organismo: 612.F.

Programa: 74. A empresas y entes públicos.

Concepto/Proyecto: 740. Barcelona Holding Olímpico.

Dotación con la que quedaría: 4.654.300.

MOTIVACIÓN

Incrementar las transferencias a los municipios que han venido complementando desde sus presupuestos obligaciones competenciales del Estado y las CC. AA. Facilitar la superación de los desequilibrios financieros de las corporaciones locales e incrementar el convenio de transporte colectivo en la misma cuantía que el Gobierno lo hace para Canarias.

**ENMIENDA NÚM. 733**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles)

Sección: 32. «Entes territoriales».

Servicio: 17.

Programa: 513.D.

Artículo: 75.

Concepto: 752. Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para construcción, modificación de trazado y vía rápida en la N-332 (Cartagena-Águilas-Vera): 1.000.000.

BAJA (en miles)

Sección: 31.

Servicio: 08.

Programa: 513.F.  
 Artículo: 47.  
 Concepto: 470, 11-015-257.  
 Dotación en la que quedaría: 470. Subvención a sociedades concesionarias de autovías de peaje: 10-015-257.

#### MOTIVACIÓN

Hacer frente a las obras del tercer carril, remodelación de trazados en la carretera nacional-332, que une Alicante con Cartagena-Mazarrón-Águilas y Vera por la costa, incluida en el Plan de reactivación de la región de Murcia, a ejecutar por la Administración Central en 1998 y 1999, por 4.500 millones de pesetas.

#### ENMIENDA NÚM. 734 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 10.460.000

Sección: 33.  
 Servicio: 03 a 14.  
 Programa: 911.C. FCI.  
 Artículo: 75.A. Comunidades Autónomas.  
 Concepto/Proyecto: 755. Proyectos del FCI.  
 Dotación que tendría en 1998: 146.704.900.

755A. CC. AA., según la reducción del FCI de 1989: 10.460.000

BAJA (en miles): 10.460.000

Sección: 98. De ingresos.  
 Programa: Gastos fiscales.  
 Capítulo: 1. Impuestos directos. 1 - IRPF.  
 Concepto/Proyecto: Deducciones en la cuota íntegra por gastos personales de enfermedad.  
 De 103.289.000 pasaría a unos gastos fiscales de 92.829.000.

#### MOTIVACIÓN

Hacer frente de manera equitativa a los efectos de la sentencia del Tribunal Supremo que declaraba incorrecta la reducción del FCI del año 1989. Por lo que se propone devolver aquella reducción, realizada para financiar créditos extraordinarios, a las Comunidades Autónomas afectadas por esta decisión del Gobierno.

#### ENMIENDA NÚM. 735 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De incremento.

ALTA (en miles): 8.755,1

Sección: 33. FCI.  
 Servicio: 03 a 14.  
 Programa: 911.C.  
 Artículo: 75.A. Comunidades Autónomas.  
 Concepto/Proyecto: 755. Para proyectos recogidos en el anexo de FCI.  
 Dotación que se propone: 145.000.000.

		%
Serv. 03. Galicia	26.427.700	18,226
Serv. 04. Andalucía	57.924.600	39,448
Serv. 05. Asturias	4.735.700	3,448
Serv. 06. Cantabria	1.363.000	0,940
Serv. 08. R. de Murcia	4.658.850	3,213
Serv. 09. C. Valenciana	8.618.800	5,914
Serv. 11. C. La Mancha	10.542.950	7,271
Serv. 12. Canarias	6.664.200	4,596
Serv. 14. Extremadura	11.082.350	7,643
Serv. 17. Castilla y León	12.981.850	8,953
Total	145.000.000	100,000

BAJA (en miles): 8.755,1

Sección: 31.  
 Servicio: 08.  
 Programa: 513.F.  
 Artículo: 47.  
 Concepto/Proyecto: 470.  
 Dotación con la que quedaría: 1.260.157.

#### MOTIVACIÓN

Incrementar progresivamente la cuantía del FCI, para hacerlo un instrumento de solidaridad eficaz para corregir los desequilibrios territoriales.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 16 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—El Portavoz, **Joseba Zubia Atxaerandio.**

**ENMIENDA NÚM. 736**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores**  
**Nacionalistas Vascos (GPSNV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 12. Uno.** Párrafo tercero.

ENMIENDA

De modificación.

«Dado el carácter experimental de la implantación en centros concertados de Formación Profesional de Primer Grado de los Programas de Garantía Social, cada Administración Educativa determinará la cantidad destinada a su financiación, siempre que ésta no sea inferior al módulo económico establecido en el Anexo IV para los Centros de Formación Profesional de Primer Grado.»

JUSTIFICACIÓN

La limitación máxima carece de sentido. Los módulos económicos previstos en la LPGE para las distintas enseñanzas ofertadas por los Centros deben ser módulos mínimos, según determina la Disposición Final Primera número 1 de la LOPEG.

**ENMIENDA NÚM. 737**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores**  
**Nacionalistas Vascos (GPSNV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 18,** número 4.

ENMIENDA

De modificación.

«4. Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución. No obstante, cada Comunidad Autónoma podrá establecer para el personal a su servicio, un incremento global de sus retribuciones íntegras superior al 2,1% cuando, por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, se acredite que aquélla ha cumplido los criterios de convergencia europea, en cuanto al déficit público y endeudamiento, establecidos por aquel Consejo para dicha Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Parece justo que si una Comunidad Autónoma tiene sus finanzas saneadas en términos de convergencia, de

conformidad con los criterios de la Unión Monetaria, pueda retribuir al personal a su servicio sin atenerse estrictamente al criterio del 2.1 por ciento señalado.

Asimismo, en cuanto a la supresión del segundo inciso del apartado cuatro, se considera impropio constitucionalmente el mandato a los presupuestos de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales de que reproduzcan («recogerán expresamente») la normativa básica.

**ENMIENDA NÚM. 738**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores**  
**Nacionalistas Vascos (GPSNV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 66, apartado 5.º** (nuevo).

ENMIENDA

De adición.

Se pretende añadir un nuevo apartado quinto, el cual modificaría el artículo 91 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, sobre Tipos impositivos reducidos:

«Artículo 91. Tipos impositivos reducidos

Uno. Se aplicará el tipo del 7 por 100 a las operaciones siguientes:

3. Las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizadas entre el promotor y el contratista que tengan por objeto:

- a) La construcción o rehabilitación de edificaciones o partes de las mismas destinadas principalmente a viviendas, incluidos los locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios complementarios en ellos situados.
- b) La instalación de aparatos elevadores en edificaciones destinadas principalmente a viviendas.

Se considerarán destinadas principalmente a viviendas las edificaciones en las que al menos el 50 por cien de la superficie construida se destine a dicha utilización.»

JUSTIFICACIÓN

Equiparar el tipo impositivo al de las viviendas de nueva construcción, máxime teniendo en cuenta que las viviendas de rehabilitación están ocupadas en su mayoría por personas de escasos recursos económicos y de edad avanzada.

**ENMIENDA NÚM. 739**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 87, apartado 6.º**, párrafo 2.

ENMIENDA

De modificación.

«2. No obstante, lo establecido en el número anterior, las bases de cotización, para todas las contingencias y situaciones protegidas en el Régimen Especial del Mar, los trabajadores retribuidos por el sistema “a la parte”, incluidos en los Grupos IIa, IIb, y III de cotización a que se refiere el artículo 19.5 del Real Decreto 2864/74, se determinarán conforme a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 20 del citado Decreto.»

JUSTIFICACIÓN

Establecimiento de un régimen de cotización igual para todos los grupos de clasificación, que componen la flota pesquera de bajura española.

**ENMIENDA NÚM. 740**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**, Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Programa: 514.D. Subvenciones y apoyo al transporte marítimo.

Se propone incluir dentro de los fines:

También se pondrá en marcha un programa para ayudar a la renovación y modernización del transporte fluvial, en rías, bahías y puertos españoles.

Se pretende con ello dar un impulso a las empresas de transporte fluvial, principalmente formadas por trabajadores autónomos (boteros), que necesitan modernizar y dotar de seguridad en la navegación fluvial a las embarcaciones.

Debido a la escasa capacidad financiera de estas empresas, se pretende desarrollar un programa de modernización de dichas embarcaciones.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la seguridad y modernización de las embarcaciones destinadas al transporte.

Cumplimiento de la Moción número 661/00025/1, sobre puesta en marcha de un plan de mejora del transporte fluvial.

**ENMIENDA NÚM. 741**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**, Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De modificación.

INCREMENTO

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 17.32. Dirección General de la Marina Mercante.

Programa: 514.D.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 7.4.

Concepto: 7.4.1. A empresas de transporte fluvial para modernización y construcción de embarcaciones.

Importe: 50.000.000 de pesetas.

DISMINUCIÓN

Programa: 513.E.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Artículo: 2.2. Material, suministros y obras.

Importe: 50.000.000.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la seguridad y modernización de las embarcaciones destinadas al transporte.

Cumplimiento de la Moción número 661/00025/1, sobre puesta en marcha de un plan de mejora del transporte fluvial.

**ENMIENDA NÚM. 742**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo

107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**, Ministerio de Fomento.

#### ENMIENDA

De modificación.

#### INCREMENTO

Sección: 17. MOPTMA.

Servicio: 17.37. Secretaría General Infraestructuras Transportes Terrestre.

Programa: 513.A. Infraestructura de transporte ferroviario.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Importe: 500 M de pesetas.

#### MINORACIÓN

Sección: 31.

Organismo:

Capítulo:

Artículo:

Concepto:

Importe: 500 M de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Convenio MOPTMA/C. A. de Euskadi para la financiación de la Línea II del ferrocarril metropolitano de Bilbao.

#### ENMIENDA NÚM. 743 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**, Ministerio de Fomento.

#### ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN: 17. Ministerio de Fomento.

PROGRAMA: 513.D. Creación de Infraestructuras de Carretera.

CAPÍTULO: 6. Inversiones Reales.

ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

REDUCCIÓN DE: 15.000 millones de pesetas.

REDUCCIÓN DE: 15.000 millones de pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULO: 7 - Transferencias de Capital.

ARTÍCULO: 79 - Del Exterior.

CONCEPTO: 791 - Fondo de cohesión.

#### JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Cohesión se destina a la cofinanciación de proyectos de redes transeuropeas de transporte y de medio ambiente. Su distribución entre las distintas Administraciones Públicas debe responder necesariamente a la distribución competencial existente en dichas materias.

La Administración Central, sin ningún respeto a la asignación competencial resultante del Estado Autónomico, se reservó durante 1993 y 1994 la totalidad de la financiación del Fondo de Cohesión y tras abrir en 1995 la participación al resto de Administraciones (que también son Estado), lo ha hecho sin tener en consideración el nivel competencial de estas últimas.

Así, nos encontramos que para el período 1997-1999 la participación de las CC. AA. se limita a proyectos en materia de Medio Ambiente, reservándose la Administración Central la totalidad de la financiación en el ámbito de infraestructura de transportes. El hecho de que Comunidades Autónomas como el País Vasco ostenten competencias exclusivas en esta última materia supone su marginación en el acceso a esta fuente de financiación, que debe ser subsanada con la dotación de un tramo específico para ellas que les permita presentar proyectos en materia de carreteras.

#### ENMIENDA NÚM. 744 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**, Ministerio de Fomento.

#### ENMIENDA

De modificación.

#### INCREMENTO

Sección: 17.

Programa: 513.A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.

Servicio: 17.39.

Denominación: «Y vasca».

Capítulo: 6.

Artículo: 6.

Concepto: 0.

Importe: 5.000 M de pesetas.

#### MINORACIÓN

Sección: 31.

Organismo:

Capítulo:  
Artículo:  
Concepto:

Importe: 5.000 M de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Para la realización del proyecto «Y vasca» son insuficientes los 250 M. previstos en el Proyecto de Ley.

#### ENMIENDA NÚM. 745 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**, Ministerio de Educación y Cultura.

#### ENMIENDA

De modificación.

#### INCREMENTO

Sección: 18.  
Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.  
Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 8.  
Concepto: 2. Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en Centros de Educación Infantil con convenio.

Importe: 1.400 millones.

#### MINORACIÓN

Sección: 18.  
Programa: 423.A. Becas y ayudas a estudiantes.  
Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 8.  
Concepto: 4. Becas y ayudas de carácter especial.

Importe: 1.400 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

La Memoria de la Sección 18, en lo que afecta al programa 423.A, y a las becas de carácter especial señala que dichas ayudas, en parte, se destinan al Segundo Ciclo de la Educación Infantil, añadiendo que, en estas enseñanzas «El objetivo es ir dando pasos hacia la gratuidad

de este nivel educativo, a través de la concesión de ayudas individualizadas a los alumnos de centros privados».

Consideramos que no procede establecer la gratuidad del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros privados mediante el establecimiento de un sistema de becas por las siguientes razones:

1.<sup>a</sup> No existe precedente en ningún país del mundo de gratuidad de la enseñanza por el mencionado sistema. A lo sumo existen experiencias del denominado «cheque escolar», pero sin que este instrumento sirva para asegurar la gratuidad de la enseñanza.

2.<sup>a</sup> Las becas o ayudas al estudio son el instrumento por el que se satisface el derecho de los alumnos «a recibir ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural» (artículo 6 g) de la LODE). Por ello comporta un fraude de Ley, extender la gratuidad del segundo ciclo de la Educación Infantil por este procedimiento.

3.<sup>a</sup> La legislación educativa vigente tiene previsiones para la financiación del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros Privados. Dichas previsiones están contenidas en el artículo 11.2 de la LOGSE y en la Disposición Adicional Segunda de la LOPEG y se basan en la financiación a los Centros de Enseñanza.

4.<sup>a</sup> El Grupo Parlamentario Popular presentó una Proposición de Ley, de 30 de marzo de 1995, por la que se propugnaba la gratuidad del segundo ciclo de la Educación Infantil mediante la extensión a estas enseñanzas del concierto educativo. Por otro lado, el Programa Electoral del PP para las Elecciones Generales de 1996 proponía la gratuidad de las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Infantil mediante el sostenimiento de los Centros privados. Y, en este sentido, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, incluyó una partida denominada «Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza de Educación Infantil en Centros concertados o de convenios».

5.<sup>a</sup> Todas las CC. AA. que han avanzado en la gratuidad del segundo ciclo de la Educación Infantil (Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y País Vasco) han articulado la financiación mediante subvenciones y conciertos a los Centros privados de Educación Infantil.

En consideración a lo expuesto, estimamos que la gratuidad al segundo ciclo de la Educación Infantil se debe articular mediante convenios de financiación con los Centros Privados que impartan estas enseñanzas y cumplan los requisitos establecidos en la Ley.

#### ENMIENDA NÚM. 746 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**, Ministerio de Educación y Cultura.

## ENMIENDA

De modificación.

## AUMENTO

Sección: 18.

Programa: 456.A. Música.

Capítulo: 7.

Artículo: 6.

Concepto: 205. A la Diputación Foral de Bizkaia para la construcción del Auditorio Euskalduna Jauregia en Bilbao.

Por un IMPORTE de 250.000.000. Primera anualidad de un conjunto de 4 anualidades iguales por un total de 1.000 millones (1998-1999, 2000-2001).

## DISMINUCIÓN

Sección: 31.

Por un IMPORTE de 250.000.000.

## JUSTIFICACIÓN

Disponer del crédito necesario para formalizar el convenio con la Diputación Foral de Bizkaia, relativo a la construcción del auditorio Euskalduna Jauregia en Bilbao.

**ENMIENDA NÚM. 747**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores**  
**Nacionalistas Vascos (GPSNV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20**, Ministerio de Industria y Energía.

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA: En el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Estado de Energía y Recursos Minerales, concepto 20.03 731.F 745 - Programa Piloto de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos con aprovechamiento Energético a través del Proyecto de la Planta de Zabalgarbi, dotado con 200.000.000 de pesetas.

BAJA: En la Sección 31, de 200.000.000 de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

El motivo prioritario es el de solucionar una problemática medioambiental con el control de los vertidos de residuos sólidos urbanos, evitando así la posible contami-

nación de los acuíferos, al ser una región montañosa con problemas de grandes superficies, susceptibles de ser utilizadas como vertederos.

Además de conseguirla unos importantes recursos de producción de energía eléctrica.

**ENMIENDA NÚM. 748**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores**  
**Nacionalistas Vascos (GPSNV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## ENMIENDA

De modificación.

## AUMENTO

Sección: 21.

Programa: 531.A. Mejora de Regadíos.

Servicio: 21.23.

Capítulo: 7.

Artículo: 4.

Concepto: 0.

Por un IMPORTE de 4.000 M de pesetas.

## DISMINUCIÓN

Sección: 21.

Programa: 531.

Capítulo: 6.

Artículo: 0.

Concepto: 1.

Por un IMPORTE de 3.905 M de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Recabar el apoyo financiero del MAPA, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en un 50% del importe previsto para los proyectos de inversión pública del Plan de Regadíos de Álava a abordar en 1998.

**ENMIENDA NÚM. 749**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores**  
**Nacionalistas Vascos (GPSNV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo

107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### ENMIENDA

De modificación.

#### AUMENTO

Sección: 21.  
Programa: 712.C. Plan Sectorial lácteo de la Cornisa Cantábrica.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 5.

Por un IMPORTE de 10.000 M de pesetas.

#### DISMINUCIÓN

Sección: 21.  
Programa: 711.A. Transferencias a Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 8.  
Concepto: 2.

Por un IMPORTE de 326,5 M de pesetas.

Sección: 21.  
Organismo: 21.06.  
Programa: 712.C. Reestructuración y reconversión de cultivos.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 3.

Importe: 1.429 M de pesetas.

Sección: 21.  
Organismo: 21.06.  
Programa: 712.C. Ayudas al fomento del asociacionismo agrario para la comercialización de sus producciones.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 4.

Importe: 1.999,6 M de pesetas.

Sección: 21.  
Organismo: 21.07.  
Programa: 712.C. Mejora de la organización productiva y comercial de la ganadería.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 3.

Importe: 245 M de pesetas.

Sección: 21.  
Organismo: 21.22.

Programa: 712.E. Ordenación y fomento de la industrialización agroalimentaria.

Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 1.

Importe: 2.000 M de pesetas.

Sección: 21.  
Organismo: 21.23.  
Programa: 712.D. Modernización de estructuras.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 2.

Importe: 4.000 M de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Se propone poner en marcha un «Plan de competitividad Sectorial para el Sector Lácteo de la Cornisa Cantábrica».

Tendrá como finalidad directa y última situar al sector lácteo de la cornisa Cantábrica en el horizonte del año 2.000, en una situación competitiva capaz de hacer frente a la situación de fuerte competencia que se vislumbra.

Por un lado, se pretende realizar un Plan de adquisiciones de cuota con el objetivo de racionalizar las explotaciones, buscando un tamaño medio que se aproxime a la media comunitaria, y hacerlas más competitivas.

#### ENMIENDA NÚM. 750 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**, Ministerio de Medio Ambiente.

#### ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
CAPÍTULO: 6. Inversiones reales.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
CONCEPTO: 601. Otras.

INCREMENTO DE 50 millones de pesetas.

REDUCCIÓN DE 50 millones de pesetas.  
Sección: 31.

#### JUSTIFICACIÓN

Para hacer el paseo de acceso a las siete playas de Mutriku, en el Monte Galdona (Gipuzkoa).

**ENMIENDA NÚM. 751**  
**Del Grupo Parlamentario de Senadores**  
**Nacionalistas Vascos (GPSNV).**

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**, Ministerio de Medio Ambiente.

ENMIENDA

De modificación.

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.

Creación de Partida:

CAPÍTULO: 7. Transferencias de Capital.

Convenio con la Sociedad Oceanográfica de San Sebastián.

CREACIÓN DE PARTIDA de 100 millones de pesetas.

DEDUCCIÓN DE 100 millones de pesetas.

Sección: 31.

JUSTIFICACIÓN

Aportación del Estado a una obra de interés general.

El Senador Luis Estaún García, del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—**Luis Estaún García.**

**ENMIENDA NÚM. 752**  
**De don Luis Estaún García (GPP).**

El Senador Luis Estaún García, del Partido Aragonés (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**, Ministerio de Medio Ambiente.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 512.A. «Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos».

Proyecto de inversión: Corrección del Barranco del Arás.

Importe de alta: 500.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

OBJETO DE LA ENMIENDA

Dotar el proyecto denominado de culminación de las obras del Barranco del Arás en Biescas (Huesca) con los 500.000.000 de pesetas necesarios para su ejecución.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—**Luis Estaún García.**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 377 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín.**

**ENMIENDA NÚM. 753**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 3**. De los beneficios fiscales.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «4.793.812.000 miles de pesetas».

Debe decir: «4.701.341.000 miles de pesetas».

JUSTIFICACIÓN

Ajuste de la cuantía en relación con las enmiendas presentadas.

**ENMIENDA NÚM. 754**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 6**.

ENMIENDA

De modificación.

A) Donde dice: «61.046.000 miles de pesetas».  
Debe decir: «36.747.000 miles de pesetas».

B) Donde dice: «144.744.000 miles de pesetas».  
Debe decir: «120.445.000 miles de pesetas».

#### JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las modificaciones que se proponen al presupuesto del Ente Público.

#### ENMIENDA NÚM. 755 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 8**.

#### ENMIENDA

De adición.

Nueva Regla Primera bis:

«Queda en suspenso la aplicación del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria durante 1997, y durante dicho tiempo se aplicarán las siguientes normas:

“Transferencias de crédito”

1. Teniendo en cuenta el régimen de vinculación cuantitativa y cualitativa de los créditos presupuestarios, podrán autorizarse transferencias entre los créditos de los estados de gastos con las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios o suplementarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

d) No afectarán a créditos incluidos en diferentes funciones.

2. En las letras b) y c) del apartado 1 anterior, las limitaciones se aplicarán al correspondiente nivel de vinculación de los créditos.

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias que se refieran a los créditos de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas, traspaso de competencias a Comunidades Autónomas o aplicación de los recursos procedentes de la Comunidad Europea y del Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica,

las derivadas de la aplicación de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y las que se realicen con cargo al crédito al que se refiere el apartado segundo único c) del Anexo II de la Ley.»

#### JUSTIFICACIÓN

El texto del proyecto deja excesivamente abierta la posibilidad de modificaciones presupuestarias.

#### ENMIENDA NÚM. 756 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 8**.

#### ENMIENDA

De supresión.

De supresión de la Regla segunda y cuarta.

#### JUSTIFICACIÓN

El texto del proyecto deja excesivamente abierta la posibilidad de modificaciones presupuestarias.

#### ENMIENDA NÚM. 757 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 9**.

#### ENMIENDA

De supresión.

De supresión de los apartados 2, 4 y 5.

Texto alternativo:

«Nuevo apartado uno.4:

4. Autorizar las transferencias de crédito entre uno o varios programas incluidos en la misma función correspondientes a servicios u Organismos autónomos de distintos Departamentos ministeriales, cuando ello fuese necesario en función de los Convenios, Protocolos y otros instrumentos de colaboración suscritos entre los diferentes Departamentos ministeriales u Organismos autónomos.»

«Nuevo apartado uno.5:

5. Autorizar las transferencias de crédito entre uno o varios programas, incluidos en la misma función, correspondientes a Servicios u Organismos autónomos de distintos Departamentos ministeriales, cuando ello fuese necesario para la distribución de los créditos dotados en el vigente presupuesto con destino al Fondo Nacional para el desarrollo de la Investigación Científica y Técnica, para actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y las del crédito para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas que se refiere el artículo 2 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre.»

#### JUSTIFICACIÓN

Se pretende introducir mayor rigor en la gestión presupuestaria limitando las transferencias a supuestos que se den dentro de la misma función.

---

#### ENMIENDA NÚM. 758 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 10**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Enmienda de sustitución del apartado tres del artículo 10.

Nueva redacción:

«Tres. Durante 1997 no podrán efectuarse transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes.»

Al artículo 10

Enmienda de sustitución del apartado cuatro del artículo 10.

Nueva redacción:

«Cuatro. Por razones de política presupuestaria relacionada con la coyuntura económica, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, podrá acordar la declaración de no disponibilidad, en cada capítulo de hasta un 10%, como máximo, del importe total de los créditos que figuren, respectivamente en los presupuestos del Estado y del conjunto de los Organismos Autónomos para el respectivo ejercicio, así como su distribución por Secciones presupuestarias.»

#### JUSTIFICACIÓN

No puede dejarse las manos libres al Gobierno de tal forma que desdibuje las líneas aprobadas por el Parlamento.

#### ENMIENDA NÚM. 759 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 10.5**.

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir al final:

«...o a incrementar las aportaciones del Estado al Sistema de la Seguridad Social con la finalidad de disminuir el déficit de la misma.»

#### JUSTIFICACIÓN

El déficit de la Seguridad Social no debe tener una evolución diferente al de la Administración del Estado.

---

#### ENMIENDA NÚM. 760 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 11, apartado dos**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Dos. El Estado aporta al sistema de la Seguridad Social 216.000.000 miles de pesetas para atender a la financiación de los complementos para mínimos de las pensiones de dicho sistema.»

#### JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la correcta financiación de las prestaciones no contributivas, descargando a las cotizaciones sociales de las obligaciones indebidas.

---

#### ENMIENDA NÚM. 761 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Sena-

do, formula la siguiente enmienda al **artículo 11, apartado tres**.

#### ENMIENDA

De supresión.

#### JUSTIFICACIÓN

Carece de sentido que la Seguridad Social se endeude frente al Estado para atender obligaciones que son exclusivas del Estado conforme al Pacto de Toledo.

---

#### ENMIENDA NÚM. 762 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 11, apartado cuatro**, párrafo primero.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Cuatro. El Estado podrá conceder durante 1988 un préstamo sin interés a la Seguridad Social hasta un máximo de 350.000.000 miles de pesetas, para cubrir los desfases de Tesorería que, durante dicho ejercicio, se puedan producir por diferencia entre las cuotas sociales devengadas y las recaudadas en el año. Este préstamo deberá estar cancelado a 31 de diciembre de 1998.»

#### JUSTIFICACIÓN

Prever la cancelación del préstamo.

---

#### ENMIENDA NÚM. 763 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 11, apartado cuatro**, párrafo segundo.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El importe de dicho préstamo se adecuará a las necesidades mensuales de la Tesorería General de la Seguri-

dad Social, la cual durante el mes de enero de 1998 presentará al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comisión de Presupuestos del Congreso y del Senado su previsión de flujos monetarios, para la correspondiente autorización del plan de libramiento de fondos.»

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de informar a la Comisión de Presupuestos del Congreso y el Senado.

---

#### ENMIENDA NÚM. 764 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 12.1**.

#### ENMIENDA

De adición.

Incluir un nuevo párrafo cuarto en el punto 1 del artículo 12 con la siguiente redacción:

«Los conciertos que se realicen para extender la gratuidad del segundo ciclo de la educación infantil se establecerán al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) y las normas que la desarrollan y completan, y deberán cumplir las siguientes condiciones:

\* Tendrán preferencias aquellos centros que escolarizan alumnos que están en situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

\* Se garantizará la igualdad en el acceso a estos centros sin que pueda utilizarse ningún tipo de discriminación por el centro entre las familias solicitantes.

\* Los centros que se acojan a estos conciertos tendrán la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o que procedan de minorías étnicas y culturales en una proporción al menos igual que en los centros públicos de su zona.»

#### JUSTIFICACIÓN

La financiación de la gratuidad de la educación infantil en centros privados debe someterse al sistema de conciertos establecidos por la LODE y no debe hacerse por la vía de las ayudas a la familia como prevé el proyecto de Presupuestos.

**ENMIENDA NÚM. 765**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 12.1.**

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir el párrafo cuarto «Provisionalmente... Polivalente».

JUSTIFICACIÓN

No extender la gratuidad de la enseñanza privada a los niveles post-obligatorios.

**ENMIENDA NÚM. 766**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 15, apartado tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal de estas Entidades requerirá informe favorable conjunto de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas. En cualquier caso, la masa salarial de cada ejercicio económico deberá ser autorizada por los indicados órganos administrativos con carácter previo a cualquier incremento retributivo.»

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones retributivas del personal al servicio de estas Fundaciones deben someterse a los mismos requisitos que el artículo 32 de esta ley exige para el resto del personal laboral al servicio del sector público estatal. Se ha de tener en cuenta que al personal de las Entidades les es de aplicación el incremento general retributivo del 2,1%, ya que estas Fundaciones son entes de titularidad pública, por tanto están incluidas en el punto j) del artículo 18 de esta ley.

**ENMIENDA NÚM. 767**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 15, apartado cinco (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un Apartado Cinco con el siguiente texto:

«El Ministerio de Economía y Hacienda dará cuenta a las Cortes Generales de toda la información recibida de dichas Entidades así como de los informes emitidos.»

JUSTIFICACIÓN

Las Cortes Generales deben tener conocimiento de la información que las Entidades han de enviar a los Ministerios.

**ENMIENDA NÚM. 768**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 17.1.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «18 por ciento».

Debe decir: «16 por ciento».

JUSTIFICACIÓN

El porcentaje existente es suficiente para garantizar el correcto funcionamiento de la Agencia Tributaria.

**ENMIENDA NÚM. 769**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 18.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del apartado tres:

«Lo dispuesto en el Apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional (nueva) “Incremento adicional de las retribuciones del personal del sector público”) y de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.»

#### JUSTIFICACIÓN

Este artículo dieciocho enmendado, fija los criterios generales a los que debe adaptarse la subida general de retribuciones del sector público considerado en su máxima amplitud, y por ello además tiene carácter básico y obliga a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales a recoger dichos criterios en sus respectivos textos presupuestarios.

En coherencia con la propuesta de una Nueva Disposición Adicional sobre incremento adicional de las retribuciones de personal del sector público, es necesario modificar este apartado Tres, para contemplar ese incremento como compatible con la limitación básica general que este artículo dieciocho define.

#### ENMIENDA NÚM. 770 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 19**. Oferta de Empleo Público.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del primer párrafo del apartado Primero:

«Durante 1998, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público delimitado en el artículo 17. Uno de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso no podrá ser superior al 50 por ciento de la tasa de reposición de efectivos.»

#### JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la elevación de la edad de jubilación forzosa a partir del 1 de enero de 1997, a lo lar-

go de este ejercicio ha sido menor el número de funcionarios que se han jubilado. Si las plazas de nuevo ingreso se limitan al 25 por ciento de la tasa de reposición significaría una menor incorporación de efectivos lo que produciría un deterioro significativo de la calidad de los servicios que prestan las Administraciones Públicas y restringiría las ya limitadas posibilidades de acceso al empleo de los jóvenes.

#### ENMIENDA NÚM. 771 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 19**.

#### ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición al apartado primero de un nuevo párrafo entre el tercero y el cuarto, con la siguiente redacción:

«Asimismo tampoco será de aplicación a las Administraciones Públicas con competencias sanitarias, en relación a la determinación del número de plazas de asistencia sanitaria.»

#### JUSTIFICACIÓN

El sector sanitario público, elemento básico del estado del bienestar, no ha alcanzado todavía el nivel asistencial adecuado. Por ello no es conveniente limitar la oferta de empleo en este sector.

#### ENMIENDA NÚM. 772 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 22**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación de los apartados Uno y Dos con la siguiente redacción:

Uno. Las retribuciones para 1998 de los Altos Cargos comprendidos en el presente número se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de cator-

ce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudieran corresponderles de acuerdo con la normativa vigente:

Presidente del Gobierno: 12.330.612 pesetas.  
 Vicepresidente del Gobierno: 11.589.528 pesetas.  
 Ministro del Gobierno: 10.879.140 pesetas.  
 Secretarios de Estado: 10.213.047 pesetas.

Dos. El régimen retributivo para 1998 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico, referidas doce mensualidades:

	Subsecretarios y asimilados	Director General y asimilados
Sueldo	1.862.760	1.862.760
Complemento de destino	2.566.920	2.053.524
Complemento específico	4.230.192	3.377.208

#### JUSTIFICACIÓN

Los Secretarios de Estado son, junto con los Ministros, órganos superiores de los Ministerios. Por tanto, su régimen retributivo ha de ser el mismo que se aplica a aquéllos. No se les ha de aplicar el régimen retributivo de los órganos directivos, que, además supondría un aumento, al menos, de un 30 por ciento de sus retribuciones, cuando al resto del personal se le incrementa sus retribuciones el 2,1 por ciento después de un año de congelación salarial.

#### ENMIENDA NÚM. 773 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 24.4**.

#### ENMIENDA

De modificación.

- En el año 1998 los militares de reemplazo percibirán durante la prestación del servicio militar la cantidad de 10.000 pesetas mensuales para atender sus gastos personales.
- El Gobierno fijará las gratificaciones para el personal de reemplazo teniendo en cuenta criterios objetivos de dificultad en los cometidos que realizan, movilidad geográfica y responsabilidad.

#### JUSTIFICACIÓN

Mejorar la retribución a los soldados de reemplazo, manteniendo asimismo el sistema de gratificaciones por circunstancias específicas.

#### ENMIENDA NÚM. 774 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 37, apartado cuatro**, párrafo segundo.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«La regularización definitiva de los señalamientos provisionales deberá llevarse a cabo en un período máximo de tres meses. Si como consecuencia de la regularización resultaran cantidades indebidamente abonadas, la cantidad a reintegrar será, como máximo, la equivalente al triple de la cuantía mensual que tenga acreditada el beneficiario. Este reintegro podrá practicarse con cargo a las sucesivas mensualidades de la pensión.»

#### JUSTIFICACIÓN

Limitar el plazo dentro del cual deberá realizarse el señalamiento definitivo, evitando que recaiga sobre el beneficiario las consecuencias de una dilación superior al tiempo establecido.

#### ENMIENDA NÚM. 775 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 38, apartado uno**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Uno. Las pensiones de clases pasivas del Estado, salvo las excepciones que se contienen en los siguientes artículos de este Capítulo y que le sean de aplicación, experimentarán en 1998, respecto de las cuantías que vinieran percibiéndose a 31 de diciembre de 1997, un incremento del 2,1 por ciento. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los importes de garantía que figuran en el precedente artículo 35, respecto de las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial de la guerra civil.»

#### JUSTIFICACIÓN

Determinar la cuantía sobre la cual se efectúa la revalorización.

**ENMIENDA NÚM. 776**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 38, apartado dos**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Dos. Las pensiones abonadas por el Sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, experimentarán en 1998, respecto de las cuantías que vinieran percibiéndose a 31 de diciembre de 1997, un incremento del 2,1 por ciento, sin perjuicio de las excepciones contenidas en los artículos siguientes de este Capítulo y que le sean expresamente de aplicación.»

JUSTIFICACIÓN

Determinar la cuantía sobre la cual se efectúa la revalorización.

**ENMIENDA NÚM. 777**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 41.1**.

ENMIENDA

De sustitución.

Sustituir: «ingresos de trabajo o de capital...».

Por: «ingresos efectivos computables como rendimientos de trabajo o de capital...».

JUSTIFICACIÓN

Mayor claridad en los requisitos exigibles para la percepción de complemento a mínimos.

**ENMIENDA NÚM. 778**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 41, apartado uno**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone que el importe de las cuantías para el reconocimiento de complementos para mínimos en las pensiones de Clases Pasivas, se cifre en las siguientes cantidades:

Donde dice: «822.824».

Debe decir: «851.621».

Donde dice: «805.900».

Debe decir: «830.040».

JUSTIFICACIÓN

Reponer en sus términos históricos las rentas compatibles con el complemento de mínimos, desactualizadas desde 1996 por la ausencia de Presupuesto en tal ejercicio.

**ENMIENDA NÚM. 779**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 42.1**.

ENMIENDA

De sustitución.

Sustituir: «... ingresos de capital o trabajo personal...».

Por: «...ingresos efectivos computables como rendimientos de trabajo o de capital...».

JUSTIFICACIÓN

Mayor claridad en los requisitos exigibles para la percepción de complementos a mínimos.

**ENMIENDA NÚM. 780**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 42**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone que el importe de las cuantías para el reconocimiento de complementos para mínimos en las pen-

siones del Sistema de la Seguridad Social, se cifre en las siguientes cantidades:

Donde dice: «822.824».  
Debe decir: «851.621».

Donde dice: «805.900».  
Debe decir: «830.040».

#### JUSTIFICACIÓN

Reponer en sus términos históricos las rentas compatibles con el complemento de mínimos, desactualizadas desde 1996 por la ausencia de Presupuesto en tal ejercicio.

#### ENMIENDA NÚM. 781 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 42, apartado cuatro**.

#### ENMIENDA

De adición.

Se propone la inclusión de un nuevo colectivo de beneficiarios entre los que tienen derecho a pensiones mínimas.

Clase de pensión.

Invalidez permanente total con más de 60 años  
Cuantía.

- Con cónyuge a cargo: 807.100 pesetas/año.
- Sin cónyuge a cargo: 683.970 pesetas/año.

#### JUSTIFICACIÓN

Solucionar el grave problema de estos inválidos, algunos con cuantías incompatibles con el mínimo vital y que no tienen reconocidas ni siquiera las rentas que corresponderían a sus viudas en caso de fallecimiento del titular.

#### ENMIENDA NÚM. 782 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 42, apartado cuatro**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación de las cuantías de las pensiones de viudedad en los siguientes términos:

Clase de Pensión	Titulares	
	Con cónyuge a cargo pesetas/año	Sin cónyuge a cargo pesetas/año
Viudedad		
Titular con sesenta y cinco años		783.720
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años		683.970
Titular con menos de sesenta años		575.936

#### JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la Disposición Adicional Séptima bis del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

#### ENMIENDA NÚM. 783 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 47**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir en el punto uno la cantidad de:

«345.000 millones» por «195.754 millones».

#### JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda planteada al apartado Dos c) del presente artículo 47.

#### ENMIENDA NÚM. 784 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 47 dos.b**.

#### ENMIENDA

De supresión.

## JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las modificaciones que se proponen al presupuesto del Ente Público RTVE.

—————

**ENMIENDA NÚM. 785**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 48**.

## ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo párrafo al final del actual artículo, con el siguiente texto:

«El Gobierno deberá autorizar las operaciones concretas cuando éstas excedan de 1.000 millones de pesetas.»

## JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la redacción actual del artículo 12.5.a) de la Ley 5/1996.

—————

**ENMIENDA NÚM. 786**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 49**.

## ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir al final del texto del artículo lo siguiente:

«... tanto por el Estado como por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.»

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica y mayor claridad.

—————

**ENMIENDA NÚM. 787**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda al **artículo 49 bis (nuevo)**.

## ENMIENDA

De adición.

Se propone la inclusión de un nuevo Artículo 49 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 49 bis. Información sobre créditos autorizados

El Gobierno comunicará trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado el importe y características principales de los créditos autorizados en el Anexo III de la presente ley.»

## JUSTIFICACIÓN

De la misma manera que se informa a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado de los Avales concedidos se pretende se comunique también los créditos autorizados en el Anexo III de la presente Ley de Presupuestos.

—————

**ENMIENDA NÚM. 788**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 49 ter (nuevo)**.

## ENMIENDA

De adición.

Se propone la inclusión de un nuevo artículo 49-ter con la siguiente redacción:

«Artículo 49 ter. Asunción por el Estado de Deuda del Ente Público Radio Televisión Española

El Estado asumirá con efectos de 1 de enero de 1998, la deuda del Ente Público Radio Televisión Española por un importe de 149.246 millones de pesetas. Serán por cuenta del Ente Público Radio Televisión Española los intereses corridos hasta la fecha de la asunción.»

## JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las modificaciones que se proponen al presupuesto del Ente Público.

**ENMIENDA NÚM. 789**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 55** (artículo 74. uno de la Ley del IRPF).

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción del apartado Uno del artículo 74 de la Ley 18/1991:

«Uno. La base liquidable regular será gravada al 85 por ciento de los tipos que figuraban en la escala vigente para 1996, deflactada la tarifa en el 4,75 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

La reducción de tramos afecta a la progresividad del tributo.

**ENMIENDA NÚM. 790**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 56** (artículo 74 bis de la Ley del IRPF).

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir las tres últimas líneas y la tabla del artículo 74 bis. dos, de la Ley 18/1991, por lo siguiente:

«..., la base liquidable regular será gravada al 15 por ciento de los tipos que figuraban en la escala vigente para 1996, deflactada la tarifa en el 4,75 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

La reducción de tramos afecta a la progresividad del tributo.

**ENMIENDA NÚM. 791**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 57**.

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo párrafo a la letra a) del apartado Uno artículo 78 de la Ley 18/1991, tras los guiones, que diga:

«Estas cantidades se incrementarán en 5.000 pesetas en el caso de familias monoparentales.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la resolución del Senado de 25/6/1996 sobre las familia monoparentales.

**ENMIENDA NÚM. 792**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 57** (apartado uno del artículo 78 de la Ley 18/1991 del IRPF).

ENMIENDA

De modificación y adición.

1) En la letra b):

Donde dice: «16.500 pesetas».  
Debe decir: «17.500 pesetas».

Donde dice: «32.900 pesetas».  
Debe decir: «34.500 pesetas».

2) En la letra c):

Donde dice: «16.000 pesetas».  
Debe decir: «17.000 pesetas».

3) En la letra d):

Donde dice: «56.000 pesetas».  
Debe decir: «58.700 pesetas».

4) En la letra d):

De adición de un nuevo párrafo, con la siguiente redacción:

«La deducción a que se refiere el presente apartado será de 100.000 pesetas en el supuesto de grandes discapacitados, entendiéndose por tales los que superen el 75 por ciento de minusvalía.»

JUSTIFICACIÓN

1) Actualización del resto de las deducciones contempladas en el artículo 78 de la Ley del IRPF, tomando

en consideración la inflación prevista para el año 1997 y 1998 pues las mismas tampoco fueron objeto de actualización en el ejercicio 1997.

2) Dar un mejor tratamiento fiscal para aquellos discapacitados que tienen más dificultades en su vida diaria, las medidas que se proponen sólo afectarán a un 20% del colectivo de minusválidos físicos.

—————

**ENMIENDA NÚM. 793**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 57. Tres. b)**. Deducción por gastos de custodia de niños.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Tres.

b) Deducciones por gastos de custodia de niños.

El 20 por 100, con un máximo de 50.000 pesetas anuales por hijo, de las cantidades satisfechas en el período impositivo por la custodia de los hijos menores de tres años, cuando los padres trabajen fuera del domicilio familiar y siempre que el sujeto pasivo no tenga una base imponible superior a 3.500.000 pesetas anuales.»

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido que no se diferencie entre uno o más hijos.

—————

**ENMIENDA NÚM. 794**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 57** (apartado siete, letra a) del artículo 78 de la Ley del IRPF).

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión del párrafo cuarto de la letra a) del apartado siete del artículo 78 de la Ley 18/1991, que dice: «las cantidades no deducidas por insuficiencia de

cuota íntegra podrán deducirse en los cinco años siguientes».

JUSTIFICACIÓN

Por no contemplarse tal posibilidad de compensación en relación a otras deducciones del IRPF, constituyendo en consecuencia la medida una discriminación sólo favorable para los perceptores de rentas del capital.

—————

**ENMIENDA NÚM. 795**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 57** (apartado siete, letra c) del artículo 78 de la Ley del IRPF).

ENMIENDA

De modificación.

En relación a la letra c) del apartado Siete del artículo 78 de la Ley 18/1991 (deducción por percepción de rendimientos netos del trabajo dependiente), se propone:

1) Donde dice: «27.000 pesetas».  
Debe decir: «28.000 pesetas».

Donde dice: «72.000 pesetas».  
Debe decir: «73.000 pesetas».

2) Sujetos pasivos con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 1.200.000 pesetas, 73.000 pesetas.

— Sujetos pasivos con rendimientos netos del trabajo entre 1.200.000 y 2.700.000 pesetas: 73.000 pesetas menos el resultado de multiplicar por 0,03 la diferencia entre rendimiento neto del trabajo y 1.200.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Actualización de la deducción por percepción de rendimientos del trabajodependiente, que por segundo año consecutivo se pretende no experimente incremento alguno.

—————

**ENMIENDA NÚM. 796**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 57** (apartado siete, letra c) del artículo 78 de la Ley del IRPF).

## ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión del nuevo párrafo cuarto, que dice:

«El importe de la deducción prevista en esta letra no podrá exceder del resultante de aplicar la suma de los tipos medios de gravamen a que se refieren el apartado dos del artículo 74 y el apartado cuatro del artículo 74 bis, a los rendimientos netos del trabajo sujetos efectivamente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

## JUSTIFICACIÓN

Supresión de una nueva restricción en el ámbito de esta deducción, cuya aplicación práctica puede conducir a la eliminación del derecho a la devolución de las cantidades retenidas a aquellos sujetos pasivos de mínima renta y que, en todo caso, supone una limitación injustificada de la misma. No puede aceptarse así que la restricción pretende sólo evitar ciertos comportamientos elusivos, pues ha de rechazarse toda solución que, al amparo de tal argumentación, perjudique de forma indiscriminada, intencionada y consciente a la generalidad de perceptores de rendimientos del trabajo dependiente.

ENMIENDA NÚM. 797  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58** (artículo 91 de la Ley del IRPF).

## ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción del artículo 91 de la Ley 18/1991.

«En la tributación conjunta, la base liquidable regular será gravada al 85 por ciento de los tipos que figuraban en la escala vigente para 1996, deflactada la tarifa en el 4,75 por ciento.»

## JUSTIFICACIÓN

La reducción de tramos afecta a la progresividad del tributo.

ENMIENDA NÚM. 798  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda al **artículo 59** (artículo 91 bis de la Ley del IRPF).

## ENMIENDA

De modificación.

Sustituir la última línea y la tabla del artículo 91 bis, de la Ley 18/1991, por lo siguiente:

«... la base liquidable regular será gravada al 15 por ciento de los tipos que figuraban en la escala vigente para 1996, deflactada la tarifa en el 4,75 por ciento.»

## JUSTIFICACIÓN

La reducción de tramos afecta a la progresividad del tributo.

ENMIENDA NÚM. 799  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 60** (artículo 92 de la Ley del IRPF).

## ENMIENDA

De modificación.

En relación al artículo 92 de la Ley 18/1991, se propone:

1) Donde dice: «27.000 pesetas».  
Debe decir: «28.000 pesetas».

2) La supresión del nuevo párrafo segundo del apartado Cuatro del artículo 92, que dice: «El importe de la deducción no podrá exceder del resultante de aplicar la suma de los tipos medios de gravamen a que se refieren el apartado dos del artículo 74 y el apartado cuatro del artículo 74.bis, a los rendimientos netos del trabajo sujetos efectivamente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

## JUSTIFICACIÓN

En coherencia y por los mismos motivos que la enmienda a la letra c) del apartado Siete del artículo 78 de la Ley del IRPF.

ENMIENDA NÚM. 800  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda al **artículo 61** (apartados dos y tres del artículo 96 de la Ley del IRPF).

#### ENMIENDA

De modificación.

- 1) Donde dice: «1.200.000 pesetas». Debe decir: «1.257.000 pesetas».
- 2) Donde dice: «1.250.000 pesetas». Debe decir: «1.310.000 pesetas».

#### JUSTIFICACIÓN

Actualización de los límites en la obligación de declarar, que igualmente por segundo año consecutivo no experimentan incremento alguno.

---

#### ENMIENDA NÚM. 801 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 62**.

#### ENMIENDA

De modificación.

1) Se propone la siguiente redacción de la letra b) del apartado Dos:

«b) Sobre las amortizaciones correspondientes al precio de adquisición o coste de producción que fueron fiscalmente deducibles, atendiendo al año en que se produjeron.»

2) En el apartado Tres, donde dice: «... y sobre las amortizaciones contabilizadas correspondientes al mismo...», debe decir: «... y sobre las amortizaciones fiscalmente deducibles correspondientes al mismo...».

#### JUSTIFICACIÓN

Por ser el concepto amortización fiscalmente deducible más objetivo, no planteando problemas interpretativos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 802 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda al **artículo 63, primer párrafo**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «18 por 100». Debe decir: «20 por 100».

#### JUSTIFICACIÓN

Adecuación del porcentaje de retención.

---

#### ENMIENDA NÚM. 803 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 64.Dos.2.º**

#### ENMIENDA

De modificación.

La letra 17.<sup>a</sup> de la Instrucción del Impuesto, en su punto Uno 2.A) queda redactada:

«A) En concreto, será objeto de distribución el importe de la cuota municipal de tarifa, que incluye...» (el resto igual).

#### JUSTIFICACIÓN

Regular con idénticos criterios el reparto de la cuota y los recargos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 804 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 66** (Impuesto sobre Actividades Económicas).

#### ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado Cuatro, con la siguiente redacción:

«Cuatro. Con efectos desde el 1 de enero de 1998:

a) Se incrementan en un 2,1 por 100 las cuotas consignadas en las Tarifas del Impuesto contenidas en el

anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto. Este incremento no alcanzará las cuotas cuya cuantía haya sido alterada por virtud de lo dispuesto en el apartado Uno anterior.

b) Se incrementan en un 2,1 por 100 los valores en pesetas por metro cuadrado el elemento tributario superficie de los locales, consignados en los cuadros contenidos en los párrafos d) y g) de la Regla 14.<sup>a</sup>1.F) de la Instrucción para la aplicación de las Tarifas del Impuesto recogida en el anexo II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.

c) Se incrementa en un 2,1 por 100 el importe mínimo de las cuotas del Impuesto, previsto en la Regla 16.<sup>a</sup> de la Instrucción para la aplicación de las Tarifas de aquél, recogida en el anexo II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre. Esta misma cuantía es la que servirá de límite a efectos de lo previsto en la Nota Común 1.<sup>a</sup> a la División 0 de la Sección 1.<sup>a</sup> de las Tarifas del Impuesto, contenida en el anexo I del Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

Las cifras resultantes de la aplicación de los porcentajes de incremento habrán de redondearse por exceso de forma que las cifras sean en pesetas enteras sin céntimos.»

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a la actualización de las Tarifas del IAE.

#### ENMIENDA NÚM. 805 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 70**.

#### ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión del artículo 70, tipo impositivo del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

#### JUSTIFICACIÓN

El incremento del 50% en el Impuesto de referencia, creado en la Ley de Acompañamiento anterior, resulta excesivo e injustificado.

#### ENMIENDA NÚM. 806 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 71**.

#### ENMIENDA

De modificación.

1) En los apartados uno, dos y tres:

Donde dice: «1,06».

Debe decir: «1,021».

2) En el apartado dos:

Donde dice: «1,04».

Debe decir: «1,010».

3) Se propone la supresión del apartado seis.

#### JUSTIFICACIÓN

1) Adecuación del incremento en la cuantía de las tasas.

2) Por estimarse incoherente con el declarado objetivo de aproximar el importe de las tasas y demás prestaciones públicas al coste de los servicios, el establecimiento «a priori» de una obligación de transferencia al Tesoro Público de un porcentaje de la recaudación obtenida por parte de todos aquellos Organismos y Entes públicos que tengan afectados tal tipo de recursos.

#### ENMIENDA NÚM. 807 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 73.1**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: 437.201 millones

Debe decir: 439.580 millones

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora financiación hospitales Corporaciones Locales.

#### ENMIENDA NÚM. 808 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 73.3**.

#### ENMIENDA

De sustitución.

Donde dice: 56.537,9 millones.  
Debe decir: 58.916,7 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Las aportaciones del Estado para el sostenimiento de los centros sanitarios de las Corporaciones Locales deben crecer el mismo porcentaje que las aportaciones al INSA-LUD.

---

#### ENMIENDA NÚM. 809 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 82**.

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir nuevo párrafo 5:

«El Gobierno comunicará trimestralmente a la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado las operaciones efectuadas al amparo de este artículo.»

#### JUSTIFICACIÓN

Dadas las competencias reconocidas a la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado a través de lo dispuesto en el artículo 56 del nuevo Reglamento de la Cámara es imprescindible vincular determinadas decisiones del Gobierno en materia de CC. AA. a un conocimiento por parte de la Comisión.

---

#### ENMIENDA NÚM. 810 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 83.uno**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Durante 1998 y con carácter provisional, a cada una de las Comunidades Autónomas cuyas respectivas Comisiones Mixtas no han adoptado Acuerdo de aceptación del sistema de financiación para el quinquenio 1997-2001, se les asigna un crédito presupuestario destinado a su financiación, correspondiente al 98% de «entregas a cuenta» de su participación en los ingresos del Estado, fijada como

suma de la cuantía percibida en 1996 por este concepto y los costes efectivos correspondientes a las transferencias recibidas durante los ejercicios de 1996 y 1997, evolucionadas las tres magnitudes de acuerdo al incremento experimentado por los impuestos estatales no cedidos, en cumplimiento del número 1 del artículo 13 de la LOFCA.

#### JUSTIFICACIÓN

1. Establecer en 1998, con carácter provisional, en tanto no se establezca por las Comisiones Mixtas una financiación con carácter definitivo, los recursos de las Comunidades Autónomas que no han aceptado el nuevo sistema de financiación mediante un crédito presupuestario que responda a los requerimientos básicos que establece la LOFCA.

2. Fijar para las Comunidades Autónomas un crecimiento de sus recursos financieros acorde con el artículo 13.1 de la LOFCA que señala que las Comunidades Autónomas tendrán una participación en la recaudación de los impuestos estatales no cedidos.

3. La determinación de los recursos para 1998 parte de los establecidos para 1996, últimos consensuados, y se le añaden los importes de las transferencias que no estaban incluidas en la determinación de dicha participación, evolucionando la suma de ambas partidas con el índice señalado en el artículo 13.1 de la LOFCA y considerando el período en el que tienen efectividad.

---

#### ENMIENDA NÚM. 811 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 83**.

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo párrafo 4:

«El Gobierno informará trimestralmente a la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado de las transferencias efectuadas y de los acuerdos adoptados sobre el sistema de financiación»

#### JUSTIFICACIÓN

Dadas las competencias reconocidas a la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado a través de lo dispuesto en el artículo 56 del nuevo Reglamento de La Cámara es imprescindible vincular determinadas decisiones del Gobierno en materia de CC.AA. a un conocimiento por parte de la Comisión.

**ENMIENDA NÚM. 812**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 83 bis (nuevo)**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un único artículo 83 bis, con la siguiente redacción:

Artículo 83 bis. Actualización de la variable población a efectos de determinar la cantidad que las Comunidades Autónomas deban percibir en concepto de participación en los impuestos estatales no cedidos.

1. A partir de 1998, y a efectos de determinar la cantidad que las Comunidades Autónomas deban percibir en concepto de participación en los impuestos estatales no cedidos, se adecuará la variable población de acuerdo con el último Padrón aprobado por el Consejo de Ministros el 11 de julio de 1997.

2. Igualmente, se considerará la variable de población de acuerdo con este Padrón en relación al ejercicio presupuestario de 1997. A este respecto, el incremento en la cantidad que las Comunidades Autónomas puedan percibir para este ejercicio de 1997 en concepto de participación en los impuestos estatales no cedidos, se liquidará con cargo a la Sección 32, «Entes Territoriales»; Servicio 18 «Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Varias»; Programa 911.B, «Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado»; Concepto 452 «Liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente a ejercicios anteriores.»

JUSTIFICACIÓN

El 11 de julio de 1997 el Consejo de Ministros aprobó el Padrón, en el que se recoge la población con fecha de 1 de mayo de 1996.

Al ser evidente que el número de habitantes de cada Comunidad Autónoma es un elemento fundamental a tener en cuenta para una adecuada prestación de los servicios públicos, las cifras que se recogen en este último Padrón deben tener un necesario reflejo en su financiación, mediante la correspondiente adecuación de la variable población.

**ENMIENDA NÚM. 813**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 84**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo párrafo:

«El Gobierno comunicará a la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado esta liquidación definitiva para cada una de las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Dadas las competencias reconocidas a la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado a través de lo dispuesto en el artículo 56 del nuevo Reglamento de La Cámara es imprescindible vincular determinadas decisiones del Gobierno en materia de CC. AA. a un conocimiento por parte de la Comisión.

**ENMIENDA NÚM. 814**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 85**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo apartado e):

«e) De esta información el Gobierno dará cuenta a la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado.»

JUSTIFICACIÓN

Dadas las competencias reconocidas a la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado a través de lo dispuesto en el artículo 56 del nuevo Reglamento de La Cámara es imprescindible vincular determinadas decisiones del Gobierno en materia de CC. AA. a un conocimiento por parte de la Comisión.

**ENMIENDA NÚM. 815**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 85 bis (nuevo)**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un único artículo 85 bis, con la siguiente redacción:

Artículo 85 bis. Asignaciones excepcionales destinadas a garantizar el nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos transferidos a las Comunidades Autónomas.

1. Durante 1998, las dotaciones excepcionales de financiación destinadas a asegurar el nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos transferidos, reconocidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura en virtud de lo dispuesto en sus respectivos Estatutos de Autonomía, previo acuerdo de las Comisiones Mixtas paritarias, se establecerán con cargo a los créditos de la Sección 32, Entes Territoriales; Servicio 18 «Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales». Varias; Programa 911.B, «Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado», Concepto 452 «Liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente a ejercicios anteriores».

2. Con independencia de los acuerdos que puedan alcanzar las Comisiones Mixtas paritarias a lo largo de 1998 respecto a la cuantía de las dotaciones excepcionales de financiación citadas en el punto anterior, por este ejercicio o por ejercicios anteriores, se hará entrega por este concepto a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, en el mes de enero de 1998, de 20.000 y 5.000 millones de pesetas respectivamente, a cuenta de la que por las mismas se fijen con carácter definitivo para dicho ejercicio.

#### JUSTIFICACIÓN

En los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura se contemplan asignaciones excepcionales de financiación, destinadas a asegurar el nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos transferidos, cuyo alcance y cuantía deben acordarse en el seno de sus respectivas Comisiones Mixtas paritarias.

A este respecto, la presente enmienda tiene como finalidad recoger el necesario reconocimiento presupuestario a efectos de hacer efectivo los acuerdos a que puedan llegar las citadas Comisiones Mixtas paritarias.

#### ENMIENDA NÚM. 816 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional novena**.

#### ENMIENDA

De supresión.

#### JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda presentada al Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por la que se derogan determinados preceptos del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

#### ENMIENDA NÚM. 817 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional decimoquinta, punto 2.º**

#### ENMIENDA

De adición.

Añadir al final:

«... así como las cantidades donadas a las Universidades Públicas.»

#### JUSTIFICACIÓN

Incentivar las donaciones de particulares y empresas a las Universidades Públicas.

#### ENMIENDA NÚM. 818 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional decimosexta**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas durante 1998, sin perjuicio de la mejora de capacidad adquisitiva que puedan consolidar los pensionistas del sistema durante 1997.»

#### JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda presentada al artículo 38, apartados Uno y Dos de la Ley de Presupuestos Generales para 1998.

**ENMIENDA NÚM. 819**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimoséptima**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Con el objeto de incentivar la prevención de riesgos laborales y de contribuir a la reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el Gobierno establecerá en el plazo de un año una nueva tarifa para el seguro de accidentes de trabajo en la que se contemplen factores y resultados en base a los cuales se fijen las cuotas. En atención a aquéllos, las cuotas que, por aplicación de dicha tarifa, se establezcan con el carácter de básicas, podrán reducirse o incrementarse. El Gobierno antes de proceder a cualquier modificación de las tarifas deberá comparecer ante la Subcomisión de Seguimiento del Pacto de Toledo para informar de las razones y efectos que motivan su propuesta.»

JUSTIFICACIÓN

Dar conocimiento de las variaciones que se produzcan a la Subcomisión de Seguimiento del Pacto de Toledo por las repercusiones que puedan tener sobre el sistema.

**ENMIENDA NÚM. 820**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimoctava**.

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo punto 2, con el siguiente texto:

«2. Igualmente destinará los beneficios de un sorteo especial de Lotería Nacional a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Ciudad Autónoma de Melilla, para actuaciones en favor de los afectados por las inundaciones catastróficas de noviembre de 1997, y por la rotura del depósito de aguas respectivamente, y de acuerdo con las normas que al efecto dicte el Ministerio de Economía y Hacienda.»

JUSTIFICACIÓN

Allegar recursos a actuaciones urgentes para paliar siniestros y catástrofes.

**ENMIENDA NÚM. 821**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Nueva Disposición Adicional:

«Durante el primer trimestre de 1998, el Ministerio de Educación y Cultura negociará con las Comunidades Autónomas que hayan asumido las transferencias de funciones, medios y servicios en materia de educación obligatoria, convenios que permitan el traspaso de los fondos necesarios para garantizar la plena e inmediata aplicación de la LOGSE en estos territorios.»

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar la aplicación de la LOGSE en toda España.

**ENMIENDA NÚM. 822**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Disposición Adicional (nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional. Cancelación de préstamos.

En la liquidación y cierre de cuentas de 1998 se procederá a la cancelación recíproca de los préstamos existentes en el Estado y la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

La culminación del proceso de separación de fuentes financieras implica la imposibilidad de mantener abiertos préstamos del Estado para cubrir necesidades de la Segu-

ridad Social que han de financiarse, precisamente por los Presupuestos del Estado.

—————

**ENMIENDA NÚM. 823**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una Disposición Adicional (nueva).

«El Gobierno remitirá trimestralmente a las Comisiones de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados y del Senado información detallada e individualizada de las aportaciones financieras de todo tipo y garantías concedidas por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales S. A., a las empresas en las que participa mayoritariamente, de forma directa o indirecta, o en las que tiene el control.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de informar suficientemente al Parlamento.

—————

**ENMIENDA NÚM. 824**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional que diría:

«En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, los arrendadores en contratos celebrados con anterioridad al 9 de mayo de 1985 que subsistan a la entrada en vigor de la Ley, mientras el contrato siga en vigor y no hayan podido disfrutar del derecho a la revisión de la renta del contrato por aplicación de la regla 7.<sup>a</sup> del apartado 11 de la Disposición Transitoria Segunda de la LAU, tendrán derecho a una deducción del 15% del

valor catastral anual de la vivienda en el IRPF, hasta tanto se equipare la renta del arriendo a la que hubiere percibido el arrendador si se le hubiera aplicado la Disposición Transitoria Segunda citada en su apartado 11, regla 7.<sup>a</sup>»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Arrendamientos Urbanos establece en la Disposición Final Segunda que el Gobierno en el plazo de 1 año desde la entrada en vigor de la Ley, arbitrará un sistema de beneficios fiscales para estos arrendadores, sin que hasta el momento actual se haya producido la mencionada regulación.

—————

**ENMIENDA NÚM. 825**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con la siguiente rúbrica «Incremento adicional de las retribuciones de personal del sector público»; que tendrá la siguiente redacción:

«Para compensar parcialmente la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos en 1997, independientemente del incremento general del 2,1 por ciento, se incrementarán en un 1 por ciento de la correspondiente masa salarial las retribuciones del personal al servicio del sector público estatal al que se refieren los artículos 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de esta Ley, con excepción del personal laboral en el extranjero.

La distribución de este incremento adicional será negociada con los sindicatos representativos en sus correspondientes ámbitos.

A los integrantes de las Fuerzas Armadas y de los Institutos Armados de carácter militar, así como a los jueces, magistrados y fiscales y a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dicho incremento se les aplicará en la forma propuesta por los Ministerios de Defensa, Justicia e Interior de acuerdo con los Ministerios de Administraciones públicas y de Economía y Hacienda.

El incremento correspondiente al personal laboral se registrará por lo previsto en el artículo 32 de esta Ley.

Asimismo, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones podrán incluir en sus Presupuestos para 1998 un incremento adicional máximo del 1% de la masa salarial del personal que presta servicio en las mismas.»

JUSTIFICACIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 1997 están en vigor los Acuerdos Administración-Sindicatos que contemplaban

subidas anuales en relación con el IPC previsto en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

En 1997, el Gobierno de forma unilateral decidió una congelación salarial unilateral justificándola en la necesidad de cumplimiento de los objetivos de déficit contemplados en el programa de convergencia.

También en estos Acuerdos se condicionaban los posibles incrementos retributivos a la marcha general de la economía y al comportamiento de la negociación en el sector privado. Tanto los indicadores económicos como los incrementos salariales que han tenido lugar a través de la negociación colectiva en el sector privado han confirmado que era compatible el cumplimiento de los acuerdos con los objetivos macroeconómicos citados.

Por ello se propone, a través de esta enmienda, compensar parcialmente el poder adquisitivo indebidamente perdido por los empleados públicos.

---

**ENMIENDA NÚM. 826**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una Disposición Adicional (nueva).

«La Agencia Española de Cooperación Internacional identificará, dentro de los proyectos de Ayuda al Desarrollo que realiza directamente y los que financia a través de las oportunas convocatorias de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales, la parte de los mismos destinada específicamente a actividades de promoción de la igualdad y autonomía de las mujeres y de la participación de las mujeres en el sistema educativo y la actividad económica, en aquellas zonas del mundo en que estas carencias sean mayores. La existencia de estas actuaciones específicas será considerada como un indicador de preferencia en las resoluciones de las citadas convocatorias de subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir un uso de la Ayuda al Desarrollo que combata la «feminización de la pobreza.»

---

**ENMIENDA NÚM. 827**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Final (nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente redacción:

«El Gobierno, durante el próximo ejercicio, propondrá a la Subcomisión de Seguimiento del Pacto de Toledo, previa consulta a los interlocutores sociales, una armonización paulatina de los tipos de cotización de los regímenes especiales que presentan singularidades no justificadas.»

JUSTIFICACIÓN

Los tipos de cotización hoy existentes en los distintos Regímenes Especiales presentan unas diferencias entre sí y el Régimen General, que deben ser forzosamente armonizados conforme a los criterios del Pacto de Toledo.

---

**ENMIENDA NÚM. 828**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Final (nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente redacción:

«En atención a lo establecido en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el Gobierno, a la entrada en vigor de la presente Ley, abrirá consultas con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas con el fin de que los ingresos por cotizaciones sociales al desempleo se destinen exclusivamente al pago de la prestación contributiva y, en consecuencia, se señalen los recursos presupuestarios necesarios para afrontar los gastos de prestaciones y programas no contributivos, así como, en su caso, la reducción de la cuota en los términos en que proceda.»

JUSTIFICACIÓN

Las cotizaciones por desempleo están financiando en estos Presupuestos actuaciones de la responsabilidad presupuestaria del Estado. De ello se deriva una penalización del factor trabajo.

**ENMIENDA NÚM. 829**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II**. Créditos ampliables.

Segundo. Aplicables a las secciones y programas que se indican.

Dos. En la sección 12 «Ministerio de Asuntos Exteriores».

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

(...)

El crédito 12, Transferencias entre Subsectores, 03.414, para atender los gastos derivados de proyectos de ayuda oficial al desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones no Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo, hasta alcanzar el 0,35% del AOD sobre el PNB español correspondiente al ejercicio anterior.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con el compromiso de alcanzar progresivamente el objetivo de destinar el 0,7% a la ayuda oficial al desarrollo y las resoluciones aprobadas.

**ENMIENDA NÚM. 830**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II**, segundo, apartado siete, párrafo segundo (nuevo).

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente redacción:

«El crédito 19.101.322A.48: transferencias a familias e instituciones sin fin de lucro, dotado de 110.794,3 millones.»

JUSTIFICACIÓN

Otorgar la categoría de ampliable al crédito de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 831**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II**, primero.Siete (nuevo).

ENMIENDA

De adición.

Sección 19

Se propone la siguiente redacción:

«El crédito 19. Transferencias entre subsectores, 02 423, de aportación del Estado para financiar los complementos de pensiones mínimas del Sistema de la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

Coherencia con otras enmiendas.

**ENMIENDA NÚM. 832**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo III**.

ENMIENDA

De supresión.

Se propone suprimir el apartado referido al Ministerio de La Presidencia. Ente Público Radio Televisión Española.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas planteadas al Presupuesto de RTVE.

**ENMIENDA NÚM. 833**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

## A) ESTADO DE INGRESOS

1) Concepto 100.00. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Importe ALTA: 509.471.000 miles de pesetas.

En consecuencia, la cantidad de 5.265.720.000 miles de pesetas pasa a ser de 5.775.191.000 miles de pesetas.

2) Concepto 101.00. Impuesto sobre Sociedades.

Importe ALTA: 130.000.000 miles de pesetas.

En consecuencia, la cantidad de 1.874.000.000 miles de pesetas pasa a ser de 2.004.000.000 miles de pesetas.

3) Concepto 210. IVA.

Importe ALTA: 30.000.000 miles de pesetas.

En consecuencia, la cantidad de 3.283.800.000 miles de pesetas pasa a ser de 3.313.800.000 miles de pesetas.

4) Concepto 220. Impuestos especiales.

Importe ALTA: 16.000.000 miles de pesetas.

En consecuencia, la cantidad de 2.307.400.000 miles de pesetas pasa a ser de 2.323.400.000 miles de pesetas.

Total altas: 685.471.000 miles de pesetas.

## B) ALTA

Al objeto de instrumentar las anteriores variaciones en el estado de ingresos, se propone un alta de 685.471.000 miles de pesetas en la aplicación presupuestaria 31.03.612-F 630.

## REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

Baja de 92.471.000 miles de pesetas en el concepto 100.02 Reducción rendimientos estimación objetiva por módulos.

## JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda recoge las variaciones que en los estados de ingresos y gastos se derivan de diversas enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, y al Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

En concreto tales variaciones son:

1) Retención del 20% sobre plusvalías de Fondos de Inversión: 286 m.m./pesetas.

2) Retención del 20% sobre plusvalías inmobiliarias: 85 m.m./ pesetas.

3) Eliminación reducción módulos en IRPF: 92,471 m.m./pesetas.

4) Retenciones capital mobiliario: 122 m.m./pesetas.

5) Ingresos Fiscales adicionales generados por el mayor crecimiento del PIB: 100 m.m./pesetas.

Total: 685,471 m.m./pesetas.

La enmienda articula igualmente la correspondiente alta en la Sección 31 «Gastos de diversos Ministerios», al objeto de instrumentar las propuestas de modificaciones que en el estado de gastos se realizan en las enmiendas a las diferentes Secciones.

**ENMIENDA NÚM. 834**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Asuntos Exteriores.**

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA: 12.01.132A.630: +50.000.000 pesetas

BAJA: 31.03.612F.630: -50.000.000 pesetas

## JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda propone incrementar la dotación del Capítulo VI «Inversiones Reales» en el programa 132A «Acción del Estado en el Exterior, para mantener y conservar en los niveles necesarios nuestras representaciones en el Exterior y la Red Consular que exige el incremento paulatino de españoles en el extranjero.»

**ENMIENDA NÚM. 835**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Asuntos Exteriores.**

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA: 12.01.134A.226: +50.000.000 pesetas

BAJA: 31.03.612F.226.09: -50.000.000 pesetas

## JUSTIFICACIÓN

Consejos de Residentes

El incremento que se propone tiene como objetivo, por una parte, atender los gastos de funcionamiento de los Consejos existentes y, por otra, facilitar los fondos necesarios para la realización de las elecciones en aquellos consulados que tienen prevista su convocatoria.

**ENMIENDA NÚM. 836**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Asuntos Exteriores.**

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA: 12.01.132A.cap. VI: +100.000.000 pesetas  
BAJA: 31.03.612F.Art. 63: -100.000.000 pesetas

## JUSTIFICACIÓN

El incremento de crédito viene motivado por la necesidad de dotar a todas las representaciones en el exterior del equipamiento informático necesario para hacer frente a los actuales requerimientos de gestión y de forma especial a las Oficinas Consulares.

—————

**ENMIENDA NÚM. 837**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12.** Asuntos Exteriores.

## ENMIENDA

Programa 134.A. Cooperación para el Desarrollo.  
Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.  
Servicio: 103. Agencia Española de Cooperación Internacional.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.

ALTA:

Nuevo concepto 481. «A la Coordinadora de ONG para el desarrollo»: 30 millones de pesetas.

BAJA:

En la aplicación presupuestaria, 31.03.612F-630 por importe de 30 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia para apoyar la aplicación del «Convenio Marco para las Relaciones entre la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, y recoger el interés general de las actividades que realiza la mencionada Coordinadora para la Cooperación al Desarrollo en general y el desarrollo institucional de las ONGD's en particular.

**ENMIENDA NÚM. 838**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12.** Asuntos Exteriores.

## ENMIENDA

De modificación.

ALTA: 12.01.132A.493: + 100.000.000 de pesetas.  
BAJA: 31.03.613F.630: - 100.000.000 de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Protección de españoles en el extranjero.

El incremento solicitado, dado el creciente envejecimiento de las colonias y de los desplazamientos al exterior, pretende hacer frente a determinadas ayudas de españoles en el extranjero que se encuentran en situación de necesidad, tanto por carencia de medios de vida o cualquier otra circunstancia extraordinaria. Asimismo se incluyen los gastos ocasionados por repatriaciones, evacuaciones por guerra y catástrofes naturales.

—————

**ENMIENDA NÚM. 839**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12.** Asuntos Exteriores.

## ENMIENDA

ALTA

Programa: 134.A. Cooperación para el Desarrollo.  
Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.  
Servicio: 103. Agencia Española de Cooperación Internacional.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.  
Concepto: 486.  
Subconcepto: 01.  
Importe: 4.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Concepto: 63.  
Importe: 4.000 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de cooperación para el desarrollo, a realizar por las ONGD's.

ENMIENDA NÚM. 840  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**. Justicia.

## JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1998 para el Ministerio de Justicia muestra claramente la escasa o nula importancia que el Gobierno del Partido Popular otorga a la Justicia, cuyo porcentaje de participación en el Presupuesto de gastos del Estado pasa del 0,9 al 0,7 y ello con independencia de las Transferencias que se han efectuado a las Comunidades Autónomas.

La cantidad total consignada de 132.680 pesetas es absolutamente insuficiente y su distribución por programas no responde a dotar con mayores medios las necesidades más urgentes de la administración de Justicia como, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del nuevo Código Penal, la implantación de los juicios rápidos, la aplicación de la Ley del Jurado, la ampliación de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, la creación de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo y de otros órganos y plazas necesarias y comprometidas para la Administración de Justicia, la modernización de la Oficina Judicial, su informatización y un largo etcétera.

Por el contrario las partidas presupuestarias que ven incrementadas sus dotaciones poco o nada tienen que ver con la mejora del Servicio Público de la Justicia, pues van destinadas al incremento de cantidades como las gratificaciones, dietas, incentivos y otros gastos diversos, concepto este último totalmente novedoso en algunos casos sobre el que no se ha podido obtener información de a qué piensan destinarse y qué experimenta más crecimientos desorbitados como: —En Tribunales de Justicia y Ministerio.

A su vez no existe ni una sola dotación para hacer frente a las necesidades de la Justicia consideradas más urgentes por el Consejo General del Poder Judicial en el Libro Blanco de la Justicia recientemente aprobado.

Tampoco se consignan créditos presupuestarios mínimamente suficientes para la prestación adecuada de asesoramiento y defensa de los intereses del Estado ni de los Registros vinculados a la fe pública, o de la prestación social sustitutoria.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista solicita la devolución al Gobierno de la Sección 13 del Ministerio de Justicia del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

ENMIENDA NÚM. 841  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**. Justicia Programa 142-A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

## JUSTIFICACIÓN

La cantidad total consignada en este programa de 118.449.270 es absolutamente insuficiente en su cuantía y discriminatoria en su distribución por artículos, ya que no se dotan con mayor crédito las partidas que se consideran más esenciales para el correcto funcionamiento del Servicio Público de la Justicia.

El Capítulo 1 disminuye el 22,5 por ciento respecto al año 1997, lo que supone, a pesar del proceso de transferencias a Comunidades Autónomas, una manifiesta insuficiencia para dar cobertura a los compromisos adquiridos en 1997, de creación de plazas de Jueces, Magistrados, Ministerio Fiscal, Secretarías Judiciales y Personal al Servicio de la Administración de Justicia, Forenses, equipos de apoyo... y las previstas en la Memoria de Objetivos para 1998. Además con estas dotaciones no puede hacerse frente a las necesidades derivadas de la aplicación del Código Penal de 1995, Ley del Jurado, ni de la creación y puesta en funcionamiento de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Vigilancia penitenciaria, ni tampoco las obligaciones que se deriven de la aprobación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor.

Las 41 plazas de Magistrados para órganos unipersonales y colegiados que en los objetivos e indicadores de seguimiento se dice van a crear nuevos (descontados 64 para lo Contencioso-Administrativo y 9 para la Audiencia Provincial) no cumplen ni por asomo las previsiones más urgentes contenidas en el Libro Blanco —sobre necesidades de la Justicia— recientemente aprobado por el Consejo que requiere por las cargas máximas aplicables la urgente creación y puesta en funcionamiento de 315 plazas nuevas de Jueces y Magistrados.

El incremento de 30 plazas de Fiscales previsto es claramente insuficiente; entre otras cosas:

— Porque supone seguir arrastrando un déficit en la proporción de la de segunda categoría, en relación con el número de Magistrados, que debería ser corregida año a año.

— Porque los incrementos de plazas judiciales efectuados a lo largo de 1997, por ejemplo, Audiencia Nacional, no se han correspondido con la creación de plazas en el Ministerio Fiscal.

— Porque la puesta en marcha de la normativa de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuyo seno y en el marco de la Ley 62/78, el Ministerio Fiscal tiene creciente participación y las nuevas atribuciones ha de verse correspondidas con la creación de nuevas plazas.

Por otra parte, la finalidad de potenciar los destacamentos con las nuevas 30 plazas de Fiscales, no puede ser efectiva si no se establece paralelamente, caso que no se hace, la retribución correspondiente a la permanencia continuada en los mismos.

Y lo mismo cabría decir de la insuficiencia de dotaciones para plazas de funcionarios. Es evidente que la puesta en marcha de los Juzgados de lo Contencioso y otros nuevos órganos requeriría no sólo la previsión para magistrados sino para el personal auxiliar correspondiente.

El crecimiento desproporcionado de gastos corrientes en bienes y servicios, en el Presupuesto del 98 respecto al año 97, no corrige las carencias denunciadas ya que no se aplican a las partidas más relacionadas con el funcionamiento del Servicio Público de Justicia y si en cambio con aumentos considerables en dietas, indemnizaciones, gratificaciones, conferencias, reuniones, trabajos encargados a terceros, etcétera. Tampoco se actualizan las indemnizaciones necesarias a testigos o valoraciones de peritos y los gastos de funcionamiento del Tribunal del Jurado siguen estancados en 270 millones.

En el Capítulo IV son también insuficientes las consignaciones para atender el turno de oficio y la asistencia letrada al detenido.

Finalmente en el Capítulo VI de Inversiones no se contemplan consignaciones suficientes para instalación de nuevos órganos judiciales y ni siquiera para el mantenimiento de los existentes. Salvo el proyecto relativo a la infraestructura de nuevos órganos judiciales, entre ellos los Juzgados de lo Contencioso que con una dotación de 1.078 millones está claro que no se pueden abordar, no aparecen actuaciones significativas distintas a las ya previstas y muchas iniciadas en el año 1995. En un presupuesto en el que se anuncia el repunte de la inversión pública, la infraestructura de Justicia debe tener una importante inyección presupuestaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 842**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13.** Justicia.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Programa: 126.D. Asesoramiento y Defensa de los intereses del Estado.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630. Importe 50 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612-F-630 por importe de 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Continuar el proceso de informatización del Servicio Jurídico del Estado, necesario para su adecuada y eficaz actuación.

—————

**ENMIENDA NÚM. 843**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13.** Justicia.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.

Servicio: 03.

Programa: 146.A. Registros vinculados con la fe pública.

Capítulo: 1.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: 120. Retribuciones básicas.

Cuantía: 60. millones de pesetas.

Concepto: 121. Retribuciones complementarias.

Cuantía: 30 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612-F-630 por importe de 90 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Evitar reducción importante de efectivos en un servicio de gran importancia para la seguridad jurídica y cuyas prestaciones públicas a los ciudadanos son cada vez más numerosas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 844**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13.** Justicia.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13.

Servicio: 05.

Programa: 313.F.

Capítulo: II.

Artículo: 22.

Concepto: 221. Vestuario.

Cuantía: 525 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612-F-630 por importe de 525 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de cumplir con la obligación de entrega de vestuario preciso para los objetores de conciencia que realicen la prestación social sustitutoria.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 845**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**. Justicia.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 313.F.  
 Capítulo: IV.

Artículo: 46.A. Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 451. Concierto con Comunidades Autónomas para la prestación social sustitutoria de objetores de conciencia.

Cuantía: 100 millones.

## BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612-F-630 por importe de 100 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia de dotación prevista habida cuenta de la necesidad de incremento de los conciertos en las Comunidades Autónomas.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 846**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**. Justicia.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 313.F.

## Capítulo: IV.

Artículo: 46.A. Corporaciones Locales.

Concepto: 461. Conciertos con Corporaciones Locales para la prestación social sustitutoria de objetores de conciencia.

Cuantía: 125 millones de pesetas.

## BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612-F-630 por importe de 125 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia de dotación prevista habida cuenta de la necesidad de incremento de los conciertos con las Corporaciones Locales.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 847**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**. Justicia.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
 Servicio: 05. Dirección General de Objeción de Conciencia.  
 Programa: 313.F. Prestación Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia.  
 Capítulo: 1.  
 Artículo: 14.  
 Concepto: 142.

## ALTA

Importe: 7.000 millones de pesetas.

## BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612-F-630 por importe de 7.000 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Incremento a 7.000 millones de pesetas del «haber en mano» de objetores de conciencia que cumplan la prestación social sustitutoria.

**ENMIENDA NÚM. 848**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13.** Justicia.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Importe: 16.110 millones de pesetas según el siguiente desglose:

Capítulo I. Gastos de Personal:

Artículo 12: 7.305 millones de pesetas.

Artículo 13: 1.000 millones de pesetas.

Total Capítulo I: 8.305 millones.

Capítulo II. Gastos Corrientes en bienes y servicios:

Artículo 21: 200 millones.

Artículo 22: 1.375 millones.

Total Capítulo II: 1.575 millones.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Artículo 46: 50 millones de pesetas.

Artículo 48: 500 millones de pesetas.

Total Capítulo IV: 550 millones de pesetas.

Capítulo VI. Inversiones reales.

Artículo 62: 4.380 millones.

Artículo 63: 1.300 millones.

Total Capítulo VI: 5.680 millones

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612-F-630 por importe de 16.110 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumento de dotaciones en el conjunto del programa para poder cumplir los compromisos adquiridos en materia de creación de órganos judiciales y para hacer frente a las necesidades prioritarias de la Administración de Justicia, tanto desde el punto de vista del personal diverso, como de los medios materiales y las inversiones a realizar. Urgencia de hacer frente a la creación y

puesta en funcionamiento de al menos 315 plazas de Jueces y Magistrados consideradas urgentes por el Consejo General del Poder Judicial al haber sobrepasado la carga de trabajo, los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y completar las secciones de las Audiencias Provinciales, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, y demás órganos que puedan considerarse prioritarios. Completar la insuficiente dotación para hacer frente al abono de las cantidades correspondientes al Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido y subvenciones a Juzgados de Paz.

**ENMIENDA NÚM. 849**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14.** Defensa.

JUSTIFICACIÓN

No garantiza el proceso de modernización de las FAS al que se comprometió el Gobierno y difiere gastos actuales a presupuestos futuros de manera temeraria.

**ENMIENDA NÚM. 850**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14.** Defensa.

ENMIENDA

ALTA

Servicio: 11.

Artículo: 65.

Programa: 213.A.

Superproyecto: 9008. Municiones y Explosivos.

Proyecto: 98.14.11.9001. Destrucción de minas anti-personales: 300 millones.

BAJA

Servicio: 11.

Artículo: 65.

Programa: 213.A.

Superproyecto: 9008. Municiones y Explosivos.

Proyecto 98.14.11.9002: Baja de 300 millones (5.164 millones).

## JUSTIFICACIÓN

Iniciar el proceso de destrucción de minas antipersonales, que obliga al Gobierno en cumplimiento de acuerdos parlamentarios de esta Cámara y tras su adhesión a los compromisos de la Conferencia de Oslo.

—————

**ENMIENDA NÚM. 851**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14.** Defensa.

## ENMIENDA

## ALTA

Programa: 212.A.  
Sección: 14.  
Servicio: 12.  
Capítulo: 1.  
Artículo: 14.  
Concepto: 140.  
Importe: 7.000 millones de pesetas.

## BAJA

Programa : 612.F.  
Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 7.000 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Incremento del «haber en mano» de soldados de reemplazo de las FAS.

—————

**ENMIENDA NÚM. 852**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15.** Economía y Hacienda

## JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Socialista no puede coincidir con muchos de los objetivos planteados por el Ministerio de Economía y Hacienda en los diferentes programas de

gasto y que no responden a las necesidades de la economía ni de la sociedad española. Asimismo entendemos que existe una clara inadecuación de las partidas asignadas a los diferentes Programas de Gasto.

Coincidiendo en grandes objetivos macroeconómicos basados en el crecimiento económico ordenado y el saneamiento de las cuentas públicas en el marco de la convergencia existen discrepancias fundamentales con programas de la Sección 15 en materias como: Política Tributaria, Financiación Autonómica, Política de Privatizaciones, etcétera.

—————

**ENMIENDA NÚM. 853**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15.** Programa 124.D Coordinación y Relaciones Financieras en Comunidades Autónomas. Economía y Hacienda.

## JUSTIFICACIÓN

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.  
Programa: 124.D. Coordinación y Relaciones Financieras en Comunidades Autónomas.

La Secretaría de Estado de Hacienda y la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales es la encargada de impulsar, diseñar y ejecutar el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas que está produciendo y producirá una ampliación de los desequilibrios financieros entre las diferentes Comunidades Autónomas de España.

—————

**ENMIENDA NÚM. 854**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15.** Programa 551.C. Elaboración y Difusión Estadística. Economía y Hacienda.

## JUSTIFICACIÓN

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.  
Programa: 551.C. Elaboración y Difusión Estadística.

Del análisis de la documentación cualitativa y cuantitativa del Programa no se puede conocer con claridad los trabajos que piensa desarrollar a lo largo de 1998 el Instituto. Asimismo, los objetivos propuestos no justifican la asignación presupuestaria propuesta.

**ENMIENDA NÚM. 855**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15**. Programa 611.A. Dirección y Servicios Generales de Economía. Economía y Hacienda.

**JUSTIFICACIÓN**

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.  
Programa: 611.A. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.

Del análisis de la documentación cualitativa y cuantitativa del Programa 611.A no se puede conocer con claridad los objetivos que se pretenden desarrollar durante el presente ejercicio a la vez que la distribución presupuestaria prevista no es la más adecuada en estos momentos.

**ENMIENDA NÚM. 856**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15**. Programa 612.B. Planificación, Presupuestación y Política Fiscal. Economía y Hacienda.

**JUSTIFICACIÓN**

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda  
Programa: 612.B. Planificación, Presupuestación y Política Fiscal.

El actual programa de gasto junto con el 612.A desarrollados por diferentes Direcciones Generales del Ministerio impulsan desde su ejecución la auténtica política estratégica del Ministerio de Economía con la que se discrepa en buena parte.

Asimismo entre los objetivos del Programa se encuentra la definición de la política tributaria del Gobierno caracterizada por el aumento de la desigualdad fiscal, por la falta de equidad tributaria y por la permanente desfiscalización de una parte de la renta nacional.

Consecuentemente con esta discrepancia y con los objetivos planteados es por lo que se solicita la devolución al Gobierno para una nueva redacción de los objetivos.

**ENMIENDA NÚM. 857**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15**. Programa 612.F. Gestión de Patrimonio del Estado. Economía y Hacienda.

**JUSTIFICACIÓN**

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.  
Programa: 612.F. Gestión de Patrimonio del Estado.

Si en el ejercicio presupuestario de 1997 solicitamos la devolución del Programa por desacuerdo con los objetivos planteados en relación con la política patrimonial del Gobierno, la realidad que se está produciendo confirma largamente nuestras sospechas y discrepancias.

Para 1998, el Gobierno mantiene y amplía en la misma dirección los objetivos que ha impulsado a lo largo del presente año. Por lo tanto, solicitamos la devolución del Programa para una nueva formulación de los objetivos a desarrollar por la Dirección General de Patrimonio.

**ENMIENDA NÚM. 858**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15**. Programa 613.D. Gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos. Economía y Hacienda.

**JUSTIFICACIÓN**

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.  
Programa: 613.D. Gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos.

Del análisis de los objetivos descritos y del gasto asignado al programa no se desprende un aumento de la eficacia del mismo.

Asimismo los criterios impulsados recientemente en materia de catastro no se ajustan a las necesidades de una fiscalidad moderna y con equidad, por lo que se solicita su devolución al Gobierno para una nueva reformulación de sus objetivos.

**ENMIENDA NÚM. 859**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15**. Programa 724.B. Apoyo a la pequeña y Mediana Empresa. Economía y Hacienda.

**JUSTIFICACIÓN**

Sección: 15. Programa: 724.B. Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa. Ministerio de Economía y Hacienda.

Programa: 724.B. Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.

La necesidad de apoyo e impulso a las PYMES son objetivos primordiales del Ministerio de Economía, sin embargo el diseño presupuestario y la asignación de los recursos del programa son insuficientes para las necesidades de la base de la economía española.

---

**ENMIENDA NÚM. 860**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15**. Programa 762.B. Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa. Economía y Hacienda.

**JUSTIFICACIÓN**

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda  
Programa: 762.B. Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa.

El sector exportador español es una pieza básica en el crecimiento de la economía española, en la creación de empleo y en la mejora de las condiciones de vida de los españoles al que merece apoyar abiertamente con unos presupuestos adecuados y suficientes.

Del análisis del programa y de otros similares no se puede desprender una correcta formulación ni estratégica ni presupuestaria para las necesidades del sector exportador.

---

**ENMIENDA NÚM. 861**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15**. Programa 751.A. Coordinación y promoción del turismo. Economía y Hacienda.

**JUSTIFICACIÓN**

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda  
Programa: 751.A. Coordinación y promoción del turismo.

Dada la importancia del sector turístico y su incidencia en la economía y en el empleo, no es aceptable que los recursos destinados a la política turística sufran un recorte presupuestario, máxime en un marco de crecimiento del gasto público de 3,2%.

**ENMIENDA NÚM. 862**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15**. Economía y Hacienda.

**ENMIENDA**

**ALTA**

SECCIÓN: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.  
PROGRAMA: 314.C.

SERVICIO: 13.

CAPÍTULO: VIII.

ARTÍCULO: 83. Préstamos fuera del sector público.

CONCEPTO: 831. Préstamos a corto plazo (Fondo de Garantía del pago de Alimentos).

IMPORTE: 1000.000.000 de pesetas.

**BAJA**

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 03.

PROGRAMA: 612.F.

CAPÍTULO: 6.

ARTÍCULO: 63.

IMPORTE: 1000.000.000 de pesetas.

**JUSTIFICACIÓN**

Coherencia con la regulación propuesta en la Ley de Medidas.

---

**ENMIENDA NÚM. 863**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la sección al Presupuesto de Explotación y Capital. Estados Financieros de la Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, S. A. (SEPPA).

**JUSTIFICACIÓN**

Los presupuestos de explotación y de capital de la SEPPA no responde en 1998 a los objetivos que debe reunir la empresa como auténtica dinamizadora de la actividad de las acciones del Estado en la parte de Patrimonio.

**ENMIENDA NÚM. 864**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la sección al Presupuesto de Explotación y Capital. Estados Financieros de la Entidad de Derecho Público: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

JUSTIFICACIÓN

Por desacuerdo con el Presupuesto presentado para 1998.

**ENMIENDA NÚM. 865**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Interior.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Presupuestos del Ministerio del Interior para 1998 asciende a 635.321 millones de pesetas, creciendo en términos absolutos 13.087 millones de pesetas, que representan un incremento del 2,1%. El peso que tiene el Presupuesto de Interior en 1998 sobre el total de presupuesto del Estado, se mantiene en el 3,4%, idéntico al porcentaje que representaba en 1997. Ello significa que el Ministerio del Interior disminuye su peso en el conjunto del Presupuesto respecto del que tenía en los ejercicios anteriores a 1996. Estamos ante una injustificada despriorización del Ministerio y de los Programas y objetivos relativos a la Seguridad Ciudadana, Seguridad Vial, Rehabilitación y resocialización de reclusos, Instituciones Penitenciarias, Partidos Políticos, etcétera.

Con los Presupuestos para 1998, y dada la congelación del Capítulo II, que ya había disminuido en 1997, no se garantiza la operatividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ni de los Servicios del Presupuesto.

Se observa, asimismo, una falta de armonización y coordinación en la gestión del Gasto, sobre todo de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de la Guardia Civil, y un fracaso de la Dirección General de Administración de la Seguridad. Es negativo e inútil crear un organismo autónomo nuevo denominado Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado. Igualmente siguen sin contemplarse inversiones imprescindibles para la Seguridad Ciudadana, ello se observa, sobre todo, respecto de instalaciones y casas cuartel en la Dirección General de la Guardia Civil, que en algunos casos llegaron a ser presupuestadas con carácter plurianual en 1997, desapareciendo la dotación de créditos en los Presupuestos para 1998.

**ENMIENDA NÚM. 866**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Programa 222.B. Seguridad Vial Interior.

JUSTIFICACIÓN

Sección: 16.

Organismo: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 222.B Seguridad Vial.

El incremento en el presupuesto de Ingresos de la Jefatura de Tráfico no repercute en medida suficiente en el presupuesto de gastos de la Jefatura de Tráfico.

Los Presupuestos en Seguridad Vial aumentan de manera insuficiente, desatendiéndose objetivos básicos como la formación, la investigación, las campañas de educación en la Seguridad Vial, así como las conclusiones de la Comisión Nacional de Seguridad Vial y la política de prevención de la accidentalidad. Los datos de 1997 indican que la Seguridad Vial en España va mal y que es preciso relanzar en 1998 la priorización de la Seguridad Vial dentro de las políticas del Ministerio del Interior.

**ENMIENDA NÚM. 867**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **sección 16**. Programa 144.A. Centros e Instituciones Penitenciarias. Interior.

JUSTIFICACIÓN

Sección: 16.

Programa: 144.A. Centros e Instituciones Penitenciarias.

Aunque se incrementan los créditos presupuestarios, ese aumento se consume en su mayor parte en los gastos de personal, es decir, se siguen desatendiendo necesidades fundamentales de la política penitenciaria y de los actuales centros e instituciones. Asimismo, y de forma injusta, el personal funcionario de Instituciones Penitenciarias se ve discriminado respecto de otros funcionarios del Ministerio, sobre todo de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en el trato recibido en relación a los créditos que se destinan a incentivos al rendimiento y en los criterios de distribución. Otro tema grave es la congelación de los créditos destinados a ciertos de asistencia sanitaria. Finalmente se observan insuficiencias en los gastos de sanidad, productos farmacéuti-

cos, energía, agua, combustible, vestuario, transferencias a Corporaciones Locales, etcétera.

—————

**ENMIENDA NÚM. 868**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Programa 144.B. Trabajo, Formación y Asistencia a reclusos. Interior.

JUSTIFICACIÓN

Sección: 16.

Organismo: 201. Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Programa: 144.B. Trabajo, Formación y Asistencia a reclusos.

Este programa no satisface las nuevas necesidades y objetivos requeridos por el nuevo Código Penal, ni entra en sintonía con la más adecuada política de resocialización de los reclusos. Los Presupuestos no se ajustan ni a la memoria de objetivos, ni a las resoluciones aprobadas por el Congreso de los Diputados en materia penitenciaria. Los créditos destinados a inversiones reales disminuyen excesivamente en este Programa y se congelan partidas de singular importancia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 869**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Programa 463.A. Elecciones y partidos políticos. Interior.

JUSTIFICACIÓN

Sección: 16.

Programa: 463.A. Elecciones y partidos políticos.

Se observa que el Programa 463.A en 1998 estará dotado con créditos por 9.948 millones de pesetas, frente a los 10.881 millones de 1997, que representan un decrecimiento del 9,4%, es decir, de 933 millones de pesetas menos. Se congela el concepto 485.01, Financiación a Partidos Políticos (Ley Orgánica 3/1987) en la cifra de 8.805 millones de pesetas y se disminuyen los créditos del concepto 485.02, Subvención Gastos Electorales de Partidos Políticos (Ley Orgánica 5/1985) que pasan de 1.282.000.000 pesetas de 1997 a 299.000.000 para 1998, cuando tanto en 1997 como en 1998 existe la misma pre-

visión de procesos electorales: Elecciones gallegas en 1997 y elecciones vascas en 1998.

Tal medida presupuestaria, injustificada ya en el ejercicio anterior, supone un ataque a la función que a los Partidos Políticos les encomienda el artículo 6 de la Constitución Española.

—————

**ENMIENDA NÚM. 870**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Interior.

ENMIENDA

ALTA

Servicio: 16.

Artículo: 03.

Programa: 222.A.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 486. Organizaciones de Ayuda.

Importe: 100.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Programa: 612.F.

Servicio: 03.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 100.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente con convenios, con asociaciones la atención en Comisarías a víctimas de malos tratos, delitos violentos o delitos contra la libertad sexual.

—————

**ENMIENDA NÚM. 871**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16.

PROGRAMA: 223.A.  
SERVICIO: 01.  
CONCEPTO: 751. Para cofinanciar Plan Prevención  
Siniestros y Catástrofes con CC. AA.  
IMPORTE: 1.000.000.000 pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
PROGRAMA: 612.F.  
SERVICIO: 03.  
CONCEPTO: 630.  
IMPORTE: 1.000.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Partida imperiosamente necesaria.

**ENMIENDA NÚM. 872  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Interior.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.  
Programa: 223.A.  
Servicio: 01.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 64.  
Importe: 200.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Programa: 612.F.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 200.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente los estudios de medidas preventivas de catástrofes naturales, que pasarían de 45 a 245 millones.

**ENMIENDA NÚM. 873  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Interior.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.  
Programa: 223.A.  
Servicio: 01.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76.  
Concepto: 761.  
Importe: 200.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Programa: 612.F.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 200.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente las ayudas a Ayuntamientos motivadas por siniestros y catástrofes.

**ENMIENDA NÚM. 874  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Interior.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16.  
Programa: 223.A.  
Servicio: 01.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 78.  
Concepto: 782.  
Importe: 200.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Programa: 612.F.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 200.000.000 de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente las ayudas a familias motivadas por siniestros y catástrofes.

—————

**ENMIENDA NÚM. 875**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Interior

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 16.

Programa: 223.A. Protección Civil.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Concepto: 762.A. Corporaciones Locales para creación de Infraestructura derivada de la aplicación de planes de emergencia nuclear.

Importe: 150.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 16.

Programa: 223.A. Protección Civil.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios.

Importe: 150.000.000 de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de atender los compromisos contraídos con la AMAC para esta anualidad.

—————

**ENMIENDA NÚM. 876**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Interior.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 16.

Servicio: 03.

Programa: 222.A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Importe: 100.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.

Programa: 612.F.

Servicio: 03.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 100.000.000 de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento moción aprobada por el Senado en fecha 19/11/96 sobre medios SERPRONA.

—————

**ENMIENDA NÚM. 877**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Interior.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 16.

Artículo: 63.

Programa: 222.A.

Importe: 350 millones de pesetas.

## BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.05.612F.630.

## JUSTIFICACIÓN

Academia Guardia Civil de Úbeda.

—————

**ENMIENDA NÚM. 878**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**. Interior.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 16.  
 Artículo: 63.  
 Programa: 222.A.  
 Proyecto: 89.16.07.01.80. Obras en Cáceres.  
 Importe: 150 millones de pesetas.

## BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612F.630.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión en Cáceres.

—————

**ENMIENDA NÚM. 879**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Programa: 313.G. Plan Nacional sobre Drogas.  
 Sección: 16.  
 Servicio: 06.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 451. Para toda clase de gastos que originen los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas.  
 Importe: 602 millones de pesetas.

## BAJA

Programa: 612.F.  
 Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 602 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

—————

**ENMIENDA NÚM. 880**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Programa: 313.G. Plan Nacional sobre Drogas.  
 Sección: 16.  
 Servicio: 06.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 452. Para toda clase de gastos que originen los programas específicos para situaciones de alto riesgo desarrollados por Entes Locales.  
 Importe: 30 millones de pesetas.

## BAJA

Programa: 612.F.  
 Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 30 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

—————

**ENMIENDA NÚM. 881**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Programa: 313.G. Plan Nacional sobre Drogas.  
 Sección: 16.  
 Servicio: 06.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 45.

Concepto: 455. Para toda clase de gastos que originen las actividades de asistencia y formación, con especial referencia a la intervención en el ámbito laboral.

Importe: 60 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 612.F.

Sección: 31.

Servicio: 03.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 60 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

---

#### ENMIENDA NÚM. 882 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

#### ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Programa: 313.G. Plan Nacional sobre Drogas.

Sección: 16.

Servicio: 06.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45.

Concepto: 456. Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales.

Importe: 173 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 612.F.

Sección: 31.

Servicio: 03.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 173 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

#### ENMIENDA NÚM. 883 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

#### ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Programa: 313.G. Plan Nacional sobre Drogas.

Sección: 16.

Servicio: 06.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45.

Concepto: 457. A Comunidades Autónomas para el desarrollo de servicios de atención a drogodependencias, con organizaciones sociales.

Importe: 60 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 612-F.

Sección: 31.

Servicio: 03.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 60 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

---

#### ENMIENDA NÚM. 884 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16**.

#### ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Programa: 313.G. Plan Nacional sobre Drogas.

Sección: 16.

Servicio: 06.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48.

Concepto: 481. A organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro de ámbito estatal para el desarrollo de

programas supracomunitarios en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas.

Importe: 75 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 612.F.

Sección: 31.

Servicio: 03.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 75 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente las partidas del Programa.

---

#### ENMIENDA NÚM. 885 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**. Ministerio de Fomento.

#### JUSTIFICACIÓN

Como en los PGE-97, los Presupuestos del Ministerio de Fomento para 1998 sostienen una concepción del gasto y una estructura interna del mismo que, bajo apariencias de continuidad, subvierten gravemente las prioridades naturales de gasto en el Ministerio del territorio, en el Ministerio inversor por excelencia.

La función planificadora del Ministerio brilla por su ausencia, la improvisación se apodera del capítulo de Inversiones Reales, la distribución del gasto en infraestructuras de carreteras continúa por sendas de manifiesta insuficiencia y apuntan a un creciente desequilibrio regional que terminará por afectar gravemente las potencialidades de desarrollo de varias Comunidades Autónomas, la inversión directa del Ministerio en ferrocarriles es puramente testimonial y se acrecienta la política, iniciada en 1997, de reducir drásticamente la subvenciones y transferencias de capital al sector público en beneficio de las efectuadas fuera del mismo.

La demagógica inclusión de decenas de obras con créditos irrisorios, quita toda credibilidad al Presupuesto y sembrará de desconfianza y frustraciones por doquier.

Sin olvidar la creciente deslegalización presupuestaria que se lleva a cabo en este Ministerio, sustrayendo del conocimiento, debate y aprobación por las Cortes Generales el destino final de 120.000 millones de pesetas que constan en el Presupuesto como «aportaciones patrimoniales a promotores de infraestructuras.»

Todas estas razones, unidas a la creciente centrifugación del gasto hacia otros ejercicios presupuestarios y a la contrastada incapacidad del Ministerio para ejecutar correctamente los Presupuestos que le aprueban las Cortes Genera-

les, nos llevan a presentar enmienda de impugnación a la Sección 17 y a solicitar su devolución al Gobierno.

---

#### ENMIENDA NÚM. 886 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

#### ENMIENDA

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructura Ferroviaria (GIF).

Importe: 2.000 millones de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

(Nuevo). Mejora de los trazados ferroviarios en el entorno urbano para resolver los problemas que causa en diversas ciudades españolas.

#### JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento mociones aprobadas por el Senado el 8 de abril de 1997.

---

#### ENMIENDA NÚM. 887 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

#### ENMIENDA

ALTA

Superproyecto: 9817.38.9125. Autovía de la Plata.

Proyecto: 98.17.38.1105. Almendralejo-Zafra.

Dotación: 1998: 917.000 miles de pesetas.  
1999: 1.865.000 miles de pesetas.  
2000: 5.115.000 miles de pesetas.  
2001: 5.754.726 miles de pesetas.

## BAJA

Superproyecto: 93.17.38.9006. Actuaciones en medio urbano.

Proyecto: 98.17.38.0005. Actuaciones en medio urbano.

Dotación: 1998: 917.000 miles de pesetas.  
1999: 1.865.000 miles de pesetas.  
2000: 5.115.000 miles de pesetas.  
2001: 5.754.726 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Que el proyecto no se realice con la modalidad introducida en el Congreso y que no se atrase la ejecución una anualidad.

**ENMIENDA NÚM. 888  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 513.D. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículos: 60, 61.

Importe: 200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832. Préstamos a Promotores de Infraestructuras de carreteras.

Importe: 200 millones de pesetas.

**REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES**

Estudios para la construcción del tramo Madrid Guadalajara en la autopista Madrid-Tudela.

## JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento mociones aprobadas por el Senado el 30 de junio de 1997.

**ENMIENDA NÚM. 889  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09. Dirección General de la Vivienda.

Programa: 431.A. Promoción, administración y ayudas a la Vivienda.

Concepto: 762 (nuevo). Cofinanciación proyecto URBAN en Santurtzi i Pasaia.

Importe: 200 millones.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).

Importe: 200 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento mociones aprobadas por el Senado el 14 de abril de 1997.

**ENMIENDA NÚM. 890  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09. Dirección General de la Vivienda.

Programa: 431.A. Promoción, administración y ayudas a la Vivienda.

Concepto: 751 (nuevo). Cofinanciación Junta de Andalucía proyecto Ciprés para Granada.  
Rehabilitación del barrio del Albaycín:  
Importe: 100 millones.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09. Dirección General de la Vivienda.  
Programa: 431.A. Promoción, Administración y ayudas a la Vivienda.  
Concepto: 750. A Comunidades Autónomas.  
Importe: -100 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento mociones aprobadas por el Senado el 9 de junio de 1997.

**ENMIENDA NÚM. 891**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
Artículo: 60.  
Importe: 900 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
Concepto: 832. Préstamos a Promotores de Infraestructuras de carreteras.  
Importe: 900 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 97173905555. Línea Huesca-Tardienta.  
Terminal intermodal de Zaragoza.  
Ferrocarril Sagunto-Aragón (Canfranc).

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera

finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 892**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
Artículo: 60.  
Importe: 2.050 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructura Ferroviaria (GIF).  
Importe: 2.050 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto 9419390105. Albacete-La Encina (200 km/h).  
Apeadero en Toledo de la LAV Madrid-Sevilla.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 893**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Importe: 26.550 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
 Concepto: 871. Al Ente Público gestor de Infraestructura Ferroviaria (GIF).  
 Importe: 26.550 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9417390120. Madrid-Valladolid. Variante de Guadarrama.  
 Proyecto: 9717200150. Variante de Pajares.  
 Acondicionamiento línea Madrid-Cuenca-Valencia  
 Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona  
 Estudio viabilidad tramo Almería-Murcia.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

—————

**ENMIENDA NÚM. 894**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Servicio: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Importe: 3.800 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
 Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructura Ferroviaria (CIF).  
 Importe: 3.800 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9517390620. Cercanías de Sevilla.

Duplicación vía línea Jerez-Cádiz.  
 Acondicionamiento Huelva-Sevilla (160 Km/h).  
 Estudio viabilidad LAV Córdoba-Málaga.  
 By-pass de Espeluy.  
 Mejoras en la línea Sevilla-Llerena-Zafra.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

—————

**ENMIENDA NÚM. 895**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Importe: 1.200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
 Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructura Ferroviaria (GIF).  
 Importe: 1.200 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 0517390600. Cercanías de Barcelona.

Ferrocarril Lleida-Manresa.  
Accesos al aeropuerto de Barcelona.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 896**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
Artículo: 60.  
Importe: 3.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructura Ferroviaria (GIF).  
Importe: 3.000 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9517390610. Cercanías de Madrid.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 897**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
Artículo: 60.  
Importe: 125 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
Artículo: 61.  
Proyecto: 87.23.03.0670.  
Importe: 125 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9817200205. La Encina-Alicante (Estudios)

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 898**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.  
 Importe: 3.750 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
 Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructura Ferroviaria (GIF).  
 Importe: 3.750 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9517390760. Accesos al Puerto de Bilbao. Túnel de Serantes.  
 Proyecto: 9517390010. «Y» Vasca.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 899**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Importe: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
 Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructura Ferroviaria (GIF).  
 Importe: 1.000 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Variante de Camarillas.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 900**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carretera.  
 Concepto: 759. A la Comunidad Autónoma de Andalucía para atender al Convenio de cofinanciación de la C-440 Jerez-Los Barrios.  
 Importe: 1.500 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
 Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).  
 Importe: 1.500 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Atender a los compromisos económicos derivados del Acuerdo firmado con la Junta de Andalucía para iniciar la construcción de la Autovía Jerez-Los Barrios.

**ENMIENDA NÚM. 901**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de la Vivienda.  
 Programa: 431.A. Promoción, administración y ayudas a la Vivienda.  
 Concepto: 782. Subsidiación de interés de préstamos y otros apoyos.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 6.000 millones de pesetas la consignación

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
 Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).  
 Modificación propuesta: Disminuir en 6.000 millones la consignación

## JUSTIFICACIÓN

Garantizar la máxima eficacia social y económica de los créditos de la Sección.

—————

**ENMIENDA NÚM. 902**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de la Vivienda.  
 Programa: 431.A. Promoción, administración y ayudas a la Vivienda.  
 Concepto: 757 (nuevo). Convenio con la Comunidad Autónoma de Murcia. Edificaciones afectadas por el descenso del nivel freático en Murcia.  
 Importe: 200 millones.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de la Vivienda.  
 Programa: 431.A. Promoción, administración y ayudas a la Vivienda.  
 Concepto: 750.A. Comunidades Autónomas.  
 Importe: 200 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Compromiso del Ministerio, asumido en el Senado. Afecta a más de 2.000 familias.

—————

**ENMIENDA NÚM. 903**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 513.D. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Concepto: 60, 61.  
 Importe: 5.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
 Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
 Concepto: 832. Préstamos a Promotores de Infraestructuras de carreteras.  
 Importe: 5.000 millones de pesetas.

**REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES**

Proyecto: 9617384210. Prolongación de la Autovía del Baix Llobregat y acceso a Martorell. Proyecto 9817384360. Cuarto cinturón de Barcelona.  
 Proyecto: 9217382115. N-420. Coll de la Teixeta-Coll Negre.  
 Proyecto: 9417382403. N-260. Eje pirenaico. Sentada-Xeralló-El Port de Suert y Malpás.  
 Proyecto: 9717383040. N-260. Tramo Montagut-Olot y variante de Castelfollit.  
 Proyecto: 9818383100. N-240. Tarragona (A7)-Valls. Congost del Bessós-Vías de conexión local norte de Barcelona.  
 Mantenimiento Rondas de Barcelona.  
 Variante de Cambrils.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 904**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.  
Artículos: 60, 61.  
Importe: 8.600 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
Concepto: 832. Préstamo a Promotores de Infraestructuras de carreteras.  
Importe: 8.600 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9417380025. N-340. Variante de Rioja.  
Proyecto: 9517390160. Autovía Granada-Dúrcal.  
Proyecto: 9617384240. Autovía Dúrcal-Vélez.  
Proyecto: 9617380151. Tramo San Juan-Aljaraque.  
Proyecto: 9617384250. Autovía del Mediterráneo Adra/Motril.  
Proyecto: 9617384255. Autovía Guadialo-Estepona.  
Proyecto: 9817384390. Autovía Córdoba-Antequera.  
Proyecto: 9317382415. Desdoble calzada N-322. Linares-Albacete.  
N-340 Mejora de la Calzada Chiclana-Vejer de la Frontera.  
N-432 Variante de Alcaudete.

JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 905**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.  
Artículos: 60, 61.  
Importe: 2.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.  
Artículo: 61.  
Proyecto: 93.17.38.2200.  
Importe: 2.500 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9617384045. Vegadeo-Autovía del Noroeste.  
Proyecto: 9617384095. Acceso Norte a Ferrol.  
Proyecto: 9817384380. Segundo cinturón de Vigo.

JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 906**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.  
Artículos: 60, 61.  
Importe: 6.550 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832. Préstamos a Promotores de Infraestructuras de carreteras.

Importe: 6.550 millones de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9617380225. Red arterial de Segovia-Circunvalación.

Proyecto: 8717040065. Red arterial de Valladolid.

Proyecto: 9617380235. Autovía Salamanca-Fuentes de Oñoro.

Proyecto: 9617384055. Autovía León (Onzonilla)-Benavente.

Proyecto: 9617384060. Autovía Tordesillas-Zamora.

Proyecto: 9617384075. Conexión Ávila-Salamanca.

Proyecto: 9617384085. Autovía Palencia-Aguilar de Campóo.

Proyecto: 9617384090. Variante de Zamora.

Proyecto: 9717383015. N-110. Variante de Collado Hermoso.

#### JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

#### ENMIENDA NÚM. 907 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículos: 60, 61.

Importe: 3.700 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832. Préstamos a Promotores de Infraestructuras de carreteras.

Importe: 3.700 millones de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9617380240. Variante de Castellón.

Proyecto: 9617380360. Canalización Torrente S. Vicente.

Proyecto: 9617380251/0253. Rondas de Valencia.

Proyecto: 9517382960. Variante de Cocentaina Variante de Alcoy.

Rondas de Elche.

N-332. Variante conurbación Bellreguard, Alquería, Palmera y Oliva.

#### JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

#### ENMIENDA NÚM. 908 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículos: 60, 61. Inversión nueva, Inversión de reposición.

Importe: 1.700 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Programa: 513.D. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 93.17.38.0010.

Importe: 1.700 millones de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9617384285. Autovía Maqueda-Toledo.

Circunvalación de Cuenca.

Autovía Puertollano-Ciudad Real.

#### JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera

finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 909**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.  
Artículos: 60, 61.  
Importe: 10.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
Concepto: 871. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).  
Importe: 10.000 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Superproyecto: 9125. Autovía de la Plata.

JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 910**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículos: 60, 61. Inversión nueva, Inversión de reposición.

Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 93.17.38.0120.

Importe: 500 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 96.17.38.0283. Variante Norte de Cáceres.  
N-V Variante Sur de Badajoz

JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 911**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículos: 60, 61.

Importe: 330 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 93.17.38.0120.

Importe: 330 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Logroño-Pamplona.  
Proyecto: 9717383050. N-120. Logroño-Burgos.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 912**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.  
Artículos: 60, 61.  
Importe: 5.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 63.  
Importe: 5.000 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Autovía Torrelavega-Los Corrales.  
Superproyecto: 9040. Autovía del Cantábrico. Tramo Cabezón de la Sal-Lamadrid.  
Superproyecto: 9040. Autovía del Cantábrico. Tramo Lamadrid-Unquera.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

**ENMIENDA NÚM. 913**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 513.D. Creación de Infraestructuras de Carreteras.  
Artículos: 60, 61.  
Importe: 4.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
Concepto: 832. Préstamos a Promotores de Infraestructuras de Carreteras.  
Importe: 4.000 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Superproyecto: 9040. Autovía del Cantábrico. Tramo Colunga-Villaviciosa.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 914**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 513.D. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículos: 60, 61.  
 Importe: 650 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 633.A.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 650 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9617384000/5. Autovía Levante-Aragón.  
 Proyecto: 9617384010. Autovía Lleida-Huesca.  
 Proyecto: 9317382200. N-230. Arent-Pont de Suert.  
 Proyecto: 9417382700. N-260. Campo-Castejón de Sos.  
 Proyecto: 9417383020. N-260. Campo-Ainsa.

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 915**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 513.D. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Artículos: 60, 61.  
 Importe: 3.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 3.000 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 8717040065. Red arterial de Madrid

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 916**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 513.D. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Artículos: 60, 61.  
 Importe: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes  
 Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento  
 Concepto: 832. Préstamos a promotores de Infraestructuras de carreteras.  
 Importe: 1.000 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

Proyecto: 9417380010. Venta del Olivo-Archena

## JUSTIFICACIÓN

Producir una reorganización del gasto interno de la Sección que garantice de forma más eficaz la verdadera finalidad inversora de todos los créditos de gastos de capital.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 917**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente impugnación a la **Sección 18**. Educación y Cultura.

## JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos presentados por el Gobierno no recogen compromisos para la educación obligatoria, no preparan las transferencias y marginan la enseñanza pública frente a la concertada.

Las dotaciones en materia de Cultura son notoriamente insuficientes, impiden la realización de una política mínimamente eficaz.

—————

**ENMIENDA NÚM. 918**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.  
PROGRAMA: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional.  
SERVICIO: 05.  
CAPÍTULO: 1.  
ARTÍCULO: 12.  
IMPORTE: 2.500 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
PROGRAMA: 612.F.  
SERVICIO: 03.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 2.500 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las necesidades de dotación previstas en la LOGSE, y dotar las plantillas de nuevos Institutos de Educación Secundaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 919**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.

SERVICIO: 05.  
PROGRAMA: 422.A.  
CAPÍTULO: 1.  
CONCEPTO: 121.  
IMPORTE: 500 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 500 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente las plantillas de Educación Primaria para mejorar la calidad de la educación.

—————

**ENMIENDA NÚM. 920**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 18.07. Dirección General de Enseñanza Superior.  
Programa: 422.D. Enseñanzas universitarias.  
Capítulo: 4.  
Concepto: 441. Gastos de funcionamiento de las universidades.  
Importe: 400 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 400 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

En esta partida solicita un incremento de la subvención nominativa de 5.421 millones de pesetas que constituye la aportación del Estado para gastos de funcionamiento y de personal de la UNED. El incremento respecto al presupuesto anterior es insuficiente ya que incluye los complementos retributivos por devengos de sexenios docentes e investigadores del personal funcionario

docente y el aumento a los funcionarios del 2,1%. La UNED, como centro de enseñanza superior a distancia, debe desarrollar un importante proceso de renovación especialmente vinculado a la incorporación de las nuevas tecnologías en su metodología si se quiere mantener un nivel de calidad de acuerdo con las nuevas necesidades sociales y profesionales.

---

**ENMIENDA NÚM. 921**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 18.07. Dirección General de Enseñanzas Superiores.

Programa: 422.D. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 4.

Concepto: 442. Plan Nacional de Evaluación de la calidad de las universidades.

Importe: 55 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 55 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Evaluación de la calidad de universidades se regula a través del RD 1947/1995, de 1 de diciembre, a propuesta del Consejo de Universidades. Su objetivo es llevar a cabo un seguimiento permanente del nivel de calidad de servicio público que prestan las instituciones universitarias.

Si hemos visto bien el presupuesto para este año, lejos de lo que se expone en la memoria de considerar nueva la consignación de 150 millones para 1998, la dotación presupuestaria ha disminuido en relación a los dos ejercicios anteriores, en los que fue de 184 millones para cada uno de ellos. En unos momentos en los que las universidades tiene planteados importantes temas de debate y de reforma del propio sistema es necesario impulsar aún más el funcionamiento del Plan.

**ENMIENDA NÚM. 922**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 18.07. Dirección General de Enseñanza Superior.

Programa: 422.D. Enseñanzas Universitarias.

Capítulo: 4.

Concepto: 444. (Nuevo). Programa de Doctorado de calidad.

Importe: 285 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 285 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Este programa ha sido eliminado en los PGE 98. La transferencia de todas las universidades a las CC. AA. no es motivo para eliminarlo completamente puesto que la UNED sigue desarrollando programas de Doctorado. Es necesario mantener una consignación proporcional al número de profesores para favorecer la formación de doctores.

---

**ENMIENDA NÚM. 923**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 07.

Programa: 541.A. Investigación Científica y Técnica.

Concepto: 781.

Importe: 200 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 612.F

Sección: 31.

Servicio: 03.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 200 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Programa fundamental para conseguir una investigación competitiva.

---

#### ENMIENDA NÚM. 924 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 541.A. Investigación Científica y Técnica.  
 Concepto: 782.  
 Importe: 500 millones de pesetas.

##### BAJA

Programa: 612.F  
 Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 500 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Programa fundamental para conseguir una investigación básica de calidad.

---

#### ENMIENDA NÚM. 925 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 18.  
 Programa: 421.B. Formación permanente del profesorado de Educación.

Servicio: 09.  
 Capítulo: 2.  
 Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.  
 Importe: 500 millones de pesetas.

##### BAJA

Programa: 612.F  
 Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 500 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de formación del profesorado.

---

#### ENMIENDA NÚM. 926 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 18.  
 Programa: 422.O. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.  
 Servicio: 09.  
 Capítulo: 2.  
 Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.  
 Importe: 200 millones de pesetas.

##### BAJA

Programa: 612.F  
 Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 200 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros en cuanto a la utilización de nuevas tecnologías.

**ENMIENDA NÚM. 927**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 09.  
Programa: 422.O. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.  
Capítulo: 6.  
Concepto: 62 (nuevo). Asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Ubicar en el programa de Nuevas Tecnologías la compra de ordenadores en lugar de detraerlo de las inversiones para construir centros. Y atender las necesidades de la red de centros de las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja.

**ENMIENDA NÚM. 928**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 10.  
Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.  
Programa: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional.  
Concepto: (Nuevo) 481.04. Ayuda para la adquisición de libros de texto.  
Importe: 40.000 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.633.A.630 por importe de 40.000 millones de pesetas

JUSTIFICACIÓN

A fin de ir avanzando hacia un sistema de ayudas para todos en la compra de libros de texto hasta conseguir su gratuidad en el plazo de cinco años, se establecerán, a partir del curso 1998/99, ayudas de ocho mil pesetas para la compra de libros de texto aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura para los/las escolares de la Educación Primaria y Secundaria obligatoria. La concesión de estas ayudas deberá articularse mediante los procedimientos administrativos que se determinen.

**ENMIENDA NÚM. 929**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 10.  
Programa: 422.J. Educación Compensatoria.  
Capítulo: 1.  
Concepto: 12. Funcionarios.  
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de Educación Compensatoria.

**ENMIENDA NÚM. 930**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.  
 PROGRAMA: 422.A. Educación Infantil y Primaria.  
 SERVICIO: 10.  
 CAPÍTULO: 2.  
 CONCEPTO: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.  
 IMPORTE: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

PROGRAMA: 612.F.  
 SECCIÓN: 31.  
 SERVICIO: 03.  
 CAPÍTULO: 6.  
 ARTÍCULO: 63  
 IMPORTE: 1.000 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria.

ENMIENDA NÚM. 931  
 Del Grupo Parlamentario Socialista  
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
 Servicio: 10.  
 Programa: 422.J. Educación compensatoria.  
 Capítulo: 2.  
 Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.  
 Importe: 100 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 100 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de Educación Compensatoria.

ENMIENDA NÚM. 932  
 Del Grupo Parlamentario Socialista  
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.  
 PROGRAMA: 422.F. Enseñanza Artística.  
 SERVICIO: 10.  
 CAPÍTULO: 2.  
 CONCEPTO: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.  
 IMPORTE: 300 millones de pesetas.

## BAJA

PROGRAMA: 612.F.  
 SECCIÓN: 31.  
 SERVICIO: 03.  
 CAPÍTULO: 6.  
 ARTÍCULO: 63.  
 IMPORTE: 300 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de las Enseñanzas Artísticas.

ENMIENDA NÚM. 933  
 Del Grupo Parlamentario Socialista  
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.  
 PROGRAMA: 422.E. Educación Especial.  
 SERVICIO: 10.  
 CAPÍTULO: 2.  
 CONCEPTO: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.  
 IMPORTE: 200 millones de pesetas.

## BAJA

PROGRAMA: 612.F.  
 SECCIÓN: 31.  
 SERVICIO: 03.

CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 200 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de Educación Especial.

#### ENMIENDA NÚM. 934 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

SECCIÓN: 18.  
PROGRAMA: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de idiomas.  
SERVICIO: 10.  
CAPÍTULO: 2.  
CONCEPTO: 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.  
IMPORTE: 5.000 millones de pesetas.

##### BAJA

PROGRAMA: 612.F.  
SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 5.000 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de ESO y Formación Profesional.

#### ENMIENDA NÚM. 935 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 10.

Programa: 422.J. Educación Compensatoria.  
Capítulo: 4.  
Concepto: 451. A CC. AA. para actividades de Educación Compensatoria.  
Importe: 400 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 400 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de Educación Compensatoria.

#### ENMIENDA NÚM. 936 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

SECCIÓN: 18.  
PROGRAMA: 422.A. Educación Infantil y Primaria.  
SERVICIO: 10.  
CAPÍTULO: 4.  
CONCEPTO: 481. Para hacer efectivo la gratuidad en Centros de Educación Infantil y Primaria.  
IMPORTE: 1.861 millones de pesetas.

##### BAJA

PROGRAMA: 423.A. Becas y ayudas a estudiantes.  
SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 11.  
CAPÍTULO: 4.  
ARTÍCULO: 484. Becas y ayudas de carácter especial.  
IMPORTE: 1.861 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

La financiación de la gratuidad de la educación infantil en centros privados debe someterse al sistema de conciertos establecido por la LODE y no debe hacerse por la vía de las ayudas a la familia como prevé el proyecto de Presupuestos.

**ENMIENDA NÚM. 937  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 10.  
Programa: 422.J. Educación Compensatoria.  
Capítulo: 4.  
Concepto: 487. A entidades y asociaciones privadas para subvencionar actividades en Educación Compensatoria.  
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dar prioridad en la mejora de la calidad en el funcionamiento de los centros de Educación Compensatoria.

**ENMIENDA NÚM. 938  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
PROGRAMA: 423.B. Servicios complementarios de la enseñanza.  
SERVICIO: 11.  
CAPÍTULO: 2.  
CONCEPTO: 223. Transportes.  
IMPORTE: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

PROGRAMA: 612.F.  
SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
CAPÍTULO: 6.

ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 1.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Los servicios de transporte escolar son necesarios para atender a los alumnos que, cursando estudios en los niveles obligatorios de la enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos, cuando la distancia existente entre ambos así lo requiera. Dado que se ha ampliado el número de alumnos que se han incorporado a los niveles obligatorios en centros ubicados fuera de sus domicilios y se han ampliado las zonas en las áreas urbanas, debe incrementarse el crédito.

**ENMIENDA NÚM. 939  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
PROGRAMA: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de idiomas.  
SERVICIO: 11.  
CAPÍTULO: 4.  
CONCEPTO: 462. Para el desarrollo de programas de garantía social.  
IMPORTE: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

PROGRAMA: 612.F.  
SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para asegurar una oferta suficiente de programas de garantía social para aquellos alumnos que abandonan la ESO sin titulación.

**ENMIENDA NÚM. 940  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 423.A. Becas y Ayudas a estudiantes.  
 Capítulo: 4.  
 Concepto: 485. Compensación tasas universitarias.  
 Importe: 8.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 8.000 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Compensar a las universidades por la disminución de ingresos consecuencia de la declaración de familia numerosa por el tercer hijo.

ENMIENDA NÚM. 941  
 Del Grupo Parlamentario Socialista  
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.  
 PROGRAMA: 423.B. Servicios complementarios de la enseñanza. Comedores escolares.  
 SERVICIO: 11.  
 CAPÍTULO: 4.  
 CONCEPTO: 480. Comedores escolares y Escuelas Hogar.  
 IMPORTE: 2.000 millones de pesetas.

## BAJA

PROGRAMA: 612.F.  
 SECCIÓN: 31.  
 SERVICIO: 03.  
 CAPÍTULO: 6.  
 ARTÍCULO: 63.  
 IMPORTE: 2.000 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Para los alumnos que cursan estudios obligatorios y estén afectados por problemas de distancia entre la es-

cuela pública y su domicilio familiar, la Administración educativa deberá facilitarles los Servicios Complementarios (Comedores escolares, Escuelas Hogar y Transportes) necesarios a fin de paliar estos obstáculos y hacer efectivo así, el principio de igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚM. 942  
 Del Grupo Parlamentario Socialista  
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
 SERVICIO: 18.11.  
 PROGRAMA: 423.C. Apoyo a otras actividades escolares.  
 CAPÍTULO: 4.  
 ARTÍCULO: 8.  
 CONCEPTO: Centros de vacaciones escolares.  
 IMPORTE: 500 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
 SERVICIO: 03.  
 PROGRAMA: 612.F.  
 CONCEPTO: 63.  
 IMPORTE: 500 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del artículo 27 de la Constitución y siguiendo los artículos 2 de la LODE y 1, 2 y 63 de LOGSE, con la actividad de Centros de Vacaciones Escolares se facilita la convivencia, hábitos de cooperación y solidaridad, mediante la organización de actividades que eduquen a los futuros ciudadanos hacia un mejor empleo del ocio y hacia un mayor desarrollo de sus capacidades individuales. Está dirigido este programa a alumnos de Educación Primaria.

No es comprensible la supresión de este programa (cuya justificación en los presupuestos del 97 se copia literalmente en el párrafo anterior) en el proyecto de Presupuestos de 1997.

ENMIENDA NÚM. 943  
 Del Grupo Parlamentario Socialista  
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.

PROGRAMA: 423.B. Servicios complementarios de la enseñanza.

SERVICIO: 11.

CAPÍTULO: 4.

CONCEPTO: 487. Ayudas individualizadas de transporte escolar.

IMPORTE: 200 millones de pesetas.

## BAJA

PROGRAMA: 612.F

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 03.

CAPÍTULO: 6.

ARTÍCULO: 63.

IMPORTE: 200 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Los servicios de transporte escolar son necesarios para atender a los alumnos que, cursando estudios en los niveles obligatorios de la enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos, cuando la distancia existentes entre ambos así lo requiera. En caso de no poder prestarse el referido servicio el MEC debe subvencionar al alumno con una ayuda sustitutoria del mismo. Dado que se ha ampliado el número de los alumnos que se han incorporado a los niveles obligatorios en centros ubicados fuera de su municipio, debe ser incrementado el crédito.

—————

**ENMIENDA NÚM. 944**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.

PROGRAMA: 422.A. Educación Infantil y Primaria.

SERVICIO: 103.

CAPÍTULO: 2.

CONCEPTO: 212. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.

IMPORTE: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

PROGRAMA: 612.F

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 03.

CAPÍTULO: 6.

ARTÍCULO: 63.

IMPORTE: 1.000 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

En la memoria de Objetivos se hace referencia a las actuaciones necesarias para la adecuación de la red de centros públicos en Educación primaria a las necesidades derivadas de una correcta escolarización, siendo imprescindible mantener en los centros el mínimo de condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, para mantener este nivel mínimo imprescindible en obras de reparación, mantenimiento y conservación de los centros públicos, conviene suplementar este crédito.

—————

**ENMIENDA NÚM. 945**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.

Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.

Servicio: 103.

Capítulo: 6.

Concepto: 630. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 2.000 millones de pesetas.

## BAJA

Programa: 612.F.

Sección: 31.

Servicio: 03.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 2.000 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Para la adecuación de la red de centros públicos de Educación primaria a las necesidades derivadas de una correcta escolarización, siendo imprescindible mantener en los centros el mínimo de condiciones de calidad en instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Por consiguiente, a fin de mantener este nivel mínimo imprescindible en inversiones de reposición, conviene suplementar este crédito. Y atender así las necesidades de la red de centros de las Comunidades Autónomas —Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La

Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja.

**ENMIENDA NÚM. 946**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Programa: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.  
Servicio: 103.  
Capítulo: 6.  
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
Importe: 12.000 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 612.F.  
Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 12.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para la educación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en las instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Y atender así las necesidades de la red de centros de las Comunidades Autónomas —Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja.

Territorialización:

Aragón: 1.000 millones.  
Asturias: 1.000 millones.  
Baleares: 800 millones.  
Cantabria: 1.000 millones.  
C. La Mancha: 2.000 millones.  
C. León: 2.000 millones.  
Extremadura: 2.000 millones.  
Madrid: 1.000 millones.  
La Rioja: 200 millones.  
Murcia: 1.000 millones.  
Total: 12.000 millones.

**ENMIENDA NÚM. 947**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Programa: 422.C. Educación Secundaria, Formación Profesional y EE. OO. de Idiomas.  
Servicio: 103.  
Capítulo: 6.  
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
Importe: 6.000 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 612.F.  
Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 6.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para la educación de la red de centros públicos a las exigencias impuestas por la implantación de la ESO y las restantes enseñanzas de este nivel, en las debidas condiciones de calidad en las instalaciones y espacios que determina la LOGSE. Y atender así las necesidades de la red de centros de las Comunidades Autónomas —Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja.

Territorialización:

Aragón: 500 millones.  
Asturias: 500 millones.  
Baleares: 300 millones.  
Cantabria: 500 millones.  
C. La Mancha: 1.000 millones.  
C. León: 600 millones.  
Extremadura: 1.000 millones.  
Madrid: 1.000 millones.  
Murcia: 100 millones.  
La Rioja: 500 millones.  
Total: 6.000 millones.

**ENMIENDA NÚM. 948**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
ALTA	Mantener el crédito de 1997 para convenios con Corporaciones Locales.
<p>SECCIÓN: 18. SERVICIO: 422.F. Enseñanzas Artísticas. PROGRAMA: 103. CAPÍTULO: 6. CONCEPTO: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. IMPORTE: 1.200 millones de pesetas.</p>	<p>ENMIENDA NÚM. 950 <b>Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).</b></p>
BAJA	El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la <b>Sección 18</b> .
<p>PROGRAMA: 612.F. SECCIÓN: 31. SERVICIO: 03. CAPÍTULO: 6. ARTÍCULO: 63 IMPORTE: 1.200 millones de pesetas.</p>	ENMIENDA
JUSTIFICACIÓN	ALTA
<p>Los objetos en materia de ampliación, renovación y mejora de la infraestructura de la red de centros públicos, a que se refiere la Memoria, requieren un nivel mínimo de inversión. Y atender así las necesidades de la red de centros de las Comunidades Autónomas-Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja.</p>	<p>Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura. Servicio: 202. Programa: 541.A. Investigación Científica y Técnica. Capítulo: 1. Importe: 150 millones de pesetas.</p>
<p>ENMIENDA NÚM. 949 <b>Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).</b></p>	BAJA
<p>El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la <b>Sección 18</b>.</p>	<p>Programa: 612.F. Sección: 31. Servicio: 03. Capítulo: 6. Artículo: 63. Importe: 150 millones de pesetas.</p>
ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
ALTA	<p>La investigación requiere equipos grandes con apoyo de personal técnico y auxiliar. Por lo que se propone un incremento de 50 plazas de personal de apoyo a la investigación.</p>
<p>SECCIÓN: 18. PROGRAMA: 422.A. Educación Infantil y Primaria. SERVICIO: 103. CAPÍTULO: 7. CONCEPTO: 760. Convenios con Corporaciones Locales para obras, reformas, mejoras y equipamiento de Centros de Educación Infantil y Primaria. IMPORTE: 1.000 millones de pesetas.</p>	<p>ENMIENDA NÚM. 951 <b>Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).</b></p>
BAJA	El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la <b>Sección 18</b> .
<p>PROGRAMA: 612.F. SECCIÓN: 31. SERVICIO: 03. CAPÍTULO: 6. ARTÍCULO: 63. IMPORTE: 1.000 millones de pesetas..</p>	ENMIENDA
ALTA	<p>Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura. Servicio: 202. Programa: 541.A. Investigación Científica y Técnica. Capítulo: 1. Artículo: 12. Importe: 675 millones de pesetas.</p>

## BAJA

Sección: 18.  
Servicio: 202.  
Programa: 541.A.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 675 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Considerando la prioridad de incrementar la plantilla de personal científico del CSIC en 150 plazas (personal investigador), con un coste estimado en 675 millones de pesetas, a financiar con una baja de igual importe en las inversiones de este organismo situándole en un nivel similar al de 1997, toda vez que las inversiones del CSIC se financian con fondos procedentes de la Unión Europea, programa FEDER, que no se ve afectado por esta enmienda.

—————

**ENMIENDA NÚM. 952**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
ORGANISMO: 101. Centro Superior de Deportes.  
PROGRAMA: 457.A. Fomento y Apoyo de las actividades Deportivas  
CONCEPTO: 483.A. Federaciones Deportivas y Comité Olímpico Español.  
IMPORTE: 900 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CONCEPTO: 63.  
IMPORTE: 900 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Para que las Federaciones Deportivas recuperen las pérdidas sufridas en el Presupuesto de 1997 y con ello su nivel de actividad.

—————

**ENMIENDA NÚM. 953**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
ORGANISMO: 101. Consejo Superior de Deportes.  
PROGRAMA: 134.B.  
CONCEPTO: 482.A. Federaciones Españolas Deportivas.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CONCEPTO: 63.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Para hacer posible el normal funcionamiento de las Federaciones Españolas Deportivas en sus programas de cooperación y promoción en el exterior.

—————

**ENMIENDA NÚM. 954**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
ORGANISMO: 101. Consejo Superior de Deportes.  
PROGRAMA: 422.P. Deporte en edad escolar y en la Universidad.  
CONCEPTO: 742.A. Universidades para construcciones deportivas y equipamientos.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CONCEPTO: 63.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de mejorar las instalaciones y el equipamiento deportivo de nuestras Universidades.

—————

**ENMIENDA NÚM. 955**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
ORGANISMO: 101. Consejo Superior de Deportes.  
PROGRAMA: 257.A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
CONCEPTO: 761.A. Corporaciones locales para la construcción de instalaciones deportivas.  
IMPORTE: 300 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CONCEPTO: 63.  
IMPORTE: 300 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la red de instalaciones deportivas municipales de uso público.

—————

**ENMIENDA NÚM. 956**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
ORGANISMO: 101. Consejo Superior de Deportes.  
PROGRAMA: 257.A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
CONCEPTO: 761.A. Corporaciones locales para la construcción de instalaciones deportivas.  
IMPORTE: 300 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CONCEPTO: 63.  
IMPORTE: 300 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la red de instalaciones deportivas municipales de uso público.

—————

**ENMIENDA NÚM. 957**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
ORGANISMO: 101. Consejo Superior de Deportes.  
PROGRAMA: 422.P. Deporte en edad escolar y en Universidad.  
CONCEPTO: 620. Inversión nueva.  
IMPORTE: 350 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CONCEPTO: 63.  
IMPORTE: 350 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Por la importancia que tiene el deporte en edad escolar y en la Universidad.

—————

**ENMIENDA NÚM. 958**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
ORGANISMO: 101. Consejo Superior de Deportes.

PROGRAMA: 257.A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

CONCEPTO (Nuevo): A la Diputación Provincial de Sevilla para la construcción del Estadio de Atletismo.

IMPORTE: 500 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 03.

PROGRAMA: 612.F.

CONCEPTO: 63.

IMPORTE: 500 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de que esta transferencia a la Diputación Provincial de Sevilla para construir el Estadio de Atletismo, en el que se celebrarán los Campeonatos del Mundo de Atletismo en 1999, aparezca claramente definida en este Presupuesto.

#### ENMIENDA NÚM. 959 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

ORGANISMO: 101. Consejo Superior de Deportes.

PROGRAMA: 422.P. Deporte en edad escolar y en la Universidad.

CONCEPTO: 441.A. Universidades y Entidades Públicas para programas de I+D y actividades afines.

IMPORTE: 20 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 03.

PROGRAMA: 612.F.

CONCEPTO: 63.

IMPORTE: 20 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de incrementar el presupuesto destinado a las Universidades en programas de I+D en el campo deportivo.

#### ENMIENDA NÚM. 960 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

ORGANISMO: 101.

PROGRAMA: 457.A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

ARTÍCULO: 62. Inversiones reales.

IMPORTE: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios

SERVICIO: 03.

PROGRAMA: 612.F.

CONCEPTO: 63.

IMPORTE: 100 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Palacio de Deportes de Málaga.

#### ENMIENDA NÚM. 961 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

ALTA

Programa: 453.A. Museos.

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 13.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 50 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 612.F

Sección: 31.

Servicio: 03.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 50 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para la creación del Museo de la Madera en el Real Aserrío de Valsaín (Segovia). En la fábrica de madera de Valsaín, gestionada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, existe una serie de edificios, maquinaria, elementos históricos, etcétera, que constituyen un auténtico museo no sólo tecnológico sino etnográfico de este Real Aserrío y de la gestión que históricamente el Estado Español ha realizado.

—————

**ENMIENDA NÚM. 962**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Programa: 458.C. Conservación y restauración de bienes culturales.

Sección 18: Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 13.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 150 millones de pesetas.

## BAJA

Programa: 612.F.

Sección: 31.

Servicio: 03.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Importe: 150 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Restauración del Acueducto de Segovia. Existe un compromiso del Gobierno Central, para contribuir a las obras de restauración del Acueducto, acometidas ya por la Junta de Castilla y León. Las obras están presupuestadas en 637.863.135 pesetas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 963**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

De modificación interna del gasto.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 13. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 453.A. Museos.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Modificación propuesta:

Dotar con 500.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63.

Modificación propuesta:

Minorar en 500.000 miles de pesetas la cantidad consignada

## JUSTIFICACIÓN

Asignación del crédito necesario para iniciar en el ejercicio 1998 el proyecto 97.18.13.0010 Museo Nacional Arqueológico de Tarragona. Ampliación.

—————

**ENMIENDA NÚM. 964**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.

SERVICIO: 13.

PROGRAMA: 453.A. Museos.

CAPÍTULO: 6. Inversiones reales.

ARTÍCULO: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

CONCEPTO: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

IMPORTE: 35 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 03.

PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 35 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación para el proyecto 97/18/13/0012 del Museo Nacional de Arqueología Marítima de Cartagena, para incluir en el presupuesto de 1998 las previsiones no comprometidas del 97.

#### ENMIENDA NÚM. 965 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 453.A. Museos.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.  
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
Importe: 200 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 200 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Asignación del crédito necesario para iniciar en el ejercicio 1998 el proyecto de ampliación y acondicionamiento del Museo Arqueológico Municipal de Elche, Alicante, de acuerdo con el Protocolo ya firmado por el Ministerio de Educación y Cultura y la Administración Autónoma Valenciana con tal fin.

#### ENMIENDA NÚM. 966 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.  
Servicio: 13. Dirección General de Bellas Artes.  
Programa: 453.A. Museos.  
Artículo: 63. Inversión de Reposición.  
Concepto:  
Proyecto: 97.18.13.0020. Museo de La Rioja.  
Importe: 45 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 45 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

El nuevo museo de La Rioja ha sufrido en estos presupuestos para 1998, un nuevo retraso, al ser en 1999 y siguientes años donde se pretende realizar la inversión comprometiendo en 1998 tan sólo 15 millones. Esta situación de precariedad del museo de La Rioja no puede dilatarse más y se pretende adelantar la ejecución de las obras ya a 1998 con un aumento de la dotación presupuestaria con un importe de 45 millones.

#### ENMIENDA NÚM. 967 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Artículo: 63.  
Programa: 458.C.  
Proyecto: Restauración de edificios del románico palentino.  
Dotación: 50 millones de pesetas.

##### BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612.F.630 por importe de 50 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contribuir a la conservación de un Patrimonio que por su importancia está previsto que se declare Patrimonio de la Unesco.

—————

**ENMIENDA NÚM. 968**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Artículo: 63.  
Programa: 458.C.  
Proyecto: Restauración de la Catedral de Palencia.  
Dotación: 50 millones de pesetas.

## BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612.F.630 por importe de 50 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Celebración de las Edades del Hombre en la ciudad de Palencia en el año 1999.

—————

**ENMIENDA NÚM. 969**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 458.C. Conservación y restauración de bienes culturales.  
Capítulo: 6. Inversiones Reales.  
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
Concepto: 630.  
Importe: 50 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 50 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Restauración de la Catedral de Sigüenza (Guadalajara) por su mal estado de conservación.

—————

**ENMIENDA NÚM. 970**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 458.C. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.  
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
Importe: 150 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 150 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Restablecimiento de la dotación presupuestaria para el proyecto de restauración de la Casa de la Moneda de Segovia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 971**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 458-C. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
 Importe: 12 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 12 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dotación de 12 millones para el proyecto de restauración del retablo de la Iglesia Parroquial de Carbonero el Mayor (Segovia) (97.18.13.0063), para completar los 40 millones en los que se ha estimado el coste total de la restauración y la garantía de que ésta se lleve a cabo en el año 98.

—————

**ENMIENDA NÚM. 972**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 458.C. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
 Importe: 50 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 50 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Asignación de una partida presupuestaria para la rehabilitación de la Casa-Palacio de estilo gótico Can Serra, situada en el Peri de Sa Gerreria. Su situación de deterioro hace urgente su restauración.

—————

**ENMIENDA NÚM. 973**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 458.C. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
 Importe: 60 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 60 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Previsión de una dotación presupuestaria para la finalización del proyecto de restauración del Palacio de los Duques de Medinacelli en Cogolludo.

—————

**ENMIENDA NÚM. 974**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio/Organismo: 13.

Programa: 453.A.  
 Artículo: 63.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia: León.  
 Denominación: Restauración Catedral de León.  
 Importe: 50.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio/Organismo: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Artículo: 63  
 Importe: 50.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de atender la urgencia del proyecto.

—————

**ENMIENDA NÚM. 975**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 14.  
 Programa: 134.B. Cooperación, promoción, difusión cultural en el exterior.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 482. Ayudas para acción y promoción de la cultura española en el exterior.  
 Importe: 100 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 100 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Con el fin de asegurar la promoción de la cultura en el exterior, además de garantizar la presencia en las diferentes celebraciones que se realizarán con motivo del Centenario de 1898, en Cuba, Filipinas y Puerto Rico. Es necesaria la habilitación de recursos financieros. A tal fin

se propone incrementar el crédito en 100 millones de pesetas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 976**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 14.  
 Programa: 134.B. Cooperación, Promoción, Difusión Cultural en el exterior.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 49. Al exterior.  
 Concepto: 492. Convocatoria para el fomento de la cultura y el libro español mediante la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles.  
 Importe: 41 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 41 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al conocimiento y la difusión de la obra literaria y científica de autores españoles en el mundo es necesario garantizar la existencia de recursos financieros suficientes que aseguren el cumplimiento de este objetivo, por ello, se debe suplementar este crédito con 41 millones de pesetas más.

—————

**ENMIENDA NÚM. 977**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 14.

Programa: 452.B. Bibliotecas.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios  
 Importe: 250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 250 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

A fin de iniciar la redacción del proyecto de reforma de la Biblioteca Pública de Zamora y el inicio de la obra en sí, así como continuar con los proyectos de informatización, actualmente en marcha, se hace necesario suplementar el crédito en 250 millones de pesetas más.

ENMIENDA NÚM. 978  
 Del Grupo Parlamentario Socialista  
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 14.  
 Programa: 452.B. Bibliotecas.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
 Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
 Importe: 250 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 250 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación presupuestaria destinada al proyecto de nueva sede para Biblioteca Pública del Estado

en Guadalajara, con el fin de iniciar las obras del Palacio de Dávalos de Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 979  
 Del Grupo Parlamentario Socialista  
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 14.  
 Programa: 452.B. Bibliotecas.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
 Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
 Importe: 35 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 35 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación destinada a la Biblioteca de Ciudad Real para garantizar la efectividad del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 980  
 Del Grupo Parlamentario Socialista  
 (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 14.  
 Programa: 455.D. Promoción del Libro y Publicaciones Culturales.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 477. Convocatoria para empresas editoras de pensamiento y/o cultura para dotar con fondos hemerográficos a las bibliotecas públicas mediante suscripción.

Importe: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 50 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Tal y como se indica en la Memoria de Objetivos, una acción importante de la Dirección General del Libro, es el apoyo a la edición de revistas culturales, considerándose a éstas como instrumento fundamental de promoción y comunicación cultural. A fin de cumplir estos objetivos y se considera necesario suplementar este crédito con 50.

#### ENMIENDA NÚM. 981 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 14.  
PROGRAMA: 455.D. Promoción del Libro y Publicaciones Culturales.  
CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes.  
ARTÍCULO: 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.  
CONCEPTO: 480. Convocatoria para la promoción de la creación literaria e intelectual.  
IMPORTE: 60 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 60 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

En la Memoria de Objetivos se define como fundamental en las líneas de actuación de la Dirección General

del Libro, el apoyo a la creación literaria e intelectual. A tal fin se hace necesario suplimentar el crédito en 60 millones de pesetas más.

#### ENMIENDA NÚM. 982 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 14.  
PROGRAMA: 455.D. Promoción del Libro y Publicaciones Culturales.  
CAPÍTULO: 4 Transferencias Corrientes.  
ARTÍCULO: 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.  
CONCEPTO: 482. Convocatoria para el fomento y estímulo de la lectura y las letras españolas.  
IMPORTE: 150 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 150 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

A fin de mantener un nivel mínimo de colaboración con aquellas entidades que entre sus actividades habituales, promuevan el fomento y estímulo de la lectura, se hace necesario suplementar el crédito en 150 millones de pesetas más.

#### ENMIENDA NÚM. 983 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 14.

PROGRAMA: 455.D. Promoción del Libro y Publicaciones Culturales.

CAPÍTULO: 4 Transferencias Corrientes.

ARTÍCULO: 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

CONCEPTO: 487. Convocatoria para Instituciones sin fines de lucro y editoras de revista de pensamiento y/o cultura.

IMPORTE: 30 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 03.

PROGRAMA: 612.F.

CAPÍTULO: 6.

ARTÍCULO: 63.

IMPORTE: 30 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Consideramos las revistas de pensamiento y/o cultura como fundamentales en el proceso de promoción y comunicación cultural. Es necesario dotar, las ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura. A tal fin se debe suplementar el crédito en 30 millones de pesetas más.

#### ENMIENDA NÚM. 984 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 15.

Programa: 455.D.

Concepto (Nuevo): 485. A la Fundación Generación del 27.

Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Capítulo: 6.

Importe: 25 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 985 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 15.

Programa: 455.D. Protección del libro y publicaciones culturales.

Concepto (Nuevo): 486. A la Fundación Pablo Picasso. Ayuntamiento de Málaga.

Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Capítulo: 6.

Importe: 25 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 986 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 15.

Programa: 455.D. Protección del libro y publicaciones culturales.

Concepto (Nuevo): 487. A la Fundación María Zambrano. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Importe: 25 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Capítulo: 6.

Importe: 25 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 987  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 14.  
PROGRAMA: 455.D. Promoción del libro y publicaciones culturales.  
CAPÍTULO: 7. Transferencias de capital.  
ARTÍCULO: 77. A empresas privadas  
CONCEPTO: 773 (Nuevo). Convocatoria para la modernización bibliográfica de librerías.  
IMPORTE: 70 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 70 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Se recupera una partida que aparecía en los PGE de 1997 y que se ha suprimido sin ninguna explicación.

**ENMIENDA NÚM. 988  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 14.  
PROGRAMA: 455.D. Promoción del libro y publicaciones culturales.

CAPÍTULO: 7. Transferencias de capital.  
ARTÍCULO: 77. A empresas privadas  
CONCEPTO: 774. Convocatoria para la modernización bibliográfica de distribuidoras.  
IMPORTE: 40 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 40 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Se recupera una partida que aparecía en los PGE de 1997 y que se ha suprimido sin ninguna explicación.

**ENMIENDA NÚM. 989  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 14.  
PROGRAMA: 455.D. Promoción del libro y publicaciones culturales.  
CAPÍTULO: 7. Transferencias de capital.  
ARTÍCULO: 77. A empresas privadas  
CONCEPTO: 775. Convocatoria para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas públicas.  
IMPORTE: 80 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 80 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Consideramos muy importante el dotar a las bibliotecas Públicas del Estado con objeto de aproximar el índice de libros por habitante a la media de la Unión Europea. A tal fin se debe suplimentar el crédito en 80 millones de pesetas más.

**ENMIENDA NÚM. 990  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 14.  
PROGRAMA: 455.D. Promoción del libro y publicaciones culturales.  
CAPÍTULO: 7. Transferencias de capital.  
ARTÍCULO: 77. A empresas privadas  
CONCEPTO: 776. Convocatoria para el fomento de la traducción y edición entre las lenguas españolas de obras de autores españoles.  
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La intercomunicación entre las distintas culturas que conforman el legado cultural español, es considerado del máximo interés. Es necesario dotar de recursos suficientes para promover la traducción y edición en cualquier lengua española de obras de autores españoles escritos originariamente en cualquiera de las otras lenguas españolas. A tal fin se debe suplementar el crédito en 50 millones de pesetas más.

**ENMIENDA NÚM. 991  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 15.  
Programa: 455.C. Promoción y cooperación cultural.  
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
Subconcepto: 483.09 (nuevo). A la Federación Española de Universidades Populares.  
Importe: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Se restablece una partida presupuestaria de 1996 para hacer posible el normal funcionamiento de la Federación en su actividad institucional.

**ENMIENDA NÚM. 992  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 15.  
Programa: 455.C. Promoción y cooperación cultural.  
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.  
Concepto: 484. Ayudas para la acción y promoción cultural.  
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El fomento de la organización, dentro de España, de cursos, seminarios, etcétera, destinados a la formación de profesionales a artes e industrias culturales se ha revelado como una línea de actuación que ha ayudado a la promoción y el conocimiento de la cultura española. Para

garantizar su continuidad, se hace necesario suplementar el crédito en 100 millones de pesetas más.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 993**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 207. INAEM.  
Programa: 134.B. Cooperación, difusión, promoción cultural en el exterior.  
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
Artículo: 47. A empresas privadas.  
Concepto: 471. Giras al extranjero de Orquestas Sinfónicas de Cámara.  
Importe: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 30 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones del INAEM en el exterior se fundamentan buena parte en las giras de Orquestas Sinfónicas, de Cámara, Grupos Instrumentales, etcétera. Para ello es necesario garantizar la financiación mínima imprescindible. Por ello debe suplementarse el crédito en 30 millones de pesetas más.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 994**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 207.

Programa: 134.B. Cooperación, promoción, difusión cultural en el exterior.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 482. Becas y ayudas a personas o asociaciones para actividades culturales.

Importe: 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las becas y ayudas económicas que posibiliten el desplazamiento de expertos en artes escénicas y musicales a fin de impartir conferencias, talleres, encuentros culturales, etcétera, se considera factor esencial en el conocimiento exterior de la cultura española. A tal fin debe suplementarse el crédito en 50 millones de pesetas más.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 995**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 207.  
Programa: 456.A. Música.  
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
Artículo: 44. A empresas públicas.  
Concepto: 441. Transferencias para actividades musicales de ámbito nacional e internacional.  
Importe: 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 30 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las actividades musicales de ámbito nacional e internacional realizados por entes públicos, se consideran im-

portantes dentro del panorama cultural español, tal y como se ha puesto de relieve en las experiencias anteriores, todas ellas valoradas muy positivamente. A tal fin, se debe suplementar el crédito en 30 millones más.

**ENMIENDA NÚM. 996**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 207.  
Programa: 456. A Música.  
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
Concepto: 485. Para apoyo a temporadas líricas.  
Importe: 250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 250 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Como se reconoce en la memoria de objetivos la potenciación de las iniciativas de las principales capitales culturales de nuestro país que se proponen una temporada estable de ópera, así como la promoción de proyectos de menor proyección artística, son líneas de actuación fundamentales del INAEM. A tal fin debe suplementarse el crédito en 250 millones de pesetas más.

**ENMIENDA NÚM. 997**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 207.

Programa: 456.B. Teatro.  
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.  
Concepto: 464. Para Festivales y manifestaciones teatrales.

Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El fomento de la creación y actividades teatrales en colaboración con las Corporaciones Locales, se consideran de importancia relevante en el sector, por lo que se debe asegurar la suficiente asignación de recursos. A tal fin se debe suplementar el crédito en 100 millones de pesetas más.

**ENMIENDA NÚM. 998**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 207.  
Programa: 456.B. Teatro.  
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
Artículo: 47. A empresas privadas.  
Concepto: 475. Para locales concertados, giras, producciones, planes combinados de producción...  
Importe: 125 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 125 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Tal y como se indica en la Memoria de objetivos dentro del fomento de la creación y actividad teatral y cir-

cense en colaboración con otras Instituciones Públicas con la iniciativa privada, es de destacar el relativo a las ayudas y subvenciones a la iniciativa privada, tanto a los empresarios de locales teatrales como a los productores y compañías estables, ayudas a giras, ayudas a mantenimiento de salas, etcétera. Con el objetivo de mantener esta línea de actuación, debe suplementarse el crédito en 125 millones de pesetas más.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 999**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 207.  
Programa: 456.B. Teatro.  
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.  
Concepto: 489. A Fundaciones para actividades teatrales.  
Importe: 40 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 40 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de actividades teatrales a través de Fundaciones, se están incrementando en los últimos años, para asegurarse esta continuidad, y dar cabida a aquellas manifestaciones culturales que pueden ser desarrolladas por instituciones y compañías de pequeño formato. Es necesario habilitar recursos financieros suficientes. A tal fin debe suplementarse el crédito en 40 millones de pesetas más.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.000**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18.  
Organismo: 207  
Programa: 456.B. Teatro.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.  
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de la dotación para el Museo Teatro de Almagro para garantizar la efectividad del proyecto.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.001**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 207.  
PROGRAMA: 456.B. Teatro.  
CAPÍTULO: 7. Transferencias de Capital.  
ARTÍCULO: 76.A. Corporaciones Locales.  
CONCEPTO: 763. Transferencias a Corporaciones Locales para la creación de nuevos espacios teatrales y rehabilitación de teatros públicos.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

La colaboración con las Corporaciones Locales para la creación de nuevos espacios teatrales y rehabilitación de teatros públicos, ha venido siendo una línea fundamental de actuación en los últimos años por parte del INAEM.

Para asegurar esta continuidad es necesario suplimentar el crédito en 100 millones de pesetas más.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.002**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.

SERVICIO: 207.

PROGRAMA: 456.B. Teatro.

CAPÍTULO: 7. Transferencias de Capital.

ARTÍCULO: 76. A Corporaciones Locales.

CONCEPTO: 763. Transferencias a Corporaciones Locales para la creación de nuevos espacios teatrales y rehabilitación de teatros públicos.

IMPORTE: 282 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 03.

PROGRAMA: 612.F.

CAPÍTULO: 6.

ARTÍCULO: 63.

IMPORTE: 282 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

En el Teatro-Auditorio de Granollers es necesario terminar unas obras ya empezadas y en las que el Ayuntamiento lleva invertidos 502 millones de pesetas. La ciudad de 52.000 habitantes tiene una extensa tradición en el campo del teatro y necesita esta infraestructura. Se propone incrementar el crédito en 282 millones de pesetas con destino al Teatro-Auditorio de Granollers.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.003**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.

ORGANISMO: 108. ICAA.

PROGRAMA: 134.B. Cooperación, difusión y promoción cultural en el exterior.

CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes.

ARTÍCULO: 49. Al exterior.

CONCEPTO: 490. Ayudas a la producción audiovisual europea.

IMPORTE: 50 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 03.

PROGRAMA: 612.F.

CAPÍTULO: 6.

ARTÍCULO: 63.

IMPORTE: 50 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

La ayuda a la producción audiovisual europea, se ha manifestado como una línea de actuación importante del ICAA, reforzando la presencia de los creadores españoles en el exterior.

A fin de continuar con esta política de ayudas que fomentan nuestra presencia en el exterior, se debe suplimentar el crédito en 50 millones de pesetas más.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.004**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 18.

ORGANISMO: 108.

PROGRAMA: 456.C.

CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes.

ARTÍCULO: 45. A Comunidades Autónomas.

CONCEPTO: 450. Ayudas a la cinematografía a través de CC. AA.

IMPORTE: 40 millones de pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 03.

PROGRAMA: 612.F.

CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 40 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Como se reconoce en la Memoria de objetivos es importante el reforzar las ayudas que, a través de las CC. AA. se gestionan subvenciones a las empresas de exhibición titulares de salas cuya recaudación anual es inferior a 3 millones de pesetas. Con el fin de asegurar el mantenimiento de estas salas, situadas principalmente en zonas rurales, se deben habilitar recursos financieros suficientes, por lo que se debe suplementar el crédito en 40 millones de pesetas más.

#### ENMIENDA NÚM. 1.005 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

SECCIÓN: 18.  
ORGANISMO: 18.  
PROGRAMA: 456.C. Cinematografía.  
CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes.  
ARTÍCULO: 47. A empresas privadas.  
CONCEPTO: 471. Fondo de Protección a la cinematografía.  
IMPORTE: 500 millones de pesetas.

##### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 500 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Esta partida tan necesaria para el cine español, debe incrementarse en 500 millones de pesetas más, con el fin de recuperar la previsión presupuestaria del año 1996.

#### ENMIENDA NÚM. 1.006 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

SECCIÓN: 18.  
ORGANISMO: 108.  
PROGRAMA: 456.C. Cinematografía.  
CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes.  
ARTÍCULO: 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.  
CONCEPTO: 481. Subvención a Festivales y Mercados Cinematográficos Nacionales e Internacionales.  
IMPORTE: 30 millones de pesetas.

##### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 30 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Tal y como se reconoce en la Memoria de Objetivos, los Festivales y Mercado cinematográficos están adquiriendo una importancia creciente. Este hecho obliga a potenciar una política de expansión de la presencia en estos eventos.

Para asegurar esta promoción, se debe suplementar el crédito en 30 millones de pesetas más.

#### ENMIENDA NÚM. 1.007 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

SECCIÓN: 18.  
SERVICIO: 207.  
PROGRAMA: 456.B. Teatro.  
CAPÍTULO: 4. Transferencias Corrientes.  
ARTÍCULO: 47. A empresas privadas.  
CONCEPTO: 475. Para locales concertados, giras, producciones, planes combinados de producción...  
IMPORTE: 15 millones de pesetas.

##### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.

CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 15 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

La Compañía Teatral, La Cuadra de Sevilla, ha venido recibiendo, durante años una ayuda para la realización de actividades teatrales, siendo éstos realizados a entera satisfacción. Con el fin de mantener esta ayuda, negada arbitrariamente por el Ministerio de Educación y Cultura, es necesario suplementar el crédito en 15 millones de pesetas más.

#### ENMIENDA NÚM. 1.008 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
SERVICIO: 101.  
PROGRAMA: 457.A. Formación y apoyo al deporte.  
CONCEPTO: 226.09. Gastos diversos de preparación y promoción de los Juegos del Mediterráneo a celebrar en la Ciudad de Almería.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

##### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

La futura celebración en la Ciudad de Almería de los Juegos del Mediterráneo requiere prever con antelación suficiente una serie de actividades de promoción y trabajos preparatorios necesarios para una correcta programación de tan importante acontecimiento.

#### ENMIENDA NÚM. 1.009 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
ORGANISMO: 101. Consejo Superior de Deportes  
PROGRAMA: 457.A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
CONCEPTO: 761-762.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

##### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 100 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura del Senado el 9 de octubre de 1997, se propone una partida presupuestaria de 100 millones como aportación para los convenios entre el Consejo Superior de Deportes y Ayuntamientos de las instalaciones deportivas de centros escolares que se utilizan fuera del horario escolar.

#### ENMIENDA NÚM. 1.010 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

SECCIÓN: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
SERVICIO: 18.13.  
PROGRAMA: 453.A. Museos.  
CAPÍTULO:  
ARTÍCULO: 63.  
CONCEPTO:  
IMPORTE: 50 millones de pesetas. Aportación económica para la rehabilitación del Museo Pau Casals de El Vendrell (Tarragona).

##### BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CAPÍTULO: 6.  
ARTÍCULO: 63.  
IMPORTE: 50 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento, mediante la necesaria consignación presupuestaria, de la moción aprobada por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura del Senado en su sesión del 26 de junio de 1997.

**ENMIENDA NÚM. 1.011  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio:

Programa: 452. Archivos.

Capítulo:

Artículo: 62.

Concepto:

Importe: 200 millones de pesetas para el Archivo Histórico Provincial de Badajoz.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Concepto: 630.

Importe: 200 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Convenio de colaboración Ministerio de Cultura-Junta de Extremadura de 8 de abril de 1995.

**ENMIENDA NÚM. 1.012  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio:

Programa: 453.A. Museos.

Capítulo:

Artículo:

Concepto: 783.

Importe: 350 millones de pesetas (Museo Nacional de Arte Visigodo de Mérida: 200 millones. Casa de las Velas de Cáceres: 150 millones).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Concepto: 630.

Importe: 350 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Convenio de colaboración para la financiación plurianual de determinadas infraestructuras en museos, archivos y bibliotecas en Extremadura. (Ministerio de Cultura-Junta de Extremadura.) Fecha del Convenio 8 de abril de 1995.

**ENMIENDA NÚM. 1.013  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 18.

Programa: 455.C.

Servicio: 15.

Concepto: 226.09

Importe: 100 millones.

Gastos diversos de promoción de la Capitalidad Europea de la Cultura Salamanca 2003.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Concepto: 630.

Importe: 100 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Preparación adecuada Capitalidad Cultural.

**ENMIENDA NÚM. 1.014  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la Sección 19**. Trabajo y Asuntos Sociales.

JUSTIFICACIÓN

Inadecuación de los créditos presupuestarios consignados a los objetivos de creación de empleo.

**ENMIENDA NÚM. 1.015  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la Sección 19**. Trabajo y Asuntos Sociales. Organismos Autónomos Administrativos Instituto Nacional de Empleo (Servicio 101).

JUSTIFICACIÓN

Inadecuación de los recursos presupuestarios a los fines que tienen establecidos e insuficiencia de los créditos para fomento de empleo.

**ENMIENDA NÚM. 1.016  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**. Trabajo y Asuntos Sociales.

ENMIENDA

De modificación.

Programa: Transferencia entre subsectores.  
Sección: 19.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 41.  
Concepto: 410.  
Subconcepto: 410.01. Para fomento del empleo.

ALTA

Programa: 800.X.  
Aplicación presupuestaria: 19.03.800X410.01.  
Importe (miles de pesetas): 135.000.000.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 31.03.612-F-63.  
Importe (miles de pesetas): 135.000.000.  
Repercusión en el Presupuesto del Organismo (INEM).  
Presupuesto de Ingresos.  
Alta de 135.000 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 19.101.400.03.  
Presupuesto de Gastos.  
Alta de 135.000 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 19.101.322.A-460. Planes de reinserción, mejora de la capacidad de ocupación de demandantes de empleo y creación de actividad.

JUSTIFICACIÓN

Dotación económica para el desarrollo del Plan de Acción para el Empleo al que viene obligado al Gobierno por la Conclusiones del Congreso Europeo Extraordinario de 20 y 21 de noviembre de Luxemburgo.

**ENMIENDA NÚM. 1.017  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**. Trabajo y Asuntos Sociales.

ENMIENDA

De modificación.

Programa: Transferencia entre subsectores.  
Sección: 19.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 41.  
Concepto: 410  
Subconcepto: 00

ALTA

Programa: 800.X.  
Aplicación presupuestaria: 19.03.800-X-410.00  
Importe (miles de pesetas): 10.000.000.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 31-03.612-F-63.  
Importe (miles de pesetas): 10.000.000.  
Repercusión en el Presupuesto del Organismo (INEM).  
Presupuestos de Ingresos.

ALTA

Alta de 10.000 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 19.01.400.00.

Presupuesto de Gastos.

Alta de 10.000 millones de pesetas en la aplicación presupuestaria 19.01.324.B-486. Para gastos derivados del Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotación económica para el desarrollo del Plan de Acción para el Empleo al que viene obligado el Gobierno por la Conclusiones del Congreso Europeo Extraordinario de 20 y 21 de noviembre en Luxemburgo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.018 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**. Trabajo y Asuntos Sociales.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.  
Programa: 322.C. Desarrollo de la economía social.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 47.  
Concepto: 471. Asistencia técnica a Cooperativas y Sociedades laborales.  
Importe: 51.572.000 pesetas.

##### BAJA

Sección: 31.  
Programa: 612.F.  
Concepto: 63.  
Importe: 51.572.000.

#### JUSTIFICACIÓN

Situar la dotación presupuestaria en el mismo nivel de los Presupuestos de 1995.

Presupuestos de 1995, por el mismo concepto: 71.572.000 pesetas.

Presupuestos de 1998, por el mismo concepto: 20.000.000 de pesetas.

#### ENMIENDA NÚM. 1.019 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**. Trabajo y Asuntos Sociales.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.  
Programa: 322.C. Desarrollo de la economía social.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 47.  
Concepto: 475. Subvenciones a Cooperativas y Sociedades laborales.  
Importe: 207.532.000 pesetas.

##### BAJA

Sección: 31.  
Programa: 612.F.  
Concepto: 63.  
Importe: 207.532.000 pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Situar la dotación presupuestaria en el mismo nivel de los Presupuestos de 1995, lo que resulta tanto más necesario cuanto se ha promulgado la nueva Ley de Sociedades Laborales, que persigue facilitar el autoempleo de trabajadores mediante su incorporación a nuevas formas jurídicas de sociedad mercantil.

Presupuestos de 1995, por el mismo concepto: 245.010.000 pesetas.

Presupuestos de 1998, por el mismo concepto: 37.478.000 pesetas.

#### ENMIENDA NÚM. 1.020 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**. Trabajo y Asuntos Sociales.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 105. Instituto de la Mujer.  
Programa: 323.B. Promoción de la Mujer.  
Artículo: 46. A Corporaciones locales.  
Concepto: 460.01 (nuevo). Para actuaciones en favor de la mujer rural.  
Importe: 300 millones.

##### BAJA

Sección: 19.  
Servicio: 105. Instituto de la Mujer.  
Programa: 323.B.

Artículo: 22.  
 Importe: 300 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Impulsar la participación de las Corporaciones Locales en el desarrollo de las acciones dirigidas a la mujer rural y fomento del empleo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.021 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.** Trabajo y Asuntos Sociales.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 105. Instituto de la Mujer.  
 Programa: 323.B. Promoción de la Mujer.  
 Concepto: 484 (Nuevo). Para apoyo a mujeres en situación de riesgo por malos tratos, prostitución, inmigración o drogodependencia.  
 Importe: 112 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 19.  
 Servicio: 105. Instituto de la Mujer.  
 Programa: 323.B.  
 Concepto: 22.  
 Importe: 112 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Favorecer los programas asistenciales de organizaciones no gubernamentales, dedicadas a la atención de mujeres en riesgo social.

#### ENMIENDA NÚM. 1.022 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.** Trabajo y Asuntos Sociales.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 04.

Programa: 313.L. Otros servicios sociales del Estado.  
 Concepto: 488. Para proyectos desarrollados al amparo de iniciativas comunitarias de empleo y desarrollo de recursos humanos.  
 Importe: 500 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Concepto: 63.  
 Importe: 500 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Facilitar a las organizaciones sin ánimo de lucro el adelanto de las cantidades adeudadas para el Fondo Social Europeo, correspondientes a las justificaciones de las subvenciones ejecutadas y justificadas en ejercicios anteriores. La cuantía inicial es insuficiente.

#### ENMIENDA NÚM. 1.023 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.** Trabajo y Asuntos Sociales.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 313.L. Otros servicios sociales del Estado.  
 Concepto: 453. Para prestaciones básicas de servicios sociales, proyectos en favor de determinados colectivos y de atención a personas en estado de necesidad.  
 Subconcepto: 00. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.  
 Importe: 3.000 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 612.F.  
 Concepto: 63.  
 Importe: 3.000 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Favorecer la implantación del 50% de la red básica de servicios sociales.

**ENMIENDA NÚM. 1.024  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Trabajo y Asuntos Sociales**.

**ENMIENDA**

**ALTA**

Sección: 19.

Servicio: 04.

Programa: 313.L. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 453. Para prestaciones básicas de servicios sociales, proyectos en favor de determinados colectivos y de atención a personas en estado de necesidad.

Subconcepto: 02. A Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales para la realización de programas de erradicación de la pobreza.

Importe: 700 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Artículo: 63.

Importe: 700 millones de pesetas.

**JUSTIFICACIÓN**

Posibilitar la ejecución de programas de erradicación de la pobreza con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

**ENMIENDA NÚM. 1.025  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la Sección 60. Seguridad Social**.

**JUSTIFICACIÓN**

Reducción del crecimiento de las aportaciones del Estado, lo que contradice el Pacto de Toledo, y obliga a una estimación sobrevalorada de los ingresos por cotizaciones y a una minusvaloración del gasto en pensiones e incapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 1.026  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente **impugnación a la Sección al Instituto Nacional de la Seguridad Social**.

**JUSTIFICACIÓN**

Las mismas razones expuestas en la enmienda a la Sección 60, en particular las referidas a minusvaloración del gasto en pensiones e incapacidad.

**ENMIENDA NÚM. 1.027  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la Sección a la Tesorería General de la Seguridad Social**.

**JUSTIFICACIÓN**

Idénticas razones a las expuestas en la enmiendas de devolución a la Sección 60 e IMSS, en particular la sobrevaloración de los ingresos por cotizaciones sociales.

**ENMIENDA NÚM. 1.028  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la Sección al Presupuesto de Mutuas de Accidentes de Trabajo**.

**JUSTIFICACIÓN**

Por la insolidaridad en el tratamiento de las mutuas en relación con las gestoras de la Seguridad Social.

**ENMIENDA NÚM. 1.029  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la Sección al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales**.

**JUSTIFICACIÓN**

Idénticas razones a las expuestas en las enmiendas de totalidad a la Sección 60 e IMSS.

**ENMIENDA NÚM. 1.030  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.** Trabajo y Asuntos Sociales.

ENMIENDA

Sección: 19.  
Servicio: 02.  
Programa: Transferencia entre subsectores.  
Capítulo: 4.

Concepto: 423. Aportación del Estado para financiar los complementos de pensiones mínimos del Sistema de la Seguridad Social.

Importe: 200.000.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 19.  
Servicio: 01.  
Programa: 311.A.  
Capítulo: 8.  
Artículo: 82.

Concepto: 822. Préstamos a la Seguridad Social para su equilibrio financiero.

Importe: 125.443.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Concepto: 63.

Importe: 74.557.000 miles de pesetas.

Repercusión en el Presupuesto de la Seguridad Social.  
Presupuesto de Ingresos.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.  
Concepto: 400.1. Para financiar complementos a mínimos de pensión  
Importe: 200.000.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 60.  
Concepto: 911. Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.  
Importe: 125.443.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas al artículo 11, apartados dos y tres del Proyecto de Ley de Presupuestos, así como con las enmiendas al artículo 42, apartado cuatro del Proyecto de Ley de Presupuestos que

contemplan una mayor dotación para mínimos de viudas e inválidos totales.

**ENMIENDA NÚM. 1.031  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19.** Trabajo y Asuntos Sociales.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 04.  
Programa: Transferencia entre subsectores.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 42.

Concepto: 424-04 (nuevo). Concierto de plazas de residencias de mayores construidas por Corporaciones Locales, ONGs, otras instituciones y el mercado.

Importe: 2.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Concepto: 630.

Importe: 2.000 millones de pesetas.

Repercusión en el Presupuesto de la Seguridad Social (IMSERSO).

Presupuesto de ingresos

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.  
Concepto: 400.  
Importe: 2.000 millones de pesetas.

Presupuesto de gastos.

ALTA

Programa: 3232. Atención a personas mayores.  
Sección: 60.  
Artículo: 48.  
Concepto: 487.7. Ayudas públicas de carácter social a familias y entidades sin fines de lucro.  
Importe: 2.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Para concertar plazas en relación al Programa Leader, ONGs con el 0,52% del IRPF y Fundaciones.

**ENMIENDA NÚM. 1.032**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19**. Trabajo y Asuntos Sociales.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 04.  
Programa: Transferencia entre subsectores.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 42.  
Concepto: 428-03. AL IMSERSO. Para programas de acogida y acceso de inmigrantes provenientes de Ceuta y Melilla.

Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Concepto: 630.  
Importe: 1.000 millones.

Repercusión en el Presupuesto de la Seguridad Social (IMSERSO).

Presupuesto de ingresos.

ALTA

Sección: 60.  
Concepto: 400.  
Importe: 1.000 millones.

Presupuesto de gastos.

ALTA

Programa: 3333. Atención a inmigrantes y refugiados.  
Sección: 60.  
Concepto: 487.9.  
Importe: 1.000 millones.

JUSTIFICACIÓN

Se ha informado a la Cámara que ya se han gastado, detrayéndolo de otros programas, 830 millones en Ceuta, Melilla y traslado a la península a ONGs que les dan acogida.

**ENMIENDA NÚM. 1.033**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Presupuesto del IMSERSO**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 3232. Atención a personas mayores.  
Sección: 60.  
Artículo: 62.  
Concepto: 622. Proyecto (nuevo). Hogar Tercera Edad Zona Este Logroño.  
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 3232.  
Artículo: 63.  
Importe: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de un Hogar de Tercera Edad a la zona Este de la ciudad de Logroño. Compromiso asumido por el IMSERSO antes de su futura transferencia a La Rioja.

**ENMIENDA NÚM. 1.034**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Sección Presupuesto del IMSERSO**.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 3232. Atención a personas mayores.  
Sección: 60.  
Artículo: 63.  
Concepto: 632. Proyecto (nuevo). Hogares Calahorra y Santo Domingo de La Calzada.  
Importe: 20 millones de pesetas.

BAJA

Programa: 3232.  
Artículo: 63.  
Concepto: 632.  
Proyecto: 91631150.  
Importe: 20 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Los Hogares del IMSERSO de las ciudades de Calahorra y de Santo Domingo de la Calzada tienen problemas de espacio y adecuación a las necesidades de las personas que a ellos pertenecen. Es urgente acometer las mejoras necesarias.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.035**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Presupuesto del IMSERSO**.

## ENMIENDA

## ALTA

Programa: 3232. Atención a personas mayores.  
Sección: 60.  
Artículo: 62.  
Concepto: 622. Proyecto (nuevo). Residencia de Asistidos.  
Importe: 30 millones de pesetas.

## BAJA

Programa: 3232.  
Artículo: 63.  
Concepto: 632.  
Proyecto: 91631150.  
Importe: 30 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Autónoma de La Rioja no ha asumido todavía las competencias en materia del IMSERSO. Es necesario, antes de que la transferencia se lleve a cabo, nivelar los índices de equipamiento de la Comunidad Autónoma, entre los que se encuentra la construcción de la Residencia de Asistidos, favoreciendo, así, la asunción de la transferencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.036**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la Sección 20**. Industria y Energía

## JUSTIFICACIÓN

La política industrial que se expresa en el contenido de la Sección 20, y otras concordantes o complementarias, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 (PGE-98), se caracteriza por la ausencia de objetivos y criterios claros en las actuaciones de fomento de la competitividad de las empresas industriales, la utilización de procedimientos de presupuestación que ocultan el déficit público e incrementan la deuda del Estado, la falta de criterios objetivos y transparentes en la aplicación de determinados programas de gasto público y la subordinación de la competitividad de las empresas públicas industriales a una política de privatizaciones basada en criterios ideológicos o financieros a corto plazo.

Los programas de fomento de la competitividad no contienen innovación alguna respecto de las actuaciones de años anteriores, no prestan la suficiente atención al impulso y difusión de la tecnología y olvidan a las PY-MEs como objetivo básico de la política industrial española.

El uso intensivo de los créditos (Capítulo VIII del presupuesto de gastos) como mecanismo para vincular recursos presupuestarios a la financiación de importantes programas industriales y la exclusión del documento presupuestario de las aportaciones a las empresas públicas deficitarias aumentan las necesidades financieras del Estado a la vez que impiden que se conozcan con precisión el conjunto de gastos y deuda asociados al sector público empresarial.

El proyecto presentado impide que las Cortes Generales realicen un debate necesario sobre las empresas públicas industriales con lo que se favorece la arbitrariedad en la administración de los fondos públicos y se relegan las políticas de mejora de la competitividad de tales empresas.

La política de privatizaciones se orienta exclusivamente por criterios financieros e ideológico, malgasta el patrimonio público para contribuir coyunturalmente a la consecución de los objetivos de convergencia y oculta la irresponsabilidad del Gobierno que no acomete —al disponer de financiación pública barata y poco controlada— los necesarios planes de competitividad de las empresas públicas industriales.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.037**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20**. Industria y Energía.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 101.

Artículo: 47.  
Programa: 714.F.

Aumento de 15.000.000.000 pesetas en el concepto 4 «Para cubrir costes sociales y técnicos, así como obligaciones contractuales, derivados de la reordenación del sector del carbón».

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612.F-630 por importe de 15.000.000.000 pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Hacer viable el desarrollo del Plan del Carbón que va a suponer una fuerte reducción de la producción y del empleo. Sin un Plan específico para las empresas privadas es prácticamente imposible cumplir los objetivos del Plan General.

#### ENMIENDA NÚM. 1.038 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20**. Industria y Energía.

#### ENMIENDA

ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 05.  
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
Programa: 741.F.  
Concepto: 751 (nuevo).

Convenios con la Junta de Andalucía y la Junta de Extremadura para el desarrollo de la minería de sulfuros polimetálicos y las cuencas mineras afectadas.

Importe: 2.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Programa: 612.F.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 2.000.000.000 de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la moción aprobada por el Pleno del Senado de 7-10-1997.

#### ENMIENDA NÚM. 1.039 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20**. Industria y Energía

#### ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 20.  
SERVICIO: 20.03.  
PROGRAMA: 731.F.  
CAPÍTULO: 7.  
ARTÍCULO: 5.  
CONCEPTO: 1. A Comunidades Autónomas:  
Subvención Programa Ahorro y eficiencia energética:  
extensión gaseoducto.  
IMPORTE: 250 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 20.  
SERVICIO: 20.03.  
PROGRAMA: 731.F.  
CAPÍTULO: 7.  
ARTÍCULO: 7.  
CONCEPTO: 4.  
IMPORTE: 250 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

La gasificación de determinadas zonas limítrofes a varias Comunidades Autónomas, hace muy difícil su gasificación desde el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva. Asimismo la ubicación de algunos territorios en las Comunidades Autónomas, retrasa notablemente la gasificación de los mismos.

Ello evitará un notable perjuicio para el desarrollo económico y social de los citados territorios.

#### ENMIENDA NÚM. 1.040 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la Sección 21**. Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### JUSTIFICACIÓN

El MAPA es el único Ministerio inversor que baja en pesetas constantes con una bajada que en términos reales supera el 6%.

Se pierde importantes partidas de cofinanciación con la Unión Europea.

No responde a las demandas actuales del medio rural ni en materia de desarrollo de las infraestructuras ni en apoyo a la formación y al asociacionismo agrario.

Prácticamente se ignora la demanda de vertebración del sector comercial productivo impidiendo un desarrollo acorde al existente en otros países europeos, cuestión particularmente más grave en una situación como la que vivimos en vísperas de la unificación monetaria europea.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.041**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la Sección 21.** Programa 542.J. Investigación y experimentación agraria y pesquera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

JUSTIFICACIÓN

El programa 542-J de Investigación y experimentación agraria y pesquera adolece de un vicio de fondo al no prestar atención alguna a los sectores estratégicos de ámbito agrario, particularmente en lo que a tecnología de alimentos se refiere, teniendo además en cuenta las dificultades que existen para importar tecnología dentro de este sector.

Se ignoran sectores tan importantes como el aceite de oliva y se presupuestan de manera totalmente insuficiente áreas de la producción tan determinantes como la de cultivos leñosos.

Existe una clara dispersión de recursos económicos y humanos a la hora de abordar el I+D de los campos que abarca el programa 542-J con disminuciones importantes en recursos humanos en un área en la que precisamente éstos son los fundamentales. Incluso desde el punto de vista de insuficiencia presupuestaria el reparto que se hace del escuálido presupuesto es improcedente e inoperante siendo mucho mejor un reparto por áreas y una integración vertical de las actividades.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.042**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la Sección 21.** Programa 712.E. Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

JUSTIFICACIÓN

En este programa se abordan los ejes fundamentales para el desarrollo de la comercialización, industrialización, ordenación y promoción alimentaria.

El programa no recoge la dotación necesaria para cubrir las demandas existentes del Real Decreto 1462/86, generando un considerable perjuicio al sector.

Por otro lado resultan igualmente insuficientes las dotaciones para programas de cofinanciación con la UE con lo que además de perder financiación europea se causa un grave quebranto en el área de comercialización de los productos agrarios.

En lo que hace referencia a la calidad de los alimentos, elemento básico para la competitividad de nuestros productos, se infradota el subprograma correspondiente y no se apuesta por la promoción.

Por otro lado se asigna una cantidad totalmente insuficiente para el fomento de acciones específicas de las organizaciones interprofesionales.

Todo ello justifica la enmienda a la totalidad de este programa.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.043**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 01.  
Programa: 711.A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 8.  
Concepto: 3.  
Subconcepto:

Concepto: Transferencias a Organizaciones Profesionales con Presencia Internacional.

Importe: Incrementar en 17.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 17.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la actividad de las Organizaciones Profesionales Agrarias en el ámbito internacional.

**ENMIENDA NÚM. 1.044  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 06.  
Programa: 712.C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 2.  
Subconcepto:

Concepto: Fondo Operativo para Ordenación Sector horofrutícola.

Importe: Incrementar en 2.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 2.000.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad que se presupuesta es insuficiente. Tras la Reforma de la OCM de frutas y hortalizas se ha iniciado el proceso de organización del sector que va a tener su desarrollo en 1998.

Teniendo en cuenta que el valor de los productos hortofrutícolas está en 1,2 billones de pesetas la relación de la cantidad presupuestada respecto a la demanda del sector es a todas luces insuficiente, independientemente de las ayudas que puedan venir de la cofinanciación de Bruselas y de las Organizaciones de Productores.

**ENMIENDA NÚM. 1.045  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 06.

Programa: 712.C.

Capítulo: 7.

Artículo: 7.

Concepto: 3.

Subconcepto:

Concepto: Reestructuración y Reconversión de Cultivos.

Importe: Incrementar en 700.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Artículo: 6.

Concepto: 63.

Importe: 700.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La demanda actual de Programas Operativos ya comprometidos supera a la oferta que presenta en su Proyecto de Presupuestos el MAPA.

**ENMIENDA NÚM. 1.046  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 06.

Programa: 712.C.

Capítulo: 7.

Artículo: 7.

Concepto: 4.

Subconcepto:

Concepto: Ayudas a fomento asociacionismo agrario para comercialización.

Importe: Incrementar en 500.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 612.F.

Artículo: 6.

Concepto: 63.

Importe: 500.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La demanda actual de Programas Operativos ya comprometidos supera a la oferta que presenta en su Proyecto de Presupuestos el MAPA.

**ENMIENDA NÚM. 1.047  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

De supresión.

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 07.  
Programa: 712.C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 1.  
Subconcepto:  
Concepto: Reproducción y selección animal.  
Importe: Incrementar en 140.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 140.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La demanda actual contrastada supera a la oferta que presenta en su Proyecto de Presupuestos el MAPA.

**ENMIENDA NÚM. 1.048  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 07.  
Programa: 712.C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 2.  
Subconcepto: 00.

Concepto: Reordenación sector productor de leche.  
Importe: Incrementar en 1.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 1.000.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mayores fondos para la reordenación del sector lácteo.

**ENMIENDA NÚM. 1.049  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 07.  
Programa: 712.C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 2.  
Subconcepto: 01.  
Concepto: Fondo Especial para favorecer adquisición de cuota láctea destinada a jóvenes ganaderos.  
Importe: 500.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 500.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Además del plan previsto para liberar cuotas lácteas para facilitar la contratación a las explotaciones competitivas se considera necesario un Plan Especial Adicional de abandono de cuota a adquirir por el MAPA para su distribución entre jóvenes ganaderos.

**ENMIENDA NÚM. 1.050  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 07.  
Programa: 712.C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 4.  
Subconcepto:  
Concepto: Fomento de la Apicultura.  
Importe: Incrementar en 125.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 125.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Aplicación del reglamento comunitario para aplicación de medidas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel, acorde con las medidas de conservación medioambiental.

**ENMIENDA NÚM. 1.051  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 08.  
Programa: 712.B.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 0.  
Subconcepto:  
Concepto: Fomento asociacionismo para defensa sanidad agroganadera (ADS).  
Importe: Incrementar en 95.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 95.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En momentos en que aún no se han resuelto los problemas sanitarios derivados de casos como las vacas locas y peste porcina clásica es necesario concienciar a las Asociaciones para corresponsabilizarse en la prevención y tratamiento de enfermedades ganaderas.

**ENMIENDA NÚM. 1.052  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 08.  
Programa: 712.B.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 8.  
Concepto: 0.  
Subconcepto:  
Concepto: Programas estatales de erradicación de organismos nocivos de los vegetales.  
Importe: Incrementar en 50.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 50.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las exigencias por parte de los consumidores obliga a la sustitución de los tratamientos habituales por otros menos agresivos con el medio ambiente.

**ENMIENDA NÚM. 1.053  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 22.  
Programa: 712.E.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 1.  
Subconcepto:  
Concepto: Ordenación y fomento de la industrialización agroalimentaria.  
Importe: Incrementar en 1.200.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 1.200.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La partida consignada no alcanza para atender los compromisos ya adquiridos. Al ser una medida cofinanciada se pierden fondos de Bruselas. Se debe aplicar también al fomento de la Industria Artesanal Agroalimentaria.

**ENMIENDA NÚM. 1.054  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 23.  
Programa: 531.A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 8.  
Concepto: 0.

Subconcepto:  
Concepto: Ayudas a Formación Profesional Agraria en cursos y estancias.  
Importe: Incrementar en 26.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 26.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La formación constituye un elemento básico en el futuro de la agricultura. Es preciso dotar de manera suficiente estos programas para posibilitar el acceso al sector de jóvenes profesionales bien preparados.

**ENMIENDA NÚM. 1.055  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 23.  
Programa: 531.A.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 0.  
Concepto: 1.  
Subconcepto:  
Concepto: Inversiones Nueva Infraestructura y bienes destinados al uso general.  
Importe: Incrementar en 2.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 2.000.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer el Plan Nacional de Regadíos e impulsar las inversiones.

**ENMIENDA NÚM. 1.056  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 23.  
Programa: 531.A.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 1.  
Concepto: 1.  
Subconcepto:  
Concepto: Inversiones Reposición Infraestructura y bienes destinados al uso general.  
Importe: Incrementar en 1.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 1.000.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de implantar medidas de utilización racional de agua conlleva acometer inversiones en reposición y mejora de instalaciones que potencien usos y métodos alternativos de regadío.

**ENMIENDA NÚM. 1.057  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 23.  
Programa: 712.D.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 2.

Subconcepto:  
Concepto: Modernización de estructuras.  
Importe: Incrementar en 745.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 745.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La dotación es insuficiente para atender las necesidades.

**ENMIENDA NÚM. 1.058  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 23.  
Programa: 712.D.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 8.  
Concepto: 0.  
Subconcepto:  
Concepto: Ayudas a Formación Profesional Agraria en cursos y estancias.  
Importe: Incrementar en 38.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 38.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La formación en el sector agrario es uno de los pilares básicos para sustentar la modernización de la agricultura y las ganaderías españolas.

**ENMIENDA NÚM. 1.059**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 23.  
Programa: 712.D.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 1.  
Subconcepto:  
Concepto: Fomento al Asociacionismo agrario y de la integración cooperativa  
Importe: Incrementar en 17.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 17.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

España necesita ir superando su bajo índice de asociacionismo para alcanzar el nivel de los Estados miembros de la UE.

**ENMIENDA NÚM. 1.060**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 23.  
Programa: 712.D.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 4.  
Subconcepto: 01.

Concepto: Compensación de rentas (FEOGA-Garantía).  
Importe: Incrementar en 1.630.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 1.630.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La dotación es insuficiente para atender las necesidades. Con la cantidad consignada España pierde potenciales recursos de los fondos de la UE.

**ENMIENDA NÚM. 1.061**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 23.  
Programa: 712.D.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 6.  
Subconcepto:  
Concepto: Promoción y diversificación de la economía rural.  
Importe: Incrementar en 1.200.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 1.200.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Las medidas para el desarrollo rural no cuentan con suficiente dotación para atender los diferentes programas. Con la cantidad consignada España pierde potenciales recursos de los fondos de la UE.

**ENMIENDA NÚM. 1.062  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**. Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 24.  
Programa: 712.H.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 0.  
Subconcepto:  
Concepto: Reestructuración y renovación flota pesquera.

Importe: Incrementar en 620.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 620.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En el presupuesto se rebaja la cuantía consignada con lo que se pierden recursos de la UE.

**ENMIENDA NÚM. 1.063  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**. Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 24.  
Programa: 712.H.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 5.  
Subconcepto:  
Concepto: Iniciativa Comunitaria «Pesca»  
Importe: Incrementar en 50.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 50.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En el presupuesto se rebaja la cuantía consignada con lo que se pierden recursos de la UE.

**ENMIENDA NÚM. 1.064  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**. Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21.  
Servicio: 24.  
Programa: 712.H.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 7.  
Concepto: 3.  
Subconcepto:  
Concepto: Reorientación de la flota pesquera.  
Importe: Incrementar en 50.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Artículo: 6.  
Concepto: 63.  
Importe: 50.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En el presupuesto se rebaja la cuantía consignada con lo que se pierden recursos de la UE.

**ENMIENDA NÚM. 1.065  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 21.  
SERVICIO: 08.  
PROGRAMA: 712.B.  
CAPÍTULO: 7.  
ARTÍCULO: 7.  
CONCEPTO: 1.  
SUBCONCEPTO:  
CONCEPTO: Programas de erradicación de enfermedades de los animales.  
IMPORTE: Incrementar en 100.000.000 pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
ARTÍCULO: 6.  
CONCEPTO: 63.  
IMPORTE: 100.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejor dotación para la erradicación de enfermedades y para compensar a los ganaderos por el sacrificio de animales.

**ENMIENDA NÚM. 1.066  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 21.  
ORGANISMO: 210.  
PROGRAMA: 542.K.  
CAPÍTULO: 7.  
ARTÍCULO: 8.  
CONCEPTO: 0.  
SUBCONCEPTO:  
CONCEPTO: Becas de Formación.  
IMPORTE: Incrementar en 20.000.000 pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.

PROGRAMA: 612.F.  
ARTÍCULO: 6.  
CONCEPTO: 3.  
IMPORTE: 20.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente de personal en formación a los distintos programas de Investigación.

**ENMIENDA NÚM. 1.067  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 21.  
SERVICIO: 23.  
PROGRAMA: 531.A.  
CAPÍTULO: 7.  
ARTÍCULO: 7.  
CONCEPTO: 8.  
SUBCONCEPTO: Ayudas por daños catastróficos.  
CONCEPTO:  
IMPORTE: Incrementar en 100.000.000 pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
ARTÍCULO: 6.  
CONCEPTO: 63.  
IMPORTE: 100.000.000 pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotación más idónea para hacer frente a situaciones cada vez más frecuentes debido al cambio climático.

**ENMIENDA NÚM. 1.068  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.**

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 21.  
 SERVICIO: 11.  
 PROGRAMA: 712.H.  
 CAPÍTULO: 6.  
 ARTÍCULO: 4.  
 CONCEPTO:  
 SUBCONCEPTO: Superproyecto 0001.  
 CONCEPTO: Gastos de Inversión de carácter inmaterial.  
 IMPORTE: Incrementar en 75.000.000 pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 21.  
 SERVICIO: 24.  
 PROGRAMA: 712.H.  
 ARTÍCULO: 47.  
 CONCEPTO: 0.  
 IMPORTE: 75.000.000 pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar más adecuadamente la partida destinada a Campaña de Investigación de Desarrollo Pesquero.

**ENMIENDA NÚM. 1.069**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21.** Agricultura, Pesca y Alimentación.

## ENMIENDA

## ALTA

SECCIÓN: 21.  
 SERVICIO: 24.  
 PROGRAMA: 712.H.  
 CAPÍTULO: 4.  
 ARTÍCULO: 8.  
 CONCEPTO: 2.  
 SUBCONCEPTO: A la CEAPE y Organizaciones Sindicales.  
 CONCEPTO:  
 IMPORTE: Incrementar en 20.000.000 pesetas.

## BAJA

SECCIÓN: 21.  
 SERVICIO: 24.  
 PROGRAMA: 712.H.  
 ARTÍCULO: 47.

CONCEPTO: 0.  
 IMPORTE: 20.000.000 pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Dar un trato igualitario a las Organizaciones de Armadores y Organizaciones Sindicales en relación con otros agentes económicos como las Cofradías de Pescadores.

**ENMIENDA NÚM. 1.070**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22.** Administraciones Públicas.

## JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto de la Sección de Administraciones Públicas contiene una evidente falta de planificación y coordinación en todo lo relativo al nuevo programa sobre la Administración periférica del Estado, que impide un adecuado análisis y conocimiento del desarrollo de la misma conforme a la LOFAGE. De otro lado, el programa relativo a la cooperación económico local del Estado, vuelve a ser claramente insuficiente, ya que ni de lejos se recupera el recorte sufrido en el año 1997 que descendió en un 30% en relación a 1996.

Sólo estos dos motivos de indudable calado justifican el rechazo del contenido de la Sección 22.

**ENMIENDA NÚM. 1.071**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22.** Administraciones Públicas.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 22.  
 Servicio: 101.  
 Programa: 121.C.  
 Capítulo: 2.  
 Artículo: 24.  
 Importe: 20.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 22.  
 Servicio: 101.

Programa: 121.C.  
Artículo: 22.  
Importe: 20.000.000 de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a Moción aprobada el 24-6-1997 sobre modernización de documentos para el uso de lenguas oficiales.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.072 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22**. Administraciones Pública.

#### ENMIENDA

#### ALTA

Sección: 22.  
Servicio: 03.  
Programa: 124.A.  
Concepto: 481 (nuevo). A la Confederación de Asociaciones de Vecinos de España.  
Importe: 30 millones de pesetas.

#### BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612.F-630 por importe de 30 millones de pesetas

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de prever tal dotación.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.073 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22**. Administraciones Públicas.

#### ENMIENDA

Programa: 912.B. Cooperación económica local del Estado.  
Sección: 22.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.

Concepto: 760.  
Subconcepto: 760.00.

#### ALTA

Programa: 912.B.  
Aplicación presupuestación: 22.03.912.B.760.00.  
Importe (miles de pesetas): 1.401.477.

#### BAJA

Programa: 633.A.  
Aplicación presupuestaria: 31.03.612.F.630.  
Importe (miles de pesetas): 1.401.477.

#### JUSTIFICACIÓN

Se incrementa el importe en un 15%, debido a que en 1997 se redujo el importe en un 30%.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.074 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22**. Administraciones Públicas.

#### ENMIENDA

Programa: 912.B. Cooperación económica local del Estado.  
Sección: 22.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.  
Concepto: 760.  
Subconcepto: 760.01.

#### ALTA

Programa: 912.B.  
Aplicación presupuestación: 22.03.912.B.760.01.  
Importe (miles de pesetas): 400.807,5.

#### BAJA

Programa: 633.A.  
Aplicación presupuestación: 31.03.612.F.630.  
Importe (miles de pesetas): 400.807,5.

#### JUSTIFICACIÓN

Se incrementa el importe en un 15%, debido a que en 1997 se redujo el importe en un 30%.

**ENMIENDA NÚM. 1.075  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22**. Administraciones Públicas.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 912.B. Cooperación económica local del Estado.  
Sección: 22.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 7.  
Artículo 76. A Corporaciones Locales.  
Concepto: 760.  
Subconcepto: 760.

ALTA

Programa: 912.B.  
Aplicación presupuestaria: 22.03.912-B.760.04.  
Importe (miles de pesetas): 679.878.

BAJA

Programa: 633.A.  
Aplicación presupuestaria: 31.03.612-F-630.  
Importe (miles de pesetas): 679.878.

MOTIVACIÓN

Se incrementa el importe en un 15%, debido a que en 1997 se redujo el importe en un 30%.

**ENMIENDA NÚM. 1.076  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22**. Administraciones Públicas.

ENMIENDA

Programa: 912.B. Cooperación económica local del Estado.  
Sección: 22.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.  
Concepto: 760.  
Subconcepto: 760.05.

ALTA

Programa: 912.B.  
Aplicación presupuestación: 22.03.912-B.760.05.  
Importe (miles de pesetas): 604.782.

BAJA

Programa: 633.A.  
Aplicación presupuestación: 31.03.612.F.630.  
Importe (miles de pesetas): 604.782.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa el importe en un 15%, debido a que en 1997 se redujo el importe en un 30%.

**ENMIENDA NÚM. 1.077  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**. Ministerio de Medio Ambiente.

JUSTIFICACIÓN

La creación del Ministerio de Medio Ambiente no ha comportado ninguna reorientación de las acciones del Gobierno central hacia un mayor peso y relevancia de la política ambiental. De ello fue ya buena muestra el Presupuesto de 1997 —que apenas se ha ejecutado— y, de nuevo, el proyecto de Presupuestos Generales para 1998, en el que el nuevo Ministerio sigue sin alcanzar las cuantías de inversión pública en 1996 correspondientes a la suma de las diferentes Direcciones Generales, procedentes de la anterior organización administrativa que lo integran. Tampoco se producen este año reasignaciones internas que pudieran reflejar con coherencia las líneas de actuación y los objetivos presentados en el Parlamento por la titular del Departamento al inicio de la legislatura, ya que el aumento de las cuantías destinadas a actuaciones de depuración —el único relevante— no permitirá cumplir con las exigencias europeas.

Reiteramos nuestra oposición a la presunta compensación de la caída de la inversión pública mediante la partida contemplada en el Capítulo 8, de aportación a promotores privados para la realización de inversiones del ámbito competencial del Ministerio, partida de la que no se ha hecho uso efectivo durante el presente ejercicio. La opacidad de estas actuaciones futuras, de las que siguen sin conocerse prioridades sectoriales o territoriales, así como las consecuencias para los usuarios de las infraestructuras resultantes, merecen el absoluto rechazo del Grupo Parlamentario Socialista.

La insuficiencia, incoherencia y falta de adecuación de estos presupuestos a las necesidades ambientales de

España justifican plenamente la presente enmienda de impugnación.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.078**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 06. Dirección General de Costas.  
Programa: 514.C. Actuación en la Costa.  
Artículo: 60.  
Importe: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 514.C.  
Proyecto: 98.23.06.6090.  
Importe: 400 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(94-17-15-0115) «Regeneración del borde litoral de A Coruña»: «Rehabilitación borde marítimo Vigo».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.079**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio del Medio Ambiente.  
Servicio: 06. Dirección General de Costas.  
Programa: 514.C. Actuación en la Costa.  
Artículo: 60.  
Importe: 400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 514.C.  
Proyecto: 98.23.06.6090.  
Importe: 400 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(Nuevo proyecto) «Recuperación ambiental de litoral de las Islas Baleares»:

(94-17-15-0230) «Rehabilitación borde marítimo Palma».

(95-17-15-5207) «Recuperación ambiental de las dunas de Formentera».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.080**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 06. Dirección General de Costas.  
Programa: 514.C. Actuación en la Costa.  
Artículo: 60.  
Importe: 1.760 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 1.760 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(94-17-15-0203) «Rehabilitación borde marítimo de Alicante».

(Nuevo proyecto) «Recuperación medioambiental de Arenales del Sol (Elche)».

(Nuevo proyecto) «Regulación playas de Villajoyosa».

(Nuevo proyecto) «Paseo marítimo Altea-Alfaz del Pí».

(94-17-15-0146) «Regeneración playas Valencia».

(Nuevo proyecto) «Rehabilitación fachada marítima de Gandía».

(95-17-15-5112) «Regeneración borde litoral Peñíscola».

(Nuevo proyecto) «Paseo marítimo playa Almenara (Castellón)».

(95-17-15-6103) «Recuperación ambiental de Benisa (Alicante)».

(95-17-15-6203) «Parque Línea Primer Montañar de Jávea (Alicante)».

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.081 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

#### ENMIENDA

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 06. Dirección General de Costas..  
Programa: 514.C. Actuación en la Costa.  
Artículo: 60.  
Importe: 600 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 600 millones de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(Nuevo proyecto) «Paseo marítimo de la Manga del Mar Menor».

(94-17-15-0130) «Regeneración borde litoral Murcia».

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.082 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

#### ENMIENDA

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 06. Dirección General de Costas.  
Programa: 514.C. Actuación en la Costa.  
Artículo: 60.  
Importe: 700 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 700 millones de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(97-23-06-2903) «Regeneración borde litoral Málaga».

(94-17-15-0204) «Rehabilitación borde marítimo Almería».

(Nuevo proyecto) «Paseo marítimo de La Herradura (Granada)».

(Nuevo proyecto) «Paseo marítimo de Torrenueva (Granada)».

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.083 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

#### ENMIENDA

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 06. Dirección General de Costas.  
Programa: 514.C. Actuación en la costa.  
Artículo: 60.  
Importe: 988 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 988 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(Nuevo proyecto) «Regeneración litoral del Besós».  
(Nuevo proyecto) «Paseo marítimo de Mataró».  
(Nuevo proyecto) «Paseos marítimos de Gavá, Arenys, Viladecans y Castelldefels».  
(94-17-15-0143) «Regeneración borde litoral Tarragona».  
(94-17-15-0117) «Regeneración borde litoral Girona».

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.084**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 06. Dirección General de Costas.  
Programa: 514.C. Actuación en la Costa.  
Artículo: 60.  
Importe: 300 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 300 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(94-17-15-0220) «Regeneración de la bahía de Pasaia».

## JUSTIFICACIÓN

El entorno de la Bahía de Pasaia y de su puerto constituyen una de las zonas más degradadas desde el punto

de vista urbano e industrial con un altísimo nivel de desempleo, muy superior a la media. Se ha constituido una Comisión entre el Ministerio de Fomento, Gobierno Vasco, Diputación Foral de Guipuzkoa y Ayuntamientos de la zona para iniciar una serie de actuaciones con vistas a paliar tan delicada situación, por lo que es necesario dotarle de una cantidad para esta anualidad con la finalidad de hacer efectivas las decisiones de la citada Comisión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.085**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 06. Dirección General de Costa.  
Programa: 514.C. Actuación en la costa.  
Artículo: 60.  
Importe: 650 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 650 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(95-17-15-6135) «Rehabilitación del borde litoral de Canarias».  
(94-17-15-0238) «Rehabilitación del borde marítimo de Tenerife».  
(94-17-15-0135) «Regeneración del borde del litoral de Las Palmas».  
(94-17-15-0138) «Regeneración del borde del litoral de Tenerife».

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.086**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 441.A. Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.

Artículo: 60.

Importe: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Importe: 1.000 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

Nuevo Proyecto. Depuración de Extremadura.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.087**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 441.A. Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.

Artículo: 60.

Importe: 1.400 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Importe: 1.400 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(Nuevo proyecto) «Depuradora de Prat de Llobregat». (96-17-13-0025) «Saneamiento y depuración de los ríos pirenaicos».

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.088**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 441.A. Infraestructura urbana de Saneamiento y calidad del agua.

Artículo: 60.

Importe: 2.800 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Importe: 2.800 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

Artículo 60 (95-17-13-0060) «Saneamiento de la Costa del Sol».

(Nuevo proyecto) «Saneamiento y depuración del Guadiaro».

(95-17-13-0035) «Saneamiento y depuración del entorno de Doñana».

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.089**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.  
Programa: 441.A. Infraestructura urbana de Saneamiento y calidad del agua.  
Artículo: 60.  
Importe: 250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 250 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(Nuevo proyecto) «Depuradora de Monforte-Novelda».  
(Nuevo proyecto) «Depuración y reutilización aguas residuales de Benidorm».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.090**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.  
Programa: 441.A. Infraestructura urbana de Saneamiento y calidad del agua.  
Artículo: 60.  
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 1.000 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(96-17-13-0020) «Depuración del País Vasco».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.091**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.  
Programa: 441.A. Infraestructura urbana de Saneamiento y calidad del agua.  
Artículo: 60.  
Importe: 1.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 1.000 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(95-17-13-0055) «Depuración de la bahía de Palma».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.092  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 441.A. Infraestructura urbana de Saneamiento y calidad del agua.

Artículo: 60.

Importe: 1.400 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Importe: 1.400 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(96-17-13-0040) «Depuración de Madrid».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.093  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 441.A. Infraestructura urbana de Saneamiento y calidad del agua.

Artículo: 60.

Importe: 900 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Importe: 900 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(96-17-13-0060) «Depuración de Cantabria». Saneamiento del Besaya y de las Marismas de Santoña.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.094  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 441.A. Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.

Artículo: 60.

Importe: 900 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo 87. Aportaciones patrimoniales.

Importe: 900 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(96-17-13-0055) «Depuración de Galicia».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.095**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.  
Programa: 441.A. Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.  
Artículo: 60.  
Importe: 950 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 950 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(95-17-13-0025) «Saneamiento de Avilés».  
(95-17-13-0020) «Saneamiento de Gijón».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.096**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.  
Programa: 443.D. Protección y mejora del Medio Ambiente.  
Artículo: 60.  
Importe: 650 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 650 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(93-17-14-1005) «Acciones de recuperación ambiental por obras públicas o actividades privadas» (para iniciar las obras de regeneración de la bahía de Portman).

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.097**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 09. Dirección General de Conservación de la Naturaleza.  
Programa: 533.A. Protección y mejora del medio natural.  
Artículo: 61.  
Importe: 1.342 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 1.342 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(96-21-20-0070) «Desarrollo de la infraestructura de detección y medios aéreos y terrestres de predicción y extinción de incendios».

61 (96-21-20-9003) «Control de la erosión, defensa contra la desertificación y mejora forestal en la vertiente mediterránea».

61 (96-21-20-9004) «Control de la erosión, defensa contra la desertificación y mejora forestal en la vertiente atlántica».

Oficina para el desarrollo del programa UICN para el Mediterráneo.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.098 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas Calidad de las Aguas.  
Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.  
Artículos: 60 y 61.  
Importe: 3.695 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 3.695 millones de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(Nuevo proyecto) «Toma y desviación desde el acueducto Tajo-Segura a la cuenca alta del Guadiana»:

(86-17-06-1160) «Riegos La Sagra-Torrijos».  
(86-17-06-1160) «Riegos del Alberche».  
(Nuevo proyecto) «Plan de modernización y mejora de regadíos en Castilla-La Mancha».  
(Nuevo proyecto) «Construcción de Azudes de Pareja y Sacedón (pantano de Entrepeñas)».  
(Nuevo proyecto) «Rehabilitación presas de Almanza».  
(Nuevo proyecto) «Conducción desde el río Júcar para el abastecimiento de Albacete».

#### JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a garantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes, la con-

servación de los acuíferos y adecuación y restauración de cauces.

#### ENMIENDA NÚM. 1.099 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas Calidad de las Aguas.  
Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.  
Artículos: 60 y 61.  
Importe: 120 millones de pesetas.

##### BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 120 millones de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(Nuevo proyecto) «Regulación del río Oja».  
(Nuevo proyecto) «Acondicionamiento márgenes del Ebro en Rioja».

#### JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a garantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes, la conservación de los acuíferos y adecuación y restauración de cauces.

#### ENMIENDA NÚM. 1.100 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

#### ENMIENDA

##### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas  
Calidad de las Aguas.

Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.

Artículos: 60 y 61.

Importe: 1.295 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Importe: 1.295 millones de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(86-17-06-0810) «Regadíos del Trasvase Tajo Segura».

(89-17-06-0052) «Infraestructuras de la mancomunidad de Riegos del Taibllilla».

(Nuevo proyecto) «Repoblación forestal en el Monte N 70».

#### JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a garantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes, la conservación de los acuíferos y adecuación y restauración de cauces.

#### ENMIENDA NÚM. 1.101 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

#### ENMIENDA

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas  
Calidad de las Aguas.

Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.

Artículos: 60 y 61.

Importe: 1.600 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Importe: 1.600 millones de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(Nuevo proyecto) «Recarga acuíferos del Carracillo y de Santiuste de San Juan Bautista».

(86-17-06-0935) «Riegos del Tera».

(Nuevo proyecto) «Canal de enlace Esla-Cea-Valde-  
raduey».

#### JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a garantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes, la conservación de los acuíferos y adecuación y restauración de cauces.

#### ENMIENDA NÚM. 1.102 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

#### ENMIENDA

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas  
Calidad de las Aguas.

Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.

Artículos: 60 y 61.

Importe: 1.700 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Importe: 1.700 millones de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(97-23-05-0005) «Encauzamiento río Llobregat».

(Nuevo proyecto) «Encauzamiento del río Besós».

(Nuevo proyecto) «Regadíos Canal Xerta - Riu Sénia».

(Nuevo proyecto) «Toma de agua de Rialp y conexión al canal Segarra Garrigues».

#### JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a garantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua pota-

ble, el mantenimiento de regadíos existentes, la conservación de los acuíferos y adecuación y restauración de cauces.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.103**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas  
Calidad de las Aguas.  
Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.  
Artículos: 60 y 61.  
Importe: 700 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 700 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(Nuevo proyecto) «Restitución de los cauces naturales de los barrancos del Poyo, Torrent, Chiva y Pozale».  
(Nuevo proyecto) «Defensa contra avenidas en la comarca de Safor».

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a garantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes, la conservación de los acuíferos y adecuación y restauración de cauces.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.104**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas  
Calidad de las Aguas.  
Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.  
Artículos: 60 y 61.  
Importe: 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 100 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(61-94-17-13-0025) «Acondicionamiento de los cauces del Braña y del Miño, a su paso por Ourense».

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de adecuación y restauración de cauces y de defensa frente a avenidas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.105**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas  
Calidad de las Aguas.  
Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.  
Artículos: 60 y 61.  
Importe: 300 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 300 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(Nuevo proyecto) «Encauzamiento del río Zadorra».

### JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de adecuación y restauración de cauces y de defensa frente a avenidas.

### ENMIENDA NÚM. 1.106 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

### ENMIENDA

#### ALTA

Sección: 23. Ministerios de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.  
Programa: 441.A. Infraestructura urbana de Saneamiento y calidad del agua.  
Artículo: 60.  
Importe: 1.500 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 1.500 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(96-17-13-0030) Depuración de Castilla y León.

### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente los proyectos de referencia: Depuradora de Ponferrada, Aranda, Miranda y otras

### ENMIENDA NÚM. 1.107 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.  
Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicas.  
Artículos: 60 y 61.  
Importe: 8.800 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 8.800 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(90-17-06-0010) «Úbeda la Vieja».  
(Nuevo proyecto) «Presa de Siles».  
(87-17-06-0540) «Presa de Otívar».  
(86-17-06-0755) «Aprovechamiento Guadiaro-Hozgarganta».  
(Nuevo proyecto) «Conducción Cuevas de Almanzora a Beninar»:  
(95-17-17-0002) «Presa de Melonares».  
(92-17-17-0001) «Presa del Andévalo».  
(Nuevo proyecto) «Conducción Víboras-Quebrajano».  
(Nuevo proyecto) «Presa La Breña II».  
(Nuevo proyecto) «Presa del Arenoso».  
(Nuevo proyecto) «Desaladora de Carboneras».  
(Nuevo proyecto) «Pantaneta de Canjayar».  
(Nuevo proyecto) «Pantaneta de Nacimiento».  
(Nuevo proyecto) «Anillo hídrico de Huelva»:  
(Nuevo proyecto) «Regulación del acuífero de las Nieves».  
(86-17-06-0865) «Riegos del Guadalquivir» 2.<sup>a</sup> fase.  
(86-17-06-1085) «Riegos del Guadalquivir» 2.<sup>a</sup> fase.  
(Nuevo proyecto) «Riegos Guadalquivir».  
(Nuevo proyecto) «Aplicaciones forestales en la provincia de Málaga».  
(Nuevo proyecto) «Acondicionamiento ramblas de Almería».  
(Nuevo proyecto) «Riegos del Guadalquivir».  
(Nuevo proyecto) «Canal de la Hoya de Guadix».  
(Nuevo proyecto) «Encauzamiento Genil-Cubillas».  
(Nuevo proyecto) «Riegos Genil-Cabra».  
(Nuevo proyecto) «Presa Hozgarganta».

### JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a garantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes, la conservación de los acuíferos y adecuación y restauración de cauces.

**ENMIENDA NÚM. 1.108  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.  
Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.  
Artículos: 60 y 61.  
Importe: 1.700 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 04.  
Programa: 511.E.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Importe: 1.700 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

(88-17-06-0240) «Regulación del Esera».  
(Nuevo proyecto) «Embalse de Biscarrués».  
(Nuevo proyecto) «Presa de los Alcamines».  
(Nuevo proyecto) «Embalse Torre del Compte».  
(Nuevo proyecto) «Embalse de La Loteta»:  
(87-17-06-0020) «Presa Mora de Rubielos».

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a garantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes, la conservación de los acuíferos y adecuación y restauración de cauces.

**ENMIENDA NÚM. 1.109  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.  
Artículos: 60 y 61.  
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 512.A.  
Artículo: 88.17.06.0811.  
Importe: 500 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

86-17-06-0675) «Regulación sistema Aumedra-Solle-ric».

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones de regulación destinadas a garantizar, prioritariamente, el abastecimiento de agua potable, el mantenimiento de regadíos existentes y la conservación de los acuíferos.

**ENMIENDA NÚM. 1.110  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.  
Programa: 512.A. Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.  
Artículos: 60 y 61.  
Importe: 500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 88.17.06.0804  
Importe: 500 millones de pesetas.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

88-17-06-0904. Acondicionamiento cauces Guadiana.

## JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones imprescindibles de adecuación y restauración de cauces y de defensa frente a avenidas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.111**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 443.D. Protección y mejora del Medio Ambiente.

Artículo: 75.

Importe: 2.000 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Aplicación presupuestaria: 31-03-612.F.63

Importe: 2.000 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesario incremento para atender los compromisos derivados de los vigentes Planes Nacionales de Residuos Peligrosos de Recuperación de Suelos Contaminados, así como para el Plan Nacional de Residuos Sólidos Urbanos, de inmediata aprobación.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.112**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 101. Parques Nacionales.

Programa: 533.A. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 60.

Importe: 3.200 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Aplicación presupuestaria: 31-03-612.F.63.

Importe: 3.200 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

Parque Nacional Cabañeros: 200 millones.

Parque Tablas de Daimiel: 100 millones.

Parque Nacional Ordesa y Monte Perdido: 250 millones.

Parque Nacional Picos de Europa: 600 millones.

Parque Nacional Doñana: 1.477 millones.

Parque Nacional Sierra Nevada: 100 millones.

(97-23-101-002) Parque Nacional Cabrera: 200 millones.

Parque Nacional El Teide: 122 millones.

Parque Nacional La Caldera de Tanburiente: 102 millones.

Parque Nacional Garajonay: 39 millones.

Parque Nacional Timanfaya: 10 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar estas partidas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.113**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

Programa: 441.A. Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.

Artículo: 60.

Importe: 100 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 511.E.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Importe: 100 millones de pesetas.

## REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES PÚBLICAS

Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ronda.

## JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de moción aprobada por el Senado el 14 de abril de 1997.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.114**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la Sección 25**.

## JUSTIFICACIÓN

El presupuesto de la Sección 25 se desvía en diversos programas y capítulos del objetivo de contención del gasto expresado por el Gobierno en la presentación de los Presupuestos para 1998. En particular la falta de coherencia, que debería estar presente en una Sección tan significativa como la que corresponde al Ministerio de la Presidencia, se advierte en el Capítulo II relativo a los gastos corrientes y de manera singular en el programa de la Presidencia del Gobierno. El aumento de dicho Capítulo no aparece suficientemente justificado y por ello procede la presente enmienda a la totalidad.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.115**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25**. Presidencia.

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 25.  
Servicio: 101. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.  
Programa: 542.B.  
Concepto: 24.  
Importe: 4.000.000 de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 612.F.  
Concepto: 63.  
Importe: 4.000.000 de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Permitir la publicación de la Revista del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.116**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25**. Presidencia

## ENMIENDA

## ALTA

Sección: 25.  
Programa: 455.C. Promoción y Cooperación Cultural.  
Servicio: 02.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 44.  
Concepto: 448. Al Ente Público Radio Televisión Española. Importe: 14.107 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 31.  
Programa: 612.F.  
Servicio: 03.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Importe: 14.107 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las modificaciones que se proponen al presupuesto del Ente Público Radio Televisión Española.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.117**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**. Sanidad y Consumo

## JUSTIFICACIÓN

El presupuesto de esta Sección es provisional al no ser definitiva la transferencia para la gestión de la asistencia sanitaria del INSALUD, pues según ha anunciado el Gobierno, va a ser modificada de acuerdo con la propuesta del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Además, contempla el Presupuesto de la Agencia Española del Medicamento, Organismo cuya supresión, a causa de las características de su configuración, se propone por este Grupo Parlamentario

Por todo ello, se solicita la devolución al Gobierno.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.118**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **impugnación a la sección INSALUD**.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto aprobado por el Gobierno y remitido al Congreso de los Diputados contempla un gasto sanitario de INSALUD inferior a la previsión de crecimiento del PIB nominal.

Este presupuesto, según ha manifestado el propio Gobierno, es provisional y será modificado incluyendo la propuesta del Consejo de Política Fiscal y Financiera, sobre aumento de gasto de asistencia sanitaria del INSALUD y transferencias a las Comunidades Autónomas con competencias en esta materia.

Siendo todos sus estados numéricos provisionales, lo que supone una falta de respeto al Parlamento, se solicita su devolución.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.119**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60**. (INSALUD).

ENMIENDA

De adición.

ALTA

PROGRAMA: 2121. Atención primaria de salud.  
CONCEPTO: 629. Inmovilizado inmaterial.  
NUEVO: Campaña de prevención del embarazo en adolescentes.  
IMPORTE: millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.

PROGRAMA: 612.F.  
CONCEPTO: 630.  
BAJA: 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, aumentan las interrupciones del embarazo y el porcentaje de madres solteras entre las jóvenes de 15 a 19 años. También aumentan los jóvenes que declaran no tomar ninguna precaución en las relaciones sexuales. Han de llevarse a cabo campañas para la prevención del embarazo en adolescentes por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.120**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60**. (INSALUD).

ENMIENDA

De adición.

ALTA

PROGRAMA: 2121. Atención primaria de salud.  
ARTÍCULO: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
IMPORTE: 3.000 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CONCEPTO: 630.  
IMPORTE: 3.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Esta alta de 3.000 millones de pesetas se adicionan al incremento que proceda de la aplicación del nuevo modelo de financiación y el conjunto se distribuirá como sigue:

CC. AA. ARAGÓN: 500 millones.  
CC. AA. ASTURIAS: 900 millones.  
CC. AA. CANTABRIA: 300 millones.  
CC. AA. CASTILLA-LA MANCHA: 1.000 millones.  
CC. AA. CASTILLA LEÓN: 1.900 millones.  
CC. AA. EXTREMADURA: 300 millones.  
CC. AA. MADRID: 1.264 millones.  
CC. AA. MURCIA: 400 millones.

CC. AA. LA RIOJA: 250 millones.  
CC. AA. MELILLA: 150 millones.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.121**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60** (INSALUD).

ENMIENDA

De adición.

ALTA

PROGRAMA: 2223. Atención especializada.  
ARTÍCULO: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
IMPORTE: 11.900 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.  
SERVICIO: 03.  
PROGRAMA: 612.F.  
CONCEPTO: 630.  
IMPORTE: 11.900 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Esta alta de 11.900 millones de pesetas se adicionan al incremento que proceda de la aplicación del nuevo modelo de financiación y el conjunto se distribuirá como sigue:

CC. AA. ARAGÓN: 300 millones.  
CC. AA. ASTURIAS: 1.500 millones.  
CC. AA. BALEARES: 300 millones.  
CC. AA. CANTABRIA: 500 millones.  
CC. AA. CASTILLA-LA MANCHA: 3.200 millones.  
CC. AA. CASTILLA LEÓN: 4.400 millones.  
CC. AA. EXTREMADURA: 900 millones.  
CC. AA. MADRID: 5.464 millones.  
CC. AA. MURCIA: 1.000 millones.  
CC. AA. LA RIOJA: 250 millones.  
CC. AA. CEUTA: 1.600 millones.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.122**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31**. Gastos de diversos Ministerios.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 633.A.  
Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Concepto: 122 (nuevo): Fondo de recuperación poder adquisitivo.  
Importe: 24.850 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612.F-630 por importe de 24.850 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.123**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31**. Gastos de diversos Ministerios.

ENMIENDA

ALTA

Programa: 633.A.  
Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Concepto: 132 (nuevo). Fondo de recuperación poder adquisitivo.  
Importe: 3.343 millones de pesetas.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.03.612.F-630 por importe de 3.343 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.124**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**. Entes Territoriales.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 32.  
Programa: 912.A.  
Servicio: 23.  
Concepto: 460.  
Importe: 2.379.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Programa: 612.F.  
Servicio: 03.  
Artículo: 63.  
Importe: 2.379.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Coherencia con otras enmiendas.

**ENMIENDA NÚM. 1.125  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**. Entes Territoriales.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 32.  
Servicio: 04. Andalucía.  
Programa: 911.B.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 45.  
Concepto: 456.  
Importe: 16.920 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 32.  
Servicio: 18.  
Programa: 911.B.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 45.  
Concepto: 452.  
Importe: 16.920 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 83.1. La baja propuesta se deriva de la minoración de las previsio-

nes de liquidación producida por la caída de la recaudación del IRPF.

**ENMIENDA NÚM. 1.126  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**. Entes Territoriales.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 32.  
Servicio: 14. Extremadura.  
Programa: 911.B.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 45.  
Concepto: 456.  
Importe: 1.478 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 32.  
Servicio: 18.  
Programa: 911.B.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 45.  
Concepto: 452.  
Importe: 1.478 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 83.1. La baja propuesta se deriva de la minoración de las previsiones de liquidación producida por la caída de la recaudación del IRPF.

**ENMIENDA NÚM. 1.127  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**. Entes Territoriales.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 32.  
Servicio: 11. Castilla-La Mancha.

Programa: 911.B.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 456.  
 Importe: 1.910 millones de pesetas.

## BAJA

Sección: 32.  
 Servicio: 18.  
 Programa: 911.B.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 452.  
 Importe: 1.910 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 83.1. La baja propuesta se deriva de la minoración de las previsiones de liquidación producida por la caída de la recaudación del IRPF.

**ENMIENDA NÚM. 1.128**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**. Entes Territoriales.

## ENMIENDA

## ALTA

Programa: 911.B.  
 Sección: 32.  
 Servicio: 18.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 452. Liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente a ejercicios anteriores.  
 Importe: 25.000 millones de pesetas.

## BAJA

Programa: 612.F.  
 Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Importe: 25.000 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda que adiciona un nuevo artículo 85 bis, deuda Comunidad Autónoma de An-

dalucía (20.000 millones de pesetas) y Extremadura (5.000 millones de pesetas).

**ENMIENDA NÚM. 1.129**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Presupuesto del Ente Público Radio Televisión Española** (consolidado).

## ENMIENDA

De modificación.

Presupuesto de explotación (haber).

— Subvenciones a la explotación: Donde dice: 11.043. Debe decir: 25.150.

\* del Estado.

— Ventas netas.

\* Ventas nacionales: Donde dice: 66.354. Debe decir: 73.354.

— Pérdidas de las actividades ordinarias: Donde dice: 147.574. Debe decir: 112.375.

Total haber: Donde dice: 226.588. Debe decir: 212.496.

Presupuesto de explotación (Debe).

Aprovisionamientos: Donde dice: 60.334. Debe decir: 57.189.

Gastos de personal: Donde dice: 71.254. Debe decir: 70.754.

Gastos financieros y asimilados: Donde dice: 35.877. Debe decir: 25.430.

Total debe: Donde dice: 226.588. Debe decir: 212.496.

## JUSTIFICACIÓN

En línea con las enmiendas presentadas a los Presupuestos Generales del Estado para 1997, debe seguirse la política de reducción del gasto y de saneamiento financiero del Grupo. A tal efecto la presente enmienda recoge las repercusiones de los siguientes aspectos:

1. Sustitución de la autorización de endeudamiento por importe de 149.246 millones de pesetas por asunción de deuda por el Estado de la misma cantidad.

2. Aumento de la subvención del Estado de 11.403 millones de pesetas a 25.150 millones de pesetas, incremento de 14.107 millones de pesetas.

3. Reducción de los gastos, especialmente en las siguientes partidas:

- a) Aprovisionamientos: 3.145 millones de pesetas.
- b) Los gastos financieros deben minorarse en la cuantía correspondiente a la asunción de deuda por el Estado: 10.447 millones de pesetas.
- c) Reducción de los gastos de personal (Directivos y personal contratado ajeno al grupo) por importe de 500 millones de pesetas.

4. Aumento de los ingresos por importe de 7.000 millones de pesetas.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 42 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

**ENMIENDA NÚM. 1.130  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 42.cuatro.**

ENMIENDA

De adición.

Al artículo 42, apartado cuatro, relativo a las pensiones mínimas del Sistema, con objeto de incorporar al segundo cuadro, en el apartado correspondiente a viudedad, un último párrafo del siguiente tenor literal:

«Titular con menos de sesenta años, con cargas familiares: 570.780.»

CLASE DE PENSIÓN	CON CÓNYUGE A CARGO Ptas/año	SIN CÓNYUGE A CARGO Ptas/año
<u>Viudedad</u>		
Titular con sesenta y cinco años.....		783.720
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años...		683.970
Titular con menos de sesenta años .....		521.920
Titular con menos de sesenta años con cargas familiares...		570.780

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social vino a establecer que, en determinados supuestos y en los términos que reglamentariamente se establecieran, la cuantía mínima de las pensiones de viudedad para menores de sesenta años se equipararán a la de mayores de sesenta y menores de sesenta y cinco, en el plazo de tres años contados desde su entrada en vigor. Recientemente ha entrado en vigor el RD 1647/1997, de 31 de octubre («BOE», día 13 de noviembre), por el que se desarrollan determinados aspectos de la citada Ley, entre los que se incluyen las previsiones anteriormente citadas, que serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1998.

A estos efectos, iniciándose el procedimiento de equiparación gradual en el próximo ejercicio económico y presupuestario, se hace necesario establecer, para este primer año, la cuantía mínima de la pensión de viudedad para menores de sesenta años con cargas familiares.

**ENMIENDA NÚM. 1.131  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 43 bis.** (Título IV, Capítulo V)

ENMIENDA

De adición.

Se propone la inclusión de un nuevo artículo 43 (bis) en el Capítulo V «Otras disposiciones en materia de pensiones públicas», del Título IV «De las pensiones públicas», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, del siguiente tenor:

«Artículo 43 bis. Actualización individualizada de pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado

Las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado reconocidas al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984, que hubieran experimentado hasta dicho momento incrementos anuales por aplicación de módulos medios de aumento, se revisarán de oficio a efectos de realizar un nuevo señalamiento de las mismas, según la legislación por la que fueron causadas y mediante la aplicación de las bases reguladoras establecidas en el apartado dos del artículo treinta y cuatro de la presente Ley.

En los nuevos señalamientos de haberes pasivos que se efectúen conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se computarán, a todos los efectos, la totalidad de años de servicios prestados por el causante de la pensión, estuvieran o no reconocidos en acuerdos anteriores, de-

biéndose tener en cuenta, asimismo, cuantas normas sean aplicables en cada caso aunque no haya solicitud expresa del interesado en ese sentido.

La revisión de pensiones que se practique en virtud de lo anteriormente dispuesto tendrá efectos económicos de 1 de enero de 1998, sin que, en ningún caso y por tal causa, sus beneficiarios puedan ver reducida la cuantía de la pensión que vinieran percibiendo, debidamente revalorizada conforme a las reglas contenidas en el precedente Capítulo III y que les sean de aplicación.»

#### JUSTIFICACIÓN

La actualización individualizada tiene por objeto la completa equivalencia entre las pensiones causadas por funcionarios de idénticas características (Cuerpo, escala, coeficiente, índice de proporcionalidad, grado, trienios perfeccionados, ...) al amparo de la legislación vigente a 21 de diciembre de 1984, cualquiera que sea el año en que se hubieran causado.

#### ENMIENDA NÚM. 1.132 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 47.Dos c)**.

#### ENMIENDA

De adición.

Se añade una letra c) en el punto Dos, del artículo 47, del siguiente tenor:

«c) Dentro del total señalado en el punto uno se aplicará el límite máximo de 4.500 millones de pesetas a garantizar operaciones de inversión destinadas a la adquisición de buques por empresas navieras domiciliadas en España.

El importe avalado no podrá superar el 27% del precio total del buque financiado y las condiciones de los préstamos asegurables bajo este sistema serán, como máximo, las establecidas en el Real Decreto 442/1994, de 11 de marzo, o disposiciones posteriores que lo modifiquen. El procedimiento para la concesión de los avales será determinado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.»

#### JUSTIFICACIÓN

Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22.5.97, se ha instrumentado, a través de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE), un sistema de garantías estatales para operaciones de crédito destinadas a finan-

ciar la adquisición por armadores extranjeros de buques de nueva construcción en astilleros nacionales. El importe máximo anual de estos avales se cifra en 27.000 millones de pesetas.

Paradójicamente, no existe actualmente, sin embargo, ningún mecanismo específico que cumpla una función análoga en relación con las inversiones de las empresas navieras españolas.

Por otra parte, de los 338 buques mercantes que controlan las empresas navieras españolas, 134 buques (el 40% del total) tienen actualmente más de 20 años y 84 (el 25%) más de 25 años. Ello pone de manifiesto la necesidad de una renovación acelerada de esta flota y la conveniencia de establecer los mecanismos financieros necesarios para ello, al menos de forma transitoria.

La formalización de un aval del Estado requiere, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, norma de rango de Ley. Por simplicidad, se propone instrumentar el aval a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998. Como es habitual en la formalización de los avales del Estado, dicha Ley debería simplemente autorizar la prestación del aval y cuantificar su tope máximo, quedando el desarrollo instrumental a cargo de un Acuerdo de la CDGAE.

#### ENMIENDA NÚM. 1.133 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 48.2**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone que el apartado dos del artículo 48 quede redactado del siguiente modo:

«El Ente Público Puertos del Estado podrá autorizar a la Autoridad Portuaria de Barcelona la concesión de avales durante el ejercicio de 1998 a favor de la Sociedad Internacional Trade Center Barcelona, S. A., con un límite máximo de 2.295 millones de pesetas.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica y de redacción, y eliminación de la referencia a la entidad financiera concreta con la que la sociedad avalada concluirá el crédito objeto del aval, en cuanto esta mención específica no se considera necesaria ni procedente.

**ENMIENDA NÚM. 1.134**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 66.Tercero.Uno** (Artículo 91.Dos.1 de la Ley 37/1992 del IVA).

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado Tercero.Uno, del artículo 66, dándole la siguiente redacción:

Uno. El apartado Dos.1, número 1.º quedará redactado de la siguiente forma:

«Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Los siguientes productos:

a) El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.

b) Las harinas panificables.

c) Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasterizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.

d) Los quesos.

e) Los huevos.

f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.»

JUSTIFICACIÓN

Con este texto se posibilita la aplicación del tipo impositivo del 4 por ciento a toda clase de cereales, con independencia de su utilización.

**ENMIENDA NÚM. 1.135**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 71.Seis**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al apartado seis, del artículo 71, con la siguiente redacción:

«Los porcentajes referidos anteriormente podrán modificarse por Orden del Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Secretaría de Estado de Hacienda, cuando ello sea necesario para garantizar la suficiencia financiera y Patrimonial de los organismos y entes afectados.»

JUSTIFICACIÓN

Garantía de la suficiencia financiera y patrimonial de los organismos y entes públicos.

**ENMIENDA NÚM. 1.136**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 73.Cuarto.Tercero.a)**

ENMIENDA

De adición.

Se añaden los siguientes párrafos a la letra a) del punto Tercero del apartado Cuatro, del artículo 73:

«No obstante, ninguna Diputación Provincial o ente asimilado, excluidas las de los Territorios Forales, los Cabildos Insulares y las ciudades de Ceuta y Melilla, podrá percibir una cantidad inferior a 2.800 millones de pesetas.

El incremento que se produzca en la financiación por porcentaje de participación en los tributos del Estado, que afecta a la garantía señalada en el párrafo anterior, será asumido por el propio Estado como un mayor coste de la citada participación.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda propuesta supone un incremento de gasto de 134 millones de pesetas, por cuanto y en relación con las necesidades de financiación adicional de las Diputaciones Provinciales con menor participación en los tributos del Estado, la representación local no acepta que se produzcan efectos redistributivos al margen de la metodología vigente para el actual quinquenio de 1994-1998.

**ENMIENDA NÚM. 1.137  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Primera**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un último párrafo con el siguiente texto:

«También será de aplicación el sistema de seguimiento especial, previsto en la presente disposición, a los objetivos establecidos en los Planes de Actuaciones de los Entes Públicos Puertos del Estado, Autoridades Portuarias y Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.»

JUSTIFICACIÓN

Conveniencia y oportunidad de aplicar a los Entes Públicos citados, que gestionan las infraestructuras y explotación de los modos de transporte marítimo y aéreo, los mismos instrumentos que se aplican al seguimiento y control de los Programas Presupuestarios que gestionan los modos de transporte terrestre (carreteras y ferrocarril).

**ENMIENDA NÚM. 1.138  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésima**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La Administración General del Estado es la competente para la gestión y adjudicación a una Entidad Financiera del servicio de gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales.

Aun cuando la gestión de estas cuentas supone el ejercicio de las competencias propias de la «administración de la Administración de Justicia», forma parte, asimismo, de las funciones de fe pública judicial, integradas en el Estatuto Jurídico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, por lo que la competencia del Estado para su regulación reglamentaria y ejecución han de considerarse imprescindibles para mantener su unidad de actuación como Cuerpo Nacional.

Por otra parte, se encuentra pendiente de resolución un conflicto positivo de competencias planteado por la Generalitat de Cataluña ante el Tribunal Constitucional, admitido a trámite con el número 2.832/1997, en relación con resoluciones de la Subsecretaría de Justicia sobre convocatoria a licitación y adjudicación del servicio de apertura y gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales.

Esta circunstancia hace aconsejable conocer el criterio del Tribunal Constitucional antes de acometer una medida legislativa como la propuesta en esta Disposición Adicional Vigésima.

Finalmente, debe ponerse de manifiesto que independientemente de la competencia para gestionar las cuentas indicadas, la titularidad de los ingresos generados por las mismas es, en todo caso, estatal, ya que así está previsto en unos casos en virtud de atribución legal expresa y en otros, implícitamente, como consecuencia de constituir recursos derivados del ejercicio de la función jurisdiccional, de titularidad exclusivamente estatal.

**ENMIENDA NÚM. 1.139  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto, referente a Canje o conversión de determinados valores de la Deuda del Estado.

«Se autoriza al Gobierno a proceder al canje o conversión, a solicitud de sus tenedores, de los valores formalizados en anotaciones en cuenta de las Deudas amortizables al 3 por 100, emisión del 1 de octubre de 1928/69 y al 4 por 100, emisión del 1 de abril de 1957, en otros valores de la Deuda del Estado, con reembolso en metálico de los residuos si los hubiese.

Podrá, asimismo, llamar a reembolso en metálico los valores de todas o algunas de las emisiones citadas que no hayan sido canjeadas en el plazo que se fije al efecto.

El Ministerio de Economía y Hacienda, en cuanto no haya sido determinado por el Gobierno, fijará los términos, plazos y procedimientos para la ejecución de lo previsto en los párrafos precedentes.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, autorizaba al Gobierno a proceder al

canje o conversión, a solicitud de sus tenedores, de la Deuda Perpetua interior y exterior.

Resulta necesario incluir una regulación similar para las Deudas amortizables al 3 por 100 y al 4 por 100 permitiendo la posibilidad de canjear estas deudas por títulos anotados en la Central de Anotaciones del Banco de España.

De este modo, tendríamos la posibilidad de conseguir, por un lado, centralizar el registro de toda la Deuda del Estado en valores en la Central de Anotaciones del Banco de España dando liquidez y transparencia al mercado de deuda y, por otro lado, eliminar los problemas de gestión de la Deuda del Estado que plantean estas emisiones.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.140**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

«Rectificación de las escalas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

Uno. Con efectos para el impuesto que se devengue en 1997 desde la fecha de publicación de la presente Ley, el noveno tramo de la escala general contenida en el artículo 91 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la redacción dada por el artículo 27.4 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias, quedará sustituido por el siguiente:

«Base liquidable hasta pesetas: 10.750.000.  
Cuota íntegra (pesetas): 2.969.682.  
Resto base liquidable: 1.350.000.  
Tipo aplicable porcentaje hasta pesetas: 45,05.»

Dos. Con efectos para el impuesto que se devengue en 1997 desde la fecha de publicación de la presente Ley, el noveno tramo de la escala complementaria contenida en el artículo 91.bis de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la redacción dada por el artículo 27.5 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias, quedará sustituido por el siguiente:

«Base liquidable hasta pesetas: 10.750.000.  
Cuota íntegra (pesetas): 524.008.  
Resto base liquidable: 1.350.000.  
Tipo aplicable porcentaje hasta pesetas: 7,95.»

Tres. El Segundo tramo de la escala del Impuesto sobre el Patrimonio, vigente desde el 1 de enero de 1997, de acuerdo con la redacción dada por el artículo 28.3 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias, al artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, queda fijado en la siguiente forma:

«Base liquidable hasta pesetas: 26.780.000  
Cuota íntegra (pesetas): 53.560.  
Resto base liquidable: 26.780.000  
Tipo aplicable porcentaje hasta pesetas: 0,30.»

JUSTIFICACIÓN

Corregir los puntuales errores numéricos detectados.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.141**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 103.  
Programa: 134.A.  
Concepto: 482.00.  
Importe: 1.000.000 de pesetas.

BAJA

Sección: 12.  
Servicio: 103.  
Programa: 134.A.  
Concepto: 486.02.  
Importe: 1.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.142  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.  
Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.  
Concepto: 620.150.000 miles de pesetas.  
Proyecto: 98.13.02.0200.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.  
Programa: 142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.  
Concepto: 630.150.000 miles de pesetas.  
Proyecto: 98.13.02.0210.

JUSTIFICACIÓN

Rectificación de baja en inversión nueva, cuando debiera haber sido baja en inversión de reposición.

**ENMIENDA NÚM. 1.143  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

Presupuesto de ingresos

Organismo Autónomo: Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG)

Clasificación orgánica: 17.239.  
Clasificación económica: Subconcepto 520.00. «Intereses de las Consignaciones Judiciales».

Donde dice: 5.000.  
Debe decir: 0.

Subconcepto: 520.01. Debe abrirse nuevo con la denominación «Intereses de otras cuentas» por un importe de 5.000.

JUSTIFICACIÓN

Salvar el error cometido en la elaboración del Proyecto de Presupuesto.

**ENMIENDA NÚM. 1.144  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Aplicación Presupuestaria: 17.32.514.D.442.  
Denominación: Compensación económica a Empresas públicas o privadas de Transporte Marítimo por la prestación del servicio de navegaciones de interés público (RD 1466/1997).

BAJA

Aplicación Presupuestaria: 17.32.514D.442.  
Denominación: Compensación económica a Empresas de Transporte Marítimo por obligaciones de servicio público.

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 1466/1997, de 19 de septiembre, por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público, tiene por objeto entre otras cosas determinar las navegaciones que deben considerarse de interés público, en atención a asegurar las comunicaciones marítimas esenciales de la Península y de ésta con los territorios españoles no peninsulares.

Para la prestación de los referidos servicios la Administración podrá celebrar un contrato, a fin de garantizar la asistencia de servicios suficientes para el mantenimiento de las referidas comunicaciones marítimas de interés público.

El anterior contrato requiere cobertura económica a través de los Presupuestos Generales del Estado, habiéndose previsto en el Proyecto de Presupuestos para 1998, a través de la aplicación presupuestaria 17.32.514D.442 con una dotación de 900 millones de pesetas.

Dándose la circunstancia que el concurso para adjudicar el anterior contrato es por el procedimiento abierto y, en consecuencia, es posible que liciten empresas privadas, la aplicación presupuestaria debería contemplar la posibilidad de que se pueda adjudicar tanto a empresas públicas como a privadas.

Como en la clasificación económica del gasto no existe un artículo del Capítulo 4 que contemple la situación descrita anteriormente, se ha optado por un modificación de la denominación del literal de la aplicación 17.32.514D.442 que ampare el poder adjudicar el contrato, tanto a una empresa pública como privada o incluso a una unión temporal de ambas.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.145**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 513.E.  
Artículo: 61.  
Superproyecto: NAG.  
Proyecto: 98-17-1500. Plan de Seguridad Vial.  
Dotación: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Dotación: 1.500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Un objetivo prioritario del Gobierno es la mejora de la seguridad vial en la Red de Carreteras del Estado.

Con ese fin, la Dirección General de Carreteras ha preparado un «Plan Extraordinario de mejora de la seguridad vial» para 1998, que implica el tratamiento de 190 TCA (tramos de concentración de accidentes) y la realización de un conjunto importante de actuaciones preventivas.

En conjunto, una vez realizadas dichas actuaciones, se espera una reducción de 2.300 accidentes con víctimas lo que supone el 14% del total de la Red de Carreteras del Estado y de unas 200 víctimas mortales (aproximadamente un 10% del total).

Teniendo en cuenta la importancia de que el Plan se ejecute lo antes posible, es preciso disponer en 1998 de, al menos, 2.000 millones de pesetas adicionales sobre el presupuesto previsto.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.146**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17.  
SERVICIO: 38.  
PROGRAMA: 513.D.  
ARTÍCULO: 61.  
SUPERPROYECTO: 88.17.04.9007.  
PROYECTO: 97.17.38.3020 «N-260 Campo-Ainsa».  
DOTACIÓN: 200 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 17.  
SERVICIO: 38.  
PROGRAMA: 513.D.  
ARTÍCULO: 60.  
SUPERPROYECTO: No agregado.  
PROYECTO: 98.17.38.0115 «N-260 Ainsa-Campo».  
DOTACIÓN: 200 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Subsanar el error de la enmienda número 1.581 aprobada por el Congreso de los Diputados, dado que el proyecto figura en el Artículo 61.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.147**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto:

“Autovía de la Plata N-630

Plasencia-Cañavera (1998): 210.  
Cañaveral-Cáceres Norte (1998): 110.  
Cañaveral-Cáceres Norte»(1999): 490.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 96.17.38.4170.

Autovía de la Plata N-630

Plasencia-Cáceres Norte (1998): 320.  
Plasencia-Cáceres Norte» (1999): 490.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.148**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 93.17.38.0283. Acondicionamiento Avenida Virgen de Guadalupe-Variante norte de Cáceres.  
Dotación: Se propone incrementar la dotación existente en 175 millones de pesetas, resultando un total de 197,8 millones de pesetas, para 1998, quedando 200 millones para 1999.

## BAJA

Sección: 17.

Servicio: 38.  
Programa: 513.D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 92.17.38.0005.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta importante variante dotándola de forma suficiente.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.149**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Programa: 513.A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 87.23.03.9016.  
Proyecto de Inversión: Para llevar a cabo los estudios específicos en el ámbito ferroviario en Almería, conectado con lo que será la evolución del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad.  
Dotación: 50.000.000 de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de elaborar los estudios pertinentes para acometer esta infraestructura.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.150**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 05. Dirección General de Personal y Servicios.

Programa: 422.A. Educación Infantil y Primaria.

Concepto: 481. Para atender enseñanzas derivadas de los acuerdos suscritos por el Estado con Confesiones Religiosas.

Importe: 15.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 10. Dirección General de Centros Educativos.

Programa: 422.J. Educación Compensatoria.

Concepto 451.A. Comunidades Autónomas para actividades de educación compensatoria.

Importe: 15.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Atender compromisos derivados de los Acuerdos aprobados mediante las Leyes 24/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre.

**ENMIENDA NÚM. 1.151  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Organismo: 207. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 456.B. Teatro.

Concepto: 489.01. A la Fundación la Abadía.

Importe: 10.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Organismo: 207. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 456.B. Teatro.

Concepto: 475. Para locales concertados, giras, producciones, planes combinados de producción y gira de espectáculos teatrales, circenses, compañías teatrales concertadas, mejora de equipamiento técnico escénico.

Importe: 10.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Ayudar a la citada Fundación con motivo de la programación que tiene prevista para la conmemoración del primer centenario del 98.

**ENMIENDA NÚM. 1.152  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Organismo: 207. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 456.B. Teatro.

Concepto: 786. A la Fundación La Casa del Actor, para ayuda de la construcción de su sede.

Importe: 50.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Organismo: 207. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 456.B. Teatro.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 50.000 miles de pesetas.

**REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES  
DEL ORGANISMO**

Proyecto: 97.18.207.0030 «Acondicionamiento de sede para el Museo del Teatro en Almagro».

Anualidad 1998: -50.000 miles de pesetas.

Anualidad 1999: +50.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

La Fundación La Casa del Actor tiene por objeto, entre otros, la promoción de actividades culturales y concretamente el fomento de actividades teatrales, cinematográficas y escénicas en general.

Para el desarrollo de sus actividades, la Fundación tiene prevista la construcción de un edificio que albergará su sede, servicios comunes, sala teatral, etcétera.

Dados los fines de la Fundación, resulta de interés el apoyo financiero del Departamento para que pueda disponer de las instalaciones que permitan a dicha Fundación el desarrollo de sus actividades.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.153  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 14. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Programa: 134.B. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Concepto: 471 (nuevo). Fomento de la cultura y el libro español mediante la convocatoria de ayudas a la difusión y distribución de libros españoles en el mundo.

Importe: 80.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.

Servicio: 14. Dirección General del Libro, Archivo y Bibliotecas.

Programa: 134.B. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Concepto: 483. Fomento de la cultura y el libro español mediante la convocatoria de ayudas a la difusión y distribución de libros españoles en el mundo.

Importe: 80.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de corregir un error técnico, ya que las ayudas objeto de la convocatoria están destinadas a empresas distribuidoras de libros y librerías españolas y extranjeras, por lo que su imputación correcta es la del artículo 47 «A empresas privadas» y no la del actual artículo 48 «A familias instituciones sin fines de lucro».

**ENMIENDA NÚM. 1.154  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De modificación.

Concepto: 21.207.712-F.471. Plan de Seguros Agrarios para 1998.

Se propone modificar la denominación de la aplicación presupuestaria 21.207.712-F.471 de tal forma que diga:

«Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1998 y liquidación de Planes anteriores.»

JUSTIFICACIÓN

Los períodos de suscripción de los Seguros Agrarios suponen la imposibilidad material de hacer frente a todas las obligaciones generadas por un Plan en el mismo ejercicio en que se aplica. Por ello, en cada ejercicio presupuestario debe hacerse frente a dos necesidades: las del Plan Anual, que pueden abordarse en el mismo año, y las derivadas de Planes correspondientes a años anteriores.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.155  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 01.

Programa: 711.A.

Capítulo: 4.

Artículo: 8.

Concepto: 2.

Importe: 100 millones de pesetas.

Repercusión en el Presupuesto del organismo: Presupuesto Ingresos. Baja 21-207-400: 100 millones.

## BAJA

Presupuestos Gastos Baja

Sección: 21.  
Servicio: 207.  
Programa: 712.F.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 7.  
Concepto: 2.  
Importe: 100 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Fomentar la vertebración del Sector Agrario incrementando las dotaciones destinadas a favorecer a las Organizaciones Profesionales y Entidades Asociativas con presencia en el sector.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.156**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

## ENMIENDA

De adición.

## ORGANISMO AUTÓNOMO

## INGRESOS

Sección: 21.  
Organismo: 210.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 40.  
Concepto: 400.  
Importe: 190 millones de pesetas.

## GASTOS

Sección: 21.  
Organismo: 210.  
Programa: 542.K.  
Capítulo: 2.  
Artículo: 22.  
Concepto: 227.  
Subconcepto: 99.  
Importe: 190 millones de pesetas.

## ESTADO

## INCREMENTO

Sección: 21.  
Servicio: 09.

Programa: 800.X.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 43.  
Concepto: 431.  
Importe: 190 millones de pesetas.

## MINORACIÓN

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Capítulo:  
Artículo: 63.  
Concepto:  
Importe: 190 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

El Instituto Español de Oceanografía ha experimentado en los años recientes una creciente demanda de investigación y asesoramiento en los temas oceanográfico pesqueros, derivada de la necesaria evaluación continua de los recursos pesqueros y del medio marino que les sirva de soporte. Temas de tantas repercusiones como el nivel de esfuerzo de pesca sostenible, la selectividad de las artes de pesca y el tamaño de las mallas, las tallas mínimas de conservación de las especies, la determinación de las zonas y las épocas de veda para mejor proteger los juveniles o los reproductores, demanda de investigación y asesoramiento creciente y permanente que incluye prospecciones en bancos de nuevos calderos. Todo ello genera un necesario incremento de campañas de investigación, en determinadas zonas de nuestro litoral, y particularmente, en la costa de Cádiz, que es preciso atender.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.157**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21**.

## ENMIENDA

De modificación.

## INGRESOS

Sección: 21.  
Organismo: 210.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 70.  
Concepto: 700.  
Importe: 110 millones de pesetas.

## GASTOS

Sección: 21.

Organismo: 210.  
Programa: 542.K.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 2.  
Concepto: 0.  
Proyecto: 97.21.210.0035 «Construcción de Centro Oceanográfico en Asturias».  
Importe: 110 millones de pesetas.

## ESTADO

## INCREMENTO

Sección: 21.  
Servicio: 09.  
Programa: 800X.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 73.  
Concepto: 731.  
Importe: 110 millones de pesetas.

## MINORACIÓN

Sección:  
Servicio: 02.  
Programa: 613.A.  
Capítulo:  
Artículo: 63.  
Concepto:  
Importe: 110 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de financiar la primera fase de la construcción de un nuevo Centro Oceanográfico en Asturias, dado que el litoral asturiano presenta un notable interés desde el punto de vista oceanográfico. Con el nuevo Centro se complementarían los ya existentes en la cornisa cántabro-galaica, en Santander, La Coruña y Vigo, y el Centro de Asturias desarrollaría trabajos en coordinación con los mencionados Centros. Utilizando el Centro de Asturias se podrán desarrollar equipos de investigación destinados al estudio, entre otros aspectos, de las relaciones entre la oceanografía y los recursos pesqueros y al análisis de la bioeconomía de las pesquerías, materia hasta ahora no abarcada por el Instituto Español de Oceanografía.

**ENMIENDA NÚM. 1.158**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 23.  
Programa: 512.A.  
Servicio: 23.228 («Confederación Hidrográfica del Guadalquivir»)  
Capítulo: 1.  
Artículo: 13.  
Concepto: 130.01.  
Importe: 367.036.000 de pesetas.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 23.228 («Confederación Hidrográfica del Guadalquivir»)  
Capítulo: 5 (del Presupuesto de Ingresos del Organismo).  
Concepto: 580 (Variación del Fondo de maniobra).  
Importe: 367.036.000 de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

El crédito consignado para las retribuciones complementarias del personal laboral fijo es insuficiente.

**ENMIENDA NÚM. 1.159**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

## ENMIENDA

De modificación.

Redistribución de los créditos dentro del artículo 60 entre diferentes Proyectos, como sigue:

Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	IMPORTE (miles de pesetas)			
		ALTA	BAJA	Importe anterior enmienda	Importe posterior enmienda
23.05.441-A.60	89.17.006.0601	200.000	-----	0	200.000
23.05.411-A.60	95.17.013.0015	-----	200.000	800.000	600.000

Redistribución de proyectos incluidos en el programa 441-A, artículo 60, por importe de 200 millones de pesetas del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, para hacer frente a las actuaciones del «PNIC de Asturias». Dicha redistribución no supone ningún aumento en el Presupuesto de gastos de la mencionada Dirección General.

## JUSTIFICACIÓN

El Programa Nacional de Interés Comunitario (PNIC) de Asturias —aprobado por la Comunidad Económica

Europea— recoge, como asuntos competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (hoy Ministerio de Medio Ambiente), determinadas actuaciones en materia de saneamiento en la zona central de Asturias, que comprenden la elaboración de estudios y proyectos y la ejecución de obras. Dichas actuaciones son:

- Proyectos y obras para saneamiento del río Caudal.
- Proyectos y obras para saneamiento del río Nalón.
- Proyectos y obras para saneamiento del río Nora.
- Estudios para saneamiento de la zona de Gijón.
- Estudios para saneamiento de la zona de Avilés.

Del conjunto de las actuaciones enunciadas falta por concluir las obras de la «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villapérez para Saneamiento de la Cuenca del río Nora TTMM de Oviedo y Siero (Asturias)», cuya finalización está prevista en abril de 1998, y que constituye la pieza fundamental de dicho saneamiento.

Asimismo, quedan por efectuar un conjunto de liquidaciones de obras de los distintos sistemas de saneamiento, así como elaborar algunos estudios correspondientes a los sistemas de Gijón y Avilés. Todas estas actuaciones requieren financiación para el ejercicio de 1998, en que se han de ejecutar, y en el que concluirá dicho Proyecto de Inversión.

En el Anteproyecto de Presupuesto para 1998 figura el Proyecto de Inversión Pública (PIP), código 89.17.006.0601, denominado «PNIC de Asturias», sin consignación presupuestaria, por lo cual, y de no dotarlo adecuadamente, no podrían concluirse las obras en marcha, ni abonar las liquidaciones, ni realizar los estudios señalados.

Para poder hacer frente a estas obras, liquidaciones y estudios, se propone que se dote al Proyecto 89.17.006.0601 «PNIC de Asturias», con 200 millones de pesetas, y se disminuya el Proyecto 95.17.013.0015: «Obras de Saneamiento de la Zona Central de Asturias», en idéntica cantidad.

**ENMIENDA NÚM. 1.160  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Aplicación: 23.04.511.E.850.  
Importe pesetas: 50.000.000.000 de pesetas.

BAJA

Aplicación: 23.04.511.E.870.  
Importe pesetas: 50.000.000.000.

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades promotoras de infraestructuras hidráulicas a las que se destinan estos recursos, con independencia de su carácter público, estarán sometidas a la legislación mercantil. En consecuencia, resulta más adecuada la clasificación económica que se propone, modificando el concepto presupuestario al que, inicialmente, se ha atribuido la dotación prevista en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 1.161  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Concepto: 23.05.512A.226.06.  
Denominación: «Reuniones y Conferencias del Consejo Nacional del Agua».  
Importe del alta: 40.000.000 de pesetas.

BAJA

Concepto: 23.05.512.A.219.  
Denominación: «Reparación otro inmovilizado material».  
Importe de la baja: 40.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la DA del Reglamento del Consejo Nacional del Agua.

**ENMIENDA NÚM. 1.162  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**.

ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.  
Organismo: 203. Instituto de Salud Carlos III.  
Programa: 542.H. Investigación Sanitaria.  
Concepto: 782. A la Fundación «Centro de Investigaciones Oncológicas».  
Importe: 500.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.  
Organismo: 203. Instituto de Salud Carlos III.  
Programa: 542.H. Investigación Sanitaria.  
Concepto: 781. Fondo de Investigación Sanitaria.  
Concesión de ayudas de investigación e infraestructura.  
Importe: 500.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de intensificar y perfeccionar la calidad asistencial referente a las enfermedades oncológicas.  
Para atender los costes iniciales de establecimiento de la Fundación se ha estimado un importe de 1.000 millones de pesetas, con financiación de 500 millones de pesetas en base a la presente enmienda y otros 500 millones de pesetas con cargo al Presupuesto del INSA-LUD, según enmienda que se tramita en paralelo a la presente.

**ENMIENDA NÚM. 1.163  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Instituto Nacional de la Salud  
  
Programa: 2223. Atención especializada.  
Concepto: 781. A la Fundación «Centro de investigaciones Oncológicas».  
IMPORTE: 500.000 miles de pesetas.

## BAJA

Instituto Nacional de la Salud  
  
Programa: 2121. Atención Primaria de Salud.  
Subconcepto: 4890. Farmacia. Recetas Médicas.  
IMPORTE: 500.000 miles de pesetas

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de intensificar y perfeccionar la calidad asistencial referente a las enfermedades oncológicas.  
Para atender los costes iniciales de establecimiento de la Fundación se ha estimado un importe de 1.000 millones de pesetas con financiación de 500 millones de pesetas en base a la presente enmienda y otros 500 millones de pesetas con cargo al Presupuesto del Instituto de Salud Carlos III, según enmienda que se tramita en paralelo a la presente

**ENMIENDA NÚM. 1.164  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26**.

## ENMIENDA

De modificación.

## ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.  
Organismo: 102. Instituto Nacional de Consumo.  
Programa: 443.C. Protección de los Derechos de los Consumidores.  
Concepto: 432. Ayudas y subvenciones para impulsar, orientar y desarrollar colaborando con las asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo, Instituciones públicas y privadas y personas físicas de ámbito nacional sobre asuntos de política de consumo y de los consumidores, educación para el consumo y didáctica sobre la educación para el consumo.  
IMPORTE: 70.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.  
Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública.  
Programa: 413.C. Sanidad Exterior y Coordinación General de Salud.  
Concepto: 451. Transferencias a CC. AA. para toda clase de gastos, incluso personal, que originen los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre el Sida.  
IMPORTE: 70.000 miles de pesetas

## JUSTIFICACIÓN

Impulsar las actuaciones que realizan las asociaciones de consumidores de acuerdo con la función de fomento de estas organizaciones es uno de los mandatos previstos en el artículo 52 de la Constitución y que recoge los artículos 20 y siguientes de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

En 1998 se pretende canalizar ayudas a estas organizaciones para proyectos específicos dirigidos a amplios sectores de la sociedad, en particular los que afectan a la consolidación del Sistema Arbitral de Consumo, al ejercicio de acciones ante los tribunales, a la representación en órganos consultivos, a la mejora de los mensajes publicitarios y de la posición de consumidores en relación con el Mercado Único.

#### REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

##### ALTA

26.01.800X.412.

Al Instituto Nacional del Consumo: 70.000 miles de pesetas.

#### REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO

##### BAJA

26.102.400.

Del Departamento al que está adscrito: 70.000 miles de pesetas.

#### ENMIENDA NÚM. 1.165 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la denominación del proyecto de inversiones 88.17.07.0005 en el Anexo de Inversiones Reales para 1998 y Programación plurianual (17.09.431.A.60).

#### ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la denominación del citado proyecto de inversión:

Donde dice: Adquisición preparación suelo pago sentencias, indemnizaciones, etcétera.

Debe decir: (ídem) «... y obligaciones derivadas de expropiaciones y otros gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 1997».

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica

#### ENMIENDA NÚM. 1.166 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los Estados Financieros del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).

#### ENMIENDA

De modificación.

A los Estados Financieros del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) adecuando las cuantías de determinadas partidas del Presupuesto de Capital, Cuadro de Financiamiento y balance de Situación del ejercicio 1998, a las que efectivamente deben figurar como correctas.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «ORIGEN DE FONDOS».

APORTACIONES DE CAPITAL: Donde dice: 80.000. Debe decir: 79.500.

Del Estado: Donde dice: 80.000. Debe decir: 79.500.

TOTAL ORÍGENES: Donde dice: 119.622. Debe decir: 119.122.

PRESUPUESTO DE CAPITAL «APLICACIÓN DE FONDOS».

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE: Donde dice: 63.486. Debe decir: 62.986.

TOTAL APLICACIONES: Donde dice: 119.622. Debe decir: 119.122.

Igualmente, se modifican aquellas partidas del Cuadro de Financiamiento y Balance de Situación que resultan afectadas por las variaciones anteriores del Presupuesto de Capital.

#### JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la aprobación de la enmienda número 750 del Congreso de los Diputados por la que se disminuye la aportación patrimonial (Aplicación 17.20.511.D.871) al Ente Público Gastos de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) en 500 millones de pesetas, procede modificar el Presupuesto de Capital de dicho Ente Público, disminuyendo en 500 millones de pesetas las partidas «Aportaciones de Capital del Estado» y «Variación del capital circulante», así como las rúbricas del Cuadro de Financiamiento y Balance de Situación en las que inciden estas variaciones.

**ENMIENDA NÚM. 1.167  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los Tomos del Proyecto de Ley de PGE para 1998 relativos a los Presupuestos de Explotación y Capital de las Sociedades Estatales previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley General Presupuestaria, y a la Distribución Regionalizada de Inversiones.

**ENMIENDA**

De adición.

Se incorporan en el Tomo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 relativo a los Presupuestos de Explotación y Capital de las Sociedades Estatales previstas en el artículo 6.1.a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria los Presupuestos Explotación y Capital de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», así como los demás de Estados Financieros (cuadro de Financiamiento, Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) que acompañan a dichos Presupuestos, que se adjuntan en la presente enmienda.

Asimismo, se incluirá en el Tomo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 denominado «Distribución Regionalizada de Inversiones» y correspondiente a las Sociedades Estatales el cuadro, que se adjunta, relativo a la distribución por regiones y provincias de las inversiones reales para 1998 de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.».

**JUSTIFICACIÓN**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 14 de noviembre de 1997, se autoriza la creación de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», con un capital social inicial de cuarenta y dos mil ochocientos veintinueve millones de pesetas (42.829.000.000) por aportación del Estado. Correspondiendo la titularidad de las acciones que se emitan a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (artículos 48 y siguientes), procede incluir en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, los Presupuestos de Explotación y Capital de la nueva sociedad, así como los demás estados financieros que acompañan a dichos Presupuestos (cuadro de Financiamiento, Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), que acompañan a la presente enmienda.

Igualmente, se adjunta la Distribución Regionalizada de Inversiones de dicha Sociedad Estatal.

EMPRESA		S.E. AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. (ACESA)	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		"DEBE"	
		(EN MILLONES DE PESETAS)	
REDUCCION DE EXISTENCIAS			
APROVISIONAMIENTOS			
GASTOS DE PERSONAL			126
-Sueldos y salarios		89	
-Seguridad social a cargo de la empresa		37	
-Indemnizaciones			
-Aportaciones a sist.compl. de pensiones			
-Otros			
AMORTIZACIONES			111
-De inmovilizado material		5	
-De inmovilizado inmaterial			
-De gastos de establecimiento		106	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO			
-Variación de provisiones de Existencias			
-Variac.prov. pérdidas crtos.incobrables			
-Variación otras provisiones de tráfico			
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION			1.353
-Servicios exteriores		1.338	
-Tributos			
-Otros gastos de gestión corriente		15	
-Dotación al fondo de reversión			
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			
-De obligaciones y bonos			
-De préstamos			
-Por descuento de efectos comerciales			
-Diferencias negativas de cambio			
-Otros			
-Gastos a distri.en varios ej.aplicados			
VARIACION PROVI. INVERSIONES FINANCIERAS			
-A largo plazo			
-A corto plazo			
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA			
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
TOTAL DEBE			1.590

EMPRESA		S. E. AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S. A. (ACESA)	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	"HABER"	(EN MILLONES DE PESETAS)	
AUMENTO DE EXISTENCIAS			
VENTAS NETAS		240	
-Ventas nacionales		240	
-Exportaciones			
INGRESOS ACCESORIOS DE LA EXPLOTACION		1.350	
-Arrendamientos			
-Otros			
INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			
-Dividendos			
-Intereses		1.350	
-Diferencias positivas de cambio			
-Otros			
-Ingresos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados			
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION			
-Del Estado			
-De Otros Entes Públicos Estatales			
-De otros (especificar)			
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO			
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
TOTAL HABER		1.590	

EMPRESA S.E. AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. (ACESA)		
PRESUPUESTO DE CAPITAL	"APLICACION DE FONDOS"	(EN MILLONES DE PESETAS)
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACION DE DEUDAS		
-Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de capital		
-Gastos, emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos		
ADQUISICION DE INMOVILIZADO		8.680
-Inmovilizado material	8.680	
Terrenos y construcciones		
Instalaciones técnicas y maquinaria		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso		
Otro inmovilizado material	8.680	
-Inmovilizado inmaterial		
Gastos de investigación y desarrollo		
Propiedad industrial		
Fondo de comercio, derechos de traspaso		
Otro inmovilizado inmaterial (especificar)		
-inmovilizado financiero		
Empresas del grupo		
Empresas asociadas		
Otras inversiones financieras		
ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS		
REDUCCIONES DE CAPITAL		
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS		
-Al Estado		
-A Otros Entes Públicos Estatales		
-A Sociedades Estatales		
-A otros (especificar)		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO		
-Préstamos del Estado		
-Préstamos de Otros Entes Públicos Estatales		
-Crédito Oficial		
-Empréstitos y otros pasivos análogos		
-Préstamos de empresas del grupo		
-Préstamos de empresas asociadas		
-De otras deudas		
-De proveedores de inmovilizado y otros		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		111
TOTAL APLICACIONES		8.791

EMPRESA S.E. AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. (ACESA)		
PRESUPUESTO DE CAPITAL	"ORIGEN DE FONDOS"	(EN MILLONES DE PESETAS)
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES		1111
-Cash-flow actividades ordinarias		111
Amortizaciones	111	
Provisiones netas de explotación (debe-haber)		
Gastos e ingresos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados		
Resultado ordinario antes de subvenciones		
Subvenciones netas a la explotación		
Diferencias de cambio netas de explotación (Debe-Haber)		
-Gastos e Ingresos extraordinarios		
APORTACIONES DE CAPITAL		
-Del Estado		
-De Otros Entes Públicos Estatales		
-De Sociedades Estatales		
-De otros (especificar)		
SUBVENCIONES DE CAPITAL		
-Del Estado		
-De Otros Entes Públicos Estatales		
-De otros (especificar)		
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO		
-Préstamos del Estado		
-Préstamos de Otros Entes Públicos Estatales		
-Crédito Oficial		
-Empréstitos y otros pasivos análogos		
-Préstamos de empresas del grupo		
-Préstamos de empresas asociadas		
-Préstamos de otras empresas		
-De proveedores de inmovilizado y otros		
ENAJENACION DE INMOVILIZADO		8.680
-Inmovilizado material		
-Inmovilizado inmaterial		
-Enajenación Inmovilizado financiero		8.680
Empresas del grupo	8.680	
Empresas asociadas		
Otras inversiones financieras		
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		
-Empresas del grupo		
-Empresas asociadas		
-Otras inversiones financieras		
TOTAL ORIGENES		8.791

EMPRESA S.E. AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. (ACESA)			
(EN MILLONES DE PESETAS)			
CUADRO DE FINANCIAMIENTO	1996	1997	1998
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES (antes de subvenciones)			111
Menos: AUMENTO DE NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS			
- Aumento de Existencias			
- Aumento de deudores excepto administraciones públicas			
- Aumento de ajustes por periodificación activos			
- Aumento de accionistas por desembolsos exigidos			
- Aumento de saldos deudores de administraciones públicas			
- Reducción de saldos acreedores de administraciones públicas			
- Reducción de acreedores excepto administraciones públicas			
- Reducción de ajustes por periodificación pasivos			
Igual: FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES			111
Más: RECURSOS EXTERNOS OBTENIDOS		42.830	8.680
- Aportaciones de capital		42.830	
- Subvenciones en capital			
- Subvenciones a la explotación			
- Financiación ajena a largo plazo			
- Enajenación de inmovilizado			8.680
- Enajenación de acciones propias			
- Cancelación anticipada, traspaso a corto p. inmoviliz. financ.			
Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS		42.830	8.791
Menos: DOTACIONES		-42.830	-8.680
- Gastos de establecimiento y formalización de deudas		530	
- Inmovilizado material		470	8.680
- Inmovilizado inmaterial			
- Inmovilizado financiero		41.830	
- Adquisición de acciones propias			
- Reducción de capital			
- Dividendos y otros repartos de beneficios			
- Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo			
- Provisiones para riesgos y gastos			
Igual: TOTAL CUENTAS FINANCIERAS GENERADAS			111
Más: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO INICIAL)			
Menos: Variación Provisiones Cuentas Financieras			
Igual: CUENTAS FINANCIERAS (SALDO FINAL)			111

EMPRESA S.E. AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. (ACESA)			
(EN MILLONES DE PESETAS)			
BALANCE DE SITUACION	1996	1997	1998
ACTIVO			
- ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS			
- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO		530	424
- INMOVILIZADO INMATERIAL NETO			
- INMOVILIZADO MATERIAL NETO		470	9.145
- INMOVILIZADO FINANCIERO		41.830	33.150
- ACCIONES PROPIAS			
- GASTOS DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
- ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS			
- EXISTENCIAS			
- DEUDORES			
- CUENTAS FINANCIERAS			111
- AJUSTES POR PERIODIFICACION			
TOTAL ACTIVO = TOTAL PASIVO		42.830	42.830
PASIVO			
- FONDOS PROPIOS		42.830	42.830
- SUBVENCIONES EN CAPITAL			
- DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO			
- OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
- ACREEDORES A LARGO PLAZO			
- ACREEDORES A CORTO PLAZO			
- PROVISIONES PARA OTRAS OPERACIONES DE TRAFICO			
- AJUSTES POR PERIODIFICACION			



**ENMIENDA NÚM. 1.168  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.

Importe: Se aumenta su dotación 5.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 08. DG. Investigación y Desarrollo CICYT.  
Programa: 542A. Investigación Técnica.  
Artículo: 780. «Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica».  
Importe: Se minora en 5.000 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica

**ENMIENDA NÚM. 1.169  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.

Importe: Se aumenta su dotación en 2.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 02. DG Coordinación con las Haciendas Territoriales. Cataluña.

Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte ferroviario. Concepto: 753. «A la Generalitat de Catalunya para obras en las redes de transporte metropolitano, a cuenta del convenio a suscribir con la Administración General del Estado. (Segundo convenio de financiación de infraestructuras del Transporte metropolitano).

Importe: Se minora en 2.500 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica

**ENMIENDA NÚM. 1.170  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32**. Entes Territoriales.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.  
Servicio: 23.  
Programa: 912.A.  
Subconcepto: 461.01.

Denominación: Entregas a cuenta a Diputaciones y Cabildos Insulares por su participación en los ingresos de los capítulos I y II.

Importe: 300.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección:32.  
Servicio:23.  
Programa: 912.A.  
Concepto:468.

Denominación: Liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado.

Importe: 300.000 miles de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

En concordancia con la enmienda al artículo 73.Cuatro. Tercero. a)

**ENMIENDA NÚM. 1.171**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Las cuantías necesarias para efectuar el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles que grava los embalses se entenderán incluidas en los créditos correspondientes del Estado de Gastos destinados a subvencionar a las Confederaciones Hidrográficas

JUSTIFICACIÓN

Técnica

El Senador Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 63 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—**Vicente Liliano Ferrer Roselló**.

**ENMIENDA NÚM. 1.172**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A DUPLICACIÓN ACCESO AL AEROPUERTO DE MANISES

ALTAS: 500 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.D.  
Identificación: 96.17.38.0252.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 633.A.  
Proyecto: 89.31.02.9002.

JUSTIFICACIÓN

Considera necesario el adelanto de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1.173**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA N-340 CASTALLA-RAMBLA  
DE RAMBUCHAR

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.D.  
Identificación: 96.17.38.0230.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 633.A.  
Proyecto: 89.31.02.9002.

JUSTIFICACIÓN

Considera necesario el adelanto de la inversión por la importancia de la mencionada infraestructura para el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana.

**ENMIENDA NÚM. 1.174**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA SEDES ÓRGANOS JUDICIALES  
COMUNIDAD VALENCIANA

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 13.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 142.A.Identificación: Inversión edificios Sedes de Órganos  
Judiciales de la Comunidad Valenciana.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 633.A.  
Proyecto: 89.31.02.9002.

## JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana dado el estado lamentable de los edificios judiciales en diversos municipios de la Comunidad Valenciana.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.175**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS  
MUNICIPALES PARA PRESOS Y DETENIDOS

ALTAS: 300 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 16.  
Servicio: 05.  
Artículo: 63.  
Programa: 144.A.  
Identificación: Construcción. Depósitos Municipales para presos y detenidos.

BAJAS: 300 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 16.  
Servicio: 05.  
Artículo: 63.  
Programa: 144.A.  
Proyecto: 88.13.04.0028.

## JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.176**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## RELATIVA A LÍNEA FÉRREA GANDÍA-DENIA

ALTAS: 500 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.A.  
Identificación: Línea férrea Gandía-Denia.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Artículo: 63.  
Programa: 612.F.  
Proyecto: 88.31.03.8001.

## JUSTIFICACIÓN

Infraestructura básica e inversión necesaria para el desarrollo turístico de las comarcas de La Marina y La Safor.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.177**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A MUSEO DE BELLAS ARTES  
DE VALENCIA (4.ª FASE)

ALTAS: 190 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Artículo: 63.  
Programa: 453.A.  
Identificación: 97.18.13.0019.

BAJAS: 190 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Artículo: 63.  
Programa: 612.F.  
Proyecto: 88.31.03.8001.

## JUSTIFICACIÓN

Adelanto de la inversión, por ser prioritaria para la Conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.178**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A BORDE URBANO RÍO SEGURA  
EN ORIHUELA

ALTAS: 112 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Artículo: 61.  
Programa: 432.A.  
Identificación: 95.17.09.0010.

BAJAS: 112 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 02.  
Artículo: 64.Programa: 511.D.  
Proyecto: 97.17.02.0015.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.179**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## RELATIVA A VARIANTE N-340 DE COCENTAINA

ALTAS: 190 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.D.  
Identificación: 95.17.38.2960.

BAJAS: 190 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Artículo: 61.  
Programa: 432.A.  
Proyecto: 88.17.07.9101.

## JUSTIFICACIÓN

Considera necesaria la inversión, que ha sufrido retrasos injustificados en los últimos presupuestarios.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.180**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## RELATIVA A CONSTRUCCIÓN TEATRO ALCOY

ALTAS: 350 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.

Servicio: 09.  
Artículo: 60.  
Programa: 432.A.  
Identificación: 92.17.09.0010.

BAJAS: 350 millones de pesetas.

#### BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Artículo: 61.  
Programa: 432.A.  
Proyecto: 88.17.07.9101.

#### JUSTIFICACIÓN

Considerar necesaria la inversión, de conformidad con la programación plurianual prevista en los PGE de 1997.

---

#### **ENMIENDA NÚM. 1.181 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### RELATIVA A AVE VALENCIA-ALICANTE-MADRID

ALTAS: 5.000 millones de pesetas.

#### ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.A.  
Identificación: AVE Valencia-Alicante-Madrid.

BAJAS: 5.000 millones de pesetas.

#### BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.D.  
Proyecto: 93.17.38.0005.

#### JUSTIFICACIÓN

Considerar primordial la infraestructura férrea de alta velocidad, para el desarrollo socio-económico de la Comunidad Valenciana.

---

#### **ENMIENDA NÚM. 1.182 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### RELATIVA A SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL ÁREA DE LA ALBUFERA

ALTAS: 1.500 millones de pesetas.

#### ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 60.  
Programa: 441.A.  
Identificación: 95.17.13.0090.

BAJAS: 1.500 millones de pesetas.

#### BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 89.17.06.9190.

#### JUSTIFICACIÓN

El grave deterioro medioambiental que sufre la Albufera de Valencia y su entorno aconsejan emprender actuaciones e inversiones sin dilaciones ni retrasos injustificados.

---

#### **ENMIENDA NÚM. 1.183 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### RELATIVA A PRESA DE AZUÉBAR

ALTAS: 200 millones de pesetas.

#### ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 60.

Programa: 512.A.  
Identificación: 89.17.06.0005.

BAJAS: 200 millones de pesetas.

#### BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 64.  
Programa: 441.A.  
Proyecto: 93.17.13.9203.

#### JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para corregir el déficit hídrico y consolidar los sistemas e infraestructuras hidráulicos de la Comunidad Valenciana.

---

#### **ENMIENDA NÚM. 1.184 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### RELATIVA A ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES DEL RÍO JÚCAR

ALTAS: 2.000 millones de pesetas.

#### ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: 88.17.06.0908.

BAJAS: 2.000 millones de pesetas.

#### BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 88.17.06.0803.

#### JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria y prioritaria para la mejora y conservación del cauce del río Júcar.

#### **ENMIENDA NÚM. 1.185 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### RELATIVA A ENCAUZAMIENTO BARRANCO DEL POYO (VALENCIA)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

#### ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: Encauzamiento barranco del Poyo.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

#### BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 89.17.06.9190.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión, básica en la consolidación de los sistemas hidráulicos y prevención de avenidas e inundaciones.

---

#### **ENMIENDA NÚM. 1.186 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

#### RELATIVA A PLAN DE DEFENSA DEL SEGURA

ALTAS: 2.000 millones de pesetas.

#### ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: 87.17.06.0001.

BAJAS: 2.000 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 61.  
 Programa: 512.A.  
 Proyecto: 98.23.05.9001.

## JUSTIFICACIÓN

Es necesario el adelanto de la inversión dentro del plan de defensa contra inundaciones.

**ENMIENDA NÚM. 1.187**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## RELATIVA A BARRANCO DE CARRAIXET

ALTAS: 250 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 60.  
 Programa: 512.A.  
 Identificación: 89.17.06.0909.

BAJAS: 250 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 64.  
 Programa: 441.A.  
 Proyecto: 93.17.13.9203.

## JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para la prevención y defensa de inundaciones.

**ENMIENDA NÚM. 1.188**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## RELATIVA A PRESA DE TOUS

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 61.  
 Programa: 512.A.  
 Identificación: 86.17.06.0525.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 64.  
 Programa: 512.A.  
 Proyecto: 86.17.06.9301.

## JUSTIFICACIÓN

Infraestructura hidráulica básica de la Cuenca del Júcar, por su importancia económica y social, además de previsor de inundaciones.

**ENMIENDA NÚM. 1.189**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

## RELATIVA A CANALIZACIÓN BARRANCO DEL CARRAIXET (2.ª FASE)

ALTAS: 500 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 61.  
 Programa: 512.A.  
 Identificación: Barranco del Carraixet (2.ª fase).

BAJAS: 500 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 06.

Artículo: 60.  
Programa: 514.C.  
Proyecto: 98.23.067.6090.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión, básica en la consolidación de los sistemas hidráulicos y prevención de avenidas e inundaciones.

#### ENMIENDA NÚM. 1.190 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

##### RELATIVA A MODERNIZACIÓN ACEQUIA DE MONCADA (VALENCIA)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

#### ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: Modernización acequia Moncada.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

#### BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 86.17.06.0890.

#### JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para mejora, modernización y conservación de infraestructuras por ahorro y racionalización del uso del agua.

#### ENMIENDA NÚM. 1.191 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

##### RELATIVA A ENCAUZAMIENTOS BARRANCOS ALBUFERA (VALENCIA)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

#### ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: Encauzamientos barrancos Albufera.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

#### BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 88.17.06.0809.

#### JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria ejecución para la prevención y defensa de inundaciones.

#### ENMIENDA NÚM. 1.192 De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

Al articulado de la Ley de Presupuestos Generales

##### ENMIENDA RELATIVA AL COSTE SANITARIO DE LOS DESPLAZADOS Y EXTRANJEROS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional, que deberá quedar redactada como sigue:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo transferirá a la Sección 32, Entes Territoriales, Servicio 09 —Comunidad Valenciana— los créditos presupuestarios necesarios para la financiación del coste sanitario realizado por los desplazados y extranjeros en la Comunidad Valenciana. La citada transferencia no deberá ser inferior a los 10.000 millones de pesetas. Se practicará la baja de igual cuantía de los créditos previstos en el Capítulo 2, artículo 22 de la Sección 14.»

## JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar la existencia de créditos para financiar el coste sanitario realizado por los desplazados y extranjeros en la Comunidad Valenciana.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.193**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A AMPLIACIÓN DEPÓSITO CREVILLEN  
 (ALICANTE)

ALTAS: 50 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 61.  
 Programa: 512.A.  
 Identificación: Ampliación depósito de Crevillent.

BAJAS: 50 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 01.  
 Artículo: 63.  
 Programa: 511.F.  
 Proyecto: 97.23.01.8031.

## JUSTIFICACIÓN

Inversión y mejoras de las instalaciones del servicio de aguas potables para el consumo.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.194**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO  
 VEGA BAJA SEGURA

ALTAS: 50 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 60.  
 Programa: 512.A.  
 Identificación: Ampliación abastecimiento Vega Baja Segura.

BAJAS: 50 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 01.  
 Artículo: 63.  
 Programa: 511.F.  
 Proyecto: 97.23.01.8031.

## JUSTIFICACIÓN

Inversión en obra hidráulica necesaria para asegurar el abastecimiento hídrico de la Vega Baja del Segura.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.195**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A RECUPERACIÓN BORDE LITORAL  
 BENISSA

ALTAS: 80 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Artículo: 60.  
 Programa: 514.C.  
 Identificación: 95.17.15.6103.

BAJAS: 80 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 01.  
 Artículo: 63.  
 Programa: 511.F.  
 Proyecto: 97.23.01.8031.

## JUSTIFICACIÓN

Inversión y mejora de la costa con claras posibilidades turísticas.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.196**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A REGENERACIÓN BORDE LITORAL  
ALICANTE

ALTAS: 30 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Artículo: 60.  
 Programa: 514.C.  
 Identificación: 94.17.15.0103.

BAJAS: 30 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 01.  
 Artículo: 63.  
 Programa: 511.F.  
 Proyecto: 97.23.01.8031.

## JUSTIFICACIÓN

Inversión prioritaria para la ejecución de un Plan Integral de Actuaciones en la Costa y para potenciar el desarrollo turístico alicantino.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.197**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A TRASVASE JÚCAR-VINALOPÓ

ALTAS: 500 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 61.  
 Programa: 512.A.  
 Identificación: Trasvase Júcar-Vinalopó.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 61.  
 Programa: 512.A.  
 Proyecto: 88.17.06.0901.

## JUSTIFICACIÓN

Inversión de ejecución urgente y prioritaria debido a los problemas de abastecimientos y déficit hídrico de la comarca de La Marina.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.198**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A ABASTECIMIENTO DE LAS COMARCAS  
DE LA RIBERA (VALENCIA)

ALTAS: 835 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 60.  
 Programa: 441.A.  
 Identificación: Abastecimiento de La Ribera.

BAJAS: 835 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Artículo: 60.  
 Programa: 441.A.  
 Proyecto: 93.17.13.9003.

## JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para mejora de abastecimiento de agua en núcleos urbanos de la comarca de La Ribera.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.199**  
**De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A TRASVASE EBRO-COMUNIDAD  
VALENCIANA CANAL (CHERTA-CALIG)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: Trasvase Ebro a Comunidad Valenciana.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 89.17.06.9109.

## JUSTIFICACIÓN

Inversión de ejecución urgente y prioritaria debido al déficit hídrico que sufren las comarcas de Castellón y Valencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.200**  
**De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A ENCAUZAMIENTO RÍO SECO  
(CASTELLÓN)

ALTAS: 400 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: encauzamiento río Seco.

BAJAS: 400 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 87.17.06.0295.

## JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para prevención y defensa de las inundaciones.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.201**  
**De don Vicente Liliano Ferrer Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A PRESA DE VILLAMARCHANTE  
(VALENCIA)

ALTAS: 2.000 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 60.  
Programa: 512.A.  
Identificación: Presa de Villamarchante.

BAJAS: 2.000 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 88.17.06.0804.

## JUSTIFICACIÓN

Infraestructura hidráulica básica en la comarca del Camp de Turia para corrección del déficit hídrico.

**ENMIENDA NÚM. 1.202**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA CIUDAD DE LA JUSTICIA  
DE VALENCIA

ALTAS: 500 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 13.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 142.A.  
Identificación: Ciudad de la Justicia de Valencia.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 633.A.  
Proyecto: 89.31.02.9002.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana puesto que el déficit de instalaciones y el lamentable estado de las mismas aconsejan la ejecución de un proyecto de la envergadura de la Ciudad de la Justicia.

**ENMIENDA NÚM. 1.203**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A RIESGOS GUADALEST-AMADOIRO

ALTAS: 42 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.

Artículo: 60.  
Programa: 512.A.  
Identificación: 86.17.06.1195.

BAJAS: 42 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 01.  
Artículo: 63.  
Programa: 511.F.  
Proyecto: 97.23.01.8031.

JUSTIFICACIÓN

Inversión y mejoras hidráulicas para afianzar el desarrollo económico de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 1.204**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A MODERNIZACIÓN ACEQUIA  
REAL DEL JÚCAR

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: Modernización Acequia Real del Júcar.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 88.17.06.0805.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para mejora, modernización y conservación de infraestructuras por ahorro y racionalización del uso del agua.

**ENMIENDA NÚM. 1.205**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A REGENERACIÓN BORDE LITORAL  
DE PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Artículo: 60.  
Programa: 514.C.  
Identificación: 95.17.15.5112.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Artículo: 60.  
Programa: 514.C.  
Proyecto: 89.17-05.9002.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones prioritarias en la ejecución de un Plan Integral de actuaciones en la costa, y que ya ha sufrido un retraso con respecto a las previsiones plurianuales en los PGE de 1997.

**ENMIENDA NÚM. 1.206**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

BAJAS: 770 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 87.17.06.0295.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura hidráulica básica para corrección del déficit hídrico.

ENMIENDA RELATIVA A PRESA DE BANYERES  
(ALICANTE)

ALTAS: 770 MILLONES DE PESETAS.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 60.  
Programa: 512.A.  
Identificación: Presa de Banyeres.

**ENMIENDA NÚM. 1.207**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A REGENERACIÓN COMARCAS  
DE ELS PORTS Y EL MAESTRAT (CASTELLÓN)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 09.  
Artículo: 61.  
Programa: 533.A.  
Identificación: Regeneración Els Ports y El Maestrat (Castellón).

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 08.  
Artículo: 61.  
Programa: 443.D.  
Proyecto: 90.17.15.9002.

JUSTIFICACIÓN

Inversión prioritaria para mejora y protección medioambiental a las comarcas de Castellón afectadas por la lluvia ácida y los repetidos incendios forestales.

**ENMIENDA NÚM. 1.208**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A REUTILIZACIÓN DE AGUAS  
DEPURADORA DE PINEDO II (VALENCIA)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 60.  
Programa: 441.A.  
Identificación: Reutilización aguas depuradora de Pinedo II.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 60.  
Programa: 441.A.  
Proyecto: 93.17.13.9003.

JUSTIFICACIÓN

Inversión prioritaria para una mayor racionalización del uso de agua en el Área Metropolitana de Valencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.209**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN  
DE LA MARINA BAJA Y EL VINALOPÓ (ALICANTE)

ALTAS: 1.500 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 60.

Programa: 441.A.  
Identificación: 95.17.13.0095.

BAJAS: 1.500 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 98.23.05.9001.

JUSTIFICACIÓN

El grave deterioro medioambiental que sufren La Marina Baja y el Vinalopó y su entorno aconsejan emprender actuaciones e inversiones sin dilaciones ni retrasos injustificados.

**ENMIENDA NÚM. 1.210**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PARQUE LINEAL PRIMER MONTAÑAR

ALTAS: 100 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Artículo: 60.  
Programa: 514.C.  
Identificación: 95.17.15.6203.

BAJAS: 100 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 01.  
Artículo: 63.  
Programa: 511.F.  
Proyecto: 97.23.01.8031.

JUSTIFICACIÓN

Conservación del medio ambiente para frenar el deterioro al cual se encuentra sometido.

**ENMIENDA NÚM. 1.211**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A CANALIZACIÓN BARRANCO  
DEL TRAMUSSER (ALMUSSAFES-BENIFAYO)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: Canalización barranco Tramusser.  
BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 88.17.06.0903.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión, básica en la consolidación de los sistemas hidráulicos y prevención de avenidas e inundaciones.

**ENMIENDA NÚM. 1.212**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PRESA DE BELLÚS Y ESCALONA  
(CUENCA DEL JÚCAR)

ALTAS: 1.000 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 60.  
Programa: 512.A.

Identificación: 86.17.06.0660.

BAJAS: 1.000 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 60.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 88.17.06.9009.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de necesaria ejecución para corregir el déficit hídrico y consolidar los sistemas e infraestructuras hidráulicos de la Comunidad Valenciana.

**ENMIENDA NÚM. 1.213**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A PLANES DE RIEGO EN EL JÚCAR

ALTAS: 500 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: 86.17.06.1375.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 98.23.05.9001.

JUSTIFICACIÓN

Básica inversión para consolidación de los sistemas hidráulicos actuales de abastecimiento de regadío y otros usos.

**ENMIENDA NÚM. 1.214**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

ALTAS: 700 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: 86.17.06.0110.

BAJAS: 700 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Artículo: 64.  
Programa: 514.C.  
Proyecto: 90.17.05.9201.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario impulsar inversiones en la corrección del déficit hídrico de las comarcas del sur de Alicante.

**ENMIENDA NÚM. 1.215**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA  
HIDRÁULICA CUENCA DEL JÚCAR

ALTAS: 2.000 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Identificación: 88.17.06.0808.

BAJAS: 2.000 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Artículo: 61.  
Programa: 512.A.  
Proyecto: 98.23.05.9001.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario invertir como política prioritaria en la corrección del déficit hídrico de la cuenca del Júcar.

**ENMIENDA NÚM. 1.216**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA VARIANTE DE CASTELLÓN-  
ALMASORA-VILLARREAL

Artículo: 60.  
Programa: 513.D.  
Identificación: 96.17.38.0248.

BAJAS: 300 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 633.A.  
Proyecto: 89.31.02.9002.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1.217**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A AUTOVÍA DE ARAGÓN. TRAMO  
SAGUNTO-SEGORBE

ALTAS: 487 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.D.  
Identificación: 95.17.38.0170.

BAJAS: 487 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 633.A.  
Proyecto: 89.31.02.9002

## JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión por la importancia de la mencionada infraestructura para el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.218**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A ACCESOS AL PUERTO DE  
CASTELLÓN

ALTAS: 800 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.D.  
Identificación: Accesos al Puerto de Castellón (2.ª fase).

BAJAS: 800 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.

Servicio: 38.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.D.  
Proyecto: 93.17.38.9006.

## JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario para el desarrollo estructural de la ciudad de Castellón el adelanto de la inversión, siendo una necesidad prioritaria para la provincia, por su economía exportadora.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.219**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A CANALIZACIÓN TORRENTE-SAN  
VICENTE (ALICANTE)

ALTAS: 325 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.D.  
Identificación: 96.17.38.0360.

BAJAS: 325 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.A.  
Proyecto: 98.17.20.0400.

## JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.220**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN  
LA COMUNIDAD VALENCIANA

ALTAS: 950 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.A.  
Identificación: 87.23.03.0565.

BAJAS: 950 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 633.A.  
Proyecto: 89.31.02.9002.

## JUSTIFICACIÓN

Se aconseja el adelantamiento de la citada inversión, al objeto de poner fin al múltiple número de accidentes que vienen ocurriendo en la Comunidad Valenciana, respondiendo así a todas las movilizaciones sociales que han tenido lugar en estos últimos años.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.221**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A NACIONAL 340. VARIANTE EN LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

ALTAS: 700 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Artículo: 61.  
Programa: 513.D.  
Identificación: 94.17.38.2760/95.17.38.2960/96.17.38.3000/97.17.38.3035.

BAJAS: 700 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 633.A.  
Proyecto: 89.31.02.9002.

## JUSTIFICACIÓN

Se aconseja el adelantamiento de la citada inversión por la importancia que representa la ejecución de las citadas variantes para la Comunidad Valenciana. Dado que la N-340, es una de las vías más transitadas, y las variantes citadas representan puntos conflictivos todavía no resueltos.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.222**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

RELATIVA A VARIANTE DE LA MARINA  
(ALICANTE)

ALTAS: 500 millones de pesetas.

## ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Artículo: 61.  
Programa: 513.D.  
Identificación: 94.17.38.2740.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

## BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.A.  
Proyecto: 95.17.39.9300.

## JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario para el desarrollo estructural de la provincia de Alicante el adelanto de la inversión, siendo una necesidad prioritaria para la provincia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.223**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ACCESO NORTE AL PUERTO  
DE VALENCIA

ALTAS: 100 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.D.  
Identificación: Acceso Norte al Puerto de Valencia.

BAJAS: 100 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 633.A.  
Proyecto: 89.31.02.9002.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario para el desarrollo estructural de la ciudad de Valencia el adelanto de la inversión, siendo una necesidad prioritaria para la provincia, por su economía exportadora.

**ENMIENDA NÚM. 1.224**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LÍNEA FÉRREA XATIVA-ALCOY

ALTAS: 500 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Artículo: 60.

Programa: 513.A.  
Identificación: Mejora línea férrea Xativa-Alcoy.

BAJAS: 500 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Artículo: 63.  
Programa: 612.F.  
Proyecto: 88.31.03.8001.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en infraestructura básica para el desarrollo socio-económico de las comarcas de La Vall d'Albaida, La Costera y L'Alcoya i Comtat.

**ENMIENDA NÚM. 1.225**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A AEROPUERTOS DE ALICANTE  
Y VALENCIA

ALTAS: 2.100 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 34.  
Artículo: 62.  
Programa: 515.B.  
Identificación: Aeropuertos de Alicante y Valencia.

BAJAS: 2.100 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.D.  
Proyecto: 93.17.38.0005.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1.226**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A F. VALENCIA-TARRAGONA: TRAMO  
CASTELLÓN-OROPESA

ALTAS: 2.000 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.A.  
Identificación: 92.17.39.0015.

BAJAS: 2.000 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Artículo: 63.  
Programa: 612.F.  
Proyecto: 88.31.03.8001.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1.227**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A RESTAURACIÓN MONASTERIO  
DE SAN MIGUEL Y LOS REYES (CIUDAD  
DE VALENCIA)

ALTAS: 800 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Artículo: 63.  
Programa: 458.C.

Identificación: Restauración Monasterio de San Miguel y los Reyes.

BAJAS: 800 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Artículo: 63.  
Programa: 612.F.  
Proyecto: 88.31.03.8001.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesario el adelanto de la inversión, por ser prioritaria para la Conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

**ENMIENDA NÚM. 1.228**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A SOTERRAMIENTO DE VÍAS ÁREA  
METROPOLITANA DE VALENCIA

ALTAS: 2.000 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Artículo: 60.  
Programa: 513.A.  
Identificación: Soterramiento de vías área metropolitana de Valencia.

BAJAS: 2.000 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Artículo: 63.  
Programa: 612.F.  
Proyecto: 88.31.03.8001.

JUSTIFICACIÓN

Se aconseja el adelantamiento de la citada inversión, al objeto de poder dar efectiva solución a los problemas que ocasionan en lo referente a accidentes, dando una solución a estas demandas sociales por los vecinos afectados.

**ENMIENDA NÚM. 1.229**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A CONVENIO MAPA-INSTITUTO  
VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS  
LUCHA CONTRA EL MINADOR Y MOSCA  
DEL MEDITERRÁNEO EN LOS CÍTRICOS

ALTAS: 300 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 21.  
Servicio: 08.  
Artículo: 63.  
Programa: 712.B.

Identificación: Convenio Mapa-IVIA luchas contra minador y mosca cítricos.

BAJAS: 300 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 21.  
Servicio: 08.  
Artículo: 64.  
Programa: 712.B.  
Proyecto: 97.21.08.0045.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos imprescindible la citada consignación dado los graves efectos que sobre las explotaciones cítricas de la CV está ocasionando la plaga del minador y mosca del Mediterráneo en los cítricos.

**ENMIENDA NÚM. 1.230**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A ALTOS HORNOS DE SAGUNTO

ALTAS: 90 millones de pesetas.

ALTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.

Servicio: 09.  
Artículo: 61.  
Programa: 432.A.  
Identificación: 97.17.09.0110.

BAJAS: 90 millones de pesetas.

BAJA EN EL ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Artículo: 61.  
Programa: 432.A.  
Proyecto: 88.17.07.9101.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesaria la inversión.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 1.231**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS  
DEL PUERTO DE ALICANTE

ALTA: 100 MILLONES DE PESETAS EN EL ANEXO  
DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Artículo: 60.  
Programa: 514.C.  
Identificación: 94.17.15.0203.

BAJA: 100 MILLONES DE PESETAS EN EL ANEXO  
DE INVERSIONES

Sección: 23.  
Servicio: 01.  
Artículo: 63.  
Programa: 511.F.  
Proyecto: 97.23.01.8031.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la mejora de las infraestructuras del Puerto de Alicante para potenciar su desarrollo y competitividad en el área del Mediterráneo.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 1.232**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

Creación de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«En el caso de que la ciudad de Valencia fuera designada Capital Europea de la Cultura, el Gobierno realizará la oportuna modificación de crédito al objeto de realizar las inversiones que se estimen necesarias para el adecuado desempeño de la capitalidad cultural por parte de la ciudad de Valencia. Del mismo modo el Gobierno estudiará la adopción de medidas fiscales similares a las aprobadas con ocasión de la designación de Santiago de Compostela como Capital Europea de la Cultura.»

**ENMIENDA NÚM. 1.233**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA AL PROGRAMA PARA LA  
 ERRADICACIÓN DE LA TRISTEZA EN LOS  
 CÍTRICOS CON UN COSTE DE 1.000 MILLONES  
 DE PESETAS

AÑO INICIAL: 1998.

AÑO FINAL: 2000.

PROYECTO DE LEY 1998: 300 millones de pesetas.

PROGRAMACIÓN PLURIANUAL 1999: 300 millones de pesetas.

PROGRAMACIÓN PLURIANUAL 2000: 400 millones de pesetas.

ALTA: ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 21.

Servicio: 08.

Artículo: 64.

Programa: 712.B.

Identificación: 97.21.08.0005.

BAJA: ANEXO DE INVERSIONES

Sección: 31.

Servicio: 03.

Artículo: 63.

Programa: 612.F.

Proyecto: 88.31.03.8001.

Coste: 300 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La tristeza de los cítricos está acabando con gran cantidad de explotaciones cítricas en la Comunidad Valenciana.

**ENMIENDA NÚM. 1.234**  
**De don Vicente Liliano Ferrer**  
**Roselló (GPMX).**

Vicente Liliano Ferrer Roselló (Grupo Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO  
 PRINCIPAL DE CASTELLÓN

ALTA: 150 millones de pesetas.

Sección: 17.

Servicio: 09.

Artículo: 60.

Programa: 432.A.

BAJAS: 150 millones de pesetas.

Sección: 17.

Servicio: 09.

Artículo: 61.

Programa: 432.A.

JUSTIFICACIÓN

Considerar necesaria la inversión para mejorar la infraestructura cultural de Castellón.

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 19 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—**Victoriano Ríos Pérez.**

**ENMIENDA NÚM. 1.235**  
**De don Victoriano Ríos Pérez**  
**(GPMX).**

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Adición al **Anexo II «Créditos Ampliables».**

Segundo dos. En la Sección: 12. «Ministerio de Asuntos Exteriores», los créditos que dan cobertura a las Subvenciones a Organizaciones no gubernamentales en la clasificación económica: 12.103.134.A.486.01.

JUSTIFICACIÓN

Adeuar los créditos a las necesidades en función de la dinámica presupuestaria de 1998.

**ENMIENDA NÚM. 1.236**  
**De don Victoriano Ríos Pérez**  
**(GPMX).**

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 471.

«Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancía entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente.»

Crédito presupuestario: 2.000.000 (miles de pesetas).

Crédito definitivo: 4.000.000 (miles de pesetas).

BAJA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 871.

«Aportaciones Patrimoniales. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).»

Crédito presupuestario: 2.000.000 (miles de pesetas).

JUSTIFICACIÓN

Desde el inicio de la subvención ha resultado insuficiente y en ningún momento se han podido aplicar los porcentajes de reparto, teniéndose éstos que rebajar para ajustarse a los créditos presupuestarios. Dado que la finalidad de dicha subvención es la de establecer el equilibrio competitivo respecto del territorio nacional de los productos originarios de Canarias, por la repercusión de los costes del transporte aéreo y marítimo que tienen sobre el precio final. Aunque se estime que la cantidad necesaria es de 7.500 millones de pesetas, se considera que una primera aproximación llegar a la cantidad de 4.000 millones de pesetas, es suficiente, máxime con unos presupuestos restrictivos.

**ENMIENDA NÚM. 1.237**  
**De don Victoriano Ríos Pérez**  
**(GPMX).**

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.

Programa: 514.D. Subvenciones y Apoyo al transporte marítimo.

Concepto: 443.

«Compensación económica a la empresa de transporte marítimo Canarias-Península e interinsular, por obligaciones del servicio público.»

Crédito presupuestario: 3.000.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832.

Crédito presupuestario: 3.000.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Compensar las obligaciones de servicio público debido a la liberalización del transporte marítimo.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.238**  
**De don Victoriano Ríos Pérez**  
**(GPMX).**

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Fomento.  
 Servicio: 34. Dirección General de Aviación Civil.  
 Programa: 515.D. Subvenciones y Apoyo al transporte aéreo.  
 Concepto: 441.

«A empresas públicas y otros entes públicos. Compensación económica al transporte aéreo interinsular canario por obligaciones del servicio público.»

Crédito presupuestario: 3.000.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte.  
 Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
 Concepto: 871.  
 Crédito presupuestario: 3.000.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Garantizar que siendo de interés general dichos servicios, la empresa adjudicataria en la liberalización del servicio se le garantice el equilibrio de su cuenta de resultados al tener precios de tarifas no ajustadas a sus costos.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.239**  
**De don Victoriano Ríos Pérez**  
**(GPMX).**

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
 Servicio: 14. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.  
 Artículo: 62. Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.  
 Programa: 452.A. Archivos.  
 Proyecto: 98.18.14.0107. «Archivo Histórico Provincial de Tenerife. Nueva Sede».  
 Crédito presupuestario: 115.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Artículo: 63.  
 Programa: 633.A.  
 Crédito presupuestario: 115.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Adecuación de la anualidad al Convenio suscrito entre el Estado y el Cabildo Insular de Tenerife y que es de 225.000 miles de pesetas.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.240**  
**De don Victoriano Ríos Pérez**  
**(GPMX).**

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
 Servicio: 14. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.  
 Artículo: 62. Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.  
 Programa: 452.B. Bibliotecas.  
 Proyecto: «Rehabilitación de la Biblioteca Pública del Estado en Santa Cruz de Tenerife.»  
 Crédito presupuestario: 80.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Artículo: 63.

Programa: 633.A.  
Crédito presupuestario: 80.000 miles de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Adecuación a lo convenido entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes firmado en fecha 23-05-95.

#### ENMIENDA NÚM. 1.241 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 207. Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música.  
Programa: 456.A.  
Proyecto: 762.05. «Al Cabildo Insular de Tenerife para la Construcción de Auditorio, según convenio 15/11/96 entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular de Tenerife.  
Crédito presupuestario: 230.000 miles de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 633.A.  
Crédito presupuestario: 230.000 miles de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Convenio entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Cultura de fecha 23-05-95.

#### ENMIENDA NÚM. 1.242 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 14. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.  
Artículo: 62. Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.  
Programa: 452.A. Archivos.  
Proyecto: «Equipos informáticos y Equipos diversos para el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.»  
Crédito presupuestario: 16.000 miles de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Artículo: 63.  
Programa: 633.A.  
Crédito presupuestario: 16.000 miles de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Tratar de dar cumplimiento del convenio firmado entre el Ministerio de Cultura y Deportes y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 23-05-95.

#### ENMIENDA NÚM. 1.243 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura.  
Servicio: 08.  
Artículo: 64.  
Programa: 712.B.  
Proyecto: 97.21.08.0005. «Plan lucha contra la tristeza en los cítricos»  
Crédito presupuestario: 1.000 millones de pesetas.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Artículo: 63.  
Programa: 612.F.  
Proyecto: 88.31.03.8001.  
Crédito presupuestario: 1.000 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Consideramos imprescindible la citada consignación dado los graves efectos que sobre las explotaciones cítrícolas de la C.V. está ocasionando la llamada «tristeza» de los cítricos.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.244**  
**De don Victoriano Ríos Pérez**  
**(GPMX).**

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 06. Dirección General de la Costa.  
 Programa: 514.C. Actuación en la Costa.  
 Concepto: 60.

«Inversión nueva infraestructura. Creación de proyecto de inversión. «Actuación en Costa de Canarias».

Crédito presupuestario: 1.416.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 04. Secretaría de Estado de Aguas y Costas.  
 Programa: 511.E. Planificación y Ordenación Territorial.  
 Concepto: 870.

«Aportaciones Patrimoniales».

Crédito presupuestario: 1.416.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Adecuación de las inversiones a los convenios que se estén ejecutando en estos momentos.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.245**  
**De don Victoriano Ríos Pérez**  
**(GPMX).**

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
 Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
 Programa: 533.A Protección y mejora de medio natural.  
 Concepto: Artículo 61. Inv. de reposición en inf. y bienes.

Proyecto: 97.23.101.0171. «Parque Nacional Caldera de Taburiente».

Crédito presupuestario: 100.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
 Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.

Concepto: Artículo 60. Inv. nueva en infraestructura.

Proyecto: 98.23.101.0050. «Expropiaciones».

Crédito presupuestario: 100.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Que las inversiones en este parque sigan siendo la media de los últimos años, máxime dado la nueva normativa de gestión de dichos parques.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 1.246**  
**De don Victoriano Ríos Pérez**  
**(GPMX).**

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
 Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
 Programa: 533.A. Protección y mejora del medio natural.

Concepto: Artículo 61. Inv. de reposición en inf. y bienes.

Proyecto: 97.23.101.0172. «Parque Nacional Garajonay».

Crédito presupuestario: 35.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
 Servicio: 101. Organismo. Parques Nacionales.

Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.

Concepto: Artículo 60. Inv. nueva en infraestructura.  
Proyecto: 98.23.101.0050. «Expropiaciones».  
Crédito presupuestario: 35.000 miles de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Que las inversiones en este parque sigan siendo la media de los últimos años, máxime dado la nueva normativa de gestión de dichos parques.

#### ENMIENDA NÚM. 1.247 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
Artículo: 533.A. Protección y mejora de medio natural.

Concepto: Artículo 61. Inv. de reposición en inf. y bienes.

Proyecto: 97.23.101.0171. «Parque Nacional del Teide».  
Crédito presupuestario: 120.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo. Parques Nacionales.  
Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.  
Concepto: Artículo 60. Inv. nueva en infraestructura.  
Proyecto: 98.23.101.0050. «Expropiaciones».  
Crédito presupuestario: 120.000 miles de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Que las inversiones en este parque sigan siendo la media de los últimos años, máxime dado la nueva normativa de gestión de dichos parques.

#### ENMIENDA NÚM. 1.248 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.  
Concepto: Artículo 61. Inv. de reposición en inf. y bienes.

Proyecto: 97.23.101.0173. «Parque Nacional Timanfaya».  
Crédito presupuestario: 80.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.  
Concepto: Artículo 60. Inv. nueva en infraestructura.  
Proyecto: 98.23.101.0050 «Expropiaciones».  
Crédito presupuestario: 80.000 miles de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Que las inversiones en este parque sigan siendo la media de los últimos años, máxime dado la nueva normativa de gestión de dichos parques.

#### ENMIENDA NÚM. 1.249 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.

Concepto: Artículo 63. Inv. de reposición asociada al funcionamiento.

Proyecto: 97.23.101.1013 «Parque Nacional Caldera de Taburiente».

Crédito presupuestario: 4.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.  
Concepto: Artículo 60. Inv. nueva en infraestructura.

Proyecto: 98.23.101.0050 «Expropiaciones».  
Crédito presupuestario: 4.000 miles de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Que las inversiones en este parque sigan siendo la media de los últimos años, máxime dado la nueva normativa de gestión de dichos parques.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.250 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.  
Concepto: Artículo 63. Inv. de reposición asociada al funcionamiento.

Proyecto: 97.23.101.1014 «Parque Nacional Garajonay».  
Crédito presupuestario: 2.000 miles de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.  
Concepto: Artículo 60. Inv. nueva en infraestructura.  
Proyecto: 98.23.101.0050 «Expropiaciones».  
Crédito presupuestario: 2.000 miles de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Que las inversiones en este parque sigan siendo la media de los últimos años, máxime dado la nueva normativa de gestión de dichos parques.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.251 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.  
Concepto: Artículo 63. Inv. de reposición asociada al funcionamiento.

Proyecto: 97.23.101.1012 «Parque Nacional del Teide».  
Crédito presupuestario: 5.000 miles de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.

Concepto: Artículo 60. Inv. nueva en infraestructura.  
Proyecto: 98.23.101.0050 «Expropiaciones».  
Crédito presupuestario: 5.000 miles de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Que las inversiones en este parque sigan siendo la media de los últimos años, máxime dado la nueva normativa de gestión de dichos parques.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.252 De don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.

Concepto: Artículo 63. Inv. de reposición asociada al funcionamiento.

Proyecto: 97.23.101.1015 «Parque Nacional Timanfaya».  
Crédito presupuestario: 5.000 miles de pesetas.

#### BAJA

Sección: 23. Medio Ambiente.  
Servicio: 101. Organismo: Parques Nacionales.  
Programa: 533.A. Protección y mejora de medio natural.

Concepto: Artículo 60. Inv. nueva en infraestructura.  
Proyecto: 98.23.101.0050 «Expropiaciones».  
Crédito presupuestario: 5.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Que las inversiones en este parque sigan siendo la media de los últimos años, máxime dado la nueva normativa de gestión de dichos parques.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.253**  
**De don Victoriano Ríos Pérez**  
**(GPMX).**

El Senador de CC, Victoriano Ríos Pérez (G. Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
Servicio: 05.  
Artículo: 03.  
Programa: 441.A.  
Proyecto: 95.17.13.0090 «Saneamiento y depuración del área de la Albufera».  
Crédito presupuestario: 1.500 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Artículo: 63.  
Programa: 612.F.  
Proyecto: 88.31.03.8001.  
Crédito presupuestario: 1.500 millones de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

El grave deterioro medioambiental que sufre la Albufera de Valencia y su entorno aconsejan emprender actuaciones e inversiones sin dilaciones ni retrasos injustificados.

—————

Los Senadores Pedro Luis Padrón Rodríguez, Cándido Armas Rodríguez y Victoriano Ríos Pérez (GTS Nacionalistas Canarios) (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 18 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—**Pedro Luis Padrón Rodríguez, Cándido Armas Rodríguez y Victoriano Ríos Pérez.**

**ENMIENDA NÚM. 1.254**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez,**  
**don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos**  
**Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16. Ministerio del Interior.  
SERVICIO: 04. Dirección General de la Guardia Civil.  
PROGRAMA: 222.A. Seguridad Ciudadana.  
ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
DENOMINACIÓN: Rehabilitación y mejora Cuartel Guardia Civil de Puerto del Rosario.  
DOTACIÓN: 15 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
ARTÍCULO: 63.  
PROGRAMA: 633.A.  
DOTACIÓN: 15 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Realizar obras de rehabilitación y mejora en dicha dependencia, para evitar el deterioro que viene sufriendo.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.255**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez,**  
**don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos**  
**Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 16. Ministerio del interior.

ORGANISMO: 101. Jefatura de Tráfico.  
 PROGRAMA: 222.B. Seguridad Vial.  
 ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
 DENOMINACIÓN: Subdelegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas en la isla de Fuerteventura.  
 DOTACIÓN: 25 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 SERVICIO: 02.  
 ARTÍCULO: 63.  
 PROGRAMA: 633.A.  
 DOTACIÓN: 25 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Crear las subdelegaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico en las islas menores, proyecto que contempla la propia Dirección de Tráfico desde hace tiempo y hasta ahora no se ha llevado a la práctica.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.256**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 16. Ministerio del Interior.  
 ORGANISMO: 101. Jefatura de Tráfico.  
 PROGRAMA: 222.B. Seguridad Vial.  
 ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
 DENOMINACIÓN: Subdelegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Tenerife en la isla de La Palma.  
 DOTACIÓN: 50 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 SERVICIO: 02.  
 ARTÍCULO: 63.  
 PROGRAMA: 633.A.  
 DOTACIÓN: 50 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Crear las subdelegaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico en las islas menores, proyecto que contempla la propia Dirección General de Tráfico desde hace tiempo y hasta ahora no se ha llevado a la práctica.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.257**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

SECCIÓN: 16. Ministerio del Interior.  
 ORGANISMO: 101. Jefatura de Tráfico.  
 PROGRAMA: 222.B. Seguridad Vial.  
 ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
 DENOMINACIÓN: Subdelegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Tenerife en la isla de La Gomera.  
 DOTACIÓN: 15 millones.

## BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 SERVICIO: 02.  
 ARTÍCULO: 63.  
 PROGRAMA: 633.A.  
 DOTACIÓN: 15 millones.

## JUSTIFICACIÓN

Crear las subdelegaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico en las islas menores, proyecto que contempla la propia Dirección General de Tráfico desde hace tiempo y hasta ahora no se ha llevado a la práctica.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.258**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 471.

«Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancía entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente.»

Crédito presupuestario: 2.000.000 (miles de pesetas).

Crédito definitivo: 4.000.000 (miles de pesetas).

## BAJA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 871.

«Aportaciones Patrimoniales. Al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).»

Crédito presupuestario: 2.000.000 (miles de pesetas).

## JUSTIFICACIÓN

Desde el inicio de la subvención ha resultado insuficiente y en ningún momento se han podido aplicar los porcentajes de reparto, teniéndose éstos que rebajar para ajustarse a los créditos presupuestarios. Dado que la finalidad de dicha subvención es la de establecer el equilibrio competitivo respecto del territorio nacional de los productos originarios de Canarias, por la repercusión de los costes del transporte aéreo y marítimo que tienen sobre el precio final. Aunque se estime que la cantidad necesaria es de 7.500 millones de pesetas, se considera que una primera aproximación llegar a la cantidad de 4.000 millones de pesetas, es suficiente, máxime con unos presupuestos restrictivos.

## ENMIENDA NÚM. 1.259

**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Cana-

rios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante. Programa: 514.D. Subvenciones y Apoyo al transporte marítimo.

Concepto: 443.

«Compensación económica a la empresa de transporte marítimo Canarias-Península e interinsular, por obligaciones del servicio público.»

Crédito presupuestario: 3.000.000 miles de pesetas.

## BAJA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832.

Crédito presupuestario: 3.000.000 miles de pesetas.

## JUSTIFICACIÓN

Compensar las obligaciones de servicio público debido a la liberalización del transporte marítimo.

—————

## ENMIENDA NÚM. 1.260

**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarias (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

## ENMIENDA

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 32. Dirección General Aviación Civil.

Programa: 515.D. Subvenciones y Apoyo al transporte aéreo.

Concepto: 441.

«A empresas públicas y otros entes públicos. Compensación económica al transporte aéreo interinsular canario por obligaciones del servicio público.»

Crédito presupuestario: 3.000.000 miles de pesetas.

BAJA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte.

Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 871.

Crédito presupuestario: 3.000.000 miles de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Garantizar que siendo de interés general dichos servicios, la empresa adjudicataria en la liberalización del servicio se le garantice el equilibrio de su cuenta de resultados al tener precios de tarifas no ajustadas a sus costos.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.261**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17. Ministerio de Fomento.

ORGANISMO: 242. Correos y Telégrafos.

PROGRAMA: 521.A. Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

ARTÍCULO: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Oficina de Correos de Puerto del Rosario.

DOTACIÓN: 60 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 60 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Proceder a la construcción del nuevo edificio por insuficiencia de las dependencias actuales.

**ENMIENDA NÚM. 1.262**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17. Ministerio de Fomento.

ORGANISMO: 242. Correos y Telégrafos.

PROGRAMA: 521.A. Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

ARTÍCULO: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Oficina de Correos de Corralejo (La Oliva).

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 50 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Proceder a la construcción del nuevo edificio por insuficiencia de las dependencias actuales.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.263**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 17. Ministerio de Fomento.

ORGANISMO: 242. Correos y Telégrafos.

PROGRAMA: 521.A. Ordenación y Explotación del Servicio de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

ARTÍCULO: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

DENOMINACIÓN: Reforma edificio Correos de Gran Tarajal (Tuineje).

DOTACIÓN: 20 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

ARTÍCULO: 63.

PROGRAMA: 633.A.

DOTACIÓN: 20 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a tal reforma por el deterioro del edificio actual.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.264**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.

SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.

ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

DENOMINACIÓN: Paseo Marítimo de Puerto del Rosario.

DOTACIÓN: 360 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.

DOTACIÓN: 360 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar económicamente este proyecto, que ya cuenta con aprobación técnica.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.265**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.

SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.

ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

DENOMINACIÓN: Regeneración Litoral del Salador de Jandia.

DOTACIÓN: 100 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.

DOTACIÓN: 100 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de regenerar una importante zona natural.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.266**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.

SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.

ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

DENOMINACIÓN: Paseo Marítimo, refuerzo costa de Gran Tarajal (TM de Tuineje).  
DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 50 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.267**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
DENOMINACIÓN: Paseo Marítimo, refuerzo costa Caleta Fuste (TM Antigua).  
DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 50 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 1.268**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.  
ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
DENOMINACIÓN: Paseo Marítimo, refuerzo Costa de Corralejo (TM La Oliva).  
DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
SERVICIO: 02.  
PROGRAMA: 633.A.  
ARTÍCULO: 63.  
DOTACIÓN: 50 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.269**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.  
PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.  
SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.

ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral Los Llanos de Aridane.

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.

DOTACIÓN: 50 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.270**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

PROGRAMA: 514.C. Actuación en la Costa.

SERVICIO: 06. Dirección General de Costas.

ARTÍCULO: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

DENOMINACIÓN: Rehabilitación litoral Playa de Santiago (Alajeró).

DOTACIÓN: 50 millones.

BAJA

SECCIÓN: 31. Gastos de diversos Ministerios.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.

DOTACIÓN: 50 millones.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reformar, con obra de acondicionamiento, el litoral de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 1.271**  
**De don Pedro Luis Padrón Rodríguez, don Cándido Armas Rodríguez y don Victoriano Ríos Pérez (GPMX).**

Pedro Luis Padrón Rodríguez, Victoriano Ríos Pérez y Cándido Armas Rodríguez, GTS Nacionalistas Canarios (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

#### ENMIENDA

De adición.

ALTA

SECCIÓN: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

ORGANISMO: 08.

PROGRAMA: 443.D.

ARTÍCULO: 61.

PROYECTO: «Eliminación de cables de alta tensión en Canarias.»

IMPORTE: 100 millones de pesetas.

BAJA

SECCIÓN: 31.

SERVICIO: 02.

PROGRAMA: 633.A.

ARTÍCULO: 63.

IMPORTE: 100 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión para evitar el impacto visual que producen los cables de alta tensión, sobre todo en determinados espacios naturales de Canarias.

---

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 26 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—El Portavoz, **Joaquim Ferrer i Roca.**

**ENMIENDA NÚM. 1.272**  
**Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de añadir un párrafo que será el segundo, al **artículo 19, tercero.**

## ENMIENDA

Redacción que se propone:

Como excepción, podrán nombrarse funcionarios interinos docentes y de personal de administración y servicios destinados en centros docentes públicos

## JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos en un proceso transitorio de adaptación a las exigencias de la LOGSE que requiere flexibilidad para su implementación.

**ENMIENDA NÚM. 1.273  
Del Grupo Parlamentario Catalán  
en el Senado de Convergència i  
Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 42, apartado cuatro.**

## ENMIENDA

De adición al artículo 42, apartado cuatro, relativo a las pensiones mínimas del Sistema, con objeto de incorporar al segundo cuadro, en el apartado correspondiente a viudedad, un último párrafo del siguiente tenor literal:

«Titular con menos de sesenta años, con cargas familiares: 570.780.»

De esta forma, las pensiones mínimas de viudedad quedarían fijadas para 1998, en las siguientes cuantías:

CLASE DE PENSIÓN	CON CónyUGE A CARGO — Pesetas/año	SIN CónyUGE A CARGO — Pesetas/año
<u>Viudedad</u>		
Titular con sesenta y cinco años .....		783.720
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años .....		683.570
Titular con menos de sesenta años .....		521.920
Titular con menos de sesenta años con cargas familiares .....		570.780

## JUSTIFICACIÓN

La Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social vino a establecer que, en determinados supuestos y en los términos que reglamentariamente se establecieran, la cuantía mínima de las pensiones de viudedad para menores de sesenta años se equipararán a la de mayores de sesenta y menores de sesenta y cinco, en el plazo de tres años contados desde su entrada en vigor. Recientemente ha entrado en vigor el RD 1647/1997, de 31 de octubre («BOE», día 13 de noviembre), por el que se desarrollan determinados aspectos

de la citada Ley, entre los que se incluyen las previsiones anteriormente citadas, que serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1998.

A estos efectos, iniciándose el procedimiento de equiparación gradual en el próximo ejercicio económico y presupuestario, se hace necesario establecer, para este primer año, la cuantía mínima de la pensión de viudedad para menores de sesenta años con cargas familiares.

**ENMIENDA NÚM. 1.274  
Del Grupo Parlamentario Catalán  
en el Senado de Convergència i  
Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

## ENMIENDA

Propuesta de inclusión de un nuevo artículo en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, relativo a la actualización individualizada de las pensiones del régimen de clases pasivas del Estado reconocidas al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984

Se propone la inclusión de un nuevo artículo cuarenta y tres (bis) en el Capítulo V «Otras disposiciones en materia de pensiones públicas» del Título IV «De las pensiones públicas» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, del siguiente tenor:

«Artículo 43.bis. Actualización individualizada de pensiones del régimen de Clases Pasivas del Estado

Las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado reconocidas al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984, que hubieran experimentado hasta dicho momento incrementos anuales por aplicación de módulos medios de aumento, se revisarán de oficio a efectos de realizar un nuevo señalamiento de las mismas, según la legislación por la que fueron causadas y mediante la aplicación de las bases reguladoras establecidas en el apartado dos del artículo treinta y cuatro de la presente Ley.

En los nuevos señalamientos de haberes pasivos que se efectúen conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se computarán, a todos los efectos, la totalidad de años de servicios prestados por el causante de la pensión, estuvieran o no reconocidos en acuerdos anteriores, debiéndose tener en cuenta, asimismo, cuantas normas sean aplicables en cada caso aunque no haya solicitud expresa del interesado en ese sentido.

La revisión de pensiones que se practique en virtud de lo anteriormente dispuesto tendrá efectos económicos de 1 de enero de 1998, sin que, en ningún caso y por tal causa, sus beneficiarios puedan ver reducida la cuantía de la pensión que vinieran percibiendo, debidamente revalorizada

zada conforme a las reglas contenidas en el precedente Capítulo III y que les sean de aplicación.»

#### JUSTIFICACIÓN

La actualización individualizada tiene por objeto la completa equivalencia entre las pensiones causadas por funcionarios de idénticas características (Cuerpo, escala, coeficiente, índice de proporcionalidad, grado, trienios perfeccionados, ...) al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984, cualquiera que sea el año en que se hubieran causado.

La actualización individualizada es un principio informador de la legislación antigua de Clases Pasivas y se consagra normativamente en el artículo 1 de la Ley 82/1961, de 23 de diciembre, al disponer que:

«Todas las pensiones de Clases Pasivas, cualquiera que sea la fecha en que fueran causadas o se causen en lo sucesivo, se revisarán o determinarán tomando como regulador el sueldo asignado o que en el futuro se asigne a los Presupuestos Generales del Estado a igual empleo, categoría o clase que el que sirvió para la clasificación del causante del haber pasivo, más los incrementos legales autorizados o que se autoricen en cada caso para forma parte del regulador.»

Como consecuencia de este mandato legal, durante el período 1962-66 se procedió a reclasificar todas las pensiones de Clases Pasivas sustituyendo el sueldo que sirvió para el primitivo señalamiento de las pensiones por el nuevo sueldo actualizado asignado en las Leyes de Presupuestos de 1962-66 a funcionarios de idénticas características.

Posteriormente, sin embargo, como las revalorizaciones de las retribuciones de activo no tenían siempre reflejo en los haberes pasivos, se produjeron en el tiempo nuevas desviaciones, que fueron agravadas por las sucesivas modificaciones de las retribuciones de activo de los funcionarios en las décadas de los años 60 y 70.

Estas divergencias agravadas obligaban a acometer una nueva actualización individualizada porque los incrementos de los haberes pasivos establecidos en la Ley 81/1964 (125% en cinco tramos de subida durante los años 1964-69) no paliaron el desfase inducido por el nuevo sistema de retribuciones.

El Texto Refundido de ley de derechos pasivos de 21 de abril de 1996, en su artículo 47, mantiene el principio de actualización de oficio de las pensiones, pero abandona el sistema de actualización individualizada y lo sustituye por un sistema objetivo de actualización por módulos medios de incremento determinados por el Gobierno. Estos módulos medios, al no ser exactos, ya que se tomó un valor medio de 10 trienios, beneficiaban o perjudicaban según las circunstancias de la carrera administrativa del causante de los derechos pasivos.

Las importantes desviaciones producidas entre las pensiones en función de la fecha en que fueron causadas, indujeron al legislador a mencionar en la Ley de Presupuestos para 1981 la necesidad de acometer una nueva actualización individualizada, como único medio de restablecer el necesario paralelismo entre las retribuciones básicas de activo y los haberes pasivos causados por los funcionarios en diferentes años.

Por su parte, la Ley de Presupuestos para 1983, establece el último módulo medio de aumento y regula que a partir de ese momento las pensiones de Clases Pasivas se fijarán de acuerdo con los conceptos integrantes de la base reguladora de las pensiones. Es decir, esta Ley da por concluido el sistema de actualización por módulos y regresa al sistema de actualización individualizada.

Similares determinaciones se reproducen en la Ley de Presupuestos para 1984, aunque, sin embargo, nunca se llegaron a desarrollar las previsiones legales citadas, para la actualización de todas las pensiones.

La medida que ahora se propone, recomendada por el Defensor del Pueblo, afecta a todas las pensiones que, causadas antes del año 1983, no hayan sido revisadas por otra causa distinta o que no se hayan transmitido a los familiares del causante.

El coste económico de la propuesta para los funcionarios civiles se sitúa en torno a los 4.000 millones de pesetas. En relación con las pensiones de los funcionarios militares afectados, el coste es muy inferior que la del colectivo citado, y se sitúa en torno a los 2.000 millones de pesetas, por lo que el coste total de adoptar esta medida no superará los 6.000 millones de pesetas para el ejercicio de 1998, que irá decreciendo en el futuro, dada la avanzada edad del colectivo afectado.

#### ENMIENDA NÚM. 1.275 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el **apartado 2 del artículo 48**.

#### ENMIENDA

Redacción que se propone:

«Artículo 48. Avales de los Entes Públicos

2. Se autoriza al Ente Público Puertos del Estado v Autoridades Portuarias para que la Autoridad Portuaria de Barcelona preste avales en el ejercicio de 1998, en relación con la operación de crédito del Banco Europeo de Inversiones a favor de la sociedad INTERNATIONAL TRADE CENTER BARCELONA, S. A., hasta un límite máximo de 5.875 millones de pesetas, cifra equivalente al 51,09% de la operación total de crédito y porcentaje idéntico al de la participación de la Autoridad Portuaria de Barcelona en el capital de la sociedad Internacional Trade Center Barcelona S. A.»

#### JUSTIFICACIÓN

La Sociedad Internacional Trade Center Barcelona está ejecutando el proyecto del World Trade Center Barcelona con una inversión total prevista de 23.000 millones

de pesetas, de los cuales se llevan ejecutados 5.000 millones. Al efecto de llevar a cabo dicha inversión se han firmado sendos préstamos con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por un importe de 11.500 millones de pesetas. La enmienda permitirá que la Autoridad Portuaria de Barcelona pueda avalar hasta el 51,09% de los préstamos concedidos, porcentaje equivalente a su participación en el capital de la sociedad International Trade Center Barcelona, S. A.

La situación actual del proyecto impide obtener actualmente otra fuente de financiación. El no otorgamiento del aval comportaría la paralización absoluta de las obras, lo que originaría gravísimos perjuicios económicos sobre la sociedad y la Autoridad Portuaria de Barcelona que es el accionista que posee la mayoría del capital.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.276**  
**Del Grupo Parlamentario Catalán**  
**en el Senado de Convergència i**  
**Unió (GPCIU).**

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley 121/000082 de Presupuestos Generales del Estado para 1998, a los efectos de añadir un nuevo artículo con el número sesenta y dos a la sección primera del capítulo I del Título VI:

ENMIENDA

ARTÍCULO SESENTA Y DOS

Transmisión a no residentes de valores con cupón corrido

Con efectos desde el 1 de enero de 1998, se añade un párrafo al punto Uno de la Disposición Adicional 15.<sup>a</sup> de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la siguiente redacción:

«Quedan asimismo exceptuadas las transmisiones realizadas por las Sociedades Rectoras de Mercados Oficiales de Futuros y Opciones.»

JUSTIFICACIÓN

Evitar que las Sociedades Rectoras queden sometidas a la norma anti-lavado de cupón, impidiendo el normal desenvolvimiento de sus funciones, y de forma análoga a la excepción ya existente para las Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que tengan reconocida oficialmente la condición de acreedores de mercado.

El supuesto de entrega de Deuda Pública en cumplimiento de contratos de futuros no entra en la verdadera finalidad de lo dispuesto en dicha norma, que no tuvo en cuenta su existencia, dado que el Mercado Español de Futuros y Opciones no tenía carácter oficial en el momento de la aprobación de lo previsto en la Disposición Adicional que se propone ampliar.

**ENMIENDA NÚM. 1.277**  
**Del Grupo Parlamentario Catalán**  
**en el Senado de Convergència i**  
**Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de adicionar un **número dos al apartado segundo del artículo 66** del referido texto.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

«Artículo 66.Segundo.Dos (Nuevo número)

Se modifica el último párrafo del número 3.º quedando redactado como sigue:

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable en ningún caso a las cesiones de uso o disfrute o arrendamiento de bienes. A efectos de lo dispuesto en este número, no se considerará cesión de uso la utilización de maquinaria agrícola propiedad de las cooperativas agrarias por parte de sus asociados cuando haya sido adquirida para su utilización en común por parte de los miembros de la cooperativa.»

JUSTIFICACIÓN

Evitar la contradicción de gravar al 7% de IVA la prestación de servicios agrícolas entre agricultores y al 16% cuando la utilización de material y mano de obra procede de la cooperativa agraria a la que está adscrito el cooperativista.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.278**  
**Del Grupo Parlamentario Catalán**  
**en el Senado de Convergència i**  
**Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el **artículo 66.Tercero**.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

Apartado Tercero.Uno

Uno. El apartado Dos.1, número 1.º quedará redactado de la siguiente forma:

«Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Los siguientes productos:

a) El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.

b) Las harinas panificables.

c) Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.

d) Los quesos.

e) Los huevos.

f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.»

#### JUSTIFICACIÓN

Con este texto se permite la correcta interpretación de la norma para posibilitar la aplicación del tipo impositivo del 4 por ciento a dichos productos, con independencia de su utilización y por lo tanto, sirvan o no para consumo humano.

#### ENMIENDA NÚM. 1.279 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de adicionar un nuevo número al **artículo 66.Tercero.Dos.2.º, párrafo tercero.**

#### ENMIENDA

Redacción que se propone:

«Artículo 66.Tercero.Dos.2.º

A estos efectos tendrán la consideración .../... o video-magnéticos similares, que estén directamente relacionados con el contenido de libros, periódicos y revistas y cuyo coste de adquisición no supere el 25% del precio unitario de venta al público.»

#### JUSTIFICACIÓN

Clarificación.

#### ENMIENDA NÚM. 1.280 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Re-

glamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de, en el **artículo 71.Cinco** del referido texto, modificar la letra b) del artículo 3.Cuatro.Uno y adicionar una nueva letra b) en el artículo Tres.Cuatro.Dos.B al Real Decreto-Ley 16/1997.

#### ENMIENDA

Redacción que se propone:

«Artículo 71.Cinco

Uno. Artículo 3. Cuatro.Uno b) del RDL 16/1997

“b) En los casinos de juego se aplicará la siguiente tarifa:

Porción de la base imponible comprendida en tipo aplicable (%) pesetas.

Entre 0 y 225.000.000: 20.

Entre 225.000.000 y 372.000.000: 35.

Entre 372.000.000 y 742.000.000: 45.

Más de 742.000.000: 55.”

Dos. Artículo Tres. Cuarto. Dos B. b) (nueva letra)

“b) Cuando se trate de máquinas de tipo C en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por otros jugadores serán de aplicación las siguientes cuotas:

Máquinas de dos o más jugadores: 1.362.941 pesetas más el resultado de multiplicar por 2.235 el producto del número de jugadores por el valor facial de la moneda que accione la máquina”.»

#### JUSTIFICACIÓN

En primer lugar, deflactar la tarifa existente según el objetivo de inflación prevista (2,2%) de forma análoga a lo que se ha venido realizando desde 1994 y evitar discriminaciones con otras modalidades de juego, concretamente las máquinas de azar, para las cuales se mantiene las mismas cuotas que en el año anterior.

En segundo lugar, adecuar la tasa de juego a la realidad de la aparición en el mercado de máquinas de tipo C de más de un jugador, partiendo de los mismos argumentos y parámetros que en su día se utilizaron para regular las máquinas B de más de un jugador.

#### ENMIENDA NÚM. 1.281 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Re-

glamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

#### ENMIENDA

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional

Durante el ejercicio de 1998, el Ministerio de Medio Ambiente encargará, con cargo a Fondos de Cohesión y de acuerdo con la Comunidad Autónoma afectada, la ejecución de las obras de saneamiento y depuración incluidas en el Real Decreto Ley 3/1993, de 26 de febrero, a una empresa pública existente o creada a tal efecto.»

#### JUSTIFICACIÓN

Otorgar mayores garantías sobre la realización de las obras de saneamiento y depuración contempladas en el RDL 3/1993 a los efectos de facilitar la obtención de la correspondiente financiación a cargo de los Fondos de Cohesión.

#### ENMIENDA NÚM. 1.282 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18**: Ministerio de Educación y Cultura.

#### ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 11. D. G. de Formación Profesional y Promoción Educativa.  
Programa: 423.A. Becas y Ayudas a estudiantes.  
Concepto: 485. Compensación tasas universitarias.  
Importe: Se aumenta su dotación en 8.000 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Importe: Se minorra en 8.000 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Compensar a las universidades la disminución de ingresos, correspondientes al curso 1997/98, provocada por la nueva definición de familia numerosa a partir del tercer hijo, lo que supone un menor ingreso en concepto de tasas por matrículas universitarias.

#### ENMIENDA NÚM. 1.283 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18**: Ministerio de Educación y Cultura.

#### ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 15. D. G. de Cooperación y Comunicación Cultural.  
Programa: 455.C. Promoción y cooperación cultural.  
Concepto: 482 (nuevo). «Ayudas a Consorcios, de ámbito autonómico, para la promoción y cooperación cultural».  
Importe: Se dota por importe de 200 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 22.  
Importe: Se minorra en 200 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Permitir la participación de entidades de ámbito autonómico en la promoción y cooperación cultural.

#### ENMIENDA NÚM. 1.284 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a

los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19**: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
Servicio: 04. SG de Asuntos Sociales.

Programa: 313.L. Otros servicios sociales del Estado.  
Concepto: 458. «Plan Estatal del Voluntariado».

Importe: Se aumenta su dotación en 250 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 19.  
Servicio: 04.  
Programa: 313.L.  
Concepto: 488.

Importe: Se minora en 250 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

El Plan Estatal del Voluntariado aprobado por el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 24 de julio de 1997 prevé un conjunto de iniciativas que corresponden competencialmente a las CC. AA. La cantidad inicial prevista para distribuir a las distintas CC. AA. es insuficiente, por lo que se prevé un incremento de recursos para aquellas CC. AA. que disponen de organismos específicos de actuación en el ámbito del voluntariado.

#### ENMIENDA NÚM. 1.285 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21**: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

#### ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Organismo: 209. IN de Investigación y Tecnología Agraria.

Programa: 542.J. Investigación y experimentación agraria.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto de inversión: 98-21-209-9001: Investigación Programa sectorial I+D agraria y alimentaria.

Importe: Se aumenta su dotación en 280 millones de pesetas.

BAJA

21.209.542J.62 (Prog. inv. 98-21-209-0001): Se minora en 147 millones de pesetas.

21.209.542J.64 (Prog. inv. 98-21-209-0004): Se minora en 161 millones de pesetas.

31.02.633A.22: Se minora en 72 millones de pesetas.

#### JUSTIFICACIÓN

Adecuar las previsiones presupuestarias de esta partida a las necesidades reales del programa.

#### ENMIENDA NÚM. 1.286 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU).

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar la denominación de un crédito en el estado de gastos de la **Sección 32**: Entes Territoriales.

#### ENMIENDA

Redacción que se propone:

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 02. D. G. Coordinación con las Haciendas Territoriales Catalunya.

Programa: 513.A. «Infraestructura del transporte ferroviario».

Concepto: 752.

DONDE DICE:

A la Generalitat de Catalunya, para la liquidación del ejercicio 1996 del Convenio suscrito con el Estado para la financiación de Infraestructuras Ferroviarias.

DEBE DECIR:

A la Generalitat de Catalunya para la liquidación del Convenio suscrito con el Estado para la financiación de Infraestructuras Ferroviarias.

#### JUSTIFICACIÓN

Las cantidades pendientes de liquidar afectan a la duración total del Contrato 1995 a 1997, no sólo al ejercicio de 1996.

**ENMIENDA NÚM. 1.287**  
**Del Grupo Parlamentario Catalán**  
**en el Senado de Convergència i**  
**Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos del IMSERSO, incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social.

**ENMIENDA**

ALTA (en el presupuesto de la Seguridad Social)

Sección: 03. IMSERSO.  
Servicio: Secretaría General de Asuntos Sociales.  
Programa: 3699. Dotación por funciones y servicios transferidos de asistencia social.  
Concepto: 450.1.2. Catalunya.  
Importe: Se incrementa su dotación en 600 millones de pesetas.

BAJA (en el presupuesto de la Seguridad Social)

IMSERSO. SG Asuntos Sociales 31.31.622. Se minora en 400 millones de pesetas.  
IMSERSO. SG Asuntos Sociales 32.32.622. Se minora en 200 millones de pesetas.

**JUSTIFICACIÓN**

Proceder a la redistribución de recursos en el seno de este Programa.

**ENMIENDA NÚM. 1.288**  
**Del Grupo Parlamentario Catalán**  
**en el Senado de Convergència i**  
**Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17**: Ministerio de Fomento

**ENMIENDA**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.  
Programa: 511.D. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
Concepto: 483. «Al Observatorio del Ebro».

Importe: Se aumenta su dotación en 10 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 22.  
Importe: Se minora en 10 millones de pesetas.

**JUSTIFICACIÓN**

Garantizar la continuidad de las actividades investigadoras del Observatorio del Ebro, uno de los observatorios más antiguos del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 1.289**  
**Del Grupo Parlamentario Catalán**  
**en el Senado de Convergència i**  
**Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17**: Ministerio de Fomento.

**ENMIENDA**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09. D. G. para la vivienda, la arquitectura y el urbanismo.  
Programa: 432.A. Ordenación y Fomento de la Edificación.  
Concepto: 761. «Rehabilitación del Patrimonio de las Corporaciones Locales».  
Importe: Se aumenta su dotación en 20 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Concepto: 63. Se minora en 20 millones de pesetas.

**JUSTIFICACIÓN**

Rehabilitación de la Residencia Masó-Bru en Sant Gregori (Girona).

**ENMIENDA NÚM. 1.290  
Del Grupo Parlamentario Catalán  
en el Senado de Convergència i  
Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17**: Ministerio de Fomento.

**ENMIENDA**

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Sec. Est. Infraestructuras y Transportes.  
Programa: 513.A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
Artículo: 60. Inversión nueva.  
Proyecto de inversión: 95-17-39.0910. «Tramo Ripoll-Puigcerdà».  
Importe: Se aumenta su dotación en 50 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Importe: Se minora en 50 millones de pesetas.

**JUSTIFICACIÓN**

Continuar la rehabilitación de los tramos de esta línea, de manera especial entre Ribes de Fresser y Alp.

**ENMIENDA NÚM. 1.291  
Del Grupo Parlamentario Catalán  
en el Senado de Convergència i  
Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18**: Ministerio de Educación y Cultura.

**ENMIENDA**

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 13. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 458.D. Protección del Patrimonio Histórico.  
Concepto: 483. (nuevo). «A la Fundación Gala-Dalí».  
Importe: Se dota por importe de 20 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 22.  
Importe: Se minora en 20 millones de pesetas.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia para continuar con la tradición mantenida a lo largo de los últimos años.

**ENMIENDA NÚM. 1.292  
Del Grupo Parlamentario Catalán  
en el Senado de Convergència i  
Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18**: Ministerio de Educación y Cultura.

**ENMIENDA**

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Servicio: 15. D. G. de Cooperación y Comunicación cultural.  
Programa: 455.C. Promoción y cooperación cultural.  
Concepto: 485. (Nuevo). «A la Fundación Orfeo Català-Palau de la Música Catalana».  
Importe: Se dota por importe de 30 millones de pesetas.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 22.  
Importe: Se minora en 30 millones de pesetas.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar al proyecto de referencia para colaborar en la realización de obras de reforma del Palau de la Música Catalana.

**ENMIENDA NÚM. 1.293**  
**Del Grupo Parlamentario Catalán**  
**en el Senado de Convergència i**  
**Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18**: Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.  
Programa: 475.A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto: 54 (nuevo). «A Comunidades Autónomas. Reparación del Refugio de La Reclusa en Benasque (Huesca)».

Importe: Se dota en 50 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Importe: Se minora en 50 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.294**  
**Del Grupo Parlamentario Catalán**  
**en el Senado de Convergència i**  
**Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18**: Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Organismo: 207. IN de Artes Escénicas y de la Música.  
Programa: 456.A. Música.

Concepto: 763 (nuevo). Para obras de construcción del Teatro-Auditorio «La Lira» de Amposta.  
Importe: Se dota con 30 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Importe: Se minora en 30 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Contribución del Ministerio de Educación y Cultura a las obras del Teatro-Auditorio de «La Lira» de Amposta en su segunda y última fase.

**ENMIENDA NÚM. 1.295**  
**Del Grupo Parlamentario Catalán**  
**en el Senado de Convergència i**  
**Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18**: Ministerio de Educación y Cultura.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Cultura.  
Organismo: 207. I. N.AA.EE. y de la Música.  
Programa: 456.B. Teatro.  
Concepto: 763. Transferencia a CC. LL. para la creación de nuevos espacios teatrales y rehabilitación de teatros públicos.  
Importe: Se aumenta su dotación en 100 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 633.A.  
Artículo: 63.  
Importe: Se minora en 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la finalización de la construcción del Teatro Auditorio de Granollers.

**ENMIENDA NÚM. 1.296  
Del Grupo Parlamentario Catalán  
en el Senado de Convergència i  
Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 22: Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio: 03. SE para las Administraciones Territoriales.

Programa: 912.B. Cooperación Económica Local del Estado.

Concepto: 760.05. Dotación complementaria para infraestructuras locales.

Importe: Se aumenta su dotación en 12 millones de pesetas.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 633.A.

Artículo: 22.

Importe: Se minora en 12 millones de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

Transferir este importe al Ayuntamiento de Tossa de Mar para dar cumplimiento al proyecto de urbanización de los accesos a la zona deportiva municipal.

**ENMIENDA NÚM. 1.297  
Del Grupo Parlamentario Catalán  
en el Senado de Convergència i  
Unió (GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional.**

Los Fiscales pertenecientes a la categoría de Fiscales de Sala del Tribunal Supremo quedarán sujetos al régimen de situaciones administrativas y de remuneraciones que establecen para los Magistrados del Tribunal Supremo las normas de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el reglamento del Senado, formula 2 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 1997.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

**ENMIENDA NÚM. 1.298  
Del Grupo Parlamentario Popular  
en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

**SECCIÓN 26: MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

(Miles de pesetas)

ALTA

26.11.412P.421	Aportación del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social para financiar operaciones corrientes del INSALUD	75.319.800
----------------	---	------------

ALTA

26.11.412P.721	Aportación del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social para financiar operaciones de capital del INSALUD	8.043.000
----------------	---	-----------

Total	83.362.800
-------	------------

BAJA

SECCIÓN 31	Gastos Diversos Ministerios	83.362.800
------------	-----------------------------	------------

EXPLICACIÓN

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión celebrada el 21 de septiembre de 1994, aprobó un Modelo de Financiación de la Asistencia Sanitaria cuya vigencia finaliza en el presente ejercicio de 1997.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 11 de junio de 1996, acordó la constitución de una Subcomisión para el estudio de las reformas necesarias para modernizar el Sistema Sanitario y garantizar su viabilidad futura.

Entre las propuestas que se plantean en materia de Financiación Sanitaria, se insta al Gobierno a que, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se aborden las bases de un nuevo Acuerdo de Financiación cuatrienal para el período 1998-2001 en el que, respetando los principios de suficiencia y estabilidad financiera, se dote al presupuesto sanitario de los recursos necesarios para cubrir la financiación de las prestaciones y servicios que ofrece el Sistema Sanitario.

En este contexto, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión celebrada el 27 de noviembre de 1997, ha alcanzado un Acuerdo de Financiación Sanitaria para el cuatrienio 1998-2001.

Este Acuerdo, basado en los principios de suficiencia, estabilidad y equidad en la distribución de los recursos entre Administraciones Sanitarias, supone un importante esfuerzo financiero que debe traducirse en una mayor eficacia en la gestión de los servicios sanitarios públicos.

Los recursos adicionales que contempla el Acuerdo alcanzado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera son los siguientes:

a) 40.000 M.P.: Por la adopción de Programas y medidas dirigidas al control del gasto relativo de la Incapacidad Temporal.

b) 65.000 M.P.: Por medidas de racionalización del gasto que aumentarán la capacidad de cobertura financiera del Sistema.

c) 10.000 M.P.: Para garantizar la cobertura financiera del Sistema.

d) 20.444,4 M.P.: Para asegurar una financiación mínima a cada Administración gestora.

e) 47.918,4 M.P.: Para financiar los gastos derivados de la docencia y de la asistencia hospitalaria a residentes de otros territorios.

Por tanto, el Estado debe aportar, según dicho Acuerdo, mayor financiación por importe de 78.362.800 miles de pesetas en aplicación de los epígrafes c), d) y e), antes mencionados.

De otra parte y en función del incremento acordado para el Fondo de Desplazados y Docencia, se ha acordado con el Ministerio de Economía y Hacienda incrementar además en 5.000 millones de pesetas el presupuesto de INSALUD Gestión Directa. Este incremento es consecuencia de una mayor dotación, sobre la reflejada en el Proyecto de Presupuesto de 1998, para los Centros Nacionales integrados en INSALUD Gestión Directa.

Teniendo en cuenta lo anterior el incremento de la aportación del Estado debe cifrarse en 83.362.800 miles de pesetas.

Por todo ello se presenta esta enmienda que viene a recoger un incremento de la financiación del Sistema para 1998 por importe de 83.362.800 miles de pesetas, mediante una mayor aportación del Estado, derivada del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

**ENMIENDA NÚM. 1.299**  
**Del Grupo Parlamentario Popular**  
**en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

**ENMIENDA**

De adición.

**PROYECTO PRESUPUESTO INSALUD 1998**

**ALTAS**

(Importe en miles de pesetas)

**INSALUD**

**Programa 2121 «Atención Primaria de Salud»**

— Capítulo I «Gastos de Personal»	1.512.840
— Capítulo II «Compra de Bienes y Servicios»	834.414
— Capítulo VI «Inversiones»	2.704.000
<b>Total</b>	<b>5.051.254</b>

**Programa 2223 «Atención Especializada»**

— Capítulo I «Gastos de Personal»	7.607.379
— Capítulo II «Compra de Bienes y Servicios»	14.838.567
— Capítulo VI «Inversiones»	5.264.000
— Capítulo VII «Transferencias de Capital»	500.000
<b>Total</b>	<b>28.209.946</b>

**Programa 2591 «Dirección y Servicios Generales»**

— Capítulo I «Gastos de Personal»	8.000
— Capítulo II «Compra de Bienes y Servicios»	319.000
— Capítulo VI «Inversiones»	75.000
<b>Total</b>	<b>402.000</b>

**Total altas INSALUD gestión directa** 33.663.200

**Programa 2799 «Transferencias a CC. AA. Por lo Servicios Sanitarios Asumidos»**

— Capítulo IV «Transferencias Corrientes»	72.600.600
---	------------

**Total altas INSALUD gestión transferida** 72.600.600

**Total altas INSALUD estatal** 106.263.800

NOTA: Se acompaña como anexo I el desarrollo por partidas presupuestarias de estas altas. Se acompaña como anexo II la repercusión en Anexo de Inversiones de las Altas en Capítulo VI desarrollado por proyectos de inversión.

## FINANCIACIÓN

## BAJAS

## INSALUD

(Importe en miles de pesetas)

## Programa 2121 «Atención Primaria de Salud»

— Subconcepto 4890 «Farmacia. Rectas Médicas»

Importe	22.901.000
---------	------------

## MAYOR FINANCIACIÓN

— Aportación del Estado

• Para operaciones corrientes	75.319.800
• Para operaciones de capital	8.043.000

## JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión celebrada el 21 de septiembre de 1994, aprobó un Modelo de Financiación de la Asistencia Sanitaria cuya vigencia finaliza en el presente ejercicio de 1997.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 11 de junio de 1996, acordó la constitución de una Subcomisión para el estudio de las reformas necesarias para modernizar el Sistema Sanitario y garantizar su viabilidad futura.

Entre las propuestas que se plantean en materia de Financiación Sanitaria, se insta al Gobierno a que, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se aborden las bases de un nuevo Acuerdo de Financiación cuatrienal para el período 1998-2001 en el que, respetando los principios de suficiencia y estabilidad financiera, se dote al presupuesto sanitario de los recursos necesarios para cubrir la financiación de las prestaciones y servicios que ofrece el Sistema Sanitario.

En este contexto, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión celebrada el 27 de noviembre de 1997, con todas las Comunidades Autónomas y el INSALUD en su gestión directa, ha alcanzado un Acuerdo de Financiación Sanitaria para el cuatrienio 1998-2001.

Este Acuerdo, basado en los principios de suficiencia, estabilidad y equidad en la distribución de los recursos entre Administraciones Sanitarias, supone un importante esfuerzo financiero que debe traducirse en una mayor eficacia en la gestión de los servicios sanitarios públicos.

Los recursos adicionales que contempla el Acuerdo alcanzado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera son los siguientes:

a) 40.000 M.P.: Por la adopción de Programas y medidas dirigidas al control del gasto relativo de la Incapacidad Temporal.

b) 65.000 M.P.: Por medidas de racionalización del gasto que aumentarán la capacidad de cobertura financiera del Sistema.

c) 10.000 M.P.: Para garantizar la cobertura financiera del Sistema.

d) 20.444,4 M.P.: Para asegurar una financiación mínima a cada Administración gestora.

e) 47.918,4 M.P.: Para financiar los gastos derivados de la docencia y de la asistencia hospitalaria a residentes de otros territorios.

De otra parte y en función del incremento acordado para el Fondo de Desplazados y Docencia, se ha acordado con el Ministerio de Economía y Hacienda incrementar además en 5.000 millones de pesetas el presupuesto de INSALUD Gestión Directa. Este incremento es consecuencia de una mayor dotación, sobre la reflejada en el Proyecto de Presupuesto de 1998, para los Centros Nacionales integrados en INSALUD Gestión Directa.

En base a estos Acuerdos el presupuesto debe incrementarse en 83.362.800 miles de pesetas por mayor aportación del Estado para el año 1998.

El Acuerdo contempla además la adopción de medidas tendentes a reducir el gasto farmacéutico, en importe de 65.000 millones de pesetas, de los que corresponden 24.820 millones de pesetas a INSALUD Gestión Directa y 40.180 millones de pesetas a las Comunidades Autónomas que tienen asumida la gestión en asistencia sanitaria, lo que conlleva una minoración de los créditos presupuestados para este cometido en el próximo año.

## ANEXO I

## DESARROLLO POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LAS ALTAS

## INSALUD - ALTAS

(Miles de ptas.)

GESTION ESTATAL		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	9.128.219
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	15.991.981
III	GASTOS FINANCIEROS	0
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.600.600
VI	INVERSIONES REALES	8.043.000
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>106.263.800</b>

## INSALUD – ALTAS

(Miles de ptas.)

GESTION ESTATAL		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1000	Retrib. Basicas Altos Cargos	0
1001	Otras Remunerac.Altos Cargos	0
	Total art. 10	0
1100	Retrib.Bas.P.Eventual Gabinete	0
1101	Otras Rem.P.Eventual Gabinete	0
	Total art. 11	0
1200.0	Retrib. Basicas Grupo A	350.022
1200.1	Retrib. Bas. Grupo A Cupo	54.984
1201.0	Retrib. Basicas Grupo B	585.402
1201.1	Retrib. Bas. Grupo B Cupo	4.789
1202	Retrib. Basicas Grupo C	71.038
1203	Retrib. Basicas Grupo D	367.090
1204	Retrib. Basicas Grupo E	140.984
1205	Retrib. Basicas Trienios	287.343
1210	Complemento Destino	765.430
1211.0	Compl.Espec.(Exc.P.Fac.,Aux.S.Ti.)	25.261
1211.1	Compl.Especifico Per.Facultativo	193.470
1211.2	Compl.Espec.Per.Aux.San.Titulado	15.757
1211.3	C.Espec.Turnic.excepto P.Aux.San.Tit.	33.491
1211.4	C.Espec.Turnicidad Pers.Aux.San.Tit.	8.193
1212	Indemnizacion Residencia	10.880
1213.0	Compl.Aten.Contin.P.Facultativo	180.673
1213.1	Compl.Aten.Cont.P.Aux.San.Titulado	140.984
1213.2	Compl.Aten.Cont.Resto Personal	34.561
1213.3	Compl.Aten.Cont.Cupo Preintegrado	317
1214.1	Comp.Trans.Absorbibles	1.376
1214.2	Retrib.Comp.Personal Cupo	21.683
1214.9	Otros Complementos	5.121
1220	Retrib.en Especie Casa-Vivienda	0
1221	Retrib.en Especie Vestuario	0
1222	Retrib.en Especie Bonificaciones	0
1229	Otras Retrib. en Especie	0
123	Asignacion Destino Extranjero	0
124	Retrib.Funcionarios en Practicas	0
	Total art. 12	3.298.849
1300	Personal Lab.Fijo Altos Cargos	0
1309	Personal Lab.Fijo Otro Personal	12.412
131	Personal Laboral Eventual	444.588
	Total art. 13	457.000
141	Otro Personal	0
	Total art. 14	0

## INSALUD – ALTAS

(Miles de ptas.)

GESTION ESTATAL		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1500	Product.Per.Func.Desem.Funciones	0
1501	Product.Per.Func.Cump.Objetivos	0
151	Gratificaciones	0
152.0	Product.Pers.Estatut.Factor Fijo	383.263
152.1	Productividad A.P.D.Factor Fijo	53.416
153	Productividad Factor Variable	2.697.350
	Total art. 15	3.134.029
160	Cuotas Seguridad Social	1.739.341
161	Prestaciones Complementarias	22.000
1620.0	Form.Perf.Pers.Func.yEst.y no Lab.	0
1620.1	Ayudas Estudios.P.Func.Est.no Lab.	0
1621	Econ.Comed.Per.Func.yEst.y no Lab.	0
1622	Trans.Pers.Func. y Estat.y no Lab.	0
1624	Accion Soc.G.P.Func.yEst.y no lab.	0
1625	Seguros	477.000
1626	Ayuda Pensionistas Mut.Previson	0
1630.0	Formacion y Perf.Personal Laboral	0
1630.1	Ayuda Estudios Personal Laboral	0
1632	Transporte Personal Laboral	0
1634	Accion Social Gral.Pers.Laboral	0
	Resto art. 16	499.000
	Total art. 16	2.238.341
	TOTAL CAPITULO I	9.128.219

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

GESTION ESTATAL		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
200	Arrend.Terr.y Bienes Naturales	0
202	Arrend.Edificios y Otras Construccione	1.558
203	Arrend.Maqui. Inst. y Utillaje	14.317
204	Arrend.Material de Transporte	27
205	Arrend.Mobiliario y Enseres	3.276
206	Arrend.Equipos Pro.Informacion	10.684
208	Arrend.Otro Inmovi. Material	78
209	Arrend. Canones	65
	Total art. 20	30.005
210	Rep.Cons.Terr.y Bienes Naturales	542
212	Rep.Cons.Edificios y Otras Const.	298.357
213	Rep.Cons.Maqui. Ins. y Utillaje	309.013
214	Rep.Cons.Material de Transporte	4.711
215	Rep.Cons.Mobiliario y Enseres	29.760
216	Rep.Cons.Equipos Pro.Informacion	31.533
219	Rep.Cons.Otro Inmovi.Material	544
	Total art. 21	674.460
2200	Mat.Oficina Ordin.no Inventariable	104.940
2201	Prensa.Revis.Libros y Otras Publ.	42.899
2202	Material Informatico no Inventariable	31.856
2210	Sum.Agua,Gas;Elec.y Calefaccion	455.486
2211.0	Productos Farmaceuticos	1.352.934
2211.1	Asociación Donantes de sangre	16.398
2211.2	Hemoderivados	183.040
2211.3	Prod.Farm.Dispensacion Ambulatoria	227.590
2212	Instr.y Pequeño Util.Sanitario	44.567
2213	Instr.y Pequeño Util.no Sanitario	15.938
2214	Lenceria y Vestuario	62.361
2215	Productos Alimenticios	171.246
2216.0	Implantes	576.576
2216.1	Material de Laboratorio	844.463
2216.2	Material de Radiologia	102.924
2216.3	Material de Medicina Nuclear	45.200
2216.4	Otro Material Sanitario	1.158.639
2216.5	Banco de Sangre	33.424
2217	Mat.No Sanitario Consumo y Rep.	82.733
2218	Combustibles	3.094
2219	Otros Suministros	67.404
2220	Comunicaciones Telefonicas	134.219
2221	Comunicaciones Postales	12.943

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

GESTION ESTATAL		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
2222	Comunicaciones Telegraficas	661
2223	Telex y Telefax	2.681
2224	Informatica	6.273
2229	Otras Comunicaciones	742
223	Transportes	31.304
2240	Primas Seguro Edificios y Locales	449
2241	Primas Seguro Vehiculos	3.264
2248	Primas Seguros Otro Inmovilizado	163
2249	Primas Seguros Otros Riesgos	2.107
2250	Tributos Locales	26.784
2251	Tributos Autonomicos	1.341
2252	Tributos Estatales	2.794
2261	Atenciones Protocolarias y Repres.	788
2262	Informacion y Divulgacion	31.839
2263	Juridicos y Contenciosos	19.025
2264	Gastos Deriv. Asistencia Religiosa	9.604
2265	Cuotas de Asociacion	8
2266	Reuniones,Conf.Celebracion Actos	4.554
2267	Costas Procedimiento Ejecutivo	711
2269	Otros Gastos Diversos	21.415
2270	Inform.Dict.Hono.Prof.Otras Empr.	20.381
2271	Estudios,Proy.Inves.Otras Empresas	35
2272	Actividades Cientificas Generales	1.587
2273	Limpieza y Aseo	835.239
2274	Seguridad	94.980
2275	Servicios Contratados Comedor	108.936
2276	Servicios Contratados Administrativos	6.298
2277	Ayudas Becas Inves. y Estudio	94
22780	Servicios de Gestión Recaudatoria	7
2278.2	Servicios de Carácter Informático	3.966
2279	Otros Trab.Reali.Otras Empresas	201.072
	Total art. 22	7.209.976
230	Diets	37.062
231	Locomocion	71.434
232	Traslados	70
233	Otras Indemnizaciones	250
	Total art. 23	108.816
240	Gastos de Edición y Distribución	4.725
	Total art. 24	4.725
	TOTAL CAPITULO II (Sin Concieros)	8.027.982

## INSALUD — ALTAS

(Miles de ptas.)

GESTION ESTATAL		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
2511	Conc. II. Abiertas del Estado	0
2512	Conc. II. Abiertas CC.Autonomas	0
2513	Conc. II. Abiertas Entes Territoriales	0
2514	Conc. II. Abiertas Entes Org.Inter.	0
2515	Conc. II. Abiertas Entid. Privadas	0
2517	Conc. II. Abiertas Mut.Acc.Trabajo	0
2518	Conc. II. Abiertas Otras Ent.Sistema	0
2521	Conc. II. Cerradas Estado	1.011
2522	Conc. II. Cerradas CC.AA.	2.496.957
2523	Conc. II. Cerr. Entes Territoriales	186.528
2524	Conc. II. Cerradas Entes u Org.Int.	70.888
2525	Conc. II. Cerr. Entidades Privadas	1.826.139
2527	Conc. II. Cerradas Mutuas Pat.Acc.	17.098
2528	Conc. II. Cerradas Otr.Entidades	0
2529	Conc.Entid.Creadas R.D.L. 10/96	54.398
2531	Conc. Ser. Hemodial.Centros Hosp.	140.406
2532	Conc. Ser. Hemodial.Club Dialisis	321.572
2533	Conc. Ser. Hemod.Otras C.no Hos.	117.265
2541	Conc.Litotricias Renales Extracorporea	32.048
2542.1	Conc. Oxigenoterapia a Domicilio	321.499
2542.1	Conc. Aerosolterapia a Domicilio	42.592
2542.1	Conc. Otras Terapias a Domicilio	76.297
2543	Conc.Resonan.Magnet.y Med.Nuclear	199.972
2544	Cociertos para T.A.C.	25.070
2545	Cociertos Rehabilitacion-Fisioterapia	49.947
2546	Cociertos para Alergias	5.968
2547	Otros Servicios Especiales	38.172
2551	Servicios Concertados Ambulancias	674.841
2552	Trasl.Enfermos Otros Medios Trans.	143.059
256	Convenios con Inst. Adm. Fin. S.S.	818.000
2571	Recon.Medico Pobl.Lab.Mut.Acc.Trab.	0
2572	Compensacion Colaboracion Empresas	0
2581	Reintegro Gastos Asistencia Sanitaria	39.127
2582	Otros Servicios Asistencia Sanitaria	144.089
2583	Conv. Universidades Plazas Vinculadas	121.056
	Total art. 25	7.963.999
	<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>15.991.981</b>

## INSALUD — ALTAS

(Miles de ptas.)

GESTION ESTATAL		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
4000.1	Transf. C.Adm.Estado.Del Pais Vasco	0
4001.1	Transf. C.Adm.Estado.De Navarra	0
4009	Transf. C.Adm.Estado.Otras	0
401	T.C.A.Estado Comp.Costes Financ.	0
	Total art. 40	0
430	Transf. al Instituto de Salud Carlos III	0
	Total art. 43	0
448	Transf.a Entid.creadas R.D.L. 10/96	0
	Total art. 44	0
45010	Transf. Corr. C.Autonomia Andalucia	27.189.800
45011	Transf. Corr. C.Autonomia Canarias	8.024.400
45012	Transf. Corr. C.Autonomia Cataluña	23.461.800
45013	Transf. Corr. C.Autonomia Galicia	1.604.000
45014	Transf. Corr. C.Autonomia P.Vasco	567.300
45015	Transf. Corr. C.Autonomia Valencia	11.608.900
45016	Transf. Corr. C.Foral de Navarra	144.400
4590	Andalucía. Comp. deseq. interterrit.	0
4591	Cataluña. Comp. deseq. interterrit.	0
4592	Galicia. Comp. deseq. interterrit.	0
4593	Valencia. Comp. deseq. interterrit.	0
4594	Otras transf.corr. a la C.A. Aragón	0
	Total art. 45	72.600.600
471	Entrega de botiquines	0
	Total art. 47	0
4800	A Org.Sin.y Emp.Part.C.Gral.Com.	0
4801	A Otras Instituciones	0
4865	Entregas por Desplazamiento	0
4866	Protesis	0
4867	Vehiculos para Invalidos	0
	Total art. 48	0
	<b>TOTAL CAPITULO IV (Sin Farmacia)</b>	<b>72.600.600</b>
4890	Farmacia (Recetas Medicas)	0
4891	Reintegro de gastos Farmacia	0
48920	Efectos y accesorios	0
48921	Vacunas	0
48922	Tiras reactivas	0
48923	Medicamentos extranjeros	0
48924	Botiquines de empresa	0
48925	Otros	0
	Total conc. 489	0
	<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>72.600.600</b>

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

GESTION ESTATAL		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
6200	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.Adquis.	0
6202	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.G.Inh.T.	0
6203	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.Inc.B.S.	0
6220	Inv.Nueva Edif.y Cons.Adquisici.	0
6221	Inv.Nueva Edif.y Cons.Construcc.	2.594.000
6222	Inv.Nueva Edif.y Cons.G.Inh.Tr.P.	0
6223	Inv.Nueva Edif.y Cons.Inc.B.Serv.	0
623	Inv.Nueva Maqui.Inst.y Utillaje	250.000
624	Inv.Nueva Material Transporte	0
625	Inv.Nueva Mobiliario y Enseres	0
626	Inv.Nueva Equipos Pr.Informacion	750.000
628	Inv.Nueva Otro Inmov.Material	0
629	Inv.Nueva Inmoviliz. Inmaterial	0
	<b>Total art. 62</b>	<b>3.594.000</b>
6300	Inv.Repo. Terr.y B.Natu.Adquis.	0
6302	Inv.Repo.Terr.y B.Natu.G.Inh.T.	0
6303	Inv.Repo.Terr.y B.Natu.Inc.B.S.	0
6320	Inv.Repo.Edif.y Cons.Adquisici.	0
6321	Inv.Repo.Edif.y Cons.Construcc.	2.608.000
6322	Inv.Repo.Edif.y Cons.G.Inh.Tr.P.	0
6323	Inv.Repo.Edif.y Cons.Inc.B.Serv.	0
633	Inv.Repo.Maqui.Inst.y Utillaje	1.306.000
634	Inv.Repo.Material Transporte	0
635	Inv.Repo.Mobiliario y Enseres	390.000
636	Inv.Repo.Equipos Pr.Informacion	145.000
638	Inv.Repo.Otro Inmov.Material	0
639	Inv.Repo.Inmoviliz. Inmaterial	0
	<b>Total art. 63</b>	<b>4.449.000</b>
	<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	<b>8.043.000</b>

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

GESTION ESTATAL		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
7300	Al Instituto de Salud Carlos III	0
	<b>Total art. 73</b>	<b>0</b>
748	A Entid. creadas por R.D.L. 10/96	0
	<b>Total art. 74</b>	<b>0</b>
781	A la Fundac. Centro Invest. Oncológica	500.000
	<b>Total art. 78</b>	<b>500.000</b>
	<b>TOTAL CAPITULO VB</b>	<b>500.000</b>

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

GESTION DIRECTA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	9.128.219
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	15.991.981
III	GASTOS FINANCIEROS	0
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
VI	INVERSIONES REALES	8.043.000
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>33.663.200</b>

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

GESTION DIRECTA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1000	Retrib. Basicas Altos Cargos	0
1001	Otras Remunerac.Altos Cargos	0
	<b>Total art. 10</b>	<b>0</b>
1100	Retrib.Bas.P.Eventual Gabinete	0
1101	Otras Rem.P.Eventual Gabinete	0
	<b>Total art. 11</b>	<b>0</b>
1200.0	Retrib. Basicas Grupo A	350.022
1200.1	Retrib. Bas. Grupo A Cupo	54.984
1201.0	Retrib. Basicas Grupo B	585.402
1201.1	Retrib. Bas. Grupo B Cupo	4.789
1202	Retrib. Basicas Grupo C	71.038
1203	Retrib. Basicas Grupo D	367.090
1204	Retrib. Basicas Grupo E	140.984
1205	Retrib. Basicas Trienios	287.343
1210	Complemento Destino	765.430
1211.0	Compl.Espec.(Exc.P.Fac.,Aux.S.Ti.)	25.261
1211.1	Compl.Especifico Per.Facultativo	193.470
1211.2	Compl.Espec.Per.Aux.San.Titulado	15.757
1211.3	C.Espec.Turnic.excepto P.Aux.San.Tit.	33.491
1211.4	C.Espec.Turnicidad Pers.Aux.San.Tit.	8.193
1212	Indemnizacion Residencia	10.880
1213.0	Compl.Aten.Contin.P.Facultativo	180.673
1213.1	Compl.Aten.Cont.P.Aux.San.Titulado	140.984
1213.2	Compl.Aten.Cont.Resto Personal	34.561
1213.3	Compl.Aten.Cont.Cupo Preintegrado	317
1214.1	Comp.Trans.Absorbibles	1.376
1214.2	Retrib.Comp.Personal Cupo	21.683
1214.9	Otros Complementos	5.121
1220	Retrib.en Especie Casa-Vivienda	0
1221	Retrib.en Especie Vestuario	0
1222	Retrib.en Especie Bonificaciones	0
1229	Otras Retrib. en Especie	0
123	Asignacion Destino Extranjero	0
124	Retrib.Funcionarios en Practicas	0
	<b>Total art. 12</b>	<b>3.298.849</b>
1300	Personal Lab.Fijo Altos Cargos	0
1309	Personal Lab.Fijo Otro Personal	12.412
131	Personal Laboral Eventual	444.588
	<b>Total art. 13</b>	<b>457.000</b>
141	Otro Personal	0
	<b>Total art. 14</b>	<b>0</b>

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

GESTION DIRECTA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1500	Product.Per.Func.Desem.Funciones	0
1501	Product.Per.Func.Cump.Objetivos	0
151	Gratificaciones	0
152.0	Product.Pers.Estatut.Factor Fijo	383.263
152.1	Productividad A.P.D.Factor Fijo	53.416
153	Productividad Factor Variable	2.697.350
	<b>Total art. 15</b>	<b>3.134.029</b>
160	Cuotas Seguridad Social	1.739.341
161	Prestaciones Complementarias	22.000
1620.0	Form.Perf.Pers.Func.yEst.y no Lab.	0
1620.1	Ayudas Estudios.P.Func.Est.no Lab.	0
1621	Econ.Comed.Per.Func.yEst.y no Lab.	0
1622	Trans.Pers.Func. y Estat.y no Lab.	0
1624	Accion Soc.G.P.Func.yEst.y no lab.	0
1625	Seguros	477.000
1626	Ayuda Pensionistas Mut.Prevision	0
1630.0	Formacion y Perf.Personal Laboral	0
1630.1	Ayuda Estudios Personal Laboral	0
1632	Transporte Personal Laboral	0
1634	Accion Social Gral.Pers.Laboral	0
	<b>Resto art. 16</b>	<b>499.000</b>
	<b>Total art. 16</b>	<b>2.238.341</b>
	<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>9.128.219</b>

## INSALUD — ALTAS

(Miles de ptas.)

GESTION DIRECTA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
200	Arrend.Terr.y Bienes Naturales	0
202	Arrend.Edificios y Otras Construccione	1.558
203	Arrend.Maqui. Inst. y Utillaje	14.317
204	Arrend.Material de Transporte	27
205	Arrend.Mobiliario y Enseres	3.276
206	Arrend.Equipos Pro.Informacion	10.684
208	Arrend.Otro Inmovi. Material	78
209	Arrend. Canones	65
	Total art. 20	30.005
210	Rep.Cons.Terr.y Bienes Naturales	542
212	Rep.Cons.Edificios y Otras Const.	298.357
213	Rep.Cons.Maqui. Ins. y Utillaje	309.013
214	Rep.Cons.Material de Transporte	4.711
215	Rep.Cons.Mobiliario y Enseres	29.760
216	Rep.Cons.Equipos Pro.Informacion	31.533
219	Rep.Cons.Otro Inmovi.Material	544
	Total art. 21	674.460
2200	Mat.Oficina Ordin.no Inventariable	104.940
2201	Prensa,Revis.Libros y Otras Publ.	42.899
2202	Material Informatico no Inventariable	31.856
2210	Sum.Agua,Gas;Elec.y Calefaccion	455.486
2211.0	Productos Farmaceuticos	1.352.934
2211.1	Asociación Donantes de sangre	16.398
2211.2	Hemoderivados	183.040
2211.3	Prod.Farm.Dispensacion Ambulatoria	227.590
2212	Instr.y Pequeño Util. Sanitario	44.567
2213	Instr.y Pequeño Util.no Sanitario	15.938
2214	Lenceria y Vestuario	62.361
2215	Productos Alimenticios	171.246
2216.0	Implantes	576.576
2216.1	Material de Laboratorio	844.463
2216.2	Material de Radiologia	102.924
2216.3	Material de Medicina Nuclear	45.200
2216.4	Otro Material Sanitario	1.158.639
2216.5	Banco de Sangre	33.424
2217	Mat.no Sanitario Consumo y Rep.	82.733
2218	Combustibles	3.094
2219	Otros Suministros	67.404
2220	Comunicaciones Telefonicas	134.219
2221	Comunicaciones Postales	12.943

## INSALUD — ALTAS

(Miles de ptas.)

GESTION DIRECTA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
2222	Comunicaciones Telegraficas	661
2223	Telex y Telefax	2.681
2224	Informatica	6.273
2229	Otras Comunicaciones	742
223	Transportes	31.304
2240	Primas Seguro Edificios y Locales	449
2241	Primas Seguro Vehiculos	3.264
2248	Primas Seguros Otro Inmovilizado	163
2249	Primas Seguros Otros Riesgos	2.107
2250	Tributos Locales	26.784
2251	Tributos Autonomicos	1.341
2252	Tributos Estatales	2.794
2261	Atenciones Protocolarias y Repres.	788
2262	Informacion y Divulgacion	31.839
2263	Juridicos y Contenciosos	19.025
2264	Gastos Deriv. Asistencia Religiosa	9.604
2265	Cuotas de Asociacion	8
2266	Reuniones,Conf.Celebracion Actos	4.554
2267	Costas Procedimiento Ejecutivo	711
2269	Otros Gastos Diversos	21.415
2270	Inform.Dict.Hono.Prof.Otras Empr.	20.381
2271	Estudios,Proy.Inves.Otras Empresas	35
2272	Actividades Cientificas Generales	1.587
2273	Limpieza y Aseo	835.239
2274	Seguridad	94.980
2275	Servicios Contratados Comedor	108.936
2276	Servicios Contratados Administrativos	6.298
2277	Ayudas Becas Inves. y Estudio	94
22780	Servicios de Gestión Recaudatoria	7
2278.2	Servicios de Carácter Informático	3.966
2279	Otros Trab.Reali.Otras Empresas	201.072
	Total art. 22	7.209.976
230	Diets	37.062
231	Locomocion	71.434
232	Trasladados	70
233	Otras Indemnizaciones	250
	Total art. 23	108.816
240	Gastos de Edición y Distribución	4.725
	Total art. 24	4.725
	TOTAL CAPITULO II (Sin Conciertos)	8.027.982

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

GESTION DIRECTA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
2511	Conc. II. Abiertas del Estado	0
2512	Conc. II. Abiertas CC.Autonomas	0
2513	Conc. II. Abiertas Entes Territoriales	0
2514	Conc. II. Abiertas Entes Org.Inter.	0
2515	Conc. II. Abiertas Entid. Privadas	0
2517	Conc. II. Abiertas Mut.Acc.Trabajo	0
2518	Conc. II. Abiertas Otras Ent.Sistema	0
2521	Conc. II. Cerradas Estado	1.011
2522	Conc. II. Cerradas CC.AA.	2.496.957
2523	Conc. II. Cerr. Entes Territoriales	186.528
2524	Conc. II. Cerradas Entes u Org.Int.	70.888
2525	Conc. II. Cerr. Entidades Privadas	1.826.139
2527	Conc. II. Cerradas Mutuas Pat.Acc.	17.098
2528	Conc. II. Cerradas Otr.Entidades	0
2529	Conc.Entid.Creadas R.D.L. 10/96	54.398
2531	Conc. Ser. Hemodial.Centros Hosp.	140.406
2532	Conc. Ser. Hemodial.Club Dialisis	321.572
2533	Conc. Ser. Hemod.Otras C.no Hos.	117.265
2541	Conc.Litotricias Renales Extracorporea	32.048
2542.1	Conc. Oxigenoterapia a Domicilio	321.499
2542.1	Conc. Aerosolterapia a Domicilio	42.592
2542.1	Conc. Otras Terapias a Domicilio	76.297
2543	Conc.Resonan.Magnety Med.Nuclear	199.972
2544	Cociertos para T.A.C.	25.070
2545	Cociertos Rehabilitacion-Fisioterapia	49.947
2546	Cociertos para Alergias	5.968
2547	Otros Servicios Especiales	38.172
2551	Servicios Concertados Ambulancias	674.841
2552	Trasl.Enfermos Otros Medios Trans.	143.059
256	Convenios con Inst. Adm. Fin. S.S.	818.000
2571	Recon.Medico Pobl.Lab.Mut.Acc.Trab.	0
2572	Compensacion Colaboracion Empresas	0
2581	Reintegro Gastos Asistencia Sanitaria	39.127
2582	Otros Servicios Asistencia Sanitaria	144.089
2583	Conv. Universidades Plazas Vinculadas	121.056
	<b>Total art. 25</b>	<b>7.963.999</b>
	<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>15.991.981</b>

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

GESTION DIRECTA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
6200	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.Adquis.	0
6202	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.G.Inh.T.	0
6203	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.Inc.B.S.	0
6220	Inv.Nueva Edif.y Cons.Adquisici.	0
6221	Inv.Nueva Edif.y Cons.Construcc.	2.594.000
6222	Inv.Nueva Edif.y Cons.G.Inh.Tr.P.	0
6223	Inv.Nueva Edif.y Cons.Inc.B.Serv.	0
623	Inv.Nueva Maqui.Inst.y Utillaje	250.000
624	Inv.Nueva Material Transporte	0
625	Inv.Nueva Mobiliario y Enseres	0
626	Inv.Nueva Equipos Pr.Informacion	750.000
628	Inv.Nueva Otro Inmov.Material	0
629	Inv.Nueva Inmoviliz. Inmaterial	0
	<b>Total art. 62</b>	<b>3.594.000</b>
6300	Inv.Repo. Terr.y B.Natu.Adquis.	0
6302	Inv.Repo.Terr.y B.Natu.G.Inh.T.	0
6303	Inv.Repo.Terr.y B.Natu.Inc.B.S.	0
6320	Inv.Repo.Edif.y Cons.Adquisici.	0
6321	Inv.Repo.Edif.y Cons.Construcc.	2.608.000
6322	Inv.Repo.Edif.y Cons.G.Inh.Tr.P.	0
6323	Inv.Repo.Edif.y Cons.Inc.B.Serv.	0
633	Inv.Repo.Maqui.Inst.y Utillaje	1.306.000
634	Inv.Repo.Material Transporte	0
635	Inv.Repo.Mobiliario y Enseres	390.000
636	Inv.Repo.Equipos Pr.Informacion	145.000
638	Inv.Repo.Otro Inmov.Material	0
639	Inv.Repo.Inmoviliz. Inmaterial	0
	<b>Total art. 63</b>	<b>4.449.000</b>
	<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	<b>8.043.000</b>

## INSALUD - ALTAS

(Miles de ptas.)

GESTION DIRECTA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
7300	Al Instituto de Salud Carlos III	0
	Total art. 73	0
748	A Entid. creadas por R.D.L. 10/96	0
	Total art. 74	0
781	A la Fundac. Centro Invest. Oncológica	500.000
	Total art. 78	500.000
	TOTAL CAPITULO VII	500.000

## INSALUD - ALTAS

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2121 - ATENCION PRIMARIA DE SALUD		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	1.512.840
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	834.414
III	GASTOS FINANCIEROS	0
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
VI	INVERSIONES REALES	2.704.000
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL PROGRAMA	5.051.254

## INSALUD - ALTAS

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2121 - ATENCION PRIMARIA DE SALUD		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1000	Retrib. Basicas Altos Cargos	0
1001	Otras Remunerac. Altos Cargos	0
	Total art. 10	0
1100	Retrib. Bas. P. Eventual Gabinete	0
1101	Otras Rem. P. Eventual Gabinete	0
	Total art. 11	0
1200.0	Retrib. Basicas Grupo A	55.042
1200.1	Retrib. Bas. Grupo A Cupo	14.462
1201.0	Retrib. Basicas Grupo B	54.212
1201.1	Retrib. Bas. Grupo B Cupo	4.789
1202	Retrib. Basicas Grupo C	1.735
1203	Retrib. Basicas Grupo D	24.770
1204	Retrib. Basicas Grupo E	8.209
1205	Retrib. Basicas Trienios	25.950
1210	Complemento Destino	88.277
1211.0	Compl. Espec. (Exc. P. Fac., Aux. S. Ti.)	3.635
1211.1	Compl. Especifico Per. Facultativo	43.731
1211.2	Compl. Espec. Per. Aux. Sant. Titulado	1.095
1211.3	C. Espec. Turnic. excepto P. Aux. San. Tit.	0
1211.4	C. Espec. Turnicidad Pers. Aux. San. Tit.	0
1212	Indemnizacion Residencia	1.376
1213.0	Compl. Aten. Contin. P. Facultativo	17.452
1213.1	Compl. Aten. Cont. P. Aux. San. Titulado	15.328
1213.2	Compl. Aten. Cont. Resto Personal	1.328
1213.3	Compl. Aten. Cont. Cupo Preintegrado	317
1214.1	Comp. Trans. Absorbibles	172
1214.2	Retrib. Comp. Personal Cupo	7.526
1214.9	Otros Complementos	142
1220	Retrib. en Especie Casa - Vivienda	0
1221	Retrib. en Especie Vestuario	0
1222	Retrib. en Especie Bonificaciones	0
1229	Otras Retrib. en Especie	0
123	Asignacion Destino Extranjero	0
124	Retrib. Funcionarios en Practicas	0
	Total art. 12	369.548
1300	Personal Lab. Fijo Altos Cargos	0
1309	Personal Lab. Fijo Otro Personal	3.675
131	Personal Laboral Eventual	269.953
	Total art. 13	273.628
141	Otro Personal	0
	Total art. 14	0

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2121 - ATENCION PRIMARIA DE SALUD		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1500	Product.Per.Func.Desem.Funciones	0
1501	Product.Per.Func.Cump.Objetivos	0
151	Gratificaciones	0
152.0	Product.Pers.Estatut.Factor Fijo	148.233
152.1	Productividad A.P.D.Factor Fijo	53.416
153	Productividad Factor Variable	292.350
	<b>Total art. 15</b>	<b>493.999</b>
160	Cuotas Seguridad Social	295.665
161	Prestaciones Complementarias	0
1620.0	Form.Perf.Pers.Func.yEst.y no Lab.	0
1620.1	Ayudas Estudios.P.Func.Est.no Lab.	0
1621	Econ.Comed.Per.Func.yEsty no Lab.	0
1622	Trans.Pers.Func. y Estat.y no Lab.	0
1624	Acción Soc.Gral.Pers.Func.Esty no La	0
1625	Seguros	80.000
1626	Ayuda Pensionistas Mut.Previsión	0
1630.0	Formación y Perf.Personal Laboral	0
1630.1	Ayuda Estudios Personal Laboral	0
1632	Transporte Personal Laboral	0
1634	Acción Social Gral.Pers.Laboral	0
	<b>Resto art. 16</b>	<b>80.000</b>
	<b>Total art. 16</b>	<b>375.665</b>
	<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>1.512.840</b>

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2121 - ATENCION PRIMARIA DE SALUD		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
200	Arrend.Terr.y Bienes Naturales	0
202	Arrend.Edificios y Otras Construcciones	43
203	Arrend.Maqui. Inst. y Utillaje	0
204	Arrend.Material de Transporte	2
205	Arrend.Mobiliario y Enseres	1
206	Arrend.Equipos Pro.Información	3
208	Arrend.Otro Inmovi. Material	0
209	Arrend. Canones	0
	<b>Total art. 20</b>	<b>49</b>
210	Rep.Cons.Terr.y Bienes Naturales	0
212	Rep.Cons.Edificios y Otras Const.	131.051
213	Rep.Cons.Maqui. Ins. y Utillaje	30.583
214	Rep.Cons.Material de Transporte	3.890
215	Rep.Cons.Mobiliario y Enseres	15.099
216	Rep.Cons.Equipos Pro.Información	13.916
219	Rep.Cons.Otro Inmovi.Material	290
	<b>Total art. 21</b>	<b>194.829</b>
2200	Mat.Oficina Ordin.no Inventariable	29.775
2201	Prensa,Revis.Libros y Otras Publ.	3.673
2202	Material Informatico no Inventariable	4.382
2210	Sum.Agua,Gas;Elec.y Calefaccion	79.843
2211.0	Productos Farmaceuticos	31.357
2211.1	Asociación Donantes de sangre	0
2211.2	Hemoderivados	0
2211.3	Prod.Farm.Dispensación Ambulatoria	0
2212	Instr.y Pequeño Util.Sanitario	6.127
2213	Instr.y Pequeño Util.no Sanitario	2.170
2214	Lencería y Vestuario	5.041
2215	Productos Alimenticios	0
2216.0	Implantes	0
2216.1	Material de Laboratorio	9.744
2216.2	Material de Radiología	1.111
2216.3	Material de Medicina Nuclear	0
2216.4	Otro Material Sanitario	100.177
2216.5	Banco de Sangre	0
2217	Mat.no Sanitario Consumo y Rep.	8.399
2218	Combustibles	1.770
2219	Otros Suministros	5.845
2220	Comunicaciones Telefonicas	51.550
2221	Comunicaciones Postales	2.023

**INSALUD — ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2121 — ATENCION PRIMARIA DE SALUD		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
2222	Comunicaciones Telegraficas	29
2223	Telex y Telefax	1.542
2224	Informatica	5.212
2229	Otras Comunicaciones	100
223	Transportes	16.185
2240	Primas Seguro Edificios y Locales	50
2241	Primas Seguro Vehiculos	2.113
2248	Primas Seguros Otro Inmovilizado	22
2249	Primas Seguros Otros Riesgos	7
2250	Tributos Locales	3.176
2251	Tributos Autonomicos	7
2252	Tributos Estatales	188
2261	Atenciones Protocolarias y Repres.	0
2262	Informacion y Divulgacion	1.670
2263	Juridicos y Contenciosos	76
2264	Gastos Deriv. Asistencia Religiosa	0
2265	Cuotas de Asociacion	0
2266	Reuniones, Conf. Celebracion Actos	659
2267	Costas Procedimiento Ejecutivo	2
2269	Otros Gastos Diversos	2.689
2270	Inform. Diet. Hono. Prof. Otras Empr.	985
2271	Estudios, Proy. Inves. Otras Empresas	0
2272	Actividades Cientificas Generales	380
2273	Limpieza y Aseo	135.748
2274	Seguridad	14.943
2275	Servicios Contratados Comedor	3.236
2276	Servicios Contratados Administrativos	1.376
2277	Ayudas Becas Inves. y Estudio	0
22780	Servicios de Gestión Recaudatoria	0
2278.2	Servicios de Carácter Informático	1.203
2279	Otros Trab. Reali. Otras Empresas	28.967
	<b>Total art. 22</b>	<b>563.552</b>
230	Dietas	12.006
231	Locomocion	63.652
232	Traslados	0
233	Otras Indemnizaciones	226
	<b>Total art. 23</b>	<b>75.884</b>
240	Gastos de edición y publicaciones	100
	<b>Total art. 24</b>	<b>100</b>
	<b>TOTAL CAPITULO II (Sin Conciertos)</b>	<b>834.414</b>

**INSALUD — ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2121 — ATENCION PRIMARIA DE SALUD		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
6200	Inv. Nueva Terr. y B. Natu. Adquis.	0
6202	Inv. Nueva Terr. y B. Natu. G. Inh. T.	0
6203	Inv. Nueva Terr. y B. Natu. Inc. B. S.	0
6220	Inv. Nueva Edif. y Cons. Adquisici.	0
6221	Inv. Nueva Edif. y Cons. Construcc.	1.523.000
6222	Inv. Nueva Edif. y Cons. G. Inh. Tr. P.	0
6223	Inv. Nueva Edif. y Cons. Inc. B. Serv.	0
623	Inv. Nueva Maqui. Inst. y Utillaje	250.000
624	Inv. Nueva Material Transporte	0
625	Inv. Nueva Mobiliario y Enseres	0
626	Inv. Nueva Equipos Pr. Informacion	750.000
628	Inv. Nueva Otro Inmov. Material	0
629	Inv. Nueva Inmoviliz. Imaterial	0
	<b>Total art. 62</b>	<b>2.523.000</b>
6300	Inv. Repo. Terr. y B. Natu. Adquis.	0
6302	Inv. Repo. Terr. y B. Natu. G. Inh. T.	0
6303	Inv. Repo. Terr. y B. Natu. Inc. B. S.	0
6320	Inv. Repo. Edif. y Cons. Adquisici.	0
6321	Inv. Repo. Edif. y Cons. Construcc.	50.000
6322	Inv. Repo. Edif. y Cons. G. Inh. Tr. P.	0
6323	Inv. Repo. Edif. y Cons. Inc. B. Serv.	0
633	Inv. Repo. Maqui. Inst. y Utillaje	106.000
634	Inv. Repo. Material Transporte	0
635	Inv. Repo. Mobiliario y Enseres	0
636	Inv. Repo. Equipos Pr. Informacion	25.000
638	Inv. Repo. Otro Inmov. Material	0
639	Inv. Repo. Inmoviliz. Imaterial	0
	<b>Total art. 63</b>	<b>181.000</b>
	<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	<b>2.704.000</b>

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2223 - ATENCION ESPECIALIZADA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	7.607.379
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	14.838.567
III	GASTOS FINANCIEROS	0
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
VI	INVERSIONES REALES	5.264.000
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>28.209.946</b>

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2223 - ATENCION ESPECIALIZADA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1000	Retrib. Basicas Altos Cargos	0
1001	Otras Remunerac.Altos Cargos	0
	<b>Total art. 10</b>	<b>0</b>
1100	Retrib.Bas.P.Eventual Gabinete	0
1101	Otras Rem.P.Eventual Gabinete	0
	<b>Total art. 11</b>	<b>0</b>
1200.0	Retrib. Basicas Grupo A	302.980
1200.1	Retrib. Bas. Grupo A Cupo	40.522
1201.0	Retrib. Basicas Grupo B	531.190
1201.1	Retrib. Bas. Grupo B Cupo	0
1202	Retrib. Basicas Grupo C	69.303
1203	Retrib. Basicas Grupo D	342.320
1204	Retrib. Basicas Grupo E	132.775
1205	Retrib. Basicas Trienios	253.393
1210	Complemento Destino	677.153
1211.0	Compl.Espec.(Exc.P.Fac.,Aux.S.Ti.)	21.626
1211.1	Compl.Especifico Per.Facultativo	149.739
1211.2	Compl.Espec.Per.Aux.San.Titulado	14.662
1211.3	C.Espec.Turnic.excepto P.Aux.San.Tit.	33.491
1211.4	C.Espec.Turnicidad Pers.Aux.San.Tit.	8.193
1212	Indemnizacion Residencia	9.504
1213.0	Compl.Aten.Contin.P.Facultativo	163.221
1213.1	Compl.Aten.Cont.P.Aux.San.Titulado	125.656
1213.2	Compl.Aten.Cont.Resto Personal	33.233
1213.3	Compl.Aten.Cont.Cupo Preintegrado	0
1214.1	Comp.Trans.Absorbibles	1.204
1214.2	Retrib.Comp.Personal Cupo	14.157
1214.9	Otros Complementos	4.979
1220	Retrib.en Especie Casa--Vivienda	0
1221	Retrib.en Especie Vestuario	0
1222	Retrib.en Especie Bonificaciones	0
1229	Otras Retrib. en Especie	0
123	Asignacion Destino Extranjero	0
124	Retrib.Funcionarios en Practicas	0
	<b>Total art. 12</b>	<b>2.929.301</b>
1300	Personal Lab.Fijo Altos Cargos	0
1309	Personal Lab.Fijo Otro Personal	8.737
131	Personal Laboral Eventual	174.635
	<b>Total art. 13</b>	<b>183.372</b>
141	Otro Personal	0
	<b>Total art. 14</b>	<b>0</b>

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2223 - ATENCION ESPECIALIZADA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1500	Product.Per.Func.Desem.Funciones	0
1501	Product.Per.Func.Cump.Objetivos	0
151	Gratificaciones	0
152.0	Product.Pers.Estatut.Factor Fijo	235.030
152.1	Productividad A.P.D.Factor Fijo	0
153	Productividad Factor Variable	2.405.000
	<b>Total art. 15</b>	<b>2.640.030</b>
160	Cuotas Seguridad Social	1.443.676
161	Prestaciones Complementarias	22.000
1620.0	Form.Perf.Pers.Func.yEst.y no Lab.	0
1620.1	Ayudas Estudios.P.Func.Est.no Lab.	0
1621	Econ.Comed.Per.Func.yEst.y no Lab.	0
1622	Trans.Pers.Func. y Estat.y no Lab.	0
1624	Acción Soc.Gral.Pers.Func.Est.y no Lab.	0
1625	Seguros	389.000
1626	Ayuda Pensionistas Mut.Prevision	0
1630.0	Formacion y Perf.Personal Laboral	0
1630.1	Ayuda Estudios Personal Laboral	0
1632	Transporte Personal Laboral	0
1634	Accion Social Gral.Pers.Laboral	0
	<b>Resto art. 16</b>	<b>411.000</b>
	<b>Total art. 16</b>	<b>1.854.676</b>
	<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>7.607.379</b>

**INSALUD - ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2223 - ATENCION ESPECIALIZADA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
200	Arrend.Terr.y Bienes Naturales	0
202	Arrend.Edificios y Otras Construcciones	1.384
203	Arrend.Maqui. Inst. y Utilaje	14.310
204	Arrend.Material de Transporte	25
205	Arrend.Mobiliario y Enseres	3.183
206	Arrend.Equipos Pro.Informacion	10.618
208	Arrend.Otro Inmovi. Material	78
209	Arrend. Canones	61
	<b>Total art. 20</b>	<b>29.659</b>
210	Rep.Cons.Terr.y Bienes Naturales	542
212	Rep.Cons.Edificios y Otras Const.	156.043
213	Rep.Cons.Maqui. Ins. y Utilaje	276.955
214	Rep.Cons.Material de Transporte	631
215	Rep.Cons.Mobiliario y Enseres	10.196
216	Rep.Cons.Equipos Pro.Informacion	14.449
219	Rep.Cons.Otro Inmovi.Material	248
	<b>Total art. 21</b>	<b>459.064</b>
2200	Mat.Oficina Ordin.no Inventariable	41.678
2201	Prensa,Revis.Libros y Otras Publ.	19.992
2202	Material Informatico no Inventariable	21.822
2210	Sum.Agua,Gas:Elec.y Calefaccion	357.216
2211.0	Productos Farmaceuticos	1.321.577
2211.1	Asociación Donantes de sangre	16.398
2211.2	Hemoderivados	183.040
2211.3	Prod.Farm.Dispensacion Ambulatoria	227.590
2212	Instr.y Pequeño Util.Sanitario	38.272
2213	Instr.y Pequeño Util.no Sanitario	13.640
2214	Lenceria y Vestuario	56.418
2215	Productos Alimenticios	171.246
2216.0	Implantes	576.576
2216.1	Material de Laboratorio	834.719
2216.2	Material de Radiologia	101.813
2216.3	Material de Medicina Nuclear	45.200
2216.4	Otro Material Sanitario	1.058.417
2216.5	Banco de Sangre	33.424
2217	MaLno Sanitario Consumo y Rep.	74.277
2218	Combustibles	902
2219	Otros Suministros	60.277
2220	Comunicaciones Telefonicas	57.335
2221	Comunicaciones Postales	5.371

## INSALUD - ALTAS

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2223 - ATENCION ESPECIALIZADA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
2222	Comunicaciones Telegraficas	559
2223	Telex y Telefax	609
2224	Informatica	772
2229	Otras Comunicaciones	377
223	Transportes	8.760
2240	Primas Seguro Edificios y Locales	213
2241	Primas Seguro Vehiculos	700
2248	Primas Seguros Otro Inmovilizado	40
2249	Primas Seguros Otros Riesgos	371
2250	Tributos Locales	20.399
2251	Tributos Autonomicos	1.318
2252	Tributos Estatales	2.298
2261	Atenciones Protocolarias y Repres.	34
2262	Informacion y Divulgacion	1.886
2263	Juridicos y Contenciosos	7.578
2264	Gastos Deriv. Asistencia Religiosa	9.604
2265	Cuotas de Asociacion	0
2266	Reuniones, Conf. Celebracion Actos	889
2267	Costas Procedimiento Ejecutivo	35
2269	Otros Gastos Diversos	11.789
2270	Inform. Dict. Hono. Prof. Otras Empr.	9.668
2271	Estudios, Proy. Inves. Otras Empresas	35
2272	Actividades Cientificas Generales	1.179
2273	Limpieza y Aseo	669.301
2274	Seguridad	73.066
2275	Servicios Contratados Comedor	105.700
2276	Servicios Contratados Administrativos	1.658
2277	Ayudas Becas Inves. y Estudio	94
22780	Servicios de Gestión Recaudatoria	7
2278.2	Servicios de Carácter Informático	1.178
2279	Otros Trab. Reali. Otras Empresas	138.528
	Total art. 22	6.385.845
230	Dietas	0
231	Locomocion	0
232	Traslados	0
233	Otras Indemnizaciones	0
	Total art. 23	0
240	Gastos de edición y publicaciones	0
	Total art. 24	0
	TOTAL CAPITULO II (Sin Conciertos)	6.874.568

## INSALUD - ALTAS

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2223 - ATENCION ESPECIALIZADA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
2511	Conc. II. Abiertas del Estado	0
2512	Conc. II. Abiertas CC. Autonomas	0
2513	Conc. II. Abiertas Entes Territoriales	0
2514	Conc. II. Abiertas Entes Org. Inter.	0
2515	Conc. II. Abiertas Entid. Privadas	0
2517	Conc. II. Abiertas Mut. Acc. Trabajo	0
2518	Conc. II. Abiertas Otras Ent. Sistema	0
2521	Conc. II. Cerradas Estado	1.011
2522	Conc. II. Cerradas CC. AA.	2.496.957
2523	Conc. II. Cerr. Entes Territoriales	186.528
2524	Conc. II. Cerradas Entes u Org. Int.	70.888
2525	Conc. II. Cerr. Entidades Privadas	1.826.139
2527	Conc. II. Cerradas Mutuas Pat. Acc.	17.098
2528	Conc. II. Cerradas Otr. Entidades	0
2529	Conc. Entid. Creadas R.D.L. 10/96	54.398
2531	Conc. Ser. Hemodial. Centros Hosp.	140.406
2532	Conc. Ser. Hemodial. Club Dialisis	321.572
2533	Conc. Ser. Hemod. Otras C. no Hos.	117.265
2541	Conc. Litotricias Renales Extracorporea	32.048
2542.1	Conc. Oxigenoterapia a Domicilio	321.499
2542.2	Conc. Aerosolterapia a Domicilio	42.592
2542.3	Conc. Otras Terapias a Domicilio	76.297
2543	Conc. Resonan. Magnet. y Med. Nuclear	199.972
2544	Cociertos para T.A.C.	25.070
2545	Cociertos Rehabilitacion - Fisioterapia	49.947
2546	Cociertos para Alergias	5.968
2547	Otros Servicios Especiales	38.172
2551	Servicios Concertados Ambulancias	674.841
2552	Trasl. Enfermos Otros Medios Trans.	143.059
256	Convenios con Inst. Adm. Fin. S.S.	818.000
2571	Recon. Medico Pobl. Lab. Mut. Acc. Trab.	0
2572	Compensacion Colaboracion Empresas	0
2581	Reintegro Gastos Asistencia Sanitaria	39.127
2582	Otros Servicios Asistencia Sanitaria	144.089
2583	Conv. Universidades Plazas Vinculadas	121.056
	Total art. 25	7.963.999
	TOTAL CAPITULO II	14.838.567

**INSALUD – ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2223 – ATENCION ESPECIALIZADA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
6200	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.Adquis.	0
6202	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.G.Inh.T.	0
6203	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.Inc.B.S.	0
6220	Inv.Nueva Edif.y Cons.Adquisici.	0
6221	Inv.Nueva Edif.y Cons.Construcc.	1.071.000
6222	Inv.Nueva Edif.y Cons.G.Inh.Tr.P.	0
6223	Inv.Nueva Edif.y Cons.Inc.B.Serv.	0
623	Inv.Nueva Maqui.Inst.y Utililaje	0
624	Inv.Nueva Material Transporte	0
625	Inv.Nueva Mobiliario y Enseres	0
626	Inv.Nueva Equipos Pr.Informacion	0
628	Inv.Nueva Otro Inmov.Material	0
629	Inv.Nueva Inmoviliz. Inmaterial	0
	<b>Total art. 62</b>	<b>1.071.000</b>
6300	Inv.Repo. Terr.y B.Natu.Adquis.	0
6302	Inv.Repo.Terr.y B.Natu.G.Inh.T.	0
6303	Inv.Repo.Terr.y B.Natu.Inc.B.S.	0
6320	Inv.Repo.Edif.y Cons.Adquisici.	0
6321	Inv.Repo.Edif.y Cons.Construcc.	2.543.000
6322	Inv.Repo.Edif.y Cons.G.Inh.Tr.P.	0
6323	Inv.Repo.Edif.y Cons.Inc.B.Serv.	0
633	Inv.Repo.Maqui.Inst.y Utililaje	1.200.000
634	Inv.Repo.Material Transporte	0
635	Inv.Repo.Mobiliario y Enseres	350.000
636	Inv.Repo.Equipos Pr.Informacion	100.000
638	Inv.Repo.Otro Inmov.Material	0
639	Inv.Repo.Inmoviliz. Inmaterial	0
	<b>Total art. 63</b>	<b>4.193.000</b>
	<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	<b>5.264.000</b>

**INSALUD – ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2223 – ATENCION ESPECIALIZADA		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
7300	Al Instituto de Salud Carlos III	0
	<b>Total art. 73</b>	<b>0</b>
748	A Entid. creadas por R.D.L. 10/96	0
	<b>Total art. 74</b>	<b>0</b>
781	A la Fundac. Centro Invest. Oncológica	500.000
	<b>Total art. 78</b>	<b>500.000</b>
	<b>TOTAL CAPITULO VB</b>	<b>500.000</b>

**INSALUD – ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2591 – DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	8.000
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	319.000
III	GASTOS FINANCIEROS	0
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
VI	INVERSIONES REALES	75.000
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>402.000</b>

**INSALUD – ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2591 – DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1000	Retrib. Basicas Altos Cargos	0
1001	Otras Remunerac.Altos Cargos	0
	Total art. 10	0
1100	Retrib.Bas.P.Eventual Gabinete	0
1101	Otras Rem.P.Eventual Gabinete	0
	Total art. 11	0
1200.0	Retrib. Basicas Grupo A	0
1200.1	Retrib. Bas. Grupo A Cupo	0
1201.0	Retrib. Basicas Grupo B	0
1201.1	Retrib. Bas. Grupo B Cupo	0
1202	Retrib. Basicas Grupo C	0
1203	Retrib. Basicas Grupo D	0
1204	Retrib. Basicas Grupo E	0
1205	Retrib. Basicas Trienios	0
1210	Complemento Destino	0
1211.0	Compl.Espec.(Exc.P.Fac.,Aux.S.Ti.)	0
1211.1	Compl.Especifico Per.Facultativo	0
1211.2	Compl.Espec.Per.Aux.San.Tituado	0
1211.3	C.Espec.Turnic.excepto P.Aux.San.Tit.	0
1211.4	C.Espec.Turnicidad Pers.Aux.San.Tit.	0
1212	Indemnizacion Residencia	0
1213.0	Compl.Aten.Contin.P.Facultativo	0
1213.1	Compl.Aten.Cont.P.Aux.San.Tituado	0
1213.2	Compl.Aten.Cont.Resto Personal	0
1213.3	Compl.Aten.Cont.Cupo Preintegrado	0
1214.1	Comp.Trans.Absorbibles	0
1214.2	Retrib.Comp.Personal Cupo	0
1214.9	Otros Complementos	0
1220	Retrib.en Especie Casa – Vivienda	0
1221	Retrib.en Especie Vestuario	0
1222	Retrib.en Especie Bonificaciones	0
1229	Otras Retrib. en Especie	0
123	Asignacion Destino Extranjero	0
124	Retrib.Funcionarios en Practicas	0
	Total art. 12	0
1300	Personal Lab.Fijo Altos Cargos	0
1309	Personal Lab.Fijo Otro Personal	0
131	Personal Laboral Eventual	0
	Total art. 13	0
141	Otro Personal	0
	Total art. 14	0

**INSALUD – ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2591 – DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1500	Product.Per.Func.Desem.Funciones	0
1501	Product.Per.Func.Cump.Objetivos	0
151	Gratificaciones	0
152.0	Product.Pers.Estatut.Factor Fijo	0
152.1	Productividad A.P.D.Factor Fijo	0
153	Productividad Factor Variable	0
	Total art. 15	0
160	Cuotas Seguridad Social	0
161	Prestaciones Complementarias	0
1620.0	Form.Perf.Pers.Func.yEst.y no Lab.	0
1620.1	Ayudas Estudios.P.Func.Est.no Lab.	0
1621	Econ.Comed.Per.Func.yEst.y no Lab.	0
1622	Trans.Pers.Func. y Estat.y no Lab.	0
1624	Acción Soc.Gral.Pers.Func.Est.y no La	0
1625	Seguros	8.000
1626	Ayuda Pensionistas Mut.Prevision	0
1630.0	Formacion y Perf.Personal Laboral	0
1630.1	Ayuda Estudios Personal Laboral	0
1632	Transporte Personal Laboral	0
1634	Accion Social Gral.Pers.Laboral	0
	Resto art. 16	8.000
	Total art. 16	8.000
	TOTAL CAPITULO I	8.000

## INSALUD - ALTAS

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2591 - DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
200	Arrend.Terr.y Bienes Naturales	0
202	Arrend.Edificios y Otras Construccione	131
203	Arrend.Maqui. Inst. y Utillaje	7
204	Arrend.Material de Transporte	0
205	Arrend.Mobiliario y Enseres	92
206	Arrend.Equipos Pro.Informacion	63
208	Arrend.Otro Inmovi. Material	0
209	Arrend. Canones	4
	Total art. 20	297
210	Rep.Cons.Terr.y Bienes Naturales	0
212	Rep.Cons.Edificios y Otras Const.	11.263
213	Rep.Cons.Maqui. Ins. y Utillaje	1.475
214	Rep.Cons.Material de Transporte	190
215	Rep.Cons.Mobiliario y Enseres	4.465
216	Rep.Cons.Equipos Pro.Informacion	3.168
219	Rep.Cons.Otro Inmovi.Material	6
	Total art. 21	20.567
2200	Mat.Oficina Ordin.no Inventariable	33.487
2201	Prensa,Revis.Libros y Otras Publ.	19.234
2202	Material Informatico no Inventariable	5.652
2210	Sum.Agua,Gas:Elec.y Calefaccion	18.427
2211.0	Productos Farmaceuticos	0
2211.1	Asociación Donantes de sangre	0
2211.2	Hemoderivados	0
2211.3	Prod.Farm.Dispensacion Ambulatoria	0
2212	Instr.y Pequeño Util.Sanitario	168
2213	Instr.y Pequeño Util.no Sanitario	128
2214	Lenceria y Vestuario	902
2215	Productos Alimenticios	0
2216.0	Implantes	0
2216.1	Material de Laboratorio	0
2216.2	Material de Radiologia	0
2216.3	Material de Medicina Nuclear	0
2216.4	Otro Material Sanitario	45
2216.5	Banco de Sangre	0
2217	Mat.No Sanitario Consumo y Rep.	57
2218	Combustibles	422
2219	Otros Suministros	1.282
2220	Comunicaciones Telefonicas	25.334
2221	Comunicaciones Postales	5.549

## INSALUD - ALTAS

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2591 - DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
2222	Comunicaciones Telegraficas	73
2223	Telex y Telefax	530
2224	Informatica	289
2229	Otras Comunicaciones	265
223	Transportes	6.359
2240	Primas Seguro Edificios y Locales	186
2241	Primas Seguro Vehiculos	451
2248	Primas Seguros Otro Inmovilizado	101
2249	Primas Seguros Otros Riesgos	1.729
2250	Tributos Locales	3.209
2251	Tributos Autonomicos	16
2252	Tributos Estatales	308
2261	Atenciones Protocolarias y Repres.	754
2262	Informacion y Divulgacion	28.283
2263	Juridicos y Contenciosos	11.371
2264	Gastos Deriv. Asistencia Religiosa	0
2265	Cuotas de Asociacion	8
2266	Reuniones,Conf.Celebracion Actos	3.006
2267	Costas Procedimiento Ejecutivo	674
2269	Otros Gastos Diversos	6.937
2270	Inform.Dict.Hono.Prof.Otras Empr.	9.728
2271	Estudios,Proy.Inves.Otras Empresas	0
2272	Actividades Cientificas Generales	28
2273	Limpieza y Aseo	30.190
2274	Seguridad	6.971
2275	Servicios Contratados Comedor	0
2276	Servicios Contratados Administrativos	3.264
2277	Ayudas Becas Inves. y Estudio	0
22780	Servicios de Gestión Recaudatoria	0
2278.2	Servicios de Carácter Informático	1.585
2279	Otros Trab.Reali.Otras Empresas	33.577
	Total art. 22	260.579
230	Diets	25.056
231	Locomocion	7.782
232	Traslados	70
233	Otras Indemnizaciones	24
	Total art. 23	32.932
240	Gastos de edición y publicaciones	4.625
	Total art. 24	4.625
	TOTAL CAPITULO II (Sin Concieros)	319.000

**INSALUD — ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2591 — DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
2511	Conc. II. Abiertas del Estado	0
2512	Conc. II. Abiertas CC.Autonomas	0
2513	Conc. II. Abiertas Entes Territoriales	0
2514	Conc. II. Abiertas Entes Org.Inter.	0
2515	Conc. II. Abiertas Entid. Privadas	0
2517	Conc. II. Abiertas Mut.Acc.Trabajo	0
2518	Conc. II. Abiertas Otras Ent.Sistema	0
2521	Conc. II. Cerradas Estado	0
2522	Conc. II. Cerradas CC.AA.	0
2523	Conc. II. Cerr. Entes Territoriales	0
2524	Conc. II. Cerradas Entes u Org.Int.	0
2525	Conc. II. Cerr. Entidades Privadas	0
2527	Conc. II. Cerradas Mutuas Pat.Acc.	0
2528	Conc. II. Cerradas Otr.Entidades	0
2529	Conc.Entid.Creadas R.D.L. 10/96	0
2531	Conc. Ser. Hemodial.Centros Hosp.	0
2532	Conc. Ser. Hemodial.Club Dialisis	0
2533	Conc. Ser. Hemod.Otras C.no Hos.	0
2541	Conc.Litotricias Renales Extracorporea	0
2542.1	Conc. Oxigenoterapia a Domicilio	0
2542.2	Conc. Aerosolterapia a Domicilio	0
2542.3	Conc. Otras Terapias a Domicilio	0
2543	Conc.Resonan.Magnety Med.Nuclear	0
2544	Cociertos para T.A.C.	0
2545	Cociertos Rehabilitacion-Fisioterapia	0
2546	Cociertos para Alergias	0
2547	Otros Servicios Especiales	0
2551	Servicios Concertados Ambulancias	0
2552	Trasl.Enfermos Otros Medios Trans.	0
256	Convenios con Inst. Adm. Fin. S.S.	0
2571	Recon.Medico Pobl.Lab.Mut.Acc.Trab.	0
2572	Compensacion Colaboracion Empresas	0
2581	Reintegro Gastos Asistencia Sanitaria	0
2582	Otros Servicios Asistencia Sanitaria	0
2583	Conv. Universidades Plazas Vinculadas	0
	Total art. 25	0
	<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>319.000</b>

**INSALUD — ALTAS**

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2591 — DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
6200	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.Adquis.	0
6202	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.G.Inh.T.	0
6203	Inv.Nueva Terr.y B.Natu.Inc.B.S.	0
6220	Inv.Nueva Edif.y Cons.Adquisici.	0
6221	Inv.Nueva Edif.y Cons.Construcc.	0
6222	Inv.Nueva Edif.y Cons.G.Inh.Tr.P.	0
6223	Inv.Nueva Edif.y Cons.Inc.B.Serv.	0
623	Inv.Nueva Maqui.Inst.y Utilaje	0
624	Inv.Nueva Material Transporte	0
625	Inv.Nueva Mobiliario y Enseres	0
626	Inv.Nueva Equipos Pr.Informacion	0
628	Inv.Nueva Otro Inmov.Material	0
629	Inv.Nueva Inmoviliz. Inmaterial	0
	Total art. 62	0
6300	Inv.Repo. Terr.y B.Natu.Adquis.	0
6302	Inv.Repo.Terr.y B.Natu.G.Inh.T.	0
6303	Inv.Repo.Terr.y B.Natu.Inc.B.S.	0
6320	Inv.Repo.Edif.y Cons.Adquisici.	0
6321	Inv.Repo.Edif.y Cons.Construcc.	15.000
6322	Inv.Repo.Edif.y Cons.G.Inh.Tr.P.	0
6323	Inv.Repo.Edif.y Cons.Inc.B.Serv.	0
633	Inv.Repo.Maqui.Inst.y Utilaje	0
634	Inv.Repo.Material Transporte	0
635	Inv.Repo.Mobiliario y Enseres	40.000
636	Inv.Repo.Equipos Pr.Informacion	20.000
638	Inv.Repo.Otro Inmov.Material	0
639	Inv.Repo.Inmoviliz. Inmaterial	0
	Total art. 63	75.000
	<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	<b>75.000</b>

## INSALUD — ALTAS

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2799 — DOTACIONES TRANSFERIBLES A CC.AA.		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	0
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	0
III	GASTOS FINANCIEROS	0
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.600.600
VI	INVERSIONES REALES	0
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>72.600.600</b>

## INSALUD — ALTAS

(Miles de ptas.)

PROGRAMA : 2799 — DOTACIONES TRANSFERIBLES A CC.AA.		
C.ECO.	SUBCONCEPTO	IMPORTE
4000.1	Transf. C.Adm.Estado.Del Pais Vasco	0
4001.1	Transf. C.Adm.Estado.De Navarra	0
4009	Transf. C.Adm.Estado.Otras	0
401	T.C.A.Estado Comp.Costes Financ.	0
	<b>Total art. 40</b>	<b>0</b>
430	Transf. al Instituto de Salud Carlos III	
	<b>Total art. 43</b>	<b>0</b>
448	Transf.a Entid.creadas R.D.L. 10/96	
	<b>Total art. 44</b>	<b>0</b>
45010	Transf. Corr. C.Autonoma Andalucia	27.189.800
45011	Transf. Corr. C.Autonoma Canarias	8.024.400
45012	Transf. Corr. C.Autonoma Cataluña	23.461.800
45013	Transf. Corr. C.Autonoma Galicia	1.604.000
45014	Transf. Corr. C.Autonoma P.Vasco	567.300
45015	Transf. Corr. C.Autonoma Valencia	11.608.900
45016	Transf. Corr. C.Foral de Navarra	144.400
4590	Andalucía. Comp. deseq. interterrit.	0
4591	Cataluña. Comp. deseq. interterrit.	0
4592	Galicia. Comp. deseq. interterrit.	0
4593	Valencia. Comp. deseq. interterrit.	0
4594	Otras transf.corr. a la C.A. Aragón	0
	<b>Total art. 45</b>	<b>72.600.600</b>
471	Entrega de botiquines	
	<b>Total art. 47</b>	
4800	A Org.Sin.y Emp.Part.C.Gral.Com.	0
4801	A Otras Instituciones	0
4865	Entregas por Desplazamiento	0
4866	Protesis	0
4867	Vehiculos para Invalidos	0
	<b>Total art. 48</b>	
	<b>TOTAL CAPITULO IV (Sin Farmacia)</b>	<b>72.600.600</b>
4890	Farmacia (Recetas Medicas)	
4891	Reintegro de gastos Farmacia	
48920	Efectos y accesorios	
48921	Vacunas	
48922	Tiras reactivas	
48923	Medicamentos extranjeros	
48924	Botiquines de empresa	
48925	Otros	
	<b>Total conc. 489</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>72.600.600</b>

## ANEXO II

REPERCUSIÓN EN ANEXO DE INVERSIONES DE LAS ALTAS EN CAPÍTULO VI DESARROLLADO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN

ALTAS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1998 INSALUD

(Importe en miles de pts.)

PROVINCIA	PROG. PRESUP.	ART.	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACION	TIPO	INCREMENTO IMPORTE TOTAL	INCREMENTO PRESUPUESTO 1998
ALBACETE	2121	62	0297 98000101	C.S. ZONA VI CONSTRUCCION	R	0	78.358
BADAJÓZ	2121	62	0697 97000701	C.S. SAN FERNANDO CONSTRUCCION	Q	0	52.370
BADAJÓZ	2121	62	0697 98000601	C.S. GUARENA CONSTRUCCION	R	0	30.000
BADAJÓZ	2223	63	0697 97008611	H. PERPETUO SOCORRO REFORMA FASE II	R	0	360.417
BADAJÓZ	2223	63	0697 98016311	C.E. ZAFRA	R	225.000	25.000
BALEARES	2223	63	0797 97014311	H. IBIZA REFORMA UCI Y VARIOS	R	0	108.500
BALEARES	2223	63	0797 97014411	H. MAHON REFORMA	R	0	75.000
BURGOS	2121	62	0997 98015101	C.S. SAN AGUSTIN Y SANTA CLARA	R	540.232	33.000
CACERES	2121	62	1097 97001201	C.S. ZONA 5 CONSTRUCCION	R	0	32.081
CACERES	2223	63	1097 98016411	C.E. PLASENCIA RADIOLOGIA	R	35.000	25.000
CACERES	2223	63	1097 98016211	H. CORIA UNIDAD MATERNO INFANTIL	R	62.000	50.000
CIUDAD REAL	2223	62	1397 97007711	H. NUEVO CIUDAD REAL CONSTRUCCION	R	0	500.000
CIUDAD REAL	2223	63	1397 97009311	H. MANZANARES REMODELACION S.URGENCIAS	R	0	250.000
GUADALAJARA	2121	62	1997 97001801	C.S. GUADALAJARA ESTE-ALAMIN CONSTRUCC.	R	0	15.000
LEON	2121	62	2497 98013701	C.S. ERAS DE LA RENUEVA	R	0	15.000
LA RIOJA	2121	62	2697 98016501	C.S. LABRADORES II	R	525.000	25.000
MADRID	2121	62	2897 97002701	C.S. NUMANCIA I CONSTRUCCION	R	0	31.000
MADRID	2121	62	2897 98002901	C.S. TORREJON EL JUNCAL CONSTRUCCION	R	0	53.000
MADRID	2121	62	2897 98003701	C.S. GANDHI CONSTRUCCION	R	0	44.732
MADRID	2223	62	2897 98013311	H. ALCORCON LIQUIDACION	R	289.500	289.500
MADRID	2223	63	2897 97010011	H. PTA. HIERRO REFORMA Y AMPLIACION	R	0	200.000
MADRID	2223	63	2897 97010111	H. STA. CRISTINA REFORMA Y AMPLIACION	R	0	200.000
MADRID	2121	62	2897 98015201	C.S. Bº PILAR IV	R	687.749	37.000
MADRID	2121	62	2897 98015301	C.S. LOS ALPES LAS ROSAS	R	372.540	25.000
MADRID	2121	62	2897 98015401	C.S. ELDA	R	215.000	15.000
MADRID	2121	62	2897 98015501	C.S. FUENLABRADA CASTILLA - LA NUEVA	R	252.523	101.871
MADRID	2121	62	2897 98015601	C.S. LA VEREDILLA	R	155.000	15.000
MADRID	2121	62	2897 98015701	C.S. PAVONES	R	515.000	15.000
MADRID	2121	62	2897 98015801	C.S. VALDEBERNARDO	R	475.000	25.000

(Importe en miles de Pts.)

PROVINCIA	PROG. PRESUP.	ART.	PROYECTO DE INVERSION	DENOMINACION	TIPO	INCREMENTO IMPORTE TOTAL	INCREMENTO PRESUPUESTO 1998
MURCIA	2121	62	3097	C.S. EL ALGAR CONSTRUCCION	R	0	53.139
MURCIA	2223	63	3097	H. ARRIXACA OBRAS PABELLON DOCENTE	R	0	85.583
MURCIA	2121	62	3097	C.S. TOTANA	R	200.000	15.000
OVIEDO	2223	63	3397	H. CABUEÑES APARCAMIENTO	R	450.000	50.000
OVIEDO	2223	63	3397	H. RIANO REFORMA	R	0	125.000
OVIEDO	2121	62	3397	C.S. VEGADEO	R	165.000	15.000
PALENCIA	2223	63	3497	H. RIO CARRION REFORMA FACHADAS	R	200.000	25.000
SALAMANCA	2121	62	3797	C.S. TEJARES	R	320.000	15.000
SANTANDER	2121	62	3997	C.S. MARUCA CONSTRUCCION	R	0	77.993
SANTANDER	2121	62	3997	C.S. RENEDO CONSTRUCCION	R	0	20.220
SEGOVIA	2223	63	4097	H. SEGOVIA REFORMA	R	0	25.000
TOLEDO	2121	62	4597	C.S. VILLACANAS	R	275.000	25.000
TOLEDO	2223	63	4597	H. NTRA.SRA.DEL PRADO REFORMA Y AMPLIAC.	R	0	25.000
TOLEDO	2223	63	4597	H. VIRGEN SALUD 1ªFASE REF.URG.Y VARIOS	R	0	175.000
VALLADOLID	2121	62	4797	C.S. PLAZA DEL EJERCITO CONSTRUCCION	R	725.000	25.000
VALLADOLID	2223	63	4797	II. MEDINA DEL CAMPO REFORMAS VARIAS	R	0	88.965
ZAMORA	2223	63	4997	H. VIRGEN DE LA CONCHA REFORMA	R	425.000	175.000
ZARAGOZA	2121	62	5097	C.S. CANAL IMPERIAL CONSTRUCCION	R	0	25.000
ZARAGOZA	2121	62	5097	C.S. PARQUE ROMA CONSTRUCCION	R	0	58.601
ZARAGOZA	2121	62	5097	C.S. SAN PABLO-INDEPENDENCIA CONSTRUC.	R	0	16.558
ZARAGOZA	2223	63	5097	H. CLINICO FASE II Y III PLAN DIRECTOR	R	0	112.513
ZARAGOZA	2223	63	5097	H. MIGUEL SERVET REFORMA C.R.T.G.Q.	R	0	300.000
ZARAGOZA	2121	62	5097	C.S. VALDEFIERRO	R	190.308	25.000
ZARAGOZA	2221	63	5097	C.S. EBRO VIEJO REFORMA	R	0	81.892
CELUTA	2223	63	5197	H. CEUTA REFORMA URGENCIAS	R	0	50.000
SERVICIOS CENTRALES	2121	62	6001	LIQUIDACIONES, REVISIONES PRECIOS	R	0	30.319
SERVICIOS CENTRALES	2121	62	6001	MODIFICACIONES DE PROYECTO	R	0	199.707
SERVICIOS CENTRALES	2121	62	6001	PLANES DE MONTAJE	R	0	100.000
SERVICIOS CENTRALES	2121	62	6001	INFORMATICA	R	0	250.000
SERVICIOS CENTRALES	2121	63	6001	PLANES DE NECESIDADES	R	0	750.000
SERVICIOS CENTRALES	2121	63	6001	INFORMATICA	R	0	106.000
SERVICIOS CENTRALES	2121	63	6001	INFORMATICA	R	0	25.000

(Importe en miles de Pts.)

PROVINCIA	PROG. PRESUP.	ART.	PROYECTO DE INVERSION	DENOMINACION	TIPO	INCREMENTO IMPORTE TOTAL	INCREMENTO PRESUPUESTO 1998
SERVICIOS CENTRALES	2223	62	6001 98008211	LIQUIDACIONES REVISIONES DE PRECIOS			131.500
SERVICIOS CENTRALES	2223	62	6001 98008311	MODIFICACIONES DE PROYECTOS			150.000
SERVICIOS CENTRALES	2223	63	6001 98011511	LIQUIDACIONES, REVISIONES DE PRECIOS			100.000
SERVICIOS CENTRALES	2223	63	6001 98011611	MODIFICACIONES DE PROYECTO			83.181
SERVICIOS CENTRALES	2223	63	6001 98011711	PLANES DE NECESIDADES			1.200.000
SERVICIOS CENTRALES	2223	63	6001 98011811	PLANES DE MONTAJE			350.000
SERVICIOS CENTRALES	2223	63	6001 98011911	INFORMATICA			100.000
SERVICIOS CENTRALES	2591	63	6001 98012122	LIQUIDACIONES, REVISIONES DE PRECIOS			15.000
SERVICIOS CENTRALES	2591	63	6001 98012321	PLANES DE NECESIDADES CENTRALES			20.000
SERVICIOS CENTRALES	2591	63	6001 98012421	PLANES DE NECESIDADES TERRITORIALES			20.000
SERVICIOS CENTRALES	2591	63	6001 98012521	INFORMATICA			20.000

**ENMIENDA NÚM. 1.300**  
**De don José Nieto Cicuéndez y**  
**don José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la totalidad de la **Sección 14** de Defensa.

**ENMIENDA**

La Sección presenta un incremento injustificado y

desproporcionado a las necesidades defensivas de nuestro país.

Supone el desarrollo de una Fuerzas Armadas sobredimensionadas como consecuencia de la necesidad de adquirir los medios para participar en intervenciones en el exterior en operaciones basadas más en el interés político de alianzas militares que en las necesidades defensivas del territorio nacional. El gasto propuesto pretende más que garantizar la defensa nacional la adquisición de sistemas de armas directamente relacionados con una pretendida función de policía en terceros países, lo que es contradictorio con una verdadera política de seguridad internacional dentro del marco de la solidaridad.